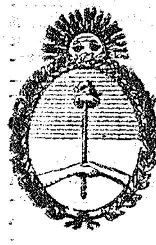


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de febrero de 1974

NUMERO 22.854

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Primgold

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

DE ACUERDO a lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 2 de Noviembre de 1973, el directorio de "PRIMGOLD, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituído por las siguientes personas y períodos: Por reelección: Presidente: Salomón Jasín 1|9|73 a 30|8|76. — Vicepresidente: Salomón Motel Koltun 1|9|73 a 30|8|76. — Vocal: María Ruda de Jasín 1|9|73 a 30|8|76. — Vocal: Mari Sofía Jramoy de Koltun 1|9|73 a 30|8|76. — Síndico titular: Silvia Gertrudis Cukier 1|9|73 a 30|8|74 y Síndico Suplente: doctor Marcos Resnik 1|8|7. a 30|874.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.15|2-Nº 57.715 v.15|2|74

Indumenti

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea y Directorio de fecha 31 de octubre de 1973, INDUMENTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha designado y distribuído los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Antonio Raimondi; Vicepresidente: Abundio Gerónimo Hernández; Directores: Rafael Boné — Enrique Gerónimo Hernández. — Síndicos Titulares: Francisco Guillermo González — Alberto Tomás López y Aurelio Cid; Síndicos Suplentes: Norberto Germán Lichtenstein y Sara Rebeca Siniak y Héctor Carlos Mac-Ewan.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.15|2-Nº 57.721 v.15|2|74

Quimiotécnica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 27 de noviembre de 1973, Acta Nº 4, se resuelve la elección de los Directores por fallecimiento del señor Presidente don Jesús A. Romano y renuncia de la Directora doña María Susana Mc. Donough de Romano en la sociedad "QUMIOTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCERA", y por unanimidad se resuelve reestructurar el Directorio y designar Presidente a José Mirto Guido, Vicepresidente a Jorge Antonio Spósito, Director Titular a Juna Carlos Caputo, Síndico Titular y Síndico Suplente: Eduardo Santiago Sambuccetti y Daniel Berutti, respectivamente. — S|R.: "Quimiotécnica". — Vale. — S|R.: "1974". — Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.15|2-Nº 57.726 v.15|2|74

Hidabul

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

EN LA Sociedad "HIDABUL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que, por Asamblea de fecha 14 de abril de 1973 y acta del Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades. — Presidente, Alberto Luis Abulafia. — Vicepresidente, Rita Esther Abulafia de Abulafia. — Director, Matilde Noemí Abulafia de Mejalelaty. — Síndico Titular, Elías Mejalelaty. y Síndico Suplente, Teófilo Mejalelaty. — Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.15|2 Nº 57.851 v.15|2|74

Romarsa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

EN LA Sociedad "ROMARSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA", que por asamblea de fecha 28 de abril de 1973 y acta del Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades. — Presidente, Marcelo José Jacob. — Vicepresidente, Roberto Antonio Caputti. — Director, Edgardo Raúl Enz. — Síndico Titular, doctor David Abulafia. — Síndico Suplente, cont. Alberto Luis Abulafia. — Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.15|2 Nº 57.852 v.15|2|74

Ricordi Americana

SOCIEDAD ANONIMA, EDITORIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio del 30 de Abril de 1973, en la sociedad "RICORDI AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, EDITORIAL Y COMERCIAL", han sido nombrados las siguientes personas: Presidente: Eugenio Clausetti, hasta el 31|12|75; Vicepresidente: Renzo H. A. Valcarenghi, 31|12|1973; Directores Titulares: Guido Rignano, Egilberto Chiti, Miguel Gutiérrez, hasta el 31|12|73; Directores Suplentes: Adolfo Kuker y Martín Lizaso, 31|12|73; Síndico Titular: Alejandro Rosato, 31|12|1973; Síndico Suplente: Héctor Massariol, 31|12|73. — S|R.: "1974". — Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.15|2-Nº 57.739 v.15|2|74

Sieburger Cueros

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber Por un día:

QUE POR actas de Asamblea de fecha 26|10|73 y Directorio de fecha 29|10|73, se eligió un nuevo Directorio de SIEBURGER CUEROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, el que quedó constituído de la siguiente forma: Presidente, Dr. Roberto G. Sieburger. — Vicepresidente, Sr. Carlos A. Sieburger. — Tesorero, Ing. Christian L. Sieburger. — Secretario, Sr. Enrique A Sieburger. — Vocal, Sr. Guillermo J. Sieburger. — Síndico Titular, Sr. Rafael Cotilar. — Síndico Suplente, Sr. Jorge E. Cotilar.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.15|2 Nº 57.829 v.15|2|74

Cipaz

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 27 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1972, CIPAZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA se eligieron como directores titulares a los señores Eugenio Gilberto Borrás (h.), Ing. Héctor Manuel Ferrero y doctor Marcelo Javier Costro Corbat, como Directores suplentes al señor Eugenio Federico Borrás; Síndico titular contador Juan Manuel Rey y Síndico Suplente: señor Pedro Borrás. — Por Acta Nº 28 del 19 de octubre de 1972 se procede a la distribución de cargos, designándose Presidente al señor Eugenio Gilberto Borrás (h.), como Vicepresidente al Ing. Héctor Manuel Ferrero y como Vocal al doctor Marcelo Javier Castro Corbat.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.15|2-Nº 57.731 v.15|2|74

Darlene

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chrisitan Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "DARLENE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", por Asamblea de Accionistas número 3, celebrada con fecha 31 de agosto de 1973, han sido elegidos Directores Titulares y por acta del Directorio Nº 21, de fecha 3 de setiembre de 1973 han sido distribuídos los cargos, quedando el Directorio formado de la siguiente forma: Presidente, Pablo Linkowski. — Vicepresidente, Luis Moisés Sucari. — Directores Titulares: Vocal 1º, Carlos Hugo Ini. — Vocal 2º, Bernardo Kogan. — Vocal 3º, Elda Vozovnik de Sucari. — Vocal 4º, Guillermo José Ini.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.15|2 Nº 57.884 v.15|2|74

Critias

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CRITIAS, SOCIEDAD Anónima". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1973 y por acta de Directorio del 29 de noviembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "CRITIAS, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente, Sra. Norma Beatriz Lucero. — Vicepresidente, Sr. Domingo Enrique Lucero. — Síndico Titular, contador Serafín Armando Cupito. — Síndico Suplente, contador Antonio Juan Mella.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.15|2 Nº 57.942 v.15|2|74



Moxey Savon Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Asamblea General Ordinaria de MOXEY SAVON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada el 30 de octubre de 1973, designó los siguientes Directores: Milred Francisca Dimalow de Moxey, Luisa Virginia Novelli de García Sallés, Eduardo García Sallés, Andrés David Moxey, Felipe Rodolfo Clare, Patricio Keith Fleming Moxey. — Directores Suplentes: Manuel Arbizu, Jaime Alejandro Moxey. — Síndico Titular: Curt Tützer. — Síndico Suplente: Alberto A. Loo. — El Directorio de la misma Sociedad por sesión de dicha fecha distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente, Milred F. Dimalow de Moxey. — Vicepresidenta: Luisa V. Novelli de García Sallés. — Directores Titulares: Eduardo García Sallés, Felipe Rodolfo Clare, Andrés David Moxey, Patricio Keith F. Moxey. — Directores Suplentes: Jaime Alejandro Moxey. — Manuel Arbizu. — Síndico Titular: Curt A. Tützer. — Síndico Suplente: Alberto A. Loo.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.15|2 Nº 57.818 v.15|2|74

Tridel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TRIDEL, S. A." — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1973, y por acta de Directorio del 21 de noviembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "TRIDEL, S.A.", las siguientes personas: Presidente, Sr. Osmal Barcastegui. — Vicepresidente, Sr. Gustavo Angel Barcastegui. — Vocal, Sr. Alberto Hugo Grandal. — Síndico Titular, contador Pedro Miguel Arias. — Síndico Suplente, contador Armando Cupito. — Testado: Serafín. No vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.15|2 Nº 57.940 v.15|2|74

Consbar

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSBAR, SOCIEDAD Anónima, Constructora, Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial. — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1973, y por acta del Directorio del 2 de noviembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "CONSBAR, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" las siguientes personas: Presidente, Juan Carlos Barral. — Vicepresidente, Hugo Marino de Witte. — Directores Titulares: Juan Barral, Celia María Neira de Barral, Ana María Barral de de Witte, Carmen Giménez de Barral. — Síndico Titular: Guillermo Horacio Barberis. — Síndico Suplente, José María López.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.15|2 Nº 57.941 v.15|2|74

S.A.G.R.A.

SOCIEDAD ANONIMA
GRASAS REFINADAS ARGENTINAS
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, y por disposición del Directorio en reunión celebrada con fecha 4 de mayo de 1973, el Directorio de S.A.G.R.A., SOCIEDAD ANONIMA GRASAS REFINADAS ARGENTINAS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, queda constituído de la siguiente manera: Presidente, Rubén Reyes. — Vicepresidente, León Luis G. Botta. — Vocal Titular, Oscar Pablo Maure. — Vocales Suplentes, Alberto J. del Valle y Julio Broucas. — Enmendado: Comercial e Industrial — Pablo. Todo vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.15|2 Nº 57.961 v.15|2|74

Establecimientos Metalúrgicos Tubomet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril del corriente año, se designó Directores de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", a los señores Francisco Javier Schormair, Francisco Ernesto Schormair, Juan Villaverde, Edmund Carroll Roberts, Roberto Fischer, Federico Karnatz y Arturo Paz Anchorena, designando síndicos titulares a los señores, Máximo J. Alemann, Ricardo E. Alemann y Máximo C. Alemann y como síndicos suplentes a los señores Luis A. Porzio, Alfredo D. Borré y Rafael E. Peloso. — Asimismo dicha Asamblea designó Director Delegado al señor Francisco Ernesto Schormair. — Por acta del Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente, Francisco Javier Schormair. — Vicepresidente y Director Delegado, Francisco Ernesto Schormair. — Secretario, Juan Villaverde. — Directores, Edmund C. Roberts, Roberto Fischer, Federico H. Karnatz y Arturo Zacarías Paz Anchorena. — S|r.: "Febrero, 1974". — Vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.- e.15|2 Nº 57.969 v.15|2|74

Tracon

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Tracon Sociedad Anónima". — Escritura número: ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Irma Genoveva García de Girola, de 40 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Obispo San Alberto número 2559, de Capital Federal, con Libreta Cívica número 3.169.347, don Francisco Guillermo López, de 45 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Pasaje Arquímides 2160, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nro. 2.024.077 de la Policía Federal y don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Acevedo número 537 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.506.682, todos personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "TRACON, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 1432, piso quinto de Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros las siguientes actividades: elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica y electrometalúrgica, la compraventa de bienes muebles, materias primas elaboradas o a elaborarse y mercaderías relacionadas con el ramo metalúrgico y electrometalúrgico, su importación y exportación. — El solo efecto del mejor cumplimiento del objeto principal la sociedad podrá aportar capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal a particulares y sociedades dentro o fuera del país, no pudiendo efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de tres con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno depositará cincuenta pesos en dinero efectivo, títulos o acciones de otras sociedades, que les serán reintegrados al término de su mandato. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número: 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la representación pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: doña Irma Genoveva García de Girola: suscribe cuatrocientas acciones ordinarias — al portador — con derecho a un voto por acción — integrando la suma de mil pesos —en dinero efectivo—; don Francisco Guillermo López: suscribe trescientas acciones ordinarias — al portador — con derecho a un voto por acción — integrando la suma de setecientos cincuenta pesos — en dinero efectivo — y don Rinaldo José Sarquis: suscribe trescientas acciones ordinarias — al portador — con derecho a un voto por acción — integrando la suma de setecientos cincuenta pesos — en dinero efectivo — Total de acciones suscriptas: mil — integrando la suma total de dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo. — Las acciones son ordinarias al portador y de un voto por acción. — IV — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Irma Genoveva García de Girola. — Vocales a: Francisco Guillermo López. — Síndico Titular a: Rinaldo José Sarquis. — Síndico suplente a: Enrique Luis Mancuso. — Que tanto los directores como los síndicos designados para la constitución de la sociedad no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de los artículos doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, cumpliéndose para con los síndicos lo requerido por el artículo doscientos ochenta y cinco de la misma Ley, siendo el domicilio real de los mismos en el país. — Que de acuerdo a lo determinado en la Resolución I. G. P. J. número dieciséis|setenta y uno declaro bajo juramento que los datos personales del Síndico Suplente son los siguientes: Enrique Luis Mancuso, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil veintiuno, tercer piso, departamento cinco, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos noventa y un mil setenta y tres. — V — Se autoriza a Irma Genoveva García de Girola y|o Nélida Emilia Ester Fernández y|o Angel Moreira, a fin de que, conjunta, separada o alternativamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Acevedo número 537, de esta Ciudad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número 2.506 682, mayor de edad, y don Enrique Luis Mancuso, de 25 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Tucumán 3021, tercer piso, departamento 5, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento 7.791.073, ambos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan los cargos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, que se les confiere por la presente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Irma Genoveva García de Girola — Francisco Guillermo López — Reinaldo José Sarquis — Enrique Luis Mancuso. — Hay un sello. — Ante mí: Luis B. Clucellas. — Es fotocopia fiel de la escritura matriz, número ciento sesenta y uno que pasó ante mí, y queda al folio setecientos ocho, del Registro Nº 121 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en carácter de Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis B. Clucellas. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 652,50 e.15|2 Nº 57.259 v.15|2|74

Establecimientos Gráficos Alvear

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número, setecientos setenticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Gerardo Djeredjian, casado, argentino naturalizodo, de 47 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.063.294, domiciliado en Avenida del Libertador 2802, piso cuarto; don Hovssep Djeredjian, casado, argentino, naturalizado, comerciante, de 62 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.075.932, domiciliado en avenida del Libertador 3122, piso cuarto, y don Benon Djeredjian, casado, argentino naturalizado, comerciante, de 58 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.153.222, domiciliado en Avenida del Libertador 3640, piso primero, los comparecientes son personas hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una So-

ciedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ALVEAR, S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto explotar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, mediante la explotación del negocio de talleres gráficos en todos sus aspectos; la comercialización y|o industrialización de mercadería: relacionadas directa o indirectamente con aquéllas, como ser papeles, cartones, envases, cartulinas, tintas, maquinarias, accesorios, artículos de librería y demás productos afines y|o derivados, su importación y exportación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000 (diez mil pesos) representados por mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la Caja de la Sociedad v$n. 300.— (trescientos pesos valor nominal) en acciones de otras sociedades anónimas, o el equivalente del citado valor nominal en dinero efectivo. — El referido depósito deberá mantenerse hasta la terminación de sus mandatos. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un Director, quienes actúa indistintamente, alternativamente o en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin este derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de Asamblea convocada y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — La ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asambleas, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre; acciones suscripción; clase de acción, monto integración; naturaleza del aporte; modalidad. — Gerardo Djeredjian, 335, 5 votos, ordinarias al portador, $ 837,50, dinero, saldo 3 cuotas mensuales. — Hovsep Djeredjian, 335, 5 votos, ordinarias al portador, $ 837,50, dinero, 3 cuotas mensuales. — Benon Djeredjian, 330, 5 votos ordinarias, al portador, pesos 825, dinero, 3 cuotas, totales: 1.000. — $ 2.500. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Gerardo Djeredjian. Vocal Suplente a Hovsep Djeredjian. — Y órgano fiscalizador. — Síndico Titular a Contador Público Nacional Luis Sztokman, Síndico Suplente al Contador Público Nacional Oscar Leonardo Bucholc.—Se autoriza a Gerardo Djeredjian, Hovsep Djeredjian y Benon Djeredjian a fin de que en forma separada, alternativamente e indistintamente con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto desde un principio don Luis Sztokman, argentino, contador público nacional, divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.077.877, domiciliado en la calle Entre Ríos 248, piso 1º, departamento C, de esta Capital, y don Oscar Leonardo Bucholc, argentino, soltero, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.018.889, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 1256, piso 5º, departamento 28, de esta Ciudad, ambos vecinos, hábiles, de 30 y 29 años de edad respectivamente, de mi conocimiento doy fe y manifiestan que en cumplimiento de la circular número 51 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 4 de diciembre de 1972, aceptan los cargos de Síndico Titular y Suplente respectivamente de la sociedad Establecimientos Gráficos Alvear S. A. para los que han sido designados. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Gerardo Djeredjian. — Hovsep Djeredjian. — Benon Djeredjian. — Luis Sztokman. — O. L. Bucholc. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos once del Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — "Eduardo Mazza, Escribano Nacional". — Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 603,75 e. 15|2 Nº 57.696 v. 15|2|74

Tegovi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION "Tegovi, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Héctor Eduardo Tejero, de 29 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Araoz número 323, de Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.324.829; doña Mabel Amelia González, de 22 años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Arredondo 3220, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.776.297; y don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Acevedo 537, de Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.506.682; todos los comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: I) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo 1º: La Sociedad se denomina "TEGOVI, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Córdoba 1432, piso quinto, Capital Federal. Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, a la compra, venta, arrendamiento y administracion de inmuebles, urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, pudiendo construir edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4º: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y Representación. Artículo 8º: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de tres, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno deberá depositar cincuenta pesos en dinero efectivo, títulos o acciones de otra sociedad, que les serán reintegrados al término de su mandato. Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización. Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Don Héctor Eduardo Tejero, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de mil pesos en dinero efectivo; doña Mabel Amelia González, suscribe trescientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto po racción, integrando la suma de mil pesos en dinero efectivo y don Rinaldo José Sarquis, suscribe trescientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de mil pesos en dinero efectivo. Total de acciones suscriptas ordinarias al portador: dor, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo. Las acciones son ordinarias al portador y de un voto por acción. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Héctor Eduardo Tejero. — Vocales: Mabel Amelia González. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Rinaldo José Sarquis. — Síndico Suplente a: Enrique Luis Mancuso. — Que de acuerdo a lo determinado en la resolución I. G. P. J. número 16|71, Declaro bajo juramento que los datos personales del Síndico suplente son los siguientes: Enrique Luis Marcuso, nacido el 19 de marzo de 1948, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Tucumán número 3021, tercer piso, departamento de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 7.791.073. — V — Conferir Poder Especial a Héctor Eduardo Tejero y|o Nélida Emilia Ester Fernández y|o Angel Moreira, a fin de que conjunta, separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modifica-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|2|74 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Págs. 1 a 19)
SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES (Págs. 19 a 24)
CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Págs. 24 a 26)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 30)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 29)
Anteriores. (Pág. 40)

ciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto don Enrique Luis Mancuso, nacido el 19 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil veintiuno, tercer piso, departamento cinco, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos noventa y un mil setenta y tres, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que juntamente con el compareciente don Rinaldo José Sarquis, aceptan el cargo de Síndico suplente y Síndico titular, respectivamente que se les confiere por la presente escritura. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — H. Tejero — Mabel A. González — Rinaldo Sarquis — E. Mancuso. — Hay un sello. — Ante mí: Luis B. Ciucellas. — Es fotocopia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio setecientos setenta del Registro número 121, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en carácter de Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis B. Ciucellas. Escribano. — E|líneas: Especial. Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.- e.15|2 Nº 57.257 v.15|2|74

Made

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA. — Made, Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el Escribano autorizante comparecen: don Ernesto D'Andrea, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de enero de 1926, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.018.383, domiciliado en Céspedes 3339, Capital Federal; doña Susana Ester Páez, argentina, soltera, empleada, nacida el 31 de mayo de 1938, titular de la Libreta Cívica Nº 5.899.421, domiciliada en Asunción 4491, de la Capital Federal y don Orlando Rafael Folgueiras, argentino, comerciante, nacido el 24 de febrero de 1931, casado en primeras nupcias con doña Irma Inés Helou, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.244.057, domiciliado en Chivilcoy 2775, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto y a las disposiciones de la Ley 19.550. — Denominación. — Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina MADE, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Anchorena número 58. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la compra, venta, construcción, fraccionamiento o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no fuesen prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de integración. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las ordinarias podrán ser emitidas con derecho de hasta cinco votos por acción. Las preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el suscriptor moroso será intimado a cumplir dentro del plazo de treinta días, vencido el cual se producirá la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo 193 de la Ley 19.550. — Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendo. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias salvo lo establecido en el artículo 197 de la Ley 19.550. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca en la emisión, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación de la emisión que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Administración y Representación. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo lapso a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores son reelegibles indefinidamente. El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo: Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o impedimento, serán cubiertas por los suplentes en el orden de su designación y si éstos no bastaran, el síndico designará a los reemplazantes quienes ejercerán su mandato hasta la próxima Asamblea. — Artículo Undécimo: Cada uno de los Directores depositará la suma de un mil pesos como garantía de su buen desempeño. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para ejecutar aquellos actos, para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar sin limitación en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse; otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Podrá encomendar a alguno de sus miembros el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas especialmente remuneradas. — Artículo Decimotercero: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien comprometerá con su sola firma a la sociedad. El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, no podrá absolver posiciones en juicio, debiéndolo hacer en cambio apoderado con poder general o especial. — Fiscalización. — Artículo Decimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año, será elegido por la asamblea la cual también debe elegir síndico suplente por el mismo término. — Ambos son reelegibles. — Asambleas. — Artículo Decimoquinto: Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Artículo Decimosexto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la indicada para la primera. — Artículo Decimoséptimo: Cada acción ordinaria confiere derecho de voto conforme a las condiciones de su emisión. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimoctavo: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de las asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, las cuales se considerarán constituidas cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Régimen Económico. — Artículo Decimonoveno: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo Vigésimo: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto para fondo de reservas legales; b) A remuneración de directores y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos si los hubiere. — d) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la cual fijará su destino. Podrá disponer participación adicional de las acciones preferidas, dividendo de las acciones ordinarias, fondos de reserva facultativos de previsión o cuenta nueva. — Artículo Vigesimoprimero: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigesimosegundo: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a sus tenencias. Se resuelve emitir la totalidad del capital en una sola serie de acciones que se denominará Serie A y serán ordinarias al portador de un voto por acción. Acto seguido se suscribe el capital de acuerdo con las siguientes proporciones: El señor Ernesto D'Andrea, suscribe cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000) o, sea cuatrocientos cincuenta mil acciones; la señorita Susana Ester Páez, suscribe veinticinco mil pesos ($ 25.000) o sea veinticinco mil acciones, y el señor Orlando Rafael Folgueiras, suscribe veinticinco mil pesos (pesos 25.000) o sea veinticinco mil acciones. — En este acto se integran ciento doce mil quinientos pesos correspondientes al veinticinco por ciento del capital suscripto, comprometiéndose los socios a integrar totalmente sus respectivas suscripciones dentro del plazo de dos años. — A continuación se elige como Directores Titulares a don Ernesto D'Andrea, a doña Susana Ester Páez y a don Orlando Rafael Folgueiras, designándose Presidente al primero y Vicepresidente a la segunda. — Se elige Síndico Titular a la Contadora Pública Nacional doña Lidia Lemos de Sneider, y Síndico Suplente al abogado doctor Pedro Horacio Zuánich. En forma expresa los comparecientes autorizan al Presidente don Ernesto D'Andrea y|o a la contadora Lidia Lemos de Sneider y|o al doctor Pedro Horacio Zuánich y|o a la doctora Lucía Luisa Aranovich para que actuando en forma alternada o indistinta y con facultades de aceptar o proponer modificaciones al estatuto, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan firmando de conformidad por ante mí, en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente, doy fe. Siguen las firmas ante mí: Néstor Esteban Azlor. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 813 del Protocolo y Registro número 34 de San Isidro de mi adscripción. Néstor Esteban Azlor, Escribano. — Entre líneas: si los hubiera: vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 750.- e.15|2 Nº 57.881 v.15|2|74

Aldeor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA. — Aldeor, Sociedad Anónima. — Escritura Número: Trescientos Uno. — En la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ernesto D'Andrea, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de enero de 1926, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.018.383, domiciliado en Céspedes 3339, Capital Federal; doña Susana Ester Páez, argentina, soltera, empleada, nacida el 31 de mayo de 1948, titular de la Libreta Cívica número 5.899.421, domiciliada en Asunción 4491, Capital Federal; y don Orlando Rafael Folgueiras, argentino, comerciante, nacido el 24 de febrero de 1931, casado en primeras nupcias con doña Irma Inés Helou, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.244.057, domiciliado en Chivilcoy 2775, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto y a las disposiciones de la Ley 19.550. — Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALDEOR SOCIEDA ANONIMA". — Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Anchorena cincuenta y ocho. — El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a la compra, venta, construcción, fraccionamiento o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no fuesen prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de integración. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las ordinarias podrán ser emitidas con derecho hasta cinco votos por acción. Las preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán divisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el suscriptor moroso será intimado a cumplir dentro del plazo de treinta días, vencido el cual se producirá la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. — El directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo 193 de la Ley 19.550. Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendo. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo lo establecido en el artículo 197 de la Ley 19.550. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca en la emisión, el cual no será inferior a treinta días, contados desde la última publicación de la emisión, que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Administración y Representación. — Artículo Noveno. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo lapso a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. — Los directores son reelegibles indefinidamente. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo. — Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o impedimento, serán cubiertas por los suplentes en el orden de su designación y si éstos no bastaren, el síndico designará a los reemplazantes, quienes ejercerán su mandato hasta la próxima Asamblea. — Artículo Undécimo. — Cada uno de los Directores depositará la suma de un mil pesos como garantía de su buen desempeño. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso para ejecutar aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar sin limitación, en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, creadas o a crearse, otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Podrá encomendar a alguno de sus miembros el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas especialmente remuneradas. — Artículo Deci-

motercero: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien comprometerá con su sola firma a la sociedad. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, no podrá absolver posiciones en juicio, debiéndolo hacer en cambio el apoderado con poder general o especial. — Fiscalización. — Artículo Decimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año; será elegido por la asamblea, la cual también debe elegir Síndico Suplente por el mismo término. — Ambos son reelegibles. — Asambleas. — Artículo Decimoquinto: Las Asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social; en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Artículo Decimosexto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la indicada para la primera. — Artículo Decimoséptimo: Cada acción ordinaria confiere derecho de voto conforme a las condiciones de su emisión. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimoctavo: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, las cuales se considerarán constituidas cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Régimen Económico. — Artículo Decimonoveno: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

— Artículo Vigésimo: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legales. — b) A remuneración de Directores y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, si los hubiere. — d) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la cual fijará su destino. — Podrá disponer participaciones adicionales de las acciones preferidas, dividendos de las acciones ordinarias, fondos de reserva facultativos, de previsión o a cuenta nueva. — Artículo Vigesimoprimero: Los dividendos, deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigesimosegundo: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a sus tenencias. — Se resuelve emitir la totalidad del capital en una sola serie de acciones que se denominará Serie A y serán ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Acto seguido se suscribe el capital de acuerdo con las siguientes proporciones: el señor Ernesto D'Andrea, suscribe cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000), o sean cuatrocientas cincuenta acciones; la Srta. Susana Ester Páez, suscribe veinticinco mil pesos ($ 25.000), o sean veinticinco mil acciones; y el señor Orlando Rafael Folgueiras suscribe veinticinco mil pesos (pesos 25.000), o sean veinticinco mil acciones. — En este acto se integran ciento doce mil quinientos pesos correspondientes al veinticinco por ciento del capital suscripto, comprometiéndose los socios a integrar totalmente sus respectivas suscripciones dentro del plazo de dos años. — A continuación se elige como Directores Titulares a don Ernesto D'Andrea, a doña Susana Ester Páez y a don Orlando Rafael Folgueiras, designándose Presidente al primero y Vicepresidente a la segunda. — Se designa Síndico Titular a la contadora pública nacional doña Lidia Lemos de Sneider y Síndico Suplente al abogado doctor Pedro Horacio Zuánich. — En forma expresa los comparecientes autorizan al Presidente señor Ernesto D'Andrea y|o a la contadora Lidia Lemos de Snieder y|o doctor Pedro Horacio Zuánich y|o a la doctora Lucía Luisa Aranovich para que actuando en forma alternada o indistinta y con facultades de aceptar o proponer modificaciones al Estatuto realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan de conformidad por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Néstor Esteban Azlor. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 821, del protocolo y Registro número 34 de San Isidro, de mi adscripción. — Néstor Esteban Azlar (escribano). — Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.15|2 Nº 57.830 v.15|2|74

Sabbe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Trescientos ochenta y cuatro: En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Hipólito Miguel Logarzo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Martínez, de 66 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 42.950, domiciliado en Virgilio 2541, Capital Federal; don Gregorio Alfredo González, argentino, comerciante, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Delendati, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.908.545, domiciliado en Julio López 739, El Palomar, provincia de Buenos Aires; don Alberto Ramón Logarzo, argentino, comerciante, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Mikulas, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.396.448, domiciliado en Virgilio 2541, departamento primero, Capital Federal; don Hugo Mario Gauna, argentino, comerciante, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz González, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.525.950, domiciliado en Garaicochea 650, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; doña Elena Mikulas, argentina, empleada, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con don Alberto Logarzo, quien es titular de la Libreta Cívica número 4.246.302, domiciliada en Manuel Rico número 1054, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Stella Maris González, argentina, soltera, de 24 años de edad, empleada, titular de la Libreta Cívica número 5.973.186, domiciliada en Julio López 739, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; doña María Elena Delendati, argentina, empleada, de 52 años de edad, casada en primeras nupcias con Gregorio Alfredo González, titular de la Libreta Cívica número 1.374.899, domiciliada en Julio López 739, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz González, argentina, empleada, de 26 años de edad, casada en primeras nupcias con don Hugo Mario Gauna, quien es titular de la Libreta Cívica número 5.480.405, domiciliada en Garaicochea número 650, El Palomar, Provincia de Buenos Aires y don José Alfredo Alegre, soltero, argentino, Contador Público Nacional, de 40 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.110.795, domiciliado en Viamonte 1592, séptimo piso, departamento D, Capital Federal, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "SABBE SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 1592, séptimo piso, oficina D. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: La construcción, refacción de obras de arquitectura e ingeniería, de obras viales, de urbanización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sean públicas, privadas o militares, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes y según sus respectivos reglamentos. — Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y consignación de maquinarias, automotores materias primas y productos destinados a la construcción de obras de arquitectura e ingeniería. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, la constitución de hipotecas y prendas con o sin garantía real y toda operación financiera que no se halle comprendida en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos, depositará en custodia de la sociedad, la suma de mil pesos, en dinero efectivo, mientras duren sus gestiones. - Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser elegida simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador, designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción Clase de Acción Monto Integración — Naturaleza del Aporte Modalidad. — Hipólito Miguel Logarzo: Quince mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos. Gregorio Alfredo González: Quince mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos. Alberto Ramón Logarzo, Diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. Hugo Mario Gauna: Diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. Elena Mikulas: Diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en eefctivo la suma de dos mil quinientos pesos. Stella Maris González: Diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. María Elena Delendati: Diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. Beatriz González: Diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. Y don José Alfredo Alegre: diez mil acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de dos mil quinientos pesos. Total de acciones suscriptas 100.000. Total del monto integrado $ 25.000. Todas las acciones del capital social son ordinarias al portador. Del capital social suscripto se ha integrado la suma de $ 25.000, el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — III: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Hipólito Miguel Logarzo; Vicepresidente: Gregorio Alfredo González; Vocales: Hugo Mario Gauna y Organo Fiscalizador: Síndico titular: José Alfredo Alegre; Síndico Suplente: Zulema Pérez. — IV: Se autoriza a José Alfredo Alegre y|o Mario Rosario Iorini, a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: don José Alfredo Alegre y doña Zulema Pérez, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, contadora pública nacional, soltera, titular de la libreta cívica número 5.488.078, domiciliada en Viamonte 1592, séptimo piso, departamento D. Capital Federal, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los miembros del Directorio. — Leída que les es, la ratifican y firman, por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Hipólito M. Logarzo. Gregorio A. González. A. Ramón Logarzo. H. Gauna. Elena M. de Logarzo. Stella M. González. M. E. Delendati de González. Beatriz González. José A. Alegre. Zulema Pérez. Ante mí: Enrique Pablo Rojas Paz. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1578 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco hojas de papel romaní debidamente repuestas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00444028, que se agrega Lomas de Zamora, 25 de octubre de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2534656. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 1973. Hay una firma ilegible y un sello que dice: M. Osvaldo Tróccoli. Presidente.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 851,25 e.15|2 Nº 57.725 v.15|2|74

Laboratorios Andrómaco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTAS de Asambleas General Ordinaria de fechas: 21 de octubre de 1971; 22 de noviembre de 1972 y 29 de octubre de 1973 y de reunión del directorio de fecha 22 de octubre de 1971 el directorio de la sociedad LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARA, quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Ernesto Rivero Haedo; vicepresidente: Alejandro Roviralta; director: Ricardo E. Goldaracena; síndico titular: Francisco Ramos Mejía y síndico suplente: Andrés Bacigalupo Rosende. — S|R.: "1974". — Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.15|2 Nº 57.759 v.15|2|74

Sillplast

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de accionistas y acta de reunión de directorio, ambas de fecha 4 de abril de 1973, en la sociedad "SILLPLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Mauricio Daniel Teplitzky; vicepresidente: Enrique Starosiletz; directores: Rebeca Sara Berestetzky, María Vilinsky, Rosa Diana Teplitzky, Alicia Ester Kaganowicz, Mario Gerardo Kaganowicz y Jaime Kaganowicz y como síndico titular a Basilio Pablo Tunik y síndico suplente Roberto Simón Rabinstein.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.15|2 Nº 57.794 v.15|2|74

Adolca

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 19 de octubre de 1973, y posterior reunión de directorio de fecha 22 de octubre de 1973, en la sociedad "ADOLCA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Manuel Alfredo Caso; vicepresidente: Francisco Julio Caso; directores: Adolfo Alfredo Caso, Celia M. Laña de Caso y Lucía Clotilde De Gregrio de Caso, todos por el término de tres años, y como síndico titular a Basilio Pablo Tunik y síndico suplente a Horacio L. Alegre.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.15|2 Nº 57.793 v.15|2|74

Schejtman y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 1973 y reunión de directorio de fecha 3 de setiembre de 1973, ha elegido nuevas autoridades de "SCHEJTMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedando constituido el directorio por el término de un año o sea hasta el 30 de junio de 1974, de la siguiente forma: Presidente: Isaac Schejtman; vicepresidente: Sra. Paulina L. de Schejtman; directores titulares: José Angel Schejtman, Eduardo R. Schejtman y Mauricio R. Schejtman; síndico titular: Alberto Santiago Brener; síndico suplente: Adolfo C. Reyes. — Sobrerraspado: 1974. Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.15|2 Nº 57.790 v.15|2|74

Wonyk

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 28 de setiembre de 1973, fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de la firma WONYK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Nostitz; vicepresidente: Haydée Carmen Martínez de Nostitz; Director: Jorge Caram. — Testado: Antonio. — No vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.15|2 Nº 57.768 v.15|2|74

Todolán Textil

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Nº 3 y acta de directorio Nº 31, ambas de fecha 29 de octubre de 1973, el directorio de "TODOLAN TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVERSORA" quedó así constituido: Presidente: Alberto G. Maquieira; vicepresidente: Antonio R. Bavestrello; vocales: Juan F. Gros y Carmelo F. Cabrera Santana.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973 Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.15|2 Nº 57.786 v.15|2|74

Plataforma Mil 200

SOCIEDAD ANONIMA
DE JUEGOS INVERNALES,
TURISMO Y HOTELERIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 656. REFORMA de Estatutos por Adecuación a la Ley 19.550. "Plataforma Mil 200, Sociedad Anónima de Juegos Invernales, Turismo y Hotelería" — Escritura número seiscientos cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante comparece el señor Juan Carlos Pellegrini, argentino casado mayor de edad domiciliado legalmente en Cangallo quinientos treinta y cinco, noveno piso, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Plataforma Mil 200, Sociedad Anónima de Juegos Invernales, Turismo y Hotelería", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado de la siguiente forma: Primero: La sociedad tiene sus estatutos aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número cero cero cero uno, de fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuarenta y cinco, folio veintiuno, libro sesenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales, cuyo testimonio se tiene a la vista para este acto y fotocopia de los mismos, debidamente certificada, se agregan al folio ochocientos de este Registro a mi cargo, protocolo corriente. — Segundo: El carácter invocado por el compareciente se justifica con el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha treinta de abril del corriente año; y con la de Directorio, de fecha ocho de mayo del corriente año; las que han sido compulsadas en sus libros respectivos y copias de las mismas se agregan a la presente. Y el compareciente en la representación invocada dice: Que a los efectos del presente otorgamiento hace constar: Que al constituirse la sociedad, el capital de la misma fue de cien mil pesos, habiéndose emitido en ese momento las dos primeras series de acciones por un valor total de veinte mil pesos. Posteriormente por escritura del cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Alvaro Gutiérrez Saldívar, al folio dieciocho del Registro ciento sesenta y cuatro a su cargo, fue aumentado el capital de la sociedad a la suma de ciento cincuenta mil pesos y emitida slas series de acciones de la tercera a la decimoquinta, inclusive, o sea se aumentó el capital emitido hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos de cuyo capital se encuentra suscripto y realizado hasta la serie decimosegunda inclusive o sea hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos. Y el compareciente, en la representación invocada continúa diciendo: Que la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha treinta de abril del corriente año, resolvió modificar los estatutos de la sociedad, adecuándolos a las disposiciones de la Ley 19.550. Que la modificación fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que por Resolución número dos mil trescientos cincuenta y seis, del catorce de setiembre del corriente año; y ampliatoria número dos mil ochocientos ochenta y cuatro del veintitrés de octubre del corriente año, conformó la misma. Que a los efectos de formalizar la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad, por la presente viene a elevar a escritura pública la misma, a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, protocolice el acta de la citada Asamblea General Extraordinaria, el acta de Asistencia de accionistas a la misma y las Resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo que se tiene a la vista para este acto en sus respectivos originales y copiados por su orden dicen así: "Acta Nº 6. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1973, siendo las 10.45 hs., se reúnen los señores accionistas de Plataforma Mil 200, en el local de Cangallo 535, piso 9º, Capital Federal, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas con el fin de considerar el Orden del Día oportunamente aprobado por el Directorio, bajo la presidencia de su titular don Juan Carlos Pellegrini y con la asistencia de dos accionistas, uno por sí y uno por representación, tenedores de 118.540 acciones ordinarias representativas de un capital de $ 118.540 sobre un capital suscripto total de $ 120.000 con derecho a un total de 232.700 votos, encontrándose presente el Sr. Inspector de Personas Jurídicas doctor Martín Domínguez. El señor Presidente declara abierta la asamblea, señalando la existencia de quórum necesario para la consideración del Orden del Día, ya que el mismo supera el requerido por el artículo 244 de la Ley 19.550. A continuación el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del Día. 1º) Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las disposiciones de la Ley 19.550. El Sr. Presidente expone que el motivo de la reforma de estatutos proyectada por el Directorio de la sociedad y que se eleva a consideración de la Asamblea Extraordinaria es adecuar los mismos a las disposiciones de la Ley 19.550, aun cuando cuando la Ley 19.880 establece que las normas de la primera ley son aplicables de pleno derecho a las sociedades regulares constituidas a la fecha de su vigencia, sin requerirse la modificación de los estatutos. Agrega el señor Presidente que la modificación se impone atento el carácter de la sociedad ya que la misma queda incluida dentro de las disposiciones del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta a lo previsto en el artículo 284 del mismo cuerpo legal. Manifiesta a continuación que el proyecto que se somete a consideración de los señores accionistas mantiene sin modificación alguna el objeto de la sociedad incluido en el artículo 2º del proyecto elevado a la asamblea. El Sr. Presidente concede la palabra al señor director Pablo Rosenkjer quien da lectura al proyecto de modificación que se transcribe seguidamente: Capítulo I. — Nombre. Duración. Domicilio. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "PLATAFORMA MIL 200", SOCIEDAD ANONIMA DE JUEGOS INVERNALES, TURISMO Y HOTELERIA, realiza sus actividades la sociedad constituida con fecha 2 de mayo de 1968. El plazo de duración de la sociedad es de 90 años, contados desde el día 2 de mayo de 1968, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas. El domicilio legal se fija en la calle Cangallo 535, 9º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación, dentro y fuera del país. — Capítulo II. Objeto. — Artículo 2º) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en comisión o en consorcio, en el país y|o en el extranjero, toda clase de actividades relacionadas con los deportes, especialmente los invernales, el turismo y la hotelería, las actividades sociales, culturales y comerciales conexas y de promoción de lugares aptos para la atracción del turismo, su instalación, administración y|o explotación, incluyendo la explotación de concesiones, directa o indirectamente, el suministro de equipos aptos para esos objetivos y para la práctica de deportes y pasatiempos, recreativos o profesionales, pudiendo contratar o subcontratar los servicios de profesionales del deporte, artistas, números, conjuntos y programas artísticos y deportivos de toda clase. — Capítulo III. Capital. Acciones. Derecho de Preferencia. — Artículo 3º) El capital social es de $ 120.000, representados por 120.000 acciones de un valor nominal de $ 1. cada una, divididas en series. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán conferir derecho a uno o cinco votos, conforme se establezca al emitirlas, salvo para la eleccin de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y la determinación de su remuneración, en el que todas las acciones sin distinción tendrán derecho a un solo voto. Igualmente y para el caso en que la sociedad solicitare autorización a la Comisión Nacional de Valores, para cotizar sus acciones en las Bolsas de Comercio de la República Argentina, las acciones ordinarias, sin excepción tendrán un solo voto por acción para todos los supuestos que las reglamentaciones vigentes así lo requieran, desde la fecha en que se notifiquen las respectivas autorizaciones a la sociedad. Artículo 4º) Por resolución de la asamblea el capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto en acciones ordinarias de cinco o de un voto o preferidas. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la época que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 5º): Las resoluciones de la Asamblea por las cuales se decida el aumento del capital social deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y otro diario de los de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. La emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en la cual se pagará el impuesto de sellos correspondiente, publicarse e inscribirse conforme lo dispuesto en la Ley 19.550. — Artículo 6º): La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. Las acciones llevarán las firmas de un Director y un Síndico, pudiendo una de ellas ser en facsímil. El pago de las acciones suscriptas deberá realizarse en las oficinas de la sociedad o de la institución financiera o bancaria que el Directorio determine, debiendo los suscriptores abonar total o parcialmente las acciones dentro de los plazos que se establezcan. La mora se producirá por el mero vencimiento del plazo correspondiente, en cuyo caso el Directorio podrá ejercer cualesquiera de los derechos establecidos en el artículo 193 de la ley 19.550, previa intimación al suscriptor moroso a integrar en el plazo de treinta días. — Artículo 7º): Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia y derecho a acrecer para la suscripción de nuevas acciones ordinarias que se emitan, en proporción a sus tenencias, cualquiera sea la clase de acciones que detenten, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, determinado por la asamblea, conforme lo previsto en el artículo 197 de la ley 19.550. Las condiciones, forma y apertura de la suscripción de las nuevas series de acciones emitidas, deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires. Los accionistas que hagan uso del derecho de preferencia, deberán comunicarlo por escrito al Directorio dentro del término perentorio que se fije en la oportunidad de la emisión, que no será inferior a treinta días a partir de la última de las publicaciones referidas. Vencido dicho plazo, la preferencia caducará de pleno derecho y el Directorio adjudicará las acciones que les habrían correspondido entre aquellos que hubiesen ejercido el derecho de acrecer a prorrata de sus respectivas tenencias. Si aún resultaren acciones sobrantes, ellas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. En cuanto a la emisión de acciones preferidas, en la oportunidad de su emisión deberán establecerse las condiciones bajo las cuales sean emitidas así como los derechos correspondientes. El dividendo fijo de las acciones preferidas, podrá ser acumulativo, limitada o ilimitadamente o no acumulativo, pudiendo tener, además una participación adicional en las utilidades, conforme a lo que se determine en oportunidad de su emisión. — Podrá asimismo reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Se podrá pactar, en la emisión, que las acciones preferidas sean rescatables, con o sin prima adicional. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea de Accionistas y en las condiciones que establece la Ley 19.550, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales vigentes pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial,

se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, debiendo anunciarse el sorteo mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la autoridad competente. En el caso de que el dividendo fijo asignado a las acciones preferidas no pudiere ser pagado por falta o insuficiencia de utilidades, las acciones preferidas gozarán de un (1) voto por acción mientras esa situación se mantenga. Asimismo tendrán un (1) voto por acción en las Asambleas Extraordinarias convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo 244, párrafo 4º de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo dueño por acción. — Mientras las acciones no queden totalmente integradas sólo se entregarán a los accionistas suscriptores, certificados provisorios nominativos de acciones, que no podrán ser transferidos sin la autorización del Directorio. Una vez totalmente integrado el valor de las acciones, los certificados serán canjeados por las acciones que correspondan, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Los títulos deberán reunir los recaudos exigidos por los artículos 211 y 214 de la Ley 19.550. — Capítulo IV: Debentures. — Artículo 9º: La Asamblea podrá emitir debentures en moneda nacional o extranjera, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se fije al tiempo de la emisión. — Capítulo V: Dirección y Administración. — Artículo 10: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, elegidos por la Asamblea Ordinaria, la que en cada oportunidad fijará su número. La Asamblea también podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En tal caso las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas con los suplentes designados y en el orden de su elección. — Artículo 11: El mandato de los Directores durará el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias, convocadas conforme al artículo 234 de la Ley 19.550, siendo reelegibles, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos por la Asamblea. Los Directores deben prestar garantía por la suma de trescientos pesos, sea en efectivo o en títulos de la deuda pública. — Artículo 12: El Directorio se reunirá, al menos una vez al mes, por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, o cuando cualquiera de sus miembros o la Comisión Fiscalizadora lo solicite. El quórum para sesionar válidamente será de más de la mitad de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el que presida la reunión doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán autorizar a otro Director a votar en su nombre si existiera quórum, pero el Director representado será responsable en igual forma que los Directores presentes. De las resoluciones que adopte el Directorio se levantarán actas que firmarán todos los Directores presentes. — Artículo 13: Son deberes y atribuciones de Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace o de uno o más directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 268 de la Ley 19.550. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia o cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, incluso los laborales, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por los apoderados generales o especiales que se designen al efecto. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyera conveniente, representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipales y provinciales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder o transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, así como locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, establecer fábricas y usinas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Nación u otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas, incluso agrarias, hipotecas y todo otro derecho real, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores, desempeñar toda clase de mandatos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar fianzas, avales o garantías por operaciones derivadas de sus negocios, cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actora o demandada, ante cualquier fuero, acordar prórroga de jurisdicción y celebrar todos los actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios. — c) Nombrar uno o más gerentes o subgerentes o apoderados, y conferirles o delegarles en cada caso las facultades ejecutivas que considere convenientes, fijándole sus remuneraciones o retribuciones, pudiendo revocar sus designaciones, dejándolas sin efecto, así como los mandatos que se le hubieren conferido. — d) Convocar a Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno o fuera de él, uno o más gerentes, fijando las remuneraciones que correspondan las cuales se cargarán a gastos generales, pero si la designación recayere en un miembro del Directorio la remuneración que se fije será ad-referéndum de la Asamblea. — Asimismo podrá designar un Comité Ejecutivo integrado por aquellos directores que tenga a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios, cuya remuneración será fijada también ad-referéndum de la Asamblea. — f) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios. — h) Presentar anualmente a la Comisión Fiscalizadora y a la Asamblea los estados contables que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley Nº 19.550. — i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por éstos. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, estando facultado para resolver todo lo concerniente a los actos previstos en estos Estatutos que sean necesarios para el cumplimiento de esos fines, inclusive aquéllos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 y demás disposiciones legales vigentes. — Artículo 14: El Directorio tendrá un Presidente y un Vicepresidente, sin perjuicio de los demás cargos que se considere conveniente crear. La Asamblea podrá cubrir cargos al elegir el Directorio o delegar en éste, la distribución de los cargos. En este caso, el Directorio deberá hacerlo en la primera sesión que realice después de efectuada la Asamblea Ordinaria que lo eligió. En caso de ausencia o impedimento del presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en su defecto por el Director que designe el Directorio. — Artículo 15: Las remuneraciones a los miembros del Directorio previstas por este Estatuto, agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrán exceder en conjunto del 25 o|o de las utilidades totales del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades o por pérdidas, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones recibidas en exceso, deberán ser expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. En ningún caso se abonarán en acciones de la sociedad los honorarios de los Directores — En caso de no existir utilidades corresponde a la Asamblea fijar las remuneraciones de los directores por todo concepto. — Artículo 16: Incumbe al Presidente del Directorio o a quien haga sus veces: a) Presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, teniendo en éstas como en aquéllas voz y voto y además voto decisivo en caso de empate, salvo lo prescripto por el artículo 241 de la Ley Nº 19.550. — b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias; c) Expedir copias certificadas de las actas del Directorio; d) Convocar a las reuniones del Directorio; e) Proyectar los reglamentos internos y las reformas o ampliaciones que convenga introducir; f) Fiscalizar la conducta y actuación del personal; suspender en casos de urgencia a los empleados u obreros, poniéndolo en conocimiento del Directorio para la resolución que corresponda; g) Firmar la memoria, los inventarios, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades. — Capítulo VI. — De la Fiscalización. — Artículo 17º): La fiscalización de la Sociedad la ejerce una Comisión Fiscalizadora formada por tres miembros que deberán reunir las calidades exigidas por la Ley 19.550, para ser Síndico, que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con tres suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Serán elegidos por el período comprendido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias convocadas conforme al artículo 234 de la Ley 19.550. — Todos deberán domiciliarse en la República Argentina y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Tienen las facultades determinadas en la Ley Nº 19.500 y su remuneración será la que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. — La Comisión Fiscalizadora podrá funcionar válidamente con la presencia de dos de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos. — Deberá llevar un libro de actas en el cual se asentarán sus deliberaciones y resoluciones. — Capítulo VII. — De las Asambleas. — Artículo Nº 18º): Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o de segunda convocatoria respectivamente. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Directorio con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito para el acto con no menos de tres días hábiles de anticipación. Se aplican las disposiciones de los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 en cuanto al quórum y mayorías, según la clase de Asamblea, Convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas tenedores de acciones con derecho a voto que concurran. — Capítulo VIII. — Ejercicio Social. — Artículo Nº 19º): El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento (5%) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo IX. — Liquidación. — Artículo 20º): La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora, excepto que la Asamblea General de Accionistas decida nombrar a una o más personas a tal efecto, debiendo en tal caso fijar las condiciones de su mandato y su retribución, así como la de la Comisión Fiscalizadora que también deberá fiscalizar su actuación. — Artículo 21º): Finalizadas las operaciones de liquidación, se convocará a Asamblea General de Accionistas, en la forma establecida en estos Estatutos, la que considerará y aprobará el resultado de la liquidación. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — El señor accionista Arnold Fox pide la palabra para proponer se apruebe el proyecto de reforma a los estatutos, moción que resulta aprobada por unanimidad. — El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto del Orden del Día. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — A propuesta del accionista Srta. Silvia Mileo el señor Presidente designa a la señora María Ofelia Navarro de Paz y Arnold Fox para que firmen el Acta de la Asamblea. — Luego de lo cual, el señor Presidente agradeciendo la presencia de los señores accionistas da por terminada la reunión siendo las 12.30 horas. — Firmado: María Ofelia Navarro de Paz. — A. Fox. — J. C. Pellegrini. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1973. — Nº de Orden: 1. Fecha Año 19... Día: 23. Mes: 4. Accionista (Nombre completo y apellido) Sol-Jet S.A. Representante (Nombre completo y apellido): Ofelia N. de Paz. Cantidad de acciones o certificados: 28.540. 84460. Capital $: 113.000. — Cantidad de votos: 227.160. C.I. 5.552.362. Aráoz 2241, 6º. — Firmas: Hay una firma 2. ". ". Bottcher, Federico. Ausente. 1.460. — 1.460. — 7.300. — Ausente. 3. ". ". Fox, Arnold. Por sí. 5.540. — 5.540. — 5.540. C.I. 3.870.375. J. F. Seguí 4478. — Hay una firma. — 30.000. — 90.000. — 120.000. — 240.000. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1973, se cierra el presente Registro con la presentación de 120.000 acciones, que representan un capital de $ 120.000 y con derecho a 240.000 votos. — Fdo.: Juan Carlos Pellegrini. Presidente. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1973, se celebra la Asamblea Extraordinaria de Accionistas con la presencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, tenedores de acciones por un capital de $ 118.540 con derecho a 232.700 votos. — Hay una firma: Fdo.: Juan Carlos Pellegrini. Presidente. — Fdo.: Accionistas. — Fdo.: Accionista. — Fdo.: Inspector de Personas Jurídicas. María Ofelia Navarro de Paz. Arnold Fox. Dr. Martín Domínguez. — Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 Set 1973. — Visto: el expediente N. 24295|13951, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 84 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 44 vta. a 51 vta. con las modificaciones de fs. 73 y vta. 80|82 duplicados 31|43, 71 y vta., 76|78 vta. reforma introducida en el contrato social de "Plataforma Mil 200 Sociedad Anónima de Juegos Invernales, Turismo y Hotelería", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 42|56, 73, 74, 80|82 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Corregido: Decreto-Ley 19.550|72, citado decreto-ley. — Resolución I.G.P.J. Nº 2356. — Hay una firma: Hay un sello: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Oct. 1973. — Visto: el expediente N. 24295|139351, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Ampliar la resolución I.G.P.J. Nº 2356 de fecha 14 de setiembre de 1973, obrante a fs. 85, conformando además la documentación de fs. 44 vta. a 51 vta., con las modificaciones de fs. 73 y vta., 80 a 82 - duplicados a fs. 31|43, 71 y vta., 76|78 vta., de la sociedad "Plataforma Mil 200 Sociedad Anónima de Juegos Invernales, Turismo y Hotelería", la que obra a fs. 87 y vta. - duplicado a fs. 86. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal los instrumentos de fs. 42 a 56, 73 a 74, 80 a 82, 86 y copia autenticada de la resolución de fs. 83 y de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — En todo lo demás, estése a lo dispuesto en la resolución I.G.P J. Nº 2356|73. —

Resolución I.G.P.J. Nº 2884. — Hay una firma: Hay un sello: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en la representación invocada solicita se expida testimonio de la presente a sus efectos. -- Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Jorge Enrique Viacava. Hay un sello. — Este primer testimonio fotográfico, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil setecientos doce del Registro ochenta a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio fotográfico que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge Enrique Viacava. — Hay un sello. — Raspado: requerido — correspondientes Asambleas ordinarias. Vale. — Raspado: por. También vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.167,50 e.15|2 Nº 57.478 v.15|2|74

Transportes Frigoríficos Mardel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION DE Sociedad: "Transportes Frigoríficos Mardel, Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos noventa y cinco. -- En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Néstor Luis Grilli, argentino, casado, comerciante, 37 años, C. I. 5.933.161, de la Policía Federal, domiciliado en Roca 1360, de Mar del Plata; don Jorfe Eduardo Cabana, argentino, 32 años, casado comerciante, C. I. de la Provincia de Buenos Aires 891.314, domiciliado en la calle Buenos Aires 4070 de Mar del Plata; don Carlos Antonio Amarante, argentino, 45 años, casado, C. I. 2.601.705, comerciante, domiciliado en Beruti 1072 de Banfield; don Carlos Oscar Pérsico, argentino, casado, comerciante, 34 años, L. E. 5.175.035, domiciliado en la calle Don Bosco 470 de Bernal; don Rafael Cioffi, 35 años, italiano, casado, comerciante, C. I. 4.557.650, domiciliado en Arzobispo Espinosa 1294, piso cuarto, de la Capital Federal; don Omar Diógenes Rodríguez, argentino, casado, administrador de Empresas, con L. E. 5.113.941, de 46 años, domiciliado en Moreno 960, de Quilmes; doña Lydia Generosa Barbagallo, 45 años, casada, argentina, comerciante, L. C. 0.153.082, domiciliada en la calle Necochea 746, de la Capital Federal; doña María Flora Liberti, argentina de 23 años, soltera, L. C. 6.282.201, comerciante, domiciliada en la calle Necochea 746 de la Capital Federal; doña Mabel Esther Pombo, de 40 años, argentina, casada, comerciante, con L. C. 2.924.615, domiciliada en la calle Beruti 1072, Banfield; Etelvina Germana María Fattorini, argentina, empleada, casada, con L. C. 0.482.912, de 50 años, domiciliada en la calle Bolívar 1224, piso séptimo, de la Capital Federal: don Raúl Rodolfo Bouza, argentino, contador público, 33 años, casado, con L. E. 4.303.049, y don Hugo Daniel Piccoli, argentino, casado, L. E. 4.316.261, contador público, 32 años, domiciliados en Cerrito 146, piso octavo de la Capital Federal, los dos últimos como síndicos únicamente; todos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Quen han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TRANSPORTES FRIGORIFICOS MARDEL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Congalvez Díaz 1156, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Transportes Frigoríficos en general de mercaderías de todo tipo, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil), representado por cinco mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos años y un máximo de diez años con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos cada uno, en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63 — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina; Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. -- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Néstor Luis Grilli, 716 acciones ordinarias, cinco votos; 7.160.— pesos en efectivo. — Carlos Antonio Amarante, 357 acciones ordinarias, cinco votos; 3.570.— pesos en efectivo. — Jorge Eduardo Cabana; 714 acciones ordinarias, cinco votos; 7.140.— pesos en efectivo. — Carlos Oscar Persico, 357 acciones ordinarias, cinco votos; 3.570.— pesos en efectivo. — Rafael Cioffi, 714 acciones, ordinarias cinco votos, 7.140.— pesos en efectivo. — Omar D. Rodríguez; 357 acciones ordinarias cinco votos; 3.570.— pesos en efectivo. — María Flora Liberti; 357 acciones ordinarias cinco votos; 3.570.— pesos en efectivo. — Lydia Barbagallo; 357 acciones ordinarias cinco votos; 3.570.— pesos en efectivo. — Etelvina Germana María Fattorini; 714 acciones ordinarias, cinco votos; 7.140.— pesos en efectivo. — Mabel Esther Pombo; 357 acciones ordinarias, cinco votos; 3.570.— pesos en efectivo, las acciones son al portador. — Aportes no dinerarios, no existen. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Néstor Luis Grilli. Vicepresidente a: Jorge Eduardo Cabana. Vocales a. Carlos Antonio Amarante. — Carlos Oscar Persico. — Rafael Cioffi. — Suplente a: Omar Diógenes Rodríguez; María Flora Liberti. — Y Organo Fiscalizador a: Raúl Rodolfo Bouza síndico titular y Hugo Daniel Piccoli suplente. — Los Directores y Síndicos designados no están comprendidos en las disposiciones de los artículos doscientos sesenta y cuatro y doscientos ochenta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se autoriza a Angel Rafael Vengut y Gaspar Luis Ferrando a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 65 de Avellaneda a mi cargo, doy fe. — Francisco E. Rodríguez.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 731,25 e.15|2 Nº 57.888 v.15|2|74

Treila

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Mario Alberto Marmo, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, con Cédula de Identidad número 7.530.484, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Rubén Norberto Atippis, argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.460.376, domiciliado en la calle Enrique del Valle Iberlucea mil veinte, de esta ciudad, doña Ana Cecilia Chamorro, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 5.242.573, con domicilio en la calle Garibaldi dos mil ochenta y tres, de esta ciudad; don Miguel Angel Vino, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, técnico mecánico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.198.239, domiciliado en la calle Ameghino mil seiscientos cuarenta y cinco, de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don José María González Jausoro, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.745.559, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochocientos, piso once, de esta ciudad; y Rolando Bustos Fierro, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.799.820, domiciliado en la calle Dorrego dos mil seiscientos noventa y nueve, de esta capital; según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 1448, del Registro 198 de su adscripción, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima Treila, Sociedad Anónima, redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos, y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna, agregándose a la presente testimonio del mismo, doy fe, y en tal carácter el compareciente, dice: Uno) Que sus representados, han resuelto constituir por este acto, una sociedad anónima, en la que los señores Atippis y Vino y la señorita Chamorro, revisten el carácter de accionistas constituyentes y los señores José María González Jausoro y Rolando Bustos Fierro el de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto. — Artículo Primero: La sociedad TREILA, SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha número doscientos quince, piso veintidós. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación, locación, consignación, distribución o comercialización de automotores, sus partes componentes, repuestos y/o accesorios, sean nacionales o extranjeros. — b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, reparación en todos sus aspectos y modalidades, de automotores. — c) Financieras: Mediante la obtención y el otorgamiento de créditos para operaciones de compraventa y permuta de automotores, pudiendo constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas sobre los mismos. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos Ley 18.188, representado por tres mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.811 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63 — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio y a uno cualesquiera de los directores, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera, por el artículo 237

de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamble en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19 550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualesquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artculo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente, en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión ó a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los accionistas Rubén Norberto Atippis, Ana Cecilia Chamorro, y Miguel Angel Vino, suscriben mil acciones, ordinarias al portador de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos cada uno, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio, dentro de los ciento ochenta días. III Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Rubén Norberto Atippis; Vicepresidente a: Ana Cecilia Chamorro y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador José María González Jausoro; Síndico suplente: al doctor Rolando Bustos Fierro. Y IV. Se autoriza a Rubén Norberto Atippis y a José María González Jausoro, a fin de que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de treinta mil pesos. Leída que le fue, se ratifica el compareciente y firma por ante mí, doy fe. — Mario A. Marmo. Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (h). Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 3.184, del Registro número 225 a mi cargo, doy fe. Para "Treila" Sociedad Anónima, expido el presente y está extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial números: Serie A. 015112295|6|7|8, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — José Antonio Basso. Escribano.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 573,75 e.15|2 Nº 57.943 v.15|2|74

Constructora Vélez

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento treinta. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los seis días de junio de 1973, comparecen ante mí, escribano público autorizante, Osvaldo Rebecchi, nacido el 9 de febrero de 1939, cédula de identidad número 4.708.112, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Murature 4822, Capital Federal; Jacobo Nimiczynicer, argentino, 8 de mayo de 1933, cédula de identidad número 3.193.612, arquitecto, casado, domiciliado en Cabildo 661, piso 1º, departamento 10, Capital Federal; Israel Leillen, argentino naturalizado, nacido el 21 de mayo del año 1904, jubilado, casado, cédula de identidad número 1.165.424, domiciliado en Avellaneda 2803, Capital Federal; Felisa Ponieman de Spanier, argentina, comerciante, nacida el 30 de marzo de 1931, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.080.679, casada, domiciliada en José Hernández 2518, Capital Federal, Motel Szapiro, polaco, nacido el 12 de noviembre de 1912, con cédula de identidad número 1.998.415, de la Policía Federal, comerciante, casado, domiciliado en Campichuelo 830, piso 5º "A", de la Capital Federal, Julio Ricardo Marrese, argentino, nacido el 12 de agosto de 1916, libreta de enrolamiento 142.476, industrial, casado, domiciliado en Terrada 1564, Capital Federal; Alberto Enrique Samar, argentino, nacido el 10 de abril de 1920, con cédula de identidad número 1.455.840, comerciante, casado, domiciliado en Montes de Oca 1176, de la Capital Federal; Rafael Jufe, argentino, nacido el 8 de junio de 1930, documento nacional de identidad número 4.060.042, médico, casado, domiciliado en Rivadavia 3087, piso 1º, departamento "B" de la Capital Federal; Enrique Malkischer, argentino naturalizado, nacido el 27 de junio de 1913, con cédula de identidad número 2.283.009, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 819 de la Capital Federal; don Ignacio Rabinovitch, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1932, cédula de identidad número 3.052.356, ingeniero civil, casado, domiciliado en Libertad 434, piso 2º, oficina 28 de la Capital Federal; Ruben Gregorio Lewit, argentino naturalizado, comerciante, viudo, cédula de identidad número 981.367, nacido el 5 de mayo de 1896, domiciliado en Maza 2161 de la Capital Federal; Jaime Jufe, polaco, 66 años de edad, viudo, cédula de identidad número 828.572, comerciante, domiciliado en Lope de Vega 1653, piso 1º, de la Capital Federal, y Luis Alberto Iratchet, argentino, jubilado, casado, de 64 años de edad, con cédula de identidad número 589.471, domiciliado en Moldes 1375, 1º E, de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — II — Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "CONSTRUCTORA VELEZ S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de veinte años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal, la construcción de edificios, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital social es de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Cada director deberá depositar en la sociedad la suma de quinientos pesos en dinero efectivo. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales —conforme al Artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde a dos miembros indistintos del directorio en forma conjunta, y el uso de la firma social estará también a cargo de dos miembros indistintos del directorio en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. Las asambleas también deben elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al susribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas, de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Los señores Osvaldo Rebecchi, Israel Leillen, Felisa Ponieman de Spanier, Motel Szapiro, Alberto Enrique Samar, Rafael Jufe, Enrique Malkischer, Rubén Gregorio Lewit y Jaime Jufe suscriben cada uno de ellos dos mil acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por un valor nominal de veinte mil pesos, integrando cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos; los señores Ignacio Rabinovitch y Jacobo Nimiczynicer, suscriben cada uno de ellos cuatro mil acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por un valor nominal de cuarenta mil pesos, integrando cada uno de ellos diez mil pesos; el señor Luis Alberto Iratchet, suscribe mil acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por un valor nominal de diez mil pesos, integrando la cantidad de dos mil quinientos pesos; y don Julio Ricardo Marrese suscribe 3.000 accciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, por un valor nominal de treinta mil pesos, integrando la cantidad de siete mil quinientos pesos. — La integración se efectúa en dinero. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Israel Leillen: Vicepresidente: a Ignacio Rabinovitch; Vocales a: Rubén Gregorio Lewit, Jaime Jufe y Osvaldo Rebecchi, y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Doctor en Ciencias Económicas Vinicio Daverio; Síndico Suplente: Doctora Sara Wainerman. — Se autoriza a los señores Ignacio Rabinovitch, Sara Wainerman y Jorge Lewit, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se faculta al directorio a otorgar la escritura de compra de la finca ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Carlos Norte, Circunscripción séptima, calle Díaz Vélez, números tres mil setecientos noventa y uno al tres mil setecientos noventa y nueve, formando esquina a la de Salguero por donde está señalada con el número doscientos siete, compuesto de dos casas antiguas, cuyo terreno es parte del lote 16, actualmente de propiedad del señor Ignacio Rabinovitch. — Leida que les fue, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Presentes los señores Vinicio Daverio, Contador Público Nacional, casado, argentino, 35 años, libreta de enrolamiento 5.180.080, domiciliado en French 2458, Capital Federal; y Sara Wainerman, abogada, soltera, 34 años, libreta cívica 3.746.978, domiciliada en Larrea 1061, Capital Federal, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan los cargos de síndico titular y suplente. Leída nuevamente, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Entrelineas: "I — Nacional — naturalizado — II — III — Ordinarias al portador de 5 votos por acción". — Vale. — Sobrerraspado: "departamento — 66 — Documento — argentino — jubilado — casado de 64 — 589471 — Moldes 1375, 1º oficiales — nominal de cuarenta mil". — Vale. — Testado: es — años de". — No vale. — Osvaldo Rebecchi. — J. Nimiczynicer. — I. Leillen. — F. P. de Spanier. — Motel Szapiro. — J. R. Marrese. — A. E. Samar. — R. Jufe. — E. Malkischer. — I. Rabinovitch. — R. G. Lewit. — J. Jufe. L. A. Iratchet. — Está mi sello. — Ante mí: Elías Laske. — Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 443 del Registro número 20 del Partido de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma y un sello: Elías Laske. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A00 388.212 que se agrega. La Plata, 23 jul. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Lasker, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 23 jul. 1973. — Lleva el timbre fiscal. — No. — No vale. — Hay una firma y un sello: Esc. Martín María Etchepare. Consejero. — Escritura número: doscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Osvaldo Rebecchi, nacido el 9 de febrero de 1939, con cédula de identidad número 4.708.112, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Murature 4822 de la Capital Federal; Jacobo Nimiczynicer, argentino, nacido el 8 de mayo de 1933, con cédula de identidad número 3.193.612, arquitecto, casado, domiciliado en Cabildo 661, piso 1º, departamento 10, de la Capital Federal; don Israel Leillen, argentino naturalizado, nacido el 21 de mayo de 1904, jubilado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.165.424, domiciliado en Avellaneda 2803 de la Capital Federal; Motel Szapiro, polaco, nacido el 12 de noviembre de 1912, con cédula de identidad número 1.998.415, de la Policía Federal, comerciante, casado, domiciliado en Campichuelo 830, piso 5º "A" de la Capital Federal; Julio Ricardo Marrese, argentino, nacido el 12 de agosto de 1916, libreta de enrolamiento número 142.476, industrial, casado, domiciliado en Terrada 1564 de la Capital Federal; Alberto Enrique Samar, argentino, nacido el 10 de abril de 1920, con cédula de identidad número 1.455.840, comerciante, casado, domiciliado en Montes de Oca 1176 de la Capital Federal; Rafael Jufe, argentino, nacido el 8 de junio de 1930, con documento nacional de identidad número 4.060.042, médico, casado, domiciliado en Rivadavia 3987, piso 1º, departamento "B" de la Capital Federal; Enrique Malkischer, argentino naturalizado, nacido el 27 de junio de 1913, con cédula de identidad número 2.283.009, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 819 de la Capital Federal; don Ignacio Rabinovitch, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1932, cédula de identidad número 3.052.356, ingeniero civil, casado, domiciliado en Libertad 434, piso 2º, oficina 28 de la Capital Federal; Rubén Gregorio Lewit, argentino naturalizado, comerciante, viudo, cédula de identidad número 981.367, nacido el 5 de mayo de 1896, domiciliado en Maza 2161 de la Capital Federal; Jaime Jufe, polaco, 66 años de edad, viudo, cédula de identidad número 828.572, comerciante, domiciliado en Lope de Vega 1653, piso 1º, de la Capital Federal; Luis Alberto Iratchet, argentino, jubilado, casado, de 64 años de edad, con cédula de identidad

número 589.471, domiciliado en Moldes 1375, piso 1º "E" de la Capital Federal; y Felisa Ponieman de Spanier, argentina, comerciante casada, de 42 años de edad, con cédula de identidad número 2.080.679. domiciliada en José Hernández 2518, piso 3º de la Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 6 de junio de 1973. pasada ante el autorizante al folio 443 los comparecientes constituyeron la sociedad Constructora Vélez S. A. la que fue presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas según expediente número A 47860, para su aprobación por dicho organismo. — Continúan diciendo los comparecientes que habiendo observado la indicada repartición el artículo décimo de los estatutos sociales, protocolizados mediante la escritura indicada, vienen por la presente a modificar el indicado artículo, el que en definitiva queda redactado así: "Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos miembros indistintos del directorio en forma conjunta, y el uso de la firma social estará también a cargo del presidente del directorio, o de dos miembros indistintos del directorio en forma conjunta. — Y terminan diciendo los comparecientes que dejan modificado el artículo décimo de la sociedad arriba referida, solicitando de mí expida testimonio de la presente para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les es, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: "Doscientos. noviembre, piso, polaco, Presidente, firma, Jufe". Vale. — siguen las firmas. — Osvaldo Rebecchi. — J. Nimiczynicer. — I. Leillen. — F. P. de Spanier. — Motel Szapiro. — J. R. Marrese. — A. E. Samar. — R. Jufe. — E. Malkischer. — I. Rabinovitch. — R. G. Lewit. — J. Jufe. — L. A. Iratchet. — Ante mí: Elías Laske. — Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 924 del Registro 20 del Partido de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de noviembre de 1973. — Hay una firma y un sello: Elías Laske, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización A00443033. La Plata, 6 nov. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Laske obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3756942. — La Plata, 6 nov. 1973. — Hay una firma y un sello: Néstor Oscar Pérez Lozano, Consejero.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.147,50 e.15|2 Nº 56.871 v.15|2|74

Creditor

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano César R. del Río, con fecha 26 de octubre de mil novecientos setenta y tres, la sociedad Creditor Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial ha reformado sus Estatutos, siendo su texto y Decreto de Aprobación los que a continuación se expresa y dicen así: Buenos Aires, 10 oct. 1973. Visto: el expediente Nº 5824|142.344, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 298 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto-ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, El Inspector General de Personas Jurídica, Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 276 a 278 vta. con las modificaciones de fs. 294 a 925, duplicados fs. 279 a 281 y 292 a 293, la reforma introducida en el estatuto de "CREDITOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 20 de agosto de 1973 la que, en lo sucesivo, se denominará "Creditor Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 272, 274, 276 a 278 vta. 282, 284, 286, 290, 294 a 295 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. N-2708. — Corregido: decreto-ley 19.550|72. — Hay una firma. — Hay un sello: Alberto Guillermo Rico - Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel, doy fe. — En virtud de los antecedentes mencionados, la redacción definitiva de los estatutos de "Creditor Sociedad Anónima" es del tenor siguiente: Estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de Creditor Sociedad Anónima, continuara funcionando la sociedad constituida bajo el nombre de Creditor Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, siendo actualmente su sede social en la calle Rivadavia Nº 6686. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — La Sociedad tiene por objeto realizar la contratación y otorgamiento de créditos con y sin garantía y la financiación de operaciones a comerciantes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 500.000 (quinientos mil pesos), totalmente suscripto y realizado a la fecha, representado por 242.000 Acciones ordinarias de 1 voto, 54.000 Acciones ordinarias de dos (2) votos y 204.000 Acciones Preferidas; todas ellas de un valor nominal de un peso cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — La Asamblea que resuelva el aumento fijara las carecterísticas de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijáreles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a uno o dos votos, conforme a las condiciones de su respectiva emisión, salvo en los casos del artículo 44, cuarto párrafo de la Ley Nº 19.550, Las preferidas solo tendrán derecho a voto en los supuestos del artículo 217 de la citada norma. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, un vicepresidente y un tesorero. El vicepresidente remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: ciento cincuenta pesos cada uno o su equivalente en acciones de otras sociedades o títulos públicos. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar judidialmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este caso, sus remuneraciones se regiran conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550. — Concejo de Vigilancia. — Artículo 11. — La Asamblea General Ordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales designará un Consejo de Vigilancia compuesto de tres (3) accionistas como titulares, quienes durarán un (1) año en sus funciones. La misma Asamblea elegirá también un (1) suplente, para remplazar algún titular por cualquier causa. — El Consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos (2) de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley acuerda al disidente. Este Consejo tiene todas las funciones que determinan los incisos a), b), e), f) y g) del artículo 281 de la misma Ley. — Asambleas. —Artículo 12. — Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, y en todo caso la tramitación respectiva se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 13. — Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 14. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5 o|o), hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia. — c) A los dividendos fijos de las acciones preferidas. —d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 15. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiere la Asamblea que los sancionó. En todos los casos prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 16. — La liuidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea, bajo el control de la Comisión de Vigilancia. — Cancelado el Pasivo y rembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Es Copia Fiel, doy fe, de las partes pertinentes del expediente citado. — En este estado los comparecientes me solicitan que yo, el Escribano, les expida testimonio de la presente escritura a sus efectos pertinentes. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. - Sigue a la número 76 del 22 de octubre. Sobre raspado: casados, los, pasada, bajo, series, cuya onceava, valor, octogésima, mismo, escritura, distribuición, se presenta, Victor, este, comerciante, Creditor, comuníquese, vicepresidente, país, compuesto que el artículo, primera, Extraordinaria, doy ante mí — Vale. — Entre líneas — y se emitieron las series 151 a 250 — Vale. — Del Medico. E. Del Medico. Hay un sello. Ante mí. César R. del Río. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro 113 a mi cargo. Para Creditor Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio en nueve fotocopias timbradas correlativamente del número 013.136 a la presente que sello y firmo en Avellaneda a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. César R. del Río. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A.00.454.221, que se agrega. La Plata 6 nov. 1973. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere, la ley número 6191, (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. César Román del Río, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 013.144. La Plata, 6 nov. 1973. — Hay una firma Es. María Angélica Rodríguez — Consejero. — Hay un sello Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, legalización. — Fdo.: César Román del Río. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 870.- e.15|2 Nº 56.117 v.15|2|74

Bomar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA
FINANCIERA Y DE
SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria y sesión del Directorio del 30 de abril de 1973 de "BOMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS" eligió Presidente del Directorio al Dr. Ponciano Marquina. — Vicepresidente: Agustín Gobbi. — Directores Titulares a: José María Borré y Rodolfo Alonso y Suplentes a: Gladys Sánchez de Gobbi, Roxana Mascioli de Alonso, Norma Tenas de Borré y Roberto Alejandro Marquina. — Testado: Humberto. No vale.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47,75 e.15|2 Nº 57.746 v.15|2|74

Compañía Metales Idiart

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria y sesión del Directorio del 30 de agosto de 1973, de "COMPAÑIA METALES IDIART SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", eligió Presidente del Directorio al Dr. Hernán Federico Idiart. — Vicepresidente: Jesús Carbajo. — Directores Titulares: Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino, María Virginia Ottone de Idiart y Angel Carbajo. — Directores Suplentes: Angela Regina Moras y Arquitecto Roberto Agustín Berrino. — Síndico Titular: Dr. Ponciano Marquina y Síndico Suplente al Contador Aníbal R. Castillo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 15|2 Nº 57.747 v. 15|2|74

Clarín, Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CLARIN, COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" por Acta de samblea General Ordinaria Nº 15 de fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres y acta Nº 220 de la posterior reunión del Directorio de la misma fecha, el Dirctorio de la sociedad ha quedado constituido del siguiente modo: Presidente: Ing. Augusto G. Terracini. — Vicepresidente: Ing. Carlos de Alzaga. — Director Secretario: Dr. Federico Videla Escalada. — Director Secretario Sustituto: Dr. Jorge P. Zinkgraf. — Directores Titulares: Sr. José Arias, Ing. Julián Astolfoni, Srta. Mathilde Díaz Vélez, Dr. Jorge Lavalle Cobo (h), Sr. Enrique C. Quesada. — Directores Suplentes :Ing. Angel Belisario Di Benedetto, Ing. Alberto González. — Síndicos Titulares: Sr. Gonzalo A. Muñiz, Dr. Daniel José Mangas, Dr. Héctor Bernabé de Uriarte. — Síndicos Suplentes: Dr. Eduardo J. Garbarino, Dra. Alicia Josefina Stratta, Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco. — Duración de los mandatos: un año.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 15|2 Nº 57.750 v. 15|2|74

Productos Pesqueros Migueles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio del 30 de octubre de 1973, en la sociédad "PRODUCTOS PESQUEROS MIGUELES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", han sido nombrados las siguientes personas: Presidente: Francisco Miguelez. — Vicepresidente: Antonio Miguelez. — Directores: Juan Miguelez y José Miguelez.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e. 15|2 Nº 57.741 v. 15|2|74

Viñedos y Bodegas Las Vegas

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria y sesión del Directorio del 30 de abril de 1973 de "VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", eligió Presidente del Directorio al Dr. Ponciano Marquina. — Vicepresidente: Roberto Alejandro Marquina y Vocal-Secretario a: Luisa Hilda Frei de Marquina. — Entre líneas: Agrícola. Agrícola. Vale.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e. 15|2 Nº 57.745 v. 15|2|74

Raquet

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Raquet, Sociedad Anónima". — Escritura número setecientos cincuenta y dos. En En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, de treinta y siete años de edad, español, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.260.391, contador público nacional, domiciliado en la calle Víctor Martínez 365, de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores José Carlos Flores, argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 7.191.981. domiciliado en Lacarra 3276; don Jorge Truffa, argentino, casado, de 36 años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 4.376.761, domiciliado en Lacarra 3276; don Alfredo Roberto Caglia, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 4.148.042, domiciliado en Belgrano 3500, y don Marcos Schijvarg, argentino, casado, de 47 años de edad, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal 2.510.038, domiciliado en Corrientes 1535, todos vecinos de la Capital Federal, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha 3 de noviembre de 1972, ante el escribano de ésta, Alberto Ricardo Amado, al folio 1.531, del Registro 198 de su adscripción, del que se agregó copia autentiada al folio 283, protocolo corriente de este registro; con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Raquet, Sociedad Anónima", redactar el estatuto y establecer objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente, dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto, una Sociedad Anónima, en la que los señores José Carlos Flores, Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Luis Veiga y Marcos Schijvarg, el de Síndicos, titular y suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "RAQUET, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha ciento veinticinco. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto, las siguientes actividades: Industrial: Producción de hilados y tejidos en base a fibras naturales o sintéticas: prendas de vestir de tela, cuero o materiales sintéticos. — Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos relacionados con prendas para vestir. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago, preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número deicinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres dela ley numero diecinueve mil quinientos cincuenta. — Adminitsración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales, o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio y Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria, suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las designaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: acciones ordinarias al portador clase "A". — José Carlos Flores, suscribe 10.000 acciones y Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, 5.000 acciones cada uno, siendo las mismas ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — Cada accionista integra en dinero efectivo 2.500 pesos, 1.250 pesos y 1.250 pesos, respectivamente, debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio antes del 30 de setiembre de 1974. — Aportes no dinerarios. — No existen. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a José Carlos Flores; vicepresidente, a Jorge Truffa y Organo Fiscalizador: síndico titular, al Contador Luis Veiga; síndico suplente, al Contador Marcos Schijvarg. — En este estado, el compareciente por sí y de acuerdo con las facultades citadas, acepta las designaciones de síndicos titulares y suplentes. — Y V. Se autoriza a José Carlos Flores y Luis Veiga, a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social, o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Luis Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Moine Vidal. — Concuerdan las tres hojas de fotocopias con su escritura matriz de protocolización de estatutos de sociedad anónima que pasó ante mí el 1º de octubre de 1973, al folio 1.106 del Registro 102 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Moine Vidal, escribano.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.- e.15|2 Nº 57.944 v.15|2|74

Marandre

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad: Marandre S. A., Com., Imb. y Financiera. — Escritura número noventa y uno: En Lanús, ciudad y Partido del mismo, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, I. Comparecen don León Isaac Mandelbaum, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 13 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con doña Sara Dziadek, Cédula de Identidad 2.617.761, domiciliado en la calle General Artigas 368 de la Capital Federal; doña Sara Dziadek de Mandelbaum, argentina, comerciante, nacida el 14 de agosto de 1933, casada en primeras nupcias con León Isaac Mandelbaum, Cédula de Identidad 3.066.967, con igual domicilio que el anterior; don Majer Krysa, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 5 de enero de 1929, casado en primeras nupcias con doña Lola Rosenberg, Cédula de Identindad 2.621.060, domiciliado en la calle General Artigas 368 de la Capital Federal; don Carlos Alberto La Salvia, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de enero de 1950, Cédula de Identidad Federal Nº 6.195.127, domiciliado en la calle Hortiguera 384, de la Capital Federal, y don José Carlos Peterson, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de junio de 1950, Libreta de Enrolamiento 8.406.082, domiciliado en la calle José A. Terry número 314 de la Capital Federal; los comparecientes están de tránsito en esta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: II. Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: "La sociedad se denomina "MARANDRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compraventa de productos y subproductos de granja. — Inmobiliaria: Compraventa, de inmuebles en la forma que viere convenir, locación, a los efectos del cumplimiento de su objeto social. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades expresamente constituidas o a constituirse y/o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos, e intereses y financiaciones, créditos en general, con garantías o sin ellas. — Constituir y dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. — Realizará las operaciones requeridas por las actividades antes enunciadas y conexas. — No realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital sociales de veinte mil pesos ley 18.188, representado por dos mil acciones de diez pesos ley 18.188 valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de quinientos pesos ley 18.188 cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno, del Decreto Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por tres miembros designados por la Asamblea General por un año, la que podrá designar igual número de suplentes. — Tendrá las funciones determinadas por el artículo 281 de la Ley 19.550. — En su primera reunión designará al miembro que ejercerá la presidencia. — Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o los dos miembros restantes. — Adoptará sus decisiones por mayoría de votos. — La remuneración de los Consejeros será fijada por la Asamblea. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora des-

pués de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de Reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a Fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones — suscripción — clase de acciones, monto e integración — naturaleza del aporte — modalidad. — León Isaac Mandelbaum — 900 — ordinarias al portador de 1 voto — $ 9.000 — efectivo. — Sara Dziadek de Mandelbaum — 800 — ordinarias al portador de 1 voto — $ 8.000 — efectivo. — Bajer Krusa — 100 — ordinarias al portador de 1 voto — $ 1.000 — efectivo. — Carlos Alberto La Salvia — 100 — ordinarias al portador de un voto — $ 1.000 — efectivo. — Carlos Alberto Peterson — 100 ordinarias al portador de 1 voto — $ 1.000 — efectivo. — IV — Se designa para integrar el directorio: Presidente a don León Isaac Mandelbaum; Vicepresidente a Sara Dziadek de Mandelbaum. — Se designa para integrar el Consejo de Vigilancia a don Majer Krysa, Carlos Alberto La Salvia y Carlos Peterson. — V. — Se autoriza a don Julio Antonio Viegas y a don Luis María Carmody, a fin de que tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas la obtención de la personería jurídica de la sociedad y su inscripción con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S|r.: Segundo, jurídica, estatuto, emitir, de, resolver, extraordinaria, Krysa, al, jurídicas, Carlos. — S|l.: I Artículo Cuarto, José. Vale. — Testado: ese. No Vale. — Aclaratoria: Marandre Soc. Anón. Com., Inmob. y Fin. — Escritura número ciento veintinueve. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores León Isaac Mandelbaum, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 13 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con doña Sara Dziadek, cédula de identidad 2.617.761, domiciliado en la calle General Artigas 368, de la Capital Federal; doña Sara Dziadek de Mandelbaum, argentina, comerciante, nacida el 14 de agosto de 1933, casada en primeras nupcias con don León Isaac Mandelbaum, cédula de identidad 3.066.967, con igual domicilio que el anterior; don Majer Krysa, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 5 de enero de 1929, casado en primeras nupcias con doñ Lola Rosenberg, cédula de identidad 2.621.060, domiciliado en la calle General Artigas 368, de la Capital Federal; don Carlos Alberto La Salvia, argentino, soltero, comerciante ,nacido el 18 de enero de 1950, cédula de identidad Federal número 6.195.127, domiciliado en la calle Hortiguera 384, de la Capital Federal, y don José Carlos Petersun, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de junio de 1950, que posee libreta de enrolamiento número 8.406.082, domiciliado en la calle José A. Terry 314, de la Capital Federal; los comparecientes están de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la escritura de fecha 23 de marzo de 1973, pasada ante mi al folio 269 del Registro 108 de Lanús, entonces de mi adscripción, constituyeron la sociedad "Marandre Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, tramitándose la obtención de la personería jurídica de la misma por expediente número 40.024 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que atento a las observaciones formuladas por dicha inspección General en el expediente relacionado, vienen por este acto a modificar los artículos Tercero y Undécimo del mencionado contrato social, que quedan redactados en la forma que a continuación se establecerá: Artículo Tercero: "Tiene por objeto la compra-venta de productos y subproductos de granja. A ese fin podrá desarrollar las actividades financieras necesarias para las actividades anteriormente mencionadas. Están excluidas las operaciones que determina la ley 18.061 y toda otra que requier ael concurso público, así como tampoco podrá otorgar garantía o fianza por obligaciones de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por tres miembros que designe la Asamblea General por un año, los que podrán designar igual número de suplentes. Tendrá las funciones determinadas por el artículo 281 de la Ley 19.550. — En su primera reunión designará al miembro que ejercerá la presidencia. Se reunirá cuando lo convoque el presidente o los dos miembros restantes. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos. La remuneración de los Consejeros será fijada por la Asamblea. El Consejo de Vigilancia se reunirá con la presencia de por lo menos dos de sus miembros". De esta forma los comparecientes dejan modificados los artículos "Tercero" y "Undécimo" de Marandre Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicitan del Escribano autorizante expida los testimonios necesarios a sus efectos. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S|r.: redactado. Vale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante m íal folio Nº 436 del Registro Nº 133 a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente 1er. testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en 2 fojas útiles habilitadas con 2 estampillas notariales de .... cada una, números... — Carlos A. Umaschi, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00397902, que se agrega. La Plata, 9 agosto 1973.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 877,50 e.15|2 Nº 57.251 v.15|2|74

La Josefina

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Asamblea del 29|10|73 y reunión del Directorio del 29|10|73 de la Sociedad LA JOSEFINA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL, el directorio de la misma ha quedado constituido así: Presidente y Director Delegado: José Luis Cantilo. — Vicepresidente: Alejandro Braun Menéndez. — Secretario Jorge A. Hueyo. — Vocales: Carlos L. Morea, Ricardo Yofre y Patricio Gutiérrez.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.15|2 Nº 57.916 v.15|2|74

Auza

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"AUZA, S. A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 1973 y por acta del Directorio del 7 de diciembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "AUZA, S. A.", las siguientes personas: Presidente, Sr. Alberto González. — Vicepresidente, Sr. Oscar Arnaldo Soria. — Síndico Titular, contador Carlos Alberto Brugnani. — Síndico Suplente, contador Carlos Alberto Squarcia.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.15|2 Nº 57.937 v.15|2|74

Laboratorios Darck

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FNANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad "LABORATORIOS DARCK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de Asamblea de fecha 29|5|73, se eligieron Directores Titulares a Francesco Paolo Guerra, Doménico Cattapan y Silvio Strigazzi y Directores Suplentes a Franco Bizioli y Umberto Marsili, por acta del Directorio de fecha 11|6|73, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente, Dr. Francesco Paolo Guerra. — Vicepresidente, Dr. Doménico Cattapan. — Director Titular, Sr. Silvio Strigazzi. — Directores Suplentes, Dr Franco Bizioli y Dr. Umberto Marsili; por acta del Directorio de igual fecha, mientras dure la ausencia del Dr. Doménico Cattapan, asume como Director Titular el Director Suplente, Dr. Umberto Marsili y por acta del Directorio de igual fecha y mientras dure la ausencia del doctor Francesco Paolo Guerra, asume como Director Titular el Director Suplente, doctor Franco Bizioli.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.15|2 Nº 57.894 v.15|2|74

Arney

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ARNEY, SOCIEDAD Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 1973 y por acta del Directorio del 16 de octubre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "ARNEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", las siguientes personas: Presidente, Marcos Dumas. — Vicepresidente, Alberto Jorge Arana. — Vocal, Guillermo Enrique Arana. — Síndico Titular, contador Jorge Alberto Giuliani.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.15|2 Nº 57.838 v.15|2|74

Pegados Automáticos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PEGADOS AUTOMATICOS, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "PEGADOS AUTOMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", las siguientes personas: Presidente, Héctor José Corti. — Vicepresidente, Héctor Godofredo Ríos. — Vocales Titulares, Federico Wolhgemuth, Héctor H. Bordoli y Mirta Nelly Garibaldi de Ríos. — Vocales Suplentes, Héctor Bordoli y Jorge Pichel.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.15|2 Nº 57.939 v.15|2|74

Neiman Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chrisitan Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 29 de agosto de 1973, pasada ante la escribana del Partido de Avellaneda Martina Toniutti, al folio 220, del Registro 118 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NEIMAN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1962, bajo el número 1.729, al folio 201, del libro 56, y las reformas inscriptas el 13 de abril de 1967, bajo el número 755, folio 459, libro 61, y 7 de noviembre de 1968, bajo el número 3.868, folio 374, libro 65. Todos del tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio a favor del Sr. Juan Andrés Ferrando, para que en su nombre y representación y actuando juntamente con uno cualquiera de los miembros del directorio, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.15|2 Nº 57.893 v.15|2|74

Transportes Ya Va

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Aldo Adriano Navilli, argentino, nacido el 2 de enero de 1952, soltero, comerciante, con documento nacional de identidad número 10.053.805, domiciliado en calle Sarmiento número 136, de la ciudad de Laboulaye de la provincia de Córdoba; y don Adriano Carlos Navilli, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1928, casado en primeras nupcias con Elba Regina Norando, comerciante, con libreta de enrolamiento número 6.623.502, domiciliado en calle Las Heras número 41, de la ciudad de Laboulaye de la provincia de Córdoba; ambos de ex profeso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: 1) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TRANSPORTES YA VA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede en calle Corrientes 1296, sexto piso, oficina 61. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: La explotación de los servicios de transporte de mercadería y carga por automotor, en todo el territorio de la República. — Agropecuaria: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolaganaderos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), representado por 5.000 acciones de diez pesos ($ 10.—), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la

siguiente garantía: quinientos pesos cada uno, en efectivo, los que quedarán depositados en la Caja Social hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-ley número 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y vicepresidente del directorio, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, a fondos de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias al portador de un voto: Nombre — Acciones — Suscripción. Clase de Acciones; Monto — Integración; Naturaleza del Aporte; Modalidad. — Aldo Adriano Navilli, 2.500, un voto — 6.250, efectivo 25 % y Adriano Carlos Navilli, 2.500, un voto, 6.250, efectivo 25 % — 5.000. — $ 12.500. — Queda facultado el Directorio para requerir de los accionistas cuando lo estime conveniente la integración de la totalidad del capital suscripto dentro de los dos años de la referida suscripción. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Adriano Carlos Navilli y Vicepresidente a Aldo Adriano Navilli, y Organo Fiscalizador: Síndico titular al doctor Héctor Hugo Bainotti y Síndico Suplente a contador público nacional Próspero Victorio Campagna. — IV) Se autoriza a la señora María Luisa Damiani de Lungarini a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad e control, e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Presentes en este acto los señores: Héctor Hugo Bainotti, argentino, nacido el 12 de febrero de 1943, casado, con libreta de enrolamiento número 4.403.239, abogado, domiciliado en Caseros Nº 90, de la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba; y don Próspero Victorio Campagna, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1934, contador público nacional, casado, con libreta de enrolamiento número 4.136.358, domiciliado en la calle Corrientes número 1296, piso sexto, 61, de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento doy fe, manifiestan que aceptan la designación de los cargos de síndico titular y suplente respectivamente. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Navilli. — A. Navilli. — H. Bainottti. — P. Campagna. — Ante mí: Martina Toniutti. Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 381 del Registro número ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro fojas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martina Toniutti, Escribana. Está su sello.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 607,50 e.15|2 Nº 57.895 v.15|2|74

Ahebo Sociedad Inmobiliaria Comercial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de octubre de 1973, pasada ante el Escribano don Luis María De Luca, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1973, aprobada por Resolución Ministerial número 2263 de fecha 10 de setiembre de 1973, se resolvió la reforma de los Estatutos sociales de la Sociedad "AHEBO SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", en sus artículos séptimo, undécimo, décimo tercero, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, y vigésimo primero, del Estatuto Social que en adelante se elevan así: Artículo Séptimo: No abonándose las cuotas de integración de las acciones dentro del plazo establecido al recibirlos correrá a cargo del suscriptor un interés anual por dos puntos superior al interés bancario oficial sobre el importe adeudado y estará facultado el Directorio para proceder en la forma establecida en el artículo 193 de la Ley 19.550, todo ello sin perjuicio de exigir judicialmente el pago. — Artículo Undécimo: Para poder ser Director, no es obligatorio la calidad de accionista. — Hasta tanto quedará depositado en la Sociedad en garantía del buen desempeño de su gestión el importe de pesos Ley un mil. — Artículo Décimo Tercero: La remuneración de los miembros del Directorio en tal carácter y de Síndicos también será fijada por la Asamblea General, sujeta a las prescripciones del artículo 261 de la Ley 19.550. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas rubricado y serán firmadas por los miembros presentes. — Artículo Décimo Séptimo: La convocatoria a las Asambleas se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y con diez días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum cuando esté representado más del 50 %, las Asambleas Extraordinarias más del 60 % de acciones suscriptas con voto, adoptándose las resoluciones con mayoría absoluta de votos presentes. — Si en la primera convocatoria no concurriere el número indicado, se convocará a una nueva, con tres días de publicación, comenzándose con diez de anticipación para celebrarse dentro de los treinta días desde la Asamblea llamada en la primera convocatoria y en ellas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y serán válidas con cualquier número que se celebre, salvo lo dispuesto en el artículo 19º — Se admiten también convocatorias simultáneas. — Artículo Vigésimo: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirán de entrada. — Podrá ser admitida en sustitución de las acciones y a los efectos de la Asamblea una constancia de un depósito en un Banco de la Capital comprendido en las disposiciones de la Ley 18.601. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas dentro de las limitaciones impuestas por el artículo 239 de la Ley 19.550 por mandatarios generales instituidos por Escritura Pública o por carta-poder otorgada al efecto con autenticación en forma judicial, notarial o bancaria.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 236,25 e.15|2 Nº 56.705 v.15|2|74

Moal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INVERSORA Y DE
MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 3 de fecha 30 de abril de 1973, se resuelve fijar en cuatro el número de directores de la sociedad "MOAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INVERSORA Y DE MANDATOS", resultando electos tales el Sr. Enrique Hirhch Frenkel, la señora Clara Flomemboim de Frenkel, la Sra. Catalina Flomemboim de Rabinovitz y la señorita Silvia Mónica Frenkel. — Síndico Titular Abraham Senuinik. — Síndico suplente: Isaac Heller. — Por Acta Nº 14 de fecha 30 de abril de 1973, en la sociedad Moal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y de Mandatos", se designa Presidente a: Enrique Hirsch Frenkel. — Vicepresidente a: Clara Flomemboim de Frenkel. — Directora: Catalina Flomemboim de Rabinovitz. —Directora: Silvia Mónica Frenkel.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.15|2 Nº 56.870 v.15|2|74

Z. y C. Constructora

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 7 de fecha 8 de agosto de 1973, se resolvió la designación del Directorio de la sociedad "Z.Y.C. CONSTRUCTORA S. A., INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", resultando electos por unanimidad como Directores Titulares: Emilio Marcelo Andrés Zaffignani, Eugenio Selzer, Beatriz Herminia Gandolfi de Zaffignani, Godofredo Virgilio Zaffignani y Nilda Abad de Stábile, Síndico Titular y suplente los señores Eduardo Santiago Sambuccetti y Juan Carlos Caputo respectivamente. Asimismo por acta Nº 41, se resuelve en la sociedad "Z.Y.C. Constructora S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Mandataria" designar para el cargo de Presidente a Emilio Marcelo Andrés Zaffignani y Vicepresidente a Beatriz Herminia Gandolfi de Zaffignani.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.15|2 Nº 57.061 v.15|2|74

Multitubular

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 3 de fecha 18 de mayo de 1973|, la elección del Directorio de la sociedad "MULTITUBULAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedando en consecuencia el Directorio constituido como a continuación se indica: Presidente: Amadeo Alvarez Gómez, Vicepresidente: José Cesáreo García, Vocales titulares: Amanda Elena Hidalgo y Nélida Beatriz Delé Agostino, Síndico titular y Síndico suplente: Eduardo Santiago Sambuccetti y Juan Carlos Caputo.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.15|2 Nº 57.063 v.15|2|74

Corumba

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 3 de fecha 29 de setiembre de 1973, se resolvió la elección del Directorio de la sociedad "CORUMBA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", resultando electos como Directores Titulares Héctor José Schillaci, Rosa Nilda Poggi de Schillaci e Irene María Carmen Schillaci, ocupando el primero de los nombrados el cargo de Presidente, como Síndico Titular y Síndico Suplente Sres. Eduardo Santiago Sambuccetti y José Mixto Guido respectivamente. Por acta Nº 17 de 4 de octubre de 1973, se realiza en la sociedad Corumba, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la elección de un Director para cubrir el cargo de Vicepresidente, resulta electa para ocupar dicho cargo la Directora señora Rosa Nilda Poggi de Schillaci.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.15|2 Nº 57.064 v.15|2|74

Establecimiento Textil San Marco

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 12 de fecha 30 de noviembre de 1972, se resuelve la designación del directorio de la sociedad "ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" resultando electos como Directores Titulares José Schillaci Margarita Irene Maupetit de Schillaci y Héctor José Schillaci, ocupando el primero de los nombrados las funciones de Presidente. Se designa en calidad de Síndico titular y suplente a los contadores públicos señores Santiago Sambuccetti y Juan Carlos Caputo, respectivamente. — Entre líneas: Establecimiento Textil. Enmendado: San, todo vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.15|2 Nº 57.065 v.15|2|74

Gomaplast

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIA.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de octubre de 1973, pasada ante la Escribana J. M. H. de Mirat Gamboa la sociedad "GOMAPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Acta de Asamblea número 8 de fecha 28 de setiembre de 1973, designó directores a Luis Lorenzo Fanés; Antonia Gelsomina Rallo de Fanés, Luis Alberto Fanés, Agustín Ramón Salcedo y Director Suplente a Alberto Horacio Fano; Síndico Titular a Abraham Dapustianssky y Síndico Suplente a Raúl Guillermo Stivelmaher y por Acta de reunión de Directorio número 63 de fecha 28 de setiembre de 1973, designó Presidente al Sr. Luis Lorenzo Fanés; Vicepresidente a: Antonia G. Rallo de Fanés, Directores Titulares: Luis Alberto Fanés, Sr. Agustín Ramón Salcedo, Director Suplente: Sr. Alberto Horacio Fano.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.15|2 Nº 57.073 v.15|2|74.

Honomax

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Horacio Alejandro Randle Rivadavia, argentino, casado, de cuarentidós años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Feeral número 2.577.999, domiciliado en la calle Juncal número 790; doña Leonora María Acuña de Randle Rivadavia, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, empleada, titular de la cédula de identidad de la Pol. Fed. 3.540.283 domiciliada en la calle Juncal número 790; doña Graciela Rivadavia de Randle, viuda, argentina, de ochenta años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.246.134, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1043; don Aroldo Adolfo Pienovi, argentino, soltero, de treintiún años de edad, Licenciado en Administración, titular de la cédula de identidad de la Policía Feeral Nº 4.492.651, domiciliado en la calle Junín número 1334; don Conrado Eduardo Márquez, argentino, casado, de sesentiséis años de edad, empresario, titular de la cédula de identidad de la Policía Feeral número 396.537, domiciliado en la calle Juncal

número 1350; don Julio Enrique Morón, argentino, casado, de cuarentitrés años de edad, agrimensor, titular de la libreta de enrolamiento número 4.239.214, domiciliado en la calle Callao número 1975, y don Martín Manuel Devoto, argentino, casado, de veintinueve años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.002.532, domiciliado en la calle San José número 333, todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. I) Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "HONOMAX SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Juncal 790, piso noveno. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto explotar una oficina técnica y casa comercial para la compra venta de repuestos industriales, su importación y exportación, así como también la distribución por cuenta de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por Estatuto. II) Capital. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por veinte mil acciones de diez pesos Ley 18.188 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. III) Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de cien pesos ley en dinero efectivo. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma individual o indistinta. IV) Fiscalización. — Artículo 11.: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. V) Asambleas. Artículo 12.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de la asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativo, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguente cuadro. — Horacio Alejandro Randle Rivadavia, acciones 5.000, clase de acción, ordinaria al portador 5 votos, monto integrado $ 12.500. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. — Graciela Rivadavia de Randle, acciones, suscripción: 3.000, clase de acción: ordinaria al portador 5 votos, monto integrado $ 7.500. Naturaleza del aporte: dinero efectivo. — Leonora María Acuña de Randle Rivadavia, acciones suscripción 6.000, clase de acciones ordinarias al portador 5 votos, monto integración $ 15.000. Naturaleza del aporte dinero efectivo. — Conrado Eduardo Márquez, acciones suscripción 1.100, clase de acción ordinaria al portador 5 votos, monto integrado dos mil setecientos cincuenta pesos ley. — Julio Enrique Morón, acciones suscripción 1.100, clase de acción ordinaria al portador 5 votos, monto integración $ 2.750. Naturaleza del aporte dinero efectivo. — Aroldo Adolfo Pienovi, acciones suscripción 1.800, clase de acción ordinaria al portador 5 votos, monto integración $ 4.500 Naturaleza del aporte dinero efectivo. — Martín Manuel Devoto, acciones suscripción 2.000, clase de acción ordinaria al portador 5 votos, monto integración $ 5.000. Naturaleza del aporte dinero efectivo. — Total de acciones 20.000. — VI) Se designa para integrar el directorio: Presidente: Horacio Alejandro Randle Rivadavia; Vicepresidente: Leonora María Acuña de Randle Rivadavia; Vocal: Aroldo Adolfo Pienovi; Vocal: Martín Manuel Devoto; Síndico: Félix Gilberto Elizalde (doctor en ciencias económicas); Síndico suplente: Mario Luis Kenny (contador público nacional). VII. Se autoriza al contador público nacional don Osvaldo Rubén García y contador público nacional don Eduardo Schmijovich, a fin de que actuando en forma individual o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes asimismo los señores Félix Gilberto Elizalde, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad doctor en ciencias económicas y contador público nacional titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.593.463, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616, y don Mario Luis Kenny, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, contador público nacional titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.943.897, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616, quienes lo hacen al solo efecto de prestar su conformidad con la designación efectuada como síndicos titular y suplente respectivamente — Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, de lo que doy fe. — H. A. Randle Rivadavia. — Graciela Rivadavia de Randle. — Leonora Acuña de Randle. — A. A. Pienovi. — Martín M. Devoto. — C. Márquez. — Julio E. Morón. — Félix G. Elizalde. — Mario L. Kenny. — Hay un sello y una firma Francisco A. Peña Ayerza. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio 2.947 del Registro 202 de mi adscripción. Para los interesados expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha indicados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste: Raspado, Devoto, conocimiento, contador, Peña. Vale. Hay un sello y una firma que dicen: Francisco A. Peña Ayerza. Escribano.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 753,75 e.15|2 Nº 56.785 v.15|2|74

Yeina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO 1.475. — Constitución "Yeima S. A.". — Escritura número mil cuatrocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Jorge Eduardo Diaz, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ramayo Nº 3291, Capital Federal, con L. de E. número 4.429.162; Jorge Ramón Martínez, de 31 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle El Cano Nº 4954, Capital Federal, con L. de E. Nº 4.375.327, Yanez Primosic de 29 años de edad, casado, yugoslavo, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número 438, Capital Federal, con C.I.P.F. número 4.043.065, María Antonieta Pánico de Martínez, de 29 años de edad, casada, italiana, comerciante, domiciliada en la calle El Cano Nº 4954, Capital Federal con C.I.P.F. número 6.019.059, y Osman Numa Bozzano, de 32 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 12 de Octubre Nº 681, de Avellaneda, Provincia de Bs. As., con L. de E. número 4.365.003, los cuatro primeros vecinos de esta ciudad y el último de paso aquí, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Han resuelto formar una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º: Con la denominación de "YEINA S. A.", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Suipacha número 211, piso 23º, departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de hilados de fibras naturales y sintéticas, tejidos y confección de prendas para la indumentaria femenina y masculina. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos relacionados con prendas para vestir. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos representado por seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos 194 y 197 de la ley número 19.550. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 de la ley de sociedades comerciales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Las acciones en mora, no tendrá voto ni derecho a dividendos. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Cada director depositará en la caja social como garantía de su desempeño mil pesos en dinero en efectivo su equivalente en acciones de otra sociedad. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63, co nexcepción de comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes, en cuyo caso se necesitará la aprobación del consejo de vigilancia. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con la restricción antes señalada entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio quien tiene el uso de la firma social. — Consejo de Vigilancia. — Artículo 11º: La Asamblea General Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo 263 de la ley de sociedades comerciales designará un consejo de vigilancia compuesto de 3 accionistas como titulares, quienes durarán 3 años en sus funciones. — La misma asamblea podrá también elegir 3 suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiera quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de 2 de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo 281 de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c. y d. de dicho artículo en cuanto a los actos y elección de los directores indicados en el artículo 10º y 8º del presente estatuto respectivamente. — En sus funcionamientos se aplicarán las normas indicadas en el 2º párrafo del artículo 280 de la ley de sociedades comerciales. — La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del consejo de vigilancia. — Este contratará la auditoría anual prescripta por el artículo 283 de la ley número 19.550 y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad

de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y consejo de vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la fiscalización del consejo de vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e Integración — El capital está representado por seis mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, valor nominal diez pesos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Jorge Eduardo Díaz suscribe 2.100 acciones; Jorge Ramón Martínez suscribe 2.100 acciones; Yanez Primosic suscribe 600 acciones; María Antonieta Panico de Martínez suscribe 600 acciones; Osman Numa Bozzano suscribe 600 acciones, lo que totalizan 6.000 acciones suscriptas, integrando cada accionista el 25 o|o de su suscripción en dinero en efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de 2 años. — La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. — Elección Directorio y Consejo de Vigilancia. — Se designa para integrar el directorio como Presidente al señor Jorge Eduardo Díaz y como Vicepresidente al señor Jorge Ramón Martínez; siendo electos como consejeros de vigilancia los accionistas Yanez Primosic; María Antonieta Panico de Martínez y Osman Numa Bozzano. — El consejo de vigilancia contrata la auditoría anual correspondiente al primer ejercicio con el Contador Público Nacional Luis Veiga. — Se confiere autorización a los señores Jorge Eduardo Díaz y Jorge Ramón Martínez para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad contralor y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo 169 de la ley de sociedades comerciales. — Leída la presente escritura a los comparecientes por mi el autorizante, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Jorge E. Díaz. — Jorge R. Martínez. — Yanez Primosic. — Antonieta M. P. de Martínez. — Osman Bozzano. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Craviotto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2010 del Registro 368 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en 4 fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. M. Craviotto. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.- e.15|2 Nº 57.946 v.15|2|74

Kiko's

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

698. — CONSTITUCION: "Kiko's Sociedad Anónima. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Narbutas, de 71 años de edad, casado, lituano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.367.152, domiciliado en la calle Arroyito número 286, Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación y como apoderado de doña María Luisa Naumec de Ginzburg, de 30 años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.960.380, domiciliada en Deán Funes 167, Bernal; don René Fermín González, de 43 años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2742401, domiciliado en José Ingenieros 1048, Morón, todos de la provincia de Buenos Aires; y don Osvaldo Ramón Rodríguez, de 42 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.878.718, domiciliado en Paraguay 1283, piso 12, departamento 2; don Héctor Eduardo Tejero, de 29 años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.323.829, domiciliado en Aráoz 323; Francisco Guillermo López, de 45 años de edad, soltero, argentino, empleado, con cédula de ident. de la Policía Federal 2.024.077, domiciliado en el Pasaje Arquímedes 2160; doña Selva Azucena Portillo de Arieu, de 32 años de edad, casada, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal, 4.465.525, domiciliada en Rosario 63; don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.506.682, domiciliado en Acevedo 537; Atilio Scarzella, de 45 años de edad, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.065.997, domiciliado en Pacheco de Melo 2864, y doña Marta María García de Scarzella, de 37 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Céd. de Ident. de la Policía Federal 3.643.127, domiciliada en Pacheco de Melo 2864, estos últimos siete domiciliados en la Capital Federal, a mérito del poder que éstos le otorgaran por escritura pasada ante mí y en este mismo Registro, al folio 1044, con fecha 26 de setiembre de 1972, protocolo correspondiente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y a la que me remito, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho poder se encuentra vigente en todas sus partes. Y el compareciente, por sí y en nombre de sus representados, expone: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "KIKO'S SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle 1527, quinto piso. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materia prima, mercaderías en general y productos de toda clase. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de dieciséis mil pesos, representado por mil seiscientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º: Las accines pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designr un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero efectivo, títulos o acciones que serán reintegrados al término de su mandato. No podrá consentir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º, del Decreto-ley número 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término . — Asambleas. — Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y setada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: doña María L. Naumec de Ginzburg, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Osvaldo Ramón Rodríguez, suscribe mil seiscientas acciones al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Juan Narbutas, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don René Fermín González, suscribe mil seiscientas acciones al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Héctor Eduardo Tejero, suscribe mil seiscientas acciones al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Francisco Guillermo López, suscribe mil seiscientas acciones al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; doña Selva A. Portillo de Arieu, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Reinaldo José Sarquis, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Atilio Scarzella, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo, y doña Marta M. García de Scarzella, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas: dieciséis mil, integrando la suma de cuatro mil pesos. Las acciones son ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Juan Narbutas; vicepresidente a María Luisa Naumec de Ginzburg vocales a Osvaldo Ramón Rodríguez; suplente a... y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Rinaldo José Sarquis; Síndico suplente a... — Y se autoriza a Juan Narbutas y|o Nélida Emilia Ester Fernández y|o Angel Moreira, a fin de que conjunta, separada o alternativamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presente a este acto don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino, contador público nacional domiciliado en la calle Acevedo número 537, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.506.682, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta el cargo de Síndico titular, que se le confiere por la presente. Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Juan Narbutas. — Reinaldo Sarquis. — Hay un sello — Ante mí: Luis B. Clucellas. Es fotocopia fiel de la escritura matriz al folio 698 del Registro Nº 121, a mi cargo. Para la sociedad expido el presente en carácter de primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis B. Clucellas, Escribano. Aclaratoria: "Kiko's Sociedad Anonima. — Escritura número: doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Narbutas, de 71 años de edad, casado, lituano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.367.152 domiciliado en la calle Arroyito número 286, Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación y como Apoderado de doña María Luisa Naumec de Ginzburg, de 30 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.960.380, domiciliada en Dean Funes 167, Bernal; don René Fermín González, de 43 años de edad, caasdo, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.742.401, domiciliado en José Ingenieros 1048, Morón, todos de la Provincia de Buenos Aires; y don Osvaldo Ramón Rodríguez de 42 años de edad, casado, argentino, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.878.718, domiciliado en Paraguay 1283, piso 12, departamento 2; don Héctor Eduardo Tejero, de 29 años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.323.829, domiciliado en Aráoz 323; don Francisco Guillermo López, de 45 años de edad, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.024.077, domiciliado en el Pasaje Arquímedes 2160; doña Selva Azucena Portillo de Arieu, de 32 años de edad, casada, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.465.525, domiciliada en Rosario 63; don Rinaldo José Sarquis, de 42 años de edad, casado, argentino Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.506.682, domiciliado en Acevedo 537; don Atilio Scarzella, de 45 años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.065.997, domiciliado en Pacheco de Melo 2864; y doña Marta María García de Scarzella, de 37 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.643.127, domiciliada en Pacheco de Melo 2864; estos últimos siete domiciliados en la Capital Federal, a mérito del Poder que éstos le otorgaron por escritura pasada ante este mismo Registro, con fecha 26 de setiembre de 1972, al folio 1044, Protocolo del año próximo pasado que en su matriz tengo a la vista para este acto, y a la que me remito, doy fe, asegurándome el compareicente que dicho Poder se encuentra vigente en todas sus partes. — Y el compareicente por sí, y en nombre de sus representantes, expone: a) Que po rescirtura de fecha 27 de julio de 1973, pasada ante este mismo Registro, al folio 693, Protocolo corriente se constituyó la sociedad "Kiko's Sociedad Anónima". — b) Que en el Punto III) de la citaad escritura de constitución, al mencionar la integración de las acciones suscriptas, se consignó mal, por error el número de las mismas, siendo lo correcto, de la siguiente manera: doña María L. Naumec de Ginzburg, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción,

integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Osvaldo Ramón Rodríguez, suscribe ciento sesenta acciones al portador, ordinarias, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Juan Narbutas, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don René Fermín González, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos en dinero efectivo; don Héctor Eduardo Tejero, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Francisco Guillermo López, sucribe ciento sesenta acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos en dinero efectivo; doña Selva Azucena Portillo de Arieu, suscribe ciento sesenta acciones, ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos en dinero efectivo; don Rinaldo José Sarquis, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo; don Atilio Scarzella, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos en dinero efectivo; y doña Marta M. García de Scarzella, suscribe ciento sesenta acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de cuatrocientos pesos, en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas: mil seiscientas, integrando la suma de cuatro mil pesos. — Las acciones son ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción. — Y c) Asimismo en el Punto IV) de la escritura mencionada en el inciso a) de la presente, se ha omitido el nombre del Síndico suplente, para lo cual se designa por este acto a don Enrique Luis Mancuso, solicitando el compareciente que de la presente se expida testimonio a los efectos de su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 45.713. — Presente a este acto don Enrique Luis Mancuso, nacido el 19 de marzo de 1948, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Tucumán número 3021, tercer piso, departamento 5, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 7.791.073, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que acepta el cargo de Síndico Suplente, que se le confiere por la presente escritura. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, firmando por ante mi, doy fe. — Juan Narbutas — E. L. Mancuso. — Hay un sello. — Ante mí: Luis B. Clucellas. — Es fotocopia fiel de la escritura matriz número doscientos cuarenta y dos, que pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y dos, del Registro número 121, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en carácter de Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis B. Clucellas. Escribano.

Buenos Aires, diciempre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.125.- e.15|2 Nº 57.260 v.15|2|74

Nertua

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, el escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Rivadas, de veintiocho años de edad, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Perú doscientos setenta y siete de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y seis; don Julio Alberto Aguiar, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Tandil tres mil trescientos noventa y cinco, de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil nueve; don Antonio Alberto Aguilera, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Humboldt dos mil ciento cuarenta y dos, de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento uno; don José Jorge Aquino, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Maipú cuatrocientos setenta y cuatro, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos tres; y don Orlando Faustino Núñez, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y tres, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento matrícula siete millones ochenta mil novecientos dieciséis. — Los comparecientes, son personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "NERTUA, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la calle Perú doscientos setenta y siete, de la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Explotación de supermercados mayoristas y/o minoristas de comestibles, bebidas y artículos para el hogar. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la construcción de edificios en general, obras, viales, gasoductos, oleoductos, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, de diez pesos valor nominal cada una. — El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once, de la ley de sociedades comerciales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendo. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos, y un máximo de ocho, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Cada director depositará en la Caja Social como garantía de su desempeño mil pesos en dinero en efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso, aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, con excepción de comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes cuyo caso necesitará la aprobación del Consejo de Vigilancia. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la restricción antes señalada, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, quien tiene el uso de la firma social. — Consejo de Vigilancia. — Artículo Decimoprimero: La Asamblea General Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y tres de la ley de sociedades comerciales, designará un consejo de vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán tres años en sus funciones. — La misma asamblea podrá también elegir tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiere quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo doscientos ochenta y dos de la ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c) y d) de dicho artículo en cuanto a los actos y elección de los directores indicados en el artículo décimo y octavo del presente estatuto, respectivamente. — En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo doscientos ochenta de la ley de sociedades comerciales. — La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del directorio de vigilancia. — Este contratará la auditoría anual prescripta por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y consejo de vigilancia, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la fiscalización del consejo de vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los socios, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e integración. — El capital está representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Rivadas, suscribe ochocientas acciones; Julio Alberto Aguiar, quinientas acciones; Antonio Alberto Aguilera, mil ochocientas acciones; José Jorge Aquino, cuatrocientas acciones; Orlando Faustino Núñez, mil quinientas acciones, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripció en dinero en efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. — Elección Directorio y Consejo de Vigilancia. — Se designa para integrar el Directorio como Presidente al señor Carlos Alberto Rivadas y como Vicepresidente al señor Julio Alberto Aguiar; siendo electos como consejeros de vigilancia los accionistas señores Antonio Alberto Aguilera, José Jorge Aquino y Orlando Faustino Núñez. — El consejo de vigilancia contrata para su auditoría anual al contador público nacional Norberto Germán Valeiras. — Se confiere autorización a los señores Carlos Alberto Rivadas y Julio Alberto Aguiar, para que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autorización, inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de sociedades comerciales. — Leída que les fue, a los comparecientes, éstos la ratifican en todos sus términos, procediendo en consecuencia a firmarla por ante mi, escribano público autorizante, del registro de contratos número cinco de la Capital Federal, manifestando que no consideran pertinente la concurrencia de los testigos instrumentales que pudieran ser requeridos para este otorgamiento, cuyo es asimismo, el criterio del escribano autorizante, de todo lo que en tal carácter doy fe, y del mismo modo certifico. — Carlos A. Rivadas. — Julio A. Aguiar. — Antonio A. Aguilera. — José J Aquino. — Orlando F. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge E. Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil cuatrocientos setenta y tres del Registro número cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial, serie A, numeradas correlativamente del: cero catorce millones novecientos tres mil ciento ochenta y seis al cero catorce millones novecientos tres mil ciento noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge E. Esponda, escribano.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e.15|2 Nº 57.945 v.15|2|74

Bacto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACTA Constitutiva. — Bacto Sociedad Anónima. — Escritura número ochocientos catorce. — I. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Jorge Alberto Spirito, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Portela número trescientos cuarenta y nueve, sexto piso, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don José Luis Guillen, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, argentino, doctor en ciencias económicas, titular de la cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil novecientos diez, piso cuarto, de este vecindario; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: II. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "BACTO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la producción, fabricación, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos alimenticios, dietéticos y medicinales, mediante la instalación y funcionamiento de manufacturas, fábricas, destilerías y|o droguerías, especializándose en la producción y elaboración de mejoradores, leudantes para la panificación e ingredientes para levaduras en general. — La actividad comprende la

compraventa, depósito, consignación, envase, funcionamiento, importación y exportación de los productos y mercaderías antes señalados, de las maquinarias y equipos para la instalación de las referidas plantas industriales; la explotación de patentes de invención y marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con el objeto expresado. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, representado por seiscientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La asamblea puere designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: doscientos pesos ley — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas paar las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda case de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Prov. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime: — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la f echa de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración a directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de Acción — Na turaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Jorge A. Spirito, trescientas acciones ordinarias al portador, cinco votos, siete mil quinientos pesos, efectivo, saldo a dos años. — José Luis Guillen, trescientas acciones ordinarias al portador, cinco votos, siete mil quinientos pesos, efectivo, saldo a dos años. — IV. — Se designa para integrar el directorio: presidente a: Jorge Alberto Spirito. — Y como órgano fiscalizador: síndico titular a: doctor José Luis Guillen. — Síndico suplente a: doctor Julio César Cabrera. — V. — Se autoriza al doctor José Luis Guillén a fin de que, con facultad de aceptar o proner modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presente a este acto don Julio César Cabrera, argentino, viudo, abogado, matriculado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tomo nueve, folio trescientos noventa y seis, nacido el dicienueve de junio de mil novecientos nueve, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos cinco mil quinientos veintinueve, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos noventa, piso primero, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y juntamente con el otorgante doctor José Luis Guillen, matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al tomo setenta y ocho, folio cuarenta y siete, exponen: Que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente para los que han sido designados precedentemente. — Hace constar el autorizante: a) Que certifica el título profesional invocado por los señores don José Luis Guillen y don Julio César Cabrera. — Y b) Que se ingresa por declaración jurada la suma de seiscientos pesos, importe que corresponde al impuesto fiscal del diez por mil sobre el capital social. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. A. Spirito. — J. L. Guillen. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibañez. — Concuerda con su escritura matriz número ochocientos catorce que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y tres del Registro número trescientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos cuatro fotocopia fiel de su original extendido en protocolo notarial número A dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y tres y siguientes, y el presente de actuación notarial que firmo y sello en Buenos Aires a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — Juan José Hervas Ibáñez, escribano. — Está su firma.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. Enmendado: diciembre, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.15|2 Nº 57.931 v.15|2|74

St. Catherine S. School

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cimercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA Nº 342, pasada ante el Escribano David José Rocca, con fecha 14 de noviembre de 1972, al folio 721, del Registro 116 a su cargo, la sociedad que gira bajo la denominación de "ST. CATHERINE S SCHOOL SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL" confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de doña Isolina Mabel De Usatis de Mazzini, para que en el carácter de Gerente General conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales, administre y gobierne todos los bienes que la sociedad en la actualidad posea o adquiera en adelante. — Hago constar que la referida sociedad tiene inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil novecientos uno, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro sesenta y ocho Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Raspado — Bajo el número — Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ [illegible] - e.15|2 Nº 56.807 v.15|2|74

Compañía General Fabril Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea de fecha 19 de octubre de 1973 se designan directores de COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA a: Leonardo Francisco Dionigio Prati; Sergio Aurelio Dellachá; Alfredo Luis Clemente Calisto; Amaro Francisco Antonio Fernández; Enrique Andrés Scotto, todos por dos años y a Claudio Enrique Mejia por un año. — Y por reunión de Directorio de fecha 19 de octubre de 1973 queda designado Presidente: Leonardo Francisco Dionigio Prati; Vicepresidente: Dr. Juan Trevisanello; Secretario: Sergio Aurelio Dellachá; y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos se designan con el cargo de Delegados a los nombrados Sres. Prati y Trevisanello.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.15|2 Nº 56.757 v.15|2|74

Transportes Adelia María

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Aldo Adriano Navilli, argentino, nacido el 2 de enero de 1952, soltero, comerciante, con documento nacional de identidad número 10.053.805, domiciliado en calle Sarmiento número 136 de la ciudad de Laboulaye de la provincia de Córdoba; y don Adriano Carlos Navilli, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1928, casado en primeras nupcias con Elba Regina Norando, comerciante, con libreta de enrolamiento número 6.623.502, domiciliado en calle Las Heras número 41, de la ciudad de Laboulaye, de la provincia de Córdoba; ambos exprofeso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TRANSPORTES ADELIA MARIA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede en calle Corrientes 1296, sexto piso, oficina 61. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: La explotación de los servicios de transporte de mercadería y carga por automotor, en todo el territorio de la República Argentina. — Agropecuaria: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos ($ 50.000), representado por 5.000 acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos, cada uno, en efectivo, los que quedarán depositados en la Caja Social hasta que la Asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965/63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y vicepresidente del directorio quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias al portador de un voto: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acciones. Monto. Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. — Aldo Adriano Navilli: 2.500, un voto, 6.250, efectivo 25%

y Adriano Carlos Navilli: 2.500, un voto, 6.250, efectivo 25 %. 5.000. $ 12.500. Queda facultado el Directorio para requerir de los accionistas cuando le estime conveniente la integración de la totalidad del capital suscripto dentro de los dos años de la referida suscripción. — III. Se designa para integrar el Directorio, a Presidente a Adriano Carlos Navilli y Vicepresidente a Aldo Adriano Navilli, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al doctor Héctor Hugo Bainotti y Síndico Suplente a Contador Público Nacional Próspero Victorio Campagna. — IV. Se autoriza a la señora María Luisa Damiani de Lungarini a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. Presentes en este acto los señores: Héctor Hugo Bainotti, argentino, nacido el 12 de febrero de 1943, casado en primeras nupcias con Graciela Olivo, con Libreta de Enrolamiento número 4.403.239, abogado, domiciliado en Caseros número 90, de la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba, y don Próspero Victorio Campagna, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1934, contador público nacional, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.136.358, domiciilado en la calle Corrientes número 1296, piso sexto, 61, de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan la designación de los cargos de síndicos, titular y suplente respectivamente. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mi, doy fe. — A. Navilli. — A. Navilli. — H. Bainotti. — P. Campagna. — Ante mi: Martina Toniutti. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio 377 del Registro número ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de un peso, numerados correlativamente del 0310655, al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martina Toniutti, Escribana. — Está su sello.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 547,50 e.15|2 Nº 57.896 v.15|2|74

Roby

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mi escribano autorizante, comparecen: don Roberto Ungaro, italiano, nacido el 28 de agosto de 1935, casado, con Cédula de Identidad número 4.055.287 de la Capital Federal, industrial, domiciliado en la calle Zabala número 1731, primer piso, departamento A.; don Néstor Hugo Aloia, argentino, nacido el 23 de octubre de 1935, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.164.136, empleado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 2132, quinto piso B.; don Nicolás Ungaro, italiano, nacido el 4 de julio de 1941, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.055.289, comerciante, domiciliado en Arcos número 1941, piso once B., y doña Beatriz Emilia Cipollone de Ungaro, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1944, casada, con Libreta Cívica número 5.100.902, ama de casa, domiciliada en la calle Zabala número 1731, primer piso A., todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ROBY SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 1164, piso 6. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a la industrialización y comercialización de productos de tocador, limpieza, perfumería y bactericidas, sus envases, envoltarios y mecanismos, obtener y explotar patentes de invención, marcas y modelos relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto. Las acciones y los certificados profesionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedibento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo o títulos de valores públicos. — Artículo Décimo. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Códngo Civil y artículo noveno del decreto ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otogar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, quien actúa individualmente o dos directores cualesquiera conjuntamente. — Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultánamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 253 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte. — Modalidad. Roberto Ungaro, 5.000, A. 12.500 efectivo, 2 años. — Néstor Hugo Aloia, 2.000, A. 5.000, efectivo, 2 años. — Nicolás Ungaro, 2.000, A. 5.000, efectivo, 2 años. — Beatriz E. Cipollone de Ungaro, 1.000, A. 2.500, efectivo, 2 años, 10.000. — 25.000. — Las acciones son ordinarias al portador de 5 votos. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Roberto Ungaro; Vicepresidente a: Néstor Hugo Aloia; Vocales a. Beatriz Emilia Cipollone de Ungaro; Síndico titular a: Oscar Enrique Alonso; Síndico suplente a: Jesús Alberto Otero. Los comparecientes otorgan poder especial a favor de don Roberto Ungaro y don Oscar Enrique Alonso a fin de que indistintamente puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto desde un principio don Oscar Enrique Alonso, argentino, nacido el 7 de junio de 1939, divorciado, con libreta de enrolamiento Nº 4.297.865, contador público, domiciliado en Gascón 1164, y don Jesús Alberto Otero, argentino, nacido el 13 de abril de 1940, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.305.139, abogado, domiciliado en Tucumán 353, segundo piso D., ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan aceptar expresamente el cargo para el que han sido designados. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida la sociedad "Roby Sociedad Anónima". — Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mi, doy fe. — R. Ungaro. — Néstor H. Aloia. — Nicolás Ungaro. — Beatriz E. Cipollone de Ungaro. — O. Enrique Alonso. — J. A. Otero. — Hay un sello ante mi: Mario Maqueda (h). Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi, adscripto, en el Registro doce a mi cargo. Para la sociedad "Roby Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio que consta de cuatro sellos notariales, números: A. 014850102; A. 014850103; A. 014850104 y el presente A. 14850103, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ama de casa, vale. — E.L.: "Avenida: Roque Sáenz Peña 1164, piso 6." vale. — Fdo.: Mario O. Maqueda (h). Escribano.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 652,50 e.15|2 Nº 57.268 v.15|2|74

Ingal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO CONSTITUTIVO: Ingal, Sociedad Anónima. — Número quinientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mi: escribano público, comparecen don Vicente José Gallicchio, argentino, casado, de 48 años de edad, ingeniero civil, domiciliado en Ciudad de La Paz 1923, con Cédula de Identidad número 1.992.466; Antonia Francisca Caputo de Gallicchio, argentina, casada de 47 años de edad, profesora de letras, domiciliada en Ciudad de La Paz Nº 1923, con Libreta Cívica número 0.179.424; Nicolás Gallicchio, argentino, viudo, de 77 años de edad, jubilado, domiciliado en Guardia Vieja 3372, con Libreta de Enrolamiento número 211.188; Dante Mario Antonio Caputo, argentino, casado, de 29 años de edad, doctor en sociología, domiciliado en Avalos 2172, primer piso, B. Libreta de Enrolamiento número 4.423.656; Roberto Gómez Fernández, divorciado, argentino, de 51 años de edad, profesión licenciado en economía, domiciliado en Azcuénaga 61, con Libreta de Enrolamiento 1.669.599; y Ricardo Gerardo Palacios Hardy, argentino, casado, de 26 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.551.877, abogado, domiciliado en Tucumán 1650, de esta Capital, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "INGAL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Constructora: Por su cuenta o por cuenta de terceros la construcción de obras públicas o privadas e Inmobiliaria: La venta por su cuenta o de terceros de inmuebles de su propiedad o de terceros o la administración de los mismos, así como también la compra de los referidos inmuebles. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de Cien Mil Pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la garantía de cien pesos en dinero efectivo cada uno de ellos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso para aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales con forme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellas criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actuan conjuntamente. — Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fe

cha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto Integración $ — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Vicente José Gallicchio — 5.100 — ordinarias portador 5 votos — 12.750 — efectivo — 25 o|o. — Antonia Francisca Caputo de Gallicchio — 4.600 — ordinarias al portador 5 votos — 11.500 — efectivo — 25 o|o. — Nicolás Gallicchio — 100 — ordinarias portador 5 votos — 250 — efectivo — 25 o|o. — Dante Mario Antonio Caputo — 100 — ordinarias portador 5 votos — 250 — efectivo — 25 o|o. — Roberto Gómez Fernández — 50 — ordinarias portador 5 votos — 125 — efectivo — 25 o|o. — Ricardo Gerardo Palacios Hardy — 50 — ordinarias portador 5 votos — 125 — efectivo — 25 o|o. — El saldo se integrará en dinero efectivo dentro del año de la fecha. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Vicente José Gallicchio. — Vicepresidente a: Antonia Francisca Caputo de Gallicchio. — Vocales a: Nicolás Gallichio. — Suplentes a: Dante Mario Antonio Caputo. — Síndico titular a: Roberto Gómez Fernández. — Síndico suplente a: Ricardo Gerardo Palacios Hardy. — Se autoriza al señor Vicente José Gallicchio a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman ante mi, doy fe. — Hay un sello. — Ante mi: S. Blousson. — Modificación acta constitutiva y estatutos Ingal, Sociedad Anónima. — Número setecientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi: escribano público comparecen los señores Vicente José Gallicchio, argentino, casado, de 48 años de edad, ingeniero civil, domiciliado en Ciudad de La Paz 1923, con Cédula de Identidad número 1.992.466; Antonia Francisca Caputo de Gallicchio, argentina, casada, de 47 años de edad, profesora de letras, domiciliada en Ciudad de La Paz 1123, con Libreta Cívica número 0.179.424; Nicolás Gallicchio, argentino, viudo, de 77 años de edad, jubilado, domiciliado en Guardia Vieja 3372, con Libreta de Enrolamiento número 211.188; Dante Mario Antonio Caputo, argentino, casado, de 29 años de edad, doctor en sociología, domiciliado en Avalos 2172, primer piso, B, Libreta de Enrolamiento 4.423.656; Roberto Gómez Fernández, divorciado, argentino, de 51 años de edad, profesión licenciado en economía, domiciliado en Azcuénaga 61, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.609.599 y Ricardo Gerardo Palacios Hardy, argentino, casado, de 26 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.551.877, abogado, domiciliado en Tucumán 1650, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en los estatutos y acta constitutiva de la sociedad "Ingal, Sociedad Anónima", según escritura formalizada el 30 de julio de 1973 al folio 1.203 de este registro, protocolo corriente, por los comparecientes, vienen por la presente a modificar los artículos primero y décimo de la misma, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "Ingal, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bernardo de Irigoyen trescientos treinta, cuarto piso. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley N 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para operar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La presentación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mi, doy fe. — Hay un sello. — Ante mi. — S. Blousson. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1.750 del Registro 271 de mi adscripción, doy fe. — Santiago R. Blousson, escribano.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.15|2 Nº 36.415 v.15|2|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Alfur

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 103. — Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. En la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen: Don José Furian, italiano, casado en primeras nupcias con Zdenka Jurka, comerciante, 62 años de edad, domiciliado en Rivadavia 5560, 8º piso "B", Capital Federal, cédula de identidad número 3.938.805; Luis Colmani, italiano, casado en primeras nupcias con Esterina Magris, comerciante, 61 años de edad, domiciliado en Delgado 461, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.808.090; Vicente Marzoa, español, casado en primeras nupcias con Clara Urbina, comerciante, 64 años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 1390, 1º piso, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.677.0.4; Juan Furian, italiano, casado en primeras nupcias con Carla Divano, comerciante, 27 años de edad, domiciliado en Rivadavia 5560, Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.712.760; Luis Yebra, argentino, casado en primeras nupcias con María Calvet, comerciante, 56 años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 1390, 1º piso, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.563.129; José D'Odorico, italiano, soltero, comerciante, 63 años de edad, domiciliado en Salguero 1441, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.353.415; Manuel Blanco, español, casado en primeras nupcias con Beatriz Carmen Caviglia, comerciante, 56 años de edad, domiciliado en Treinta y Tres 65, Capital Federal, cédula de identidad Nº 838.094; Crisanto Pérez, español, separado, comerciante, 65 años de edad, domiciliado en El Gorrión 285, Paso del Rey (Provincia de Buenos Aires), cédula de identidad Nº 1.380.811; Héctor Antonio Vitale, argentino, casado en primeras nupcias con Ercilia Juana Valverde, comerciante, 55 años de edad, domiciliado en Chubut 1324, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 1.233.009; José María Fernández, español, casado en primeras nupcias con Sofía Martínez, comerciante, 48 años de edad, domiciliado en Sanabria 1015, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.934.936; Francisco Ricardo Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Beatriz Dimari, comerciante, 30 años de edad, domiciliado en Fragata Hércules 1592, Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.136.475; Aurelio González, español, casado en primeras nupcias con María Fernández, comerciante, 58 años de edad, domiciliado en Belgrano 1735, 8º "B", Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.338.302; Demetrio García Hernández, español, casado en primeras nupcias con Eva Casanova, comerciante, 47 años de edad, domiciliado en Ruta 7, Kilómetro 34,500, Paso del Rey (Provincia de Buenos Aires), cédula de identidad Nº 4.336 012; Domingo Ibáñez, español, casado en primeras nupcias con Dolores Seijas, comerciante, 66 años de edad, domiciliado en Manzoni 149, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.939.235; María Luisa López de Fernández, española, casada en primeras nupcias con Arturo Fernández, ama de casa, 31 años de edad, domiciliada en Junín 839 de la localidad de Haedo, de esta provincia, cédula de identidad Nº 5.087.626; Benito Manuel Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Cortez, comerciante, 48 años de edad, domiciliado en Gaona 2625, 2º piso, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.832.738; Javier Gómez Bello, español, casado en primeras nupcias con Norma Fernández, comerciante, 56 años de edad, domiciliado en El Mirasol 513, Capital Federal, cédula de identidad número 3.890.650; José Neustadt, argentino, casado en primeras nupcias con María Encarnación Marín, comerciante, 59 años de edad, domiciliado en Paraná 1145, Capital Federal, cédula de identidad número 1.023.699; Alberto Novelle, argentino, casado en primeras nupcias con Libertad Eneida Greco, comerciante, 61 años de edad, domiciliado en Juncal 1702, 3º piso, Capital Federal, cédula de identidad número 1.297.333; Domingo Díaz Peláez, español, casado en primeras nupcias con Pilar Pereiro, comerciante, 61 años de edad, domiciliado en Riobamba 510, octavo piso, departamento 38, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.871.874; Benigno Alvarez, español, casado en primeras nupcias con Carmen Alvarez, comerciante, 57 años de edad, domiciliado en Quintana 301, localidad de Castelar, de esta Provincia, cédula de identidad Nº 2.217.653; Manuel Menéndez, español, casado en primeras nupcias con María Argentina López, comerciante, 59 años de edad, domiciliado en Echeverría 2055, Capital Federal, cédula de identidad 1.869.556; Antonio Pombo, español, soltero, comerciante, 52 años de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 2227, primer piso "F", Capital Federal, cédula de identidad 3.352.954; Francisco Rafael Fusta, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Ranchilio, comerciante, 63 años de edad, domiciliado en Humahuaca 4335, Capital Federal, cédula de identidad 4.570.147; Severino Suárez, español, casado en primeras nupcias con Carmen Leis, comerciante, 56 años de edad, domiciliado en Ventana 3324, Capital Federal, cédula de identidad 2.054.529; Juan Roveta, argentino, casado en primeras nupcias con Benita Monzoncillo, comerciante, 62 años de edad, domiciliado en Pola 3679, Capital Federal, cédula de identidad 4.890.311; Loredana Colmani de Botbol, italiana, casada en primeras nupcias con José Botbol, profesión ama de casa, 28 años de edad, domiciliada en Delgado 461, Capital Federal, cédula de identidad 5.253.187; Eduardo Otero, español, casado en primeras nupcias con Lylia Dolores Rodríguez, comerciante, 48 años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 1390, 1º piso, Capital Federal, cédula de identidad 4.226.723; Plácido Rizzo, argentino, casado en primeras nupcias con María Eulogia Cocina, comerciante, 62 años de edad, domiciliado en Zavala 3249, Capital Federal, cédula de identidad 1.091.971; Samuel Volf Gould, argentino, casado en primeras nupcias con Bejla Krenice, comerciante, 51 años de edad, domiciliado en Salguero 1441, Capital Federal, Libreta de enrolamiento 1.733.747; Carmelo Arcidiaco, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Murdacca, comerciante, 65 años de edad, domiciliado en Cochabamba 3287, Capital Federal, cédula de identidad 1.088.352; Veremundo Vieitez, español, casado en primeras nupcias con María Dominga Pachiani, comerciante, 64 años de edad, domiciliado en Montiel 1037, Capital Federal, cédula de identidad 1.006.085; Nicomedes Bernardo Alvarez, español, casado en primeras nupcias con Joaquina Rodríguez, comerciante, 60 años de edad, domiciliado en Manzoni 28, Capital Federal, cédula de identidad 652.091; Vicente Varela, español, casado en primeras nupcias con María Vicenta López, comerciante, 50 años de edad, domiciliado en Mármol 35, Capital Federal, cédula de identidad 4.318.193; Justo Varela, español, casado en primeras nupcias con Nieves López, comerciante, 46 años de edad, domiciliado Beláustegui 4934, Capital Federal, cédula de identidad 6.360.358; Marcelino Turrado, español, casado en primeras nupcias con Balbina García, comerciante, 73 años de edad, domiciliado en Juan B. Justo 9485, Capital Federal, cédula de identidad 1.070.447; José Benito García, español, casado en primeras nupcias con Elena Carrera, comerciante, 64 años de edad, domiciliado en Rivadavia 3939, 5º "A", Capital Federal, cédula de identidad número 2.174.391; José Avelino Rodríguez Pérez, español, casado en primeras nupcias con Carmen Scovio, comerciante, 44 años de edad, domiciliado en Caseros 461, Florida (Provincia de Buenos Aires), cédula de identidad 3.879.368; Benerando Fernández, español, casado en primeras nupcias con María Granada Palco, comerciante, 53 años de edad, domiciliado en Pasaje Euclides 4906, Capital Federal, cédula de identidad 4.690.118; José Skabar, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Otilia Kausic, comerciante, 68 años de edad, domiciliado en Rivadavia 6155, 5º "32" Capital Federal, libreta de enrolamiento 151.280; Petra Checa de Alonso, española, casada en primeras nupcias con Cesáreo Alonso, ama de casa, 61 años de edad, domiciliada en Craig 672, Capital Federal, cédula de identidad 2.789.464; José Abad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Luisa Vázquez, comerciante, 60 años de edad, domiciliado en Zapiola 774, planta baja, Capital Federal, cédula de identidad 1.494.168; Alberto Julio Brancatto, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Elisa Soares, comerciante, 42 años de edad, domiciliado en Lautaro 1253, "4", Capital Federal, cédula de identidad 3.145.259; Vicente Antonio Brancatto, argentino, casado con Aurora Carmen Fernández, comerciante, 68 años de edad, domiciliado en Lafuente 870, Capital Federal, cédula de identidad 1.295.357; Manuel García, español, casado en primersa nupcias con María Mafalda Ramos, comerciante, 69 años de edad, domiciliado en Culpina 1330, Capital Federal, cédula de identidad 1.376.418; Rosario Fernández Blanco de Prada, española, casada en primeras nupcias con José Prada, 52 años de edad, ama de casa, domiciliada en Sánchez 1949, Mármol, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 1.420.011; Eleuterio García Hernández, español, casado con María Esther Giménez, comerciante, 43 años de edad, domiciliado en Ruta 7, Kilómetro 34, Paso del Rey (Provincia de Buenos Aires), cédula de identidad 5.574.661; Antonio Conte, italiano, viudo, comerciante, 67 años de edad, domiciliado en Pérez Galdós 1669, Valentín Alsina, cédula de identidad 4.222.716; María de los Angeles Blanco de Robotti, española, casada en primeras nupcias con José Aurelio Robotti, ama de casa, 51 años de edad, domiciliada en Niceto Vega 5937, Capital Federal, cédula de identidad 3.933.370; América Elena Laudonio de Sánchez Mato, argentina, casada en primeras nupcias con Eliseo Sánchez Mato, ama de casa, 56 años de edad, domiciliada en Gascón 1161, Capital Federal, libreta cívica 0.222.221; Leonardo Luis Laudonio, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia López, comerciante, 38 años de edad, domiciliado en Cabrera 3861, Capital Federal, cédula de identidad 3.225.736; Aldo Ravelli, italiano, casado en primeras nupcias con Elsa Lankinen, comerciante, 43 años de edad, domiciliado en Iberá 5724, Capital Federal, cédula de identidad 3.883.779; Francisco Díaz, argentino naturalizado, viudo, comerciante, 69 años de edad, domiciliado en Asamblea 1775, Capital Federal, libreta de enrolamiento 341.093; José Manuel Pinedo, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Francisca Alegre, médico, 64 años de edad, domiciliado en Arenales 947, 2º "A", Capital Federal, cédula de identidad 469.546; Lucía Francisca Alegre de Pinedo, argentina, casada en primeras nupcias con José Manuel Pinedo, ama de casa, 56 años de edad, domiciliada en Arenales 947, 2º "A", Capital Federal, cédula de identidad 1.430.368; José Vázquez Arias, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Rodríguez, comerciante, 57 años de edad, domiciliado en Corrientes 2810, 4º "C", Capital Federal, libreta de enrolamiento 569.738; José Luis Ramos, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Gerensuk, comerciante, 53 años de edad, domiciliado en Amaro Giura 1741, 10, "37", Monoblock Nº 2, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 1.788.150; José María Alonso, español, casado en primeras nupcias con Carmen Amorín, comerciante, 71 años de edad, domiciliado en Superí 1424, 2º "A", Capital, cédula de identidad 1.130.013; Juan Antonio Vázquez Sabín, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Amalia Peralta, comerciante, 56 años de edad, domiciliado en Barrio Parque Almirante Brown, Block 12, columna 3º, 3º piso "1", sector C, Capital Federal, cédula de identidad 4.339.335; María Mercedes Rodríguez de Fernández, española, casada en primeras nupcias con Rogelio Fernández Alvarez, ama de casa, 57 años de edad, domiciliada en Bermúdez 415, Capital Federal, cédula de identidad 3.673.163; Nélida Beatriz Farías de Monzón, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Monzón, ama de casa, 49 años de edad, domiciliada en Alvarez 20, Villa Madero, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 3.139.181; Constantino Martínez, español, casado en primeras nupcias con Carmen Calviño, comerciante, 62 años de edad, domiciliado en Baicarce 1369, Capital Federal, cédula de identidad 3.440.311; Alberto Garibali, argentino, soltero, comerciante, 27 años de edad, domiciliado en Fonrouge 77, Capital Federal, cédula de identidad 5.725.163; Víctor Aparicio Amarilla, paraguayo, casado en primeras nupcias con Liliana Tunstall, comerciante, 33 años de edad, domiciliado en San Pedro 6876, Capital Federal, cédula de identidad 5.391.997; Agustín Ernesto Ginocchio, argentino, soltero, comerciante, de 29 años de edad, domiciliado en San José 1124, 5º piso "F", Capital Federal, cédula de identidad 5.009.314; José María Chulivertt, argentino, casado en primeras nupcias con María Nieves Reguerio, comerciante, 54 años de edad, domiciliado en Canning 2145, Capital Federal, libreta de enrolamiento 2.094.934; Antonio Fernández Villar, español, casado en primeras nupcias con Dorinda Suárez, comerciante, 62 años de edad, domiciliado en Los Nogales 1552, Tapiales, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 1.769.744; Elena Davidovsky de Litvak, argentina, ca-

sada en primeras nupcias con Abraham Litvak, ama de casa, 48 años, domiciliada en Directorio 2560, planta baja, "5", Capital Federal, cédula de identidad 4.165.356; Luisa Liascovich de Balabanov, argentina, casada en primeras nupcias con José Balabanov, ama de casa, de 46 años de edad, domiciliada en Triunvirato 3887, 4º piso, Capital Federal, cédula de identidad 2.415.163; Juan Roque Valente, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Simón, comerciante, 35 años de edad, domiciliado en Arismendi 2811, Capital Federal, cédula de identidad 5.651.271; David Cupeiro, español, viudo, comerciante, 69 años de edad, domiciliado en Soler 1907, Turdera, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 7.8.157; Hugo Laureano Roveta, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Haydé Stupia, comerciante, 39 años de edad, domiciliado en Rosales 547, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 3.539.585; Jorge Hipólito García, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Poli, comerciante, 49 años de edad, domiciliado en Salta 397, Morón, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 4.012.768; Manuel Rocha Rodríguez, español, casado con Dolores Pérez, comerciante, 58 años de edad, domiciliado en Pasaje Ariel 2558, Capital Federal, cédula de identidad 3.854.909; José Antonio Alvarez, español, casado en primeras nupcias con María Julia Peña, comerciante, 43 años de edad, domiciliado en Manuel R. Trelles 877, 6º "A", Capital Federal, cédula de identidad número 4.465.347; José María López, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia López, comerciante, 52 años de edad, domiciliado en San José 629, 3º "13", Capital Federal, cédula de identidad 1.902.728; José Rodríguez Vázquez, español, casado con Benilde Martínez, comerciante, 56 años de edad, domiciliado en Spiro 4746, Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 4.305.484; Luis Troitiño, español, casado por primeras nupcias con Rosa Luvera, comerciante, 47 años de edad, domiciliado en Pola 3645, Capital Federal, cédula de identidad 2.426.749; José Canosa, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Fontau, comerciante, 60 años de edad, domiciliado en José María Moreno 1056, Capital Federal, cédula de identidad 1.541.446; Oscar Yebra, argentino, casado en primeras nupcias con Celia María del Carmen Morales, comerciante, 40 años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 1390, 1º piso, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.092.971; Severino Gómez, español, casado en primeras nupcias con Lucía Freiria, comerciante, 59 años de edad, domiciliado en Campichuelo 2459, Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 1.917.885; Jesús Mel, español, casado en primeras nupcias con Adelina San Pedro, comerciante, 62 años de edad, domiciliado en Segurola 3143, Capital Federal, cédula de identidad 1.779.493; Jesús Villapol, español, casado en primeras nupcias con María Clementina López, comerciante, 61 años de edad, domiciliado en Tinogasta 4701, Capital Federal, cédula de identidad 1.719.591; Cándido Alvarez, español, casado en primeras nupcias con Teresita Elvira Quinteros, comerciante, 29 años de edad, domiciliado en Albariños 1550, Capital Federal, cédula de identidad 5.265.253; Eugenia Nogueira de Cadenas, española, viuda, ama de casa, 67 años de edad, domiciliada en Castro Barros 351, Lanús, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 2.280.374; Vicente Pazos, español, casado en primeras nupcias con Amelia Morandeira, comerciante, 30 años de edad, domiciliado en Curupaití 1380, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 5.565.204; Martha Hebe Alvarez Ulloa de Di Lorenzo, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo Guillermo Di Lorenzo, ama de casa, 34 años de edad, domiciliada en Paraná 1087, Capital Federal, cédula de identidad 4.620.°88; Alba Elena Alvarez Ulloa de Amado, argentina, casada en primeras nupcias con Arturo Alberto Amado, ama de casa, 32 años de edad, domiciliada en Paraná 1087, Capital Federal, cédula de identidad 4.786.958; Domingo Monzoncillo, argentino, soltero, comerciante, 54 años de edad, domiciliado en Lisandro de la Torre 1385, Villa Insuperable, partido de La Matanza, de esta Provincia, libreta de enrolamiento 1.914.616; Oscar Néstor Roveta, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Vanzulli, comerciante, 38 años de edad, domiciliado en Pola 3679, Capital Federal, cédula de identidad 4.628.064; Joaquín Pérez, español, casado en primeras nupcias con Almeris Julia Mansilla, comerciante, 42 años de edad, domiciliado en Avenida Lincoln 4228, Capital Federal, cédula de identidad número 3.752.427; Ramón Romero, argentino, casado en primeras nupcias con Elia Beatriz González, comerciante, 31 años de edad, domiciliado en Doctor Horacio Casco 4712, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.380.412; Guillermo Guiadanes, español, casado en primeras nupcias con Argentina Vila, comerciante, 53 años de edad, domiciliado en Zequeira 5789, Capital Federal, cédula de identidad 4.377.523; Joaquín Manuel Rodríguez Souza, argentino, casado en primeras nupcias con Eusebia Nicolás, comerciante, 54 años de edad, domiciliado en Yerbal 657, 2º piso "A", Capital Federal, cédula de identidad 3.433.234; Tomás Treviño, español, casado en primeras nupcias con Consuelo Pumeda, comerciante, 53 años de edad, domiciliado en Tapalqué 4516, planta baja "7", Capital Federal, cédula de identidad 3.888.082; Joaquín Morandeira, español, casado en primeras nupcias con Benita Sánchez, comerciante, 61 años de edad, domiciliado en Jorge Chaves 535, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 4.503.915; Gregorio Félix Moslares, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Aída Romano, comerciante, 52 años de edad, domiciliado en White 726, planta baja "2", Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.487.790; Luis César Perazzo, argentino, soltero, comerciante, 43 años de edad, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 841 "C", Capital Federal, cédula de identidad 3.010.794; Juan Carlos Secreto, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Brenzoni, comerciante, 28 años de edad, domiciliado en Concordia 963, Capital Federal, cédula de identidad 5.282.087; Haydée María Antonia Caronni de Secreto, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Secreto, ama de casa, 59 años de edad, domiciliada en Concordia 963, Capital Federal, cédula de identidad 531.148; Sarmiento Adonai Hodge, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Caronni, comerciante, 58 años de edad, domiciliado en Dupuy 1057, Capital Federal, libreta de enrolamiento 378.919; Francisco Elvio Sironich, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Cantatore, comerciante, 45 años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo 1390, 1º piso, Capital Federal, cédula de identidad 2.786.328; Luis Juan Carlos Bianchetti, argentino, viudo, comerciante, 78 años de edad, domiciliado en Treinta y Tres 65, Capital Federal, libreta de enrolamiento 196.455; María Celia Bianchetti, argentina, soltera, ama de casa, 37 años de edad, domiciliada en Treinta y Tres 65, Capital Federal, libreta cívica 2.937.759; Antonio Porto Guiadanes, español, casado en primeras nupcias con Otilia Krainsky, comerciante, 29 años de edad, domiciliado en Pozos 530, 5º piso "52", Capital Federal, cédula de identidad 5.077.182; Julia Guiadanes de Porto, española, viuda, comerciante, 47 años de edad, domiciliada en Salta 444, 4º piso, "E", Capital Federal, cédula de identidad 3.646.780; Santiago Silva Sánchez, español, casado en primeras nupcias con Elena Vaamonde, comerciante, 35 años de edad, domiciliado en Salvador Soreda 5592, Wilde, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 5.384.939; Iva Gorgati, italiana, soltera, ama de casa, 62 años de edad, domiciliada en Virrey Ceballos 1986, Capital Federal, cédula de identidad 5.055.374; Rodolfo Arnaldo Sepúlveda, argentino, casado con Adonina P... Ruiz en primeras nupcias, comerciante, 53 años de edad, domiciliado en Pastor Ferreira 3765, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 1.921.870; Carlos Arias Vázquez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Mabel Elba Mac' Dougall, domiciliado en Corrientes 1296, 1º piso, Of. 16, Capital Federal, cédula de identidad 6.944.273; Ricardo Antonio Grandio, argentino, casado en primeras nupcias con María Ema Carballo, comerciante, 39 años de edad, domiciliado en Suipacha 1120, Capital Federal, cédula de identidad 3.237.042; todos ellos personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo todos los comparecientes por sí y el último de los nombrados lo hace en nombre y representación de la firma "R. Grandio e Hijos, S.R.L.", en su carácter de Gerente y representante de la mencionada firma, cuya personería justifica con los siguientes instrumentos que para este acto se me exhiben y cuya fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. 1) escritura de fecha 23 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número cuatro mil setenta y cuatro, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Miguel M. Santamarina al folio dos mil doscientos cincuenta y seis del Registro doscientos veintidós a su cargo. 2) con la escritura de modificación de fecha 6 de abril de mil novecientos setenta, pasada al folio un mil ciento cincuenta y uno del mismo escribano Santamarina, e inscripta la modificación ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número ochocientos noventa y seis, al folio doscientos cuarenta y siete del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 6 de mayo de mil novecientos setenta, y dicen: Los tres primeros comparecientes concurren a este otorgamiento en el carácter de socios comanditados y todos los otros comparecientes nombrados concurren en el carácter de socios comanditarios, desde la constitución de la sociedad Alfur, Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por escritura pública de fecha 14 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio trescientos ochenta y seis, por ante el escribano Arturo Alberto Amado y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 19 de junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil seiscientos sesenta y dos, al folio trescientos ochenta y uno del libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos, constituida por un capital de Treinta y Seis Millones Setecientos Veinte Mil pesos moneda nacional o sea Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos pesos, Ley 18.188, que correspondían setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea siete mil seiscientos cincuenta pesos, Ley 18.188 al capital comanditado y la suma de treinta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos ley al capital comaditario, dividido en setenta y un mil novecientas diez acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción con un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una o sea 5 pesos Ley 18.188, cuyo objeto social fue la compra, edificación y explotación en cualquiera de sus formas, del inmueble ubicado en la zona sur de la Capital Federal, con frente a la Avenida Sáenz Nº 1087 y 1091, con un término de duración de noventa y nueve años y con domicilio en la Avenida Sáenz Nº 1087 y 1091, Capital Federal, todo lo que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura. Continúan diciendo los comparecientes que a dicho otorgamiento concurrió el señor Luis Yebra por sí y como gestor de terceras personas cuyo nombre en ese acto se reservó. Que dicha representación del capital comanditario efectuada en esa oportunidad por el señor Luis Yebra, viciaría de nulidad al referido acto de constitución, al haberse omitido mencionar en el mismo el nombre de las personas que efectivamente revestían el carácter de socios comanditarios, que en realidad lo eran los señores Juan Furlan, Luis Yebra, José D'Odorico, Manuel Blanco, Crisanto Pérez, Héctor Antonio Vitale, José María Fernández, Francisco Ricardo Rodríguez, Aurelio González, Demetrio García Hernández, Domingo Ibáñez, María Luisa López de Fernández, Benito Manuel Blanco, R. Grandío e Hijos, S. R. L., Javier Gómez Bello, José Neustadt, Alberto Novelle, Domingo Díaz Pelaes, Benigno Alvarez, Manuel Menéndez, Antonio Pombo, Francisco Rafael Fusta, Severino Suárez, Juan Roveta, Loredana Colmani de Botbol, Eduardo Otero, Plácido Rizzo, Samuel Volf, Gould, Carmela Arcidiaco, Veremundo Vieytes, Nicomedes Bernardo Alvarez, Vicente Varela, Justo Varela, Marcelino Turrado, José Benito García, José Avelino Rodríguez Pérez, Benerando Fernández, José Skabar, Petra Checa de Alonso, José Abad, Alberto Julio Brancatto, Vicente Antonio Brancatto, Manuel García, Rosario Fernández Blanco de Prada, Eleuterio García Hernández, Antonio Conte, María de los Angeles Blanco de Robotti, América Elena Laudonio de Sánchez Mato, Leonardo Luis Laudonio, Aldo Ravelli, Francisco Díaz, Jasé Manuel Pinedo, Lucía Francisca Alegre de Pinedo, José Vázquez Arias, José Luis Ramos, José María Alonso, Juan Antonio Vázquez Sabin, María Mercedes Rodríguez de Fernández, Nélida Beatriz Farías de Monzón, Constantino Martínez, Alberto Garibaldi, Víctor Aparicio Amarilla, Agustín Ernesto Ginocchio, José María Chulivertt, Antonio Fernández Villar, Elena Davidovsky de Litvak, Luisa Liascovich de Balabanov, Juan Roque Valente, David Cupeiro, Hugo Laureano Roveta, Jorge Hipólito García, Manuel Rocha Rodríguez, José Antonio Alvarez, José María López, José Rodríguez Vázquez, Luis Troitinio, José Canosa, Oscar Yebra, Severino Gómez, Jesús Mel, Jesús Villapol, Cándido Alvarez, Eugenia Nogueira de Cadenas, Vicente Pazos, María Hebe Alvarez Ullosa de Di Lorenzo, Alba Elena Alvarez Ulloa de Amado, Domingo Monzoncillo, Oscar Néstor Robetta, Joaquín Pérez, Carlos Arias Vázquez, Ramón Romero, Guillermo Guiadanes, Joaquín Manuel Rodríguez Souza, Tomás Treviñio, Joaquín Morandeira, Gregorio Félix Moslares, Luis César Perazzo, Juan Carlos Secreto, Haidde María Antonia Caronni de Secreto, Sarmiento Adonai Hodge, Francisco Elvio Sironich, Luis Juan Carlos Blanchetti, Marta Celia Bianchetti, Antonio Porto Guiadanes, Julia Guiadanes de Porto, Santiago Silva Sánchez, Iva Gorgati, Rodolfo Arnaldo Sepúlveda. Que siendo voluntad de los comparecientes subsanar dicho vicio, vienen por este acto a confirmar expresamente el acto de constitución de Alfur, Sociedad en Comandita por Acciones, en los términos del artículo un mil sesenta y uno y concordantes del Código Civil, así como también ratificar todos los actos posteriores efectuados por la sociedad. En este estado todos los socios comanditarios manifiestan haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción las acciones que les correspondían en su carácter de socios comanditarios y el señor Luis Yebra a su vez manifiesta haber recibido de los mismos las sumas de dinero que aportó a la sociedad, en oportunidad de celebrarse el contrato de constitución que estaría viciado. Por lo que recíprocamente manifiestan que nada tienen que reclamarse con relación a la gestión precedentemente mencionada. En este estado y atento a lo manifestado los comparecientes acreditan y manifiestan ser los únicos socios de Alfur, Sociedad en Comandita por Acciones, los comanditarios con la exhibición del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad ya mencionada, y los socios comanditarios con la exhibición en este acto de la totalidad de las acciones que representan el ciento por ciento del capital suscripto al día de la fecha y cuya tenencia se encuentra así distribuida de la siguiente manera: Juan Furlan, 6.630 acciones o sea $ 33.150. Luis Yebra, 3.519 acciones o sea $ 17.595; José D'Odorico, 1.530 acciones o sea $ 7.650. Manuel Blanco 1.020 acciones o sea $ 5.100. Crisanto Pérez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Héctor Antonio Vitale, 1.020 acciones o sea $ 5.100. José María Fernández, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Francisco Ricardo Rodríguez, 1.0 0 acciones o sea $ 5.100. Aurelio González, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Demetrio García Hernández, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Domingo Ibáñez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. María Luisa López de Fernández, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Benito Manuel Blanco, 1.020 acciones o sea $ 5.100. R. Grandío e Hijos, S. R. L., 1.020 acciones o sea $ 5.100. Javier Gómez Bello, 1.020 acciones o sea $ 5.100. José Neustadt, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Alberto Novelle, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Domingo Diez Peláez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Benigno Alvarez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Manuel Menéndez, 1.020 acciones o sea pesos 5.100. Antonio Pombo, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Francisco Rafael Fusta, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Severino Suárez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Juan Roveta, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Lorendana Comani de Botbol, 765 acciones o sea pesos 3.825. Eduardo Otero, 765 acciones o sea $ 3.825. Plácido Rizzo, 510 acciones o sea $ 2.250. Samuel Volf Gould, 510 acciones o sea $ 2.550. Carlos Arcidiaco, 510 acciones o sea $ 2.550. Veremundo Vieitez, 510 acciones o sea $ 2.550. Nicomedes Bernardo Alvarez, 510 acciones o sea pesos 2.550. Vicente Varela, 510 acciones o sea $ 2.550. Justo Varela, 510 acciones o sea $ 2.250. Marcelino Turrado, 510 acciones o sea $ 2.550. José Benito García, 510 acciones o sea $ 2.550. José Avelino Rodríguez Pérez, 510 acciones o sea pesos 2.550. Benerando Fernández, 510 acciones o sea $ 2.550. José Skabar, 510 acciones o sea $ 2.550. Petra Checa de Alonso, 510 acciones o sea $ 2.550. José Abad, 510 acciones o sea $ 2.550. Alberto Julio Brancatto, 510 acciones o sea $ 2.550. Vicente Antonio Brancatto, 510 acciones o sea $ 2.550. Manuel García, 510 acciones o sean $ 2.550. Rosario Fernández Blanco de Prada, 510 acciones o sea $ 2.550. Eleuterio García Hernández, 510 acciones o sea $ 2.550. Antonio Conte, 510 acciones o sea $ 2.550. María de los Angeles Blanco de Robotti, 510 acciones o sea $ 2.550. América Elena Laudonio de Sánchez Mato, 510 acciones o sea $ 2.550. Leonardo Luis Laudonio, 510 acciones o sea $ 2.550. Aldo Ravelli, 510 acciones o sea $ 2.550. Francisco Díaz, 510 acciones o sea $ 2.550. José Manuel Pinedo, 510 acciones o sea $ 2.550. Lucía Francisca Alegre de Pinedo, 510 acciones o sea $ 2.550. José Vázquez Arias, 510 acciones o sea $ 2.550. José Luis Ramos, 510 acciones o sea pesos 2.550. José María Alonso, 510 acciones o sea $ 2.550. Juan Antonio Vázquez Sabin, 510 acciones o sea $ 2.550. María Mercedes Rodríguez de Fernández, 510 acciones o sea $ 2.550. Nélida Beatriz Farías de Monzón, 510 acciones o sea $ 2.550. Constantino Martínez, 510 acciones o sea $ 2.550. Alberto Garibaldi, 510 acciones o sea $ 2.550. Víctor Aparicio Amarilla, 510 acciones o sea $ 2.550. Agustín Ernesto Ginocchio, 510 acciones o sea pesos 2.550. José María Chullbert, 510 acciones o sea $ 2.550. Antonio Fernández Villar, 510 acciones o sea $ 2.550. Elena Davidovsky de Litvak, 510 acciones o sea pesos 2.550. Luisa Liascovich de Balabonov, 510 acciones o sea $ 2.550. Juan Roque Valente, 510 acciones o sea $ 2.550. David Cupeiro, 510 acciones o sea $ 2.550. Hugo Laureano Robeta, 510 acciones o sea pesos 2.550. Jorge Hipólito García, 510 acciones o sea $ 2.550. Manuel Rocha Rodríguez, 510 acciones o sea $ 2.550. José Antonio Alvarez, 510 acciones o sea pesos 2.550. José María López, 510 acciones o sea $ 2.550. José Rodríguez Vázquez, 510

acciones o sea $ 2.550. Luis Troitiño, 510 acciones o sea $ 2.550. José Canosa, 510 acciones o sea $ 2.550. Oscar Yebra, 510 acciones o sea $ 2.550. Severino Gómez, 510 acciones o sea $ 2.550. Jesús Mel, 510 acciones o sea $ 2.550. Jesús Villapol, 510 acciones o sea $ 2.550. Cándido Alvarez, 510 acciones o sea $ 2.550. Eugenia Nogueira de Cadenas, 510 acciones o sea $ 2.550. Vicente Pazos, 510 acciones o sea $ 2.550. Martha Hebe Alvarez Ulloa de Di Lorenzo, 510 acciones o sea $ 2.550. Alba Elena Alvarez Ulloa de Amadeo, 510 acciones o sea $ 2.550. Domingo Monzoncillo, 510 acciones o sea $ 2.550. Oscar Néstor Roveta, 510 acciones o sea $ 2.550. Joaquín Pérez, 510 acciones o sea $ 2.550. Carlos Arias Vázquez, 510 acciones o sea $ 2.550. Ramón Romero, 306 acciones o sea $ 1.530. Guillermo Guidanes, 255 acciones o sea pesos 1.275. Joaquín Manuel Rodríguez Souza, 255 acciones o sea $ 1.275. Tomás Treviño, 255 acciones o sea $ 1.275. Joaquín Morandeira, 255 acciones o sea $ 1.275. Gregorio Félix Moslares, 255 acciones o sea $ 1.275. Luis César Perazzo, 225 acciones o sea $ 1.275. Juan Carlos Secreto, 255 acciones o sea $ 1.275. Haydée María Antonia Caroni de Secreto, 255 acciones o sea $ 1.275. Sarmiento Adonai Hodge, 255 acciones o sea $ 1.275. Francisco Elvio Sironich, 255 acciones o sea pesos 1.275. Luis Juan Carlos Bianchetti, 255 acciones o sea $ 1.275. Marta Celia Bianchetti, 255 acciones o sea $ 1.275. Antonio Porto Guiadanes, 255 acciones o sea $ 1.275. Julia Guiadanes de Porto, 255 acciones o sea $ 1.275. Santiago Silva Sánchez, 255 acciones o sea $ 1.275. Iva Gorgati, 255 acciones o sea $ 1.275 y Rodolfo Arnaldo Sepúlveda, 255 acciones o sea $ 1.275; todas las acciones son ordinarias al portador de un voto con un valor nominal de cinco pesos cada una. Por último los comparecientes manifiestan que estando presente la totalidad del capital social y en virtud de lo dispuesto por el artículo 237, último párrafo del Decreto Ley 19.550, resuelven declararse en Asamblea General Extraordinaria a efectos de tratar el siguiente orden del día: Primero: Adecuación del Contrato Social de "Alfur, Sociedad en Comandita por Acciones", a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. — Segundo: Designación de los Síndicos, titular y suplente. Puesto a consideración el primer punto del orden del día y luego de un amplio cambio de opiniones se aprueba por unanimidad el siguiente texto: "Contrato Social. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALFUR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Avenida Sáenz número mil ochenta y siete y mil noventa y uno. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, los que se contarán desde el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto social la explotación de alquiler de los inmuebles de su propiedad ubicados en la Avenida Sáenz mil ochenta y siete y mil noventa y uno de la Capital Federal. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos pesos que corresponden: trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos al capital comanditario, el que se encuentra dividido en setenta y un mil novecientas diez acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cinco pesos cada una y la suma de siete mil seiscientos cincuenta pesos corresponde al capital comanditario. El capital social se encuentra integrado a la fecha con el giro social de la siguiente manera: José Furlan, $ 2.550. Luis Colmani, $ 2.550 y Vicente Marzoa, $ 2.550, correspondientes al capital comanditado: la suma de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos correspondiente a setenta y un mil novecientas diez acciones de capital comanditario en la siguiente proporción: Juan Furlan, 6.630 acciones o sea $ 33.150. Luis Yebra, 3.519 acciones o sea $ 17.595. José D'Odorico, 1.530 acciones o sea $ 7.650. Manuel Blanco, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Crisanto Pérez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Héctor Antonio Vitale, 1.020 acciones o sea $ 5.100. — José María Fernández, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Francisco Ricardo Rodríguez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Aurelio González, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Demetrio García Hernández, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Domingo Ibáñez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. María Luisa López de Fernández, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Benito Manuel Blanco, 1.020 acciones o sea $ 5.100. R. Grandío e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Javier Gómez Bello, 1.020 acciones o sea $ 5.100. José Neustadt, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Alberto Novelle, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Domingo Díez Peláez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Benito Alvarez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Manuel Menéndez, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Antonio Pombo, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Francisco Rafael Fusta, 1.020 acciones o sea $ 5.100, Severino Suárez, 1.020 acciones o sea $ 5100. Juan Roveta, 1.020 acciones o sea $ 5.100. Loredana Colmani de Botbol, 765 acciones o sea $ 3.825. Eduardo Otero, 765 acciones o sean $ 3.825. Plácido Rizzo, 510 acciones o sea $ 2550. Samuel Volf Gould, 510 acciones o sea $ 2.550. Carmelo Arcidiaco, 510 acciones o sea $ 2.550. Veremundo Vieitez, 510 acciones o sea $ 2.550. Nicomedes Bernardo Alvarez, 510 acciones o sea $ 2.550. Vicente Varela, 510 acciones o sea $ 2.550. Justo Varela, 510 acciones o sea $ 2.550. Marcelino Turrado, 510 acciones o sea $ 2.550. José Benito García, 510 acciones o sea $ 2.550. José Avelino Rodríguez Pérez, 510 acciones o sea pesos 2.550. Benerando Fernández, 510 acciones o sea $ 2.550. José Skabar, 510 acciones o sea $ 2.550. Petra Checa de Alonso, 510 acciones o sea $ 2.550. José Abad, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Alberto Julio Brancatto, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Vicente Antonio Brancatto, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Manuel García, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Rosario Fernández Blanco de Prada, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Eleuterio García Hernández, 510 acciones de $ 2.550.—. Antonio Conte, 510 acciones o sea $ 2.550.—. María de los Angeles Blanco De Robetti, 510 acciones o sea $ 2.550.—. América Elena Laudonio de Sánchez Mato, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Leonardo Luis Laudonio, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Aldo Ravelli, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Francisco Díaz, 510 acciones o sea $ 2.550.—. José Manuel Pinedo, 510 acciones o sea pe- 2.550.—. Lucía Francisca Alegre de Pinedo, 510 acciones o sea $ 2.550.—. José Vázquez Arias, 510 acciones o sea pesos 2.550.—. José Luis Ramos, 510 acciones o sea $ 2.550.—. José María Alonso, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Juan Antonio Vázquez Sabin, 510 acciones o sea $ 2.550.—. María Mercedes Rodríguez de Fernández, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Nélida Beatriz Farías de Monzón, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Constantino Martínez, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Alberto Garibaldi, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Víctor Aparicio Amarilla, 510 acciones o sea pesos 2.550.—. Agustín Ernesto Ginocchio, 510 acciones o sea $ 2.550.—. José María Chulivertt, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Antonio Fernández Villar, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Elena Davidovsky de Litvak, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Luisa Liascovich de Balanov, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Juan Roque Valente, 510 acciones o sea $ 2.550.—. David Cupeiro, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Hugo Laureano Roveta, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Jorge Hipólito García, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Manuel Rocha Rodríguez, 510 acciones o sea pesos 2.550. — José Antonio Alvarez, 510 acciones o sea pesos 2.550.—. José María López, 510 acciones ---o sea pesos 2.250.—. José Rodríguez Vázquez, 510 acciones o sea pesos 2.550.—. Luis Troitiño, 510 acciones o sea $ 2.550.—. José Canosa, 510 acciones o sea $ 2.550.— Oscar Yebra, 510 acciones o 2.550.—. Severino Gómez, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Jesús Mel, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Jesús Viliapol, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Cándido Alvarez, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Eugenia Ncgueira de Cadenas, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Vicente Pazos, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Martha Hebe Alvarez Ulloa de Di Lorenzo, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Alba Elena Alvarez Ulloa de Amado, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Domingo Monzoncillo, 510 acciones o sea pesos 2.550.—. Oscar Néstor Roveta, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Joaquín Férez, 510 acciones o sea $ 2.550.—. Carlos Arias Vázquez, 510 acciones o sea pesos 2.550.—. Ramón Romero, 306 acciones de $ 1.530.—. Guillermo Guiadanes, 255 acciones a sea $ 1.275.—, Joaquín Manuel Rodríguez Souza 255 acciones o sea pesos 1.275.—. Tomás Treviño, 255 acciones o sea $ 1.275.— Joaquín Morandeira, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Gregorio Félix Moslares, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Luis César Perazzo, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Juan Carlos Secreto, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Haydée María Antonia Caronni de Secreto, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Sarmiento Adonai Hodge, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Francisco Elvio Sironich; 255 acciones o sea pesos 1.275.—. Luis Juan Carlos Bianchetti, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Marta Celia Bianchetti, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Antonio Porto Guiadanes, 255 aciones o sea $ 1.275.—. Julia Guiadanes de Porto. 255 acciones o sea $ 1.275.—. Santiago Silva Sánchez, 255 acciones o sea pesos 1.275.—. Iva Gorgati, 255 acciones o sea $ 1.275.—. Rodolfo Arnaldo Sapúlveda, 255 acciones de $ 1.275.—. Artículo Quinto: • Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, según el procedimiento previsto por el Artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artíulo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios comanditados, durarán en sus funciones 10 años, quienes tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artiulo noveno del Decreto Ley 5.965|63, quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social. — En la forma expuesta podrá celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que estime conveniente. — La administración funcionara con el quórum de la mayoría de los socios comanditados que la componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Podrá designar de entre sus miembros un presidente que tendrá como función la fijación de tareas a realizar, el ordenamiento de la misma y la citación a reunión, sin perjuicio de los derechos de los demás administradores para proponer la forma y tipo de tareas a cumplirse. — Se reunirán por lo menos una vez por mes o cuando lo requiera cualquiera de los administradores. — La administración podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales o delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuyas designaciones podrán recaer en alguno de los miembros. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será ad referéndum de la asamblea ordinaria. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término, fijará la forma de remuneración, tendrá las atribuciones y deberes que cita el artículo 294 del Decreto Ley 19.550, que podrá imputarse a gastos generales o a las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen dentro de los límites establecidos por el artículo 261 del citado Decreto Ley. — Artículo Octavo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos 34 y 35 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) días, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente, la presencia del setenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayora absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cinco pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado, deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artíulo Nº 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por un socio comanditado o en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual consta el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el, o los socios, designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año, a cuya feha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) la remuneración de administración y síndico; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por la Administración, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Al someterse a consideración el segundo punto del Orden del Día, resultaron elegidos por unanimidad al doctor Horacio Régino Alvarez Ulloa, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Dolores Santos, nacido el siete de setiembre de mil novecientos doce, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos treinta y siete, piso tercero, Departamento C., de la Capital Federal para desempeñar el cargo de Síndico titular y el señor Carlos Echeverría, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Starico, ontador, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos treinta, piso séptimo de la Capital Federal, para desempeñar el cargo de Síndico suplente, quienes estando presentes en este acto, son invitados a incorporarse a la Asamblea manifestando expresamente que aceptan los cargos conferidos, con lo que se dió por finalizada la Asamblea. — De la manera expresada, los comparecientes dejan confirmado el Contrato Social y adecuado el mismo al Decreto Ley 19.550. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman todo por ante mí doy fe. — J. Furlan. — L. Colmani. — V. Marzoa. — Juan Furlan. — Luis Yebra. — José D'Odorico. — Manuel Blanco. — Cristanto Pérez. — Héctor Vitale. — José M. Fernández. — F. Rodríguez. — Aurelio González. — D. García Hernández. — Domingo Ibáñez. — Ma. Luisa L. de Fernández. — Benito M. Blanco. — Ricardo Grandío. — J. Gómez Bello. — J. Neustadt. — A. Novelle. — Domingo Díaz Peláez. — Benigno Alvarez. — M. Menéndez. — Antonio Pombo. — Francisco Fusta. — S. Suárez. — Juan Roveta. — L. Colmani de Botbol. — Eduardo Otero. — Plácido Rizzo. — Samuel Volf Gould. — Carmelo Arcidiaco. — Veremundo Viettez. — Nicodemes Bernardo Alvarez. — Vicente Varela. — Justo Varela. — Marcelino Turrado. — José B. García. — J. Rodríguez. — B. Fernández. — José Skabar. — Siguen las firmas: Petra Checa de Alonso. — José Abad. — Alberto J. Brancatto. — Vicente A. Brancatto. — Manuel García. — Rosario F. de Prada. — Eleuterio García. — Antonio Conte. — Angeles Blanco. — América E. L. de Sánchez. — Leonardo L. Laudonio. — Aldo Ravelli. — Francisco Díaz. — José M. Pinedo. — L. A. de Pinedo. — José Vázquez Arias. — José Luis Ramos. — José Alonso. — J. A. Vázquez Sabin. — María M. R. de Fernández. — Nélida Beatriz de Monzón. — Constantino Martínez. — Siguen las firmas: A. Garibaldi. — Víctor Amarilla. — A. E. Ginocchio. — J. M. Chulivertt. — Antonio Fernández Villar. — Elena B. de Litvak. — J. Valente — David Cupeiro. — Hugo L. Roveta. — García. — Manuel Rocha. — José Antonio Alvarez. — José María López. — José Rodríguez. — Luis Tritiño. — José Canosa. — Oscar Yebra. — Severino Gómez. — Jesús Mel. — Jesús Villapol. — Cándido Alvarez. — Eugenia N. de Cadenas. — Vicente Pazos. — M. de Di Lorenzo. — Alba A. de Amado. — Domingo Monzoncillo. — Oscar N. Roveta. — Joaquín Pérez. — Ramón Romero. — Guillermo Guidanes. — J. M. Rodríguez. — Tomás Treviño. — Joaquín Morandeira. — Gregorio F. Moslares. — L. C. Perazzo. — Juan C. Secreto. — Haydée C. de Secreto. — S. Hodge. — F. Sironich. — Luis Bianchetti. — María C. Bianchetti. — Antonio Porto. — Julia G. de Porto. — S. Silva. — Iva Gorgati. — Rodolfo A. Sepúlveda. — H. Alvarez Ulloa. — C. Echeverría. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. Coulter. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento tres del Registro cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este Primer Testimonio que sello y firmo en Martínez, Partido de San Isidro a... días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Mojsis — 2.336.012 — 2.832.738 — 4.334 — 28 — Capital — Capital — 1.161 — 1.130.013 — Bermúdez 3.440.911 — Seis — español — Provincia — 39 — Alvarez — 3679 — Domiciliado — Rodríguez — 1.360 — E. Silva — Tres con — moneda — nombre — Varela — Luis Botbol — Víctor — Marta — Julia — 1020 — Ruenumdo — Blanco — Fernández — 306.1275 — Livonich — Haydée — Ullva — Titular — aprueba — y — mil — Domingo — Lucía — Francisco Brancatto — 255 — miembros — artículos — los — le — remanente — nupcias — J. Benigno —

Ginocchio — Pinzón — Manuel — Español — Valen. — Enmendado: diez — correspondian — dividido — Valen. — Veremundo — Raspado: Marta — 4712 — dividido — Brancatto — Farías 1.275. — 1275. — 1.275. — Gómez. Valen. Vieytes. — Entrelíneas: durarán en sus funciones 50 años y. Vale. — Hay una firma sello: Alfredo E. Coulter — Escribano Público. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00385.336, se agrega 30 de octubre 1978. — San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alfredo E. Coulter obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 869.005, 30 de octubre 1973, San Isidro. — Firma y sello Estanislao R. Vargas. Vocal. — Enmendado: Comanditados. Vale. — Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.045.— e.15|2 Nº 57.751 v.15|2|74

Pecerre

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Feria, doctor Alejandro Warchavsky, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Doscientos Diecinueve. — "Pecerre, Sociedad en Comandita por Acciones": Adecuación a la Ley Nº 19.550. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Inés Braga Menéndez, Escribana Autorizante, titular del registro número cincuenta y uno, comparecen: Eduardo Marcelo Asensio, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Carmen González, Libreta de Enrolamiento número 4.331.431, domiciliado en Warnes 1124, Florida, de este Partido; Duilio Antonio Rafael Brunello, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento número 3.425.996, domiciliado en José Andrés Pacheco de Melo 2138, Planta Baja, departamento "D", Capital Federal: Manuel Madanes, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Matilde Matrajt, Libreta de Enrolamiento número 261.630, domiciliado en Ladislao Martínez 1411, Martínez, de esta Provincia; Matilde Matrajt de Madanes, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Manuel Madanes, Libreta Cívica Nº 3.408.655, domiciliada en Ladislao Martínez 1411 Martínez, de esta Provincia; José Ber Gelbard, argentino naturalizado, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Dina Haskel, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.874.959, domiciliado en Arribeños 1697, piso 4º, Capital Federal; Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, argentino naturalizado, quien manifiesta ser de estado civil casado, Libreta de Enrolamiento número 4.315.597, domiciliado en Dorrego 1961, Olivos, de este Partido; Pablo Madanes, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 10.460.974, domiciliado en Ladislao Martínez 1411, Martínez, de esta Provincia, y Fernando Gelbard, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado, Libreta de Enrolamiento número 4.304.406, domiciliado en Rodríguez Peña 1875, tercer piso "B", Capital Federal; el segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo, comparecientes de tránsito en ésta, todos capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Todos los comparecientes intervienen por sí y el señor Manuel Madanes por sí y a la vez en nombre y representación de Leiser Madanes, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 8.113.331, en virtud del poder que le fuera conferido el treinta de diciembre de mil novecientos setenta, pasado ante mí, al folio ochocientos setenta y cinco, de este registro a mi cargo, del que surgen suficientes facultades para este acto, el que según manifestación del representante se encuentra en vigencia y al cual me remito. — Los comparecientes concurren en el carácter de socios comanditados, socios comanditarios e integrantes del Consejo de Administración, de "Pecerre, Sociedad en Comandita por Acciones", a efectos de adecuar el Contrato Social a la Ley 19.550, según decisión de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el seis de setiembre del corriente año. — a) Antecedentes: 1) La sociedad se constituyó por escritura pública, del 14 de marzo de 1966, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Moisés Jorge Savransky al folio 809 del Registro 456 a su cargo. — Inscripción. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966, número 475, al folio 125 del Libro 241 de Contratos Públicos. — 2) Modificación del Contrato Social, aumentándose el capital por escritura pública del 25 de febrero de 1969, pasada ante mí, al folio 1 de este Registro a mi cargo. — Inscripción: Buenos Aires, 17 de marzo de 1969, número 423, al folio 354 del Libro 246 de Contratos Públicos. — 3) Modificación del Contrato Social, aumentándose el capital por escritura pública del 30 de diciembre de 1969, pasada ante mí, al folio 554 de este registro a mi cargo. — Inscripción: Buenos Aires, 27 de Febrero de 1970, número 130, al folio 188 del Libro 248 de Contratos Públicos. — 4) Modificación del Contrato Social, con cesión de la parte social de un socio comanditado, Modificación del Consejo de Administración y confirmación por los socios comanditarios de la escritura de constitución por escritura pública del 2 de noviembre de 1971, pasada ante mí, al folio 880 de este registro a mi cargo. — 5) Modificación del Contrato Social con modificación del Consejo de Administración, y Cambio de Domicilio por escritura pública del 22 de marzo de 1973, pasada ante mí, al folio 88 de este Registro a mi cargo. — 6) Modificación del Contrato Social, Cláusula 15 por escritura pública del 23 de abril de 1973, pasada ante mí al folio 188 de este registro a mi cargo. — 7) Ratificación de Confirmación de la Escritura de Constitución por el originario gestor de negocios por escritura pública del 29 de agosto de 1973, pasada ante mí, al folio 531 de este Registro a mi cargo. — Inscripción: Las escrituras mencionadas en los puntos 4, 5, 6 y 7 no han sido todavía inscriptas en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro por estar pendientes de la conformidad administrativa en la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo expediente número 2.286. — La escritura del punto 1) se encuentra agregada en copia autenticada al folio 1, protocolo año 1969 de este registro a mi cargo y las restantes a mis protocolos me remito. — b) Calidad de los Comparecientes: 1) Socios Comanditados: Revisten el carácter de socios comanditados los señores Leiser Madanes, Eduardo Marcelo Asensio, Duilio Antonio Rafael Brunello, y en virtud de las escrituras públicas del rubro a) Inciso 1 y 4. — 2) Socios Comanditarios: Los señores Manuel Madanes, Matilde Matrajt de Madanes y José Ber Gelbard, declaran bajo juramento ser los únicos socios comanditarios de "Pecerre, Sociedad en Comandita por Acciones", propietarios de diez millones trescientas cincuenta y un mil cuatrocientas cuatro acciones ordinarias, al portador, valor nominal un peso cada una, lo que justifican con los certificados de depósito de las mismas, expedidos en el día de hoy por el Banco de Londres & América del Sud, que se agregan a la presente. — 3) Consejo de Administración: Los señores Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, Pablo Madanes y Fernando Gelbard, manifiestan ser los integrantes del Consejo de Administración, de acuerdo a los nombramientos que constan en las escrituras públicas individualizadas en el rubro a) incisos 2, 4 y 5 y por la presente ratifican las aceptaciones que ya realizaran a sus cargos. — c) Acta de Asamblea General Extraordinaria: Que decidió la adecuación del Contrato Social a la Ley 19.550. — A continuación se transcribe textualmente el acta número cuarenta asentada en los folios 64 y 66, del Libro de Actas número 1 de la sociedad, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número B 10.147 el 2 de junio de 1966. — "Acta Nº 40. — Asamblea General Extraordinaria Nº 4. — En Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las quince horas se reúnen en su domicilio social, en Asamblea General Extraordinaria, los socios de "Pecerre Sociedad en Comandita por Acciones", que representan la totalidad del capital social, bajo la presidencia del Ingeniero Manuel Madanes designado por unanimidad. — Asisten los firmantes al margen según el siguiente detalle: Socios comanditados: E. M. Asensio — Por sí — $ 300.—; Leiser Madanes — Representado — $ 300.—; D. A. R. Brunello — Por sí — $ 200.—; $ 800.—. Socios Comanditarios: Manuel Madanes — Por sí — Grupo I de acciones con 3.450.468 acciones. — M. Matrajt de Madanes — Por sí — Grupo II de acciones con 3.450.468 acciones. — José B. Gelbard — Por sí — Grupo III de Acciones con 3.450.468 acciones. — Total Capital Comanditario, $ 1 por acción. — $ 10.351.404. — Total Capital Comanditado — $ 800.—. — Total Capital Social — $ 10.352.204. — La Asamblea se constituye válidamente con la totalidad del capital solidario y comanditario, habiéndose presentado el poder otorgado por el señor Leiser Madanes y los certificados de depósito del Banco de Londres y América del Sud por 3.450.468 acciones a nombre de Manuel Madanes, 3.450.468 acciones a nombre de Matilde Matrajt de Madanes, y 3.450.468 acciones a nombre de José Ber Gelbard. — Se encuentran también presentes los señores Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, Pablo Madanes , Fernando Gelbard, integrantes del Consejo de Administración. — De inmediato se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Adecuación del Contrato Social a la Ley 19.550. — 2º) Nombramiento por cada grupo accionario de un síndico titular y otro suplente, los que formarán la Comisión Fiscalizadora. — Con relación al primer punto, los integrantes del Consejo de Administración expresan que la Inspección General de Personas Jurídicas en varias vistas a la sociedad en el expediente 2.286 ha expresado que Pecerre, Sociedad en Comandita por Acciones debe adecuar su contrato a la Ley 19.550. — Puesto a consideración de los socios comanditados y comanditarios, los mismos resuelven por unanimidad que se realice a la brevedad posible la escritura pública de adecuación pertinente. — A continuación es tratado el punto 2º) del Orden del Día, designando el Grupo I de Acciones como Síndico titular al Contador Carlos Baredes y como Síndico suplente al doctor León Guillermo Dávila; el Grupo II de Acciones designa como Síndico titular al doctor José Santiago Schuster y como Síndico suplente al Contador Luis Antonio Eguivar, y el Grupo III de Acciones designa como Síndico titular al Contador Manuel Werner, y como Síndico suplente al Contador Roberto Guillermo Pérez Martínez. — Presentes en este acto, el Contador Carlos Baredes, el doctor León Guillermo Dávila, el doctor José Santiago Schuster, el Contador Luis Antonio Eguivar, el Contador Manuel Werner y el Contador Roberto Guillermo Pérez Martínez, aceptan expresamente los cargos para los cuales han sido designados, dando así cumplimiento a la resolución Nº 70|72 de la I. G. P. J. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis y treinta horas se da por terminada la Asamblea. — Eduardo Marcelo Asensio. — En representación de Leiser Madanes: Manuel Madanes. — Duilio Antonio Rafael Brunello. — Manuel Madanes. — Matilde Matrajt de Madanes — José Ber Gelbard Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli. — Pablo Madanes. — Fernando Gelbard. — Carlos Baredes. — José Santiago Schuster. — Manuel Werner. — León Guillermo Dávila. — Luis Antonio Eguivar. — Roberto Guillermo Pérez Martínez". —

Es Copia Fiel de su original, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del decreto-ley registrado como ley número 19.550, modificado por el artículo primero del decreto-ley registrado como ley número 19.880 los socios de Pecerre, Sociedad en Comandita por Acciones han decidido, en forma unánime, adecuar el contrato social, incluyendo las modificaciones pendientes de inscripción e incluyendo nuevo cambio de domicilio, a las normas del ordenamiento vigente en materia de sociedades, en consecuencia de lo cual, el contrato queda redactado como a continuación se establece. — d) Texto del Nuevo Estatuto: Artículo Primero: La sociedad constituida el 14 de marzo de 1966, bajo la denominación de "PECERRE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" continuará rigiéndose por el presente contrato. — El domicilio Legal de la sociedad queda establecido en la calle Austria número 2650, piso 9, de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el 14 de marzo de 1966. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la realización de inversiones en acciones, debentures, bonos, títulos de la deuda pública, cédulas, letras de tesorería y toda otra especie de títulos —valores emitidos por el Estado, por las provincias y municipalidades—, por entidades autárquicas, empresas estatales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades por acciones constituidas en la República o en el exterior, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones que se relacionen con el precitado objeto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Ley 18.188: Diez Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro, y han sido integrado en su totalidad. — El capital comanditado es de Pesos Ley 18.188: Ochocientos, del que corresponden trescientos pesos, al socio Leiser Madanes; trescientos pesos, al socio Eduardo Marcelo Asensio y doscientos pesos, al socio Duilio Antonio Rafael Brunello. — El capital comanditario es de Pesos Ley 18.188: Diez Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro y está representado por otras tantas acciones ordinarias de un valor nominal de un peso cada una, con derecho a un voto por acción. — Actualmente, las acciones correspondientes al capital comanditario han sido expedidas bajo forma de títulos al portador y se han puesto en circulación nueve títulos clasificados a su vez en tres Grupos, a saber: Grupo I: que comprende al título número uno, representativo de las acciones número uno a doscientos; el título número dos, reresentativo de las acciones números doscientos uno a un millón setecientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro, y el título número tres, representativo de las acciones números un millón setecientos veinticinco mil trescientos treinta y cinco a 3 millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho. — Gruo II: Que comprende el título número cuatro, representativo de las acciones números tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve a cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y cinco; el título número cinco, representativo de las acciones números cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y seis a cinco millones quinientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve; y el título número seis, representativo de las acciones números cinco millones quinientos veinte mil setecientos cincuenta, a seis millones novecientos mil novecientos treinta y seis; Grupo III: que comprende el título número siete, representativo de las acciones números seis millones novecientos mil novecientos treinta y siete a ocho millones doscientos ochenta y un mil ciento veintitrés; el título número ocho representativo de las acciones números ocho millones doscientos ochenta y un mil ciento veinticuatro a ocho millones novecientos setenta y un mil doscientos diecisiete; y el título número nueve, representativo de las acciones números ocho millones novecientos setenta y un mil doscientos dieciocho a diez millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro. — En todo futuro aumento de capital comanditario, las emisiones de acciones deberán hacerse de modo tal que se conserve la proporción existente entre los tres grupos indicados. — Artículo Quinto: Los títulos de acciones actualmente en circulación podrán ser canjeados por otros representativos de igual o menor número de acciones, los que podrán ser al portador o nominativos, endosables o no, a opción del tenedor; las acciones que se emitan en el futuro podrán estar representadas por títulos de más de una acción, al portador o nominativos, endosables o no — Los títulos y certificados de acciones se ajustarán a lo que establecen los artículos 211 y 212 del decreto-ley registrado como Ley número 19.550, y llevarán la firma de un socio comanditado y un miembro del Consejo de Administración, o de dos miembros del Consejo de Administración, acompañada, en todos los casos, por la del síndico que represente a cada grupo. — Además de los recaudados del artículo 211 del decreto-ley citado, los títulos y certificados indicarán en forma destacada el grupo accionario a que las acciones corresponden. — Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo del que menciona el artículo cuarto de conformidad con lo que establece el artículo 188 del decreto-ley registrado como Ley número 19.550. — Artículo Séptimo: La representación legal y la administración de la sociedad están a cargo de un Consejo de Administración formado por tres administradores, los que durarán diez años en el ejercicio de la función. — Cada grupo accionario tiene derecho a designar un administrador en asamblea especial del grupo y de los socios comanditados, regida por las normas que fija para estas Asambleas el artículo decimotercero. — Los administradores deben depositar en la sociedad un mil pesos cada uno, en concepto de garantía. En representación del Grupo I de acciones es administrador el señor Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, el que fue nombrado el 10 de diciembre de 1972; en representación del Grupo II, inviste ese carácter el señor Pablo Madanes el que fue nombrado el 9 de noviembre de 1970, y en representación del Grupo III, es administrador el señor Fernando Gelbard, el que fue nombrado el 22 de noviembre de 1968. — Artículo Octavo: El Consejo de Administración actúa como cuerpo colegiado; sus decisiones, con sus fundamentos expresados en forma suscinta y las eventuales disidencias, se registran en un libro de actas rubricado con la firma de todos los presentes, y se adoptan por el voto coincidente de dos administradores, salvo para resolver sobre actos de disposición de bienes sociales o de administración extraordinaria, para los que se requiere el acuerdo unánime de los tres administradores. — La firma social será exclusivamente usada como sigue: cualquiera de los administradores designados por los Grupos I y II en forma conjunta con el administrador designado por el Grupo III. — La disposición que antecede no obsta al otorgamiento de poderes generales o especiales, con el alcance que en cada caso determine el Consejo de Administración; los mandatarios instituídos obligarán a la sociedad con su firma, obrando dentro de los límites del mandato, con arreglo a lo que prescribe el derecho común. — Artículo Noveno: En caso de muerte, renuncia, remoción, inca-

pacidad o impedimento de cualquiera de los administradores, una asamblea especial integrada por los socios comanditados y los comanditarios del respectivo grupo accionario, designará reemplazante. — Los administradores pueden ser removidos sin requerirse se exprese la causa de la remoción por asambleas especiales constituidas en la misma forma prevista para su designación, salvo los casos de los artículos 264 y 276 de la Ley 19.550. — Tanto las designaciones como las remociones de administradores deben inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo: El Consejo de Administración está facultado para celebrar y concertar, en nombre de la sociedad, todos aquellos actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los que, de acuerdo con el artículo 1.881 del Código Civil, y con el artículo 9º del Libro II, Título X, del Código de Comercio, requieren poderes especiales. — Puede operar y entrar en cualquier clase de relaciones jurídicas con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y con cualquier otra entidad financiera: oficial, privada o mixta, nacional, provincial, municipal o extranjera. — Puede establecer agencias, sucursales y representaciones de todo tipo en la República o en el extranjero. — Puede estar en juicio en nombre de la sociedad, incluso como querellante, o delegar la representación en profesionales inscriptos en la matrícula de procuradores de la jurisdicción respectiva, conforme a las leyes de organización judicial y procedimientos. — Artículo Undécimo: La fiscalización está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con las normas del Capítulo II, Sección V, Subtítulo octavo del decreto-ley registrado como Ley número 19.550. — Correspondiendo, según el régimen legal vigente, la sindicatura colegiada, la pertinente Comisión Fiscalizadora se compondrá de tres síndicos, elegidos con arreglo al principio del artículo 288 del decreto-ley citado mediante sendas votaciones en que participarán los socios comanditarios de cada uno de los grupos accionarios con el conjunto de los socios comanditados. Los síndicos duran un ejercicio en el cargo. Pueden ser removidos en la misma forma prevista para la remoción de miembros del Consejo de Administración. — La Comisión Fiscalizadora se reunirá todas las veces necesarias y por convocatoria de uno cualquiera de sus miembros, el que deberá citar a los restantes de manera fehaciente, con seis días de anticipación, fijando lugar, día y hora. — Para funcionar válidamente se requiere la presencia de sus tres miembros, los que tendrán derecho a un voto cada uno, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta; el miembro disidente tendrá derecho a dejar sentada su reserva en actas y ejercitar todos los derechos que en ley sean su consecuencia. — Todas las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas rubricado por la autoridad competente. — Asimismo la Comisión Fiscalizadora queda facultada para reglar todos los demás aspectos relativos a la mecanica de su funcionamiento. — Artículo Duodécimo: Las asambleas ordinarias, extraordinarias y especiales serán convocadas por el Consejo de Administración, o por la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley o cuando lo juzgue necesario o cuando sean solicitadas por socios que representen no menos del cinco por ciento del capital social. — En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y la asamblea deberá ser convocada para que pueda celebrarse dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud. — En caso omiso, la convocatoria podrá hacerse por la Inspección General de Personas Jurídicas o judicialmente. — Artículo Decimotercero: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, si se trata de primera convocatoria y con cualquier capital representado, en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias para reunirse válidamente requerirán, en primera convocatoria el setenta por ciento del capital social y en segunda concatoria. Las asambleas extraordinarias, para reunirse válidamente, requerirán en primera convocatoria el setenta por ciento del capital social, y en segunda convocatoria el cuarenta por ciento. — Las asambleas especiales se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de un socio comanditado como mínimo y más de la mitad de las acciones en circulación del grupo accionario de que se trate; en segunda convocatoria lo harán con cualquier número de acciones del grupo de que se trate, y con o sin la presencia de socios comanditados. — Para el supuesto de elección de síndicos en asamblea ordinaria, bastará que haya habido quórum para constituir dicha asamblea, practicándose las votaciones separadas que prevé el artículo undécimo aunque tomando en forma individual a cada grupo no se haya reunido, en uno o más de ellos, más de la mitad de las acciones de ese grupo en circulación. — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. —

En los supuestos especiales que prevé el cuarto párrafo del artículo 244 del decreto-ley registrado como Ley número 19.550, el quórum en primera convocatoria, será del setenta por ciento del capital social, y en segunda convocatoria de más de la mitad del capital social con derecho a voto; las mayorías necesarias para decidir en tales supuestos con las que preceptúa la norma legal mencionada. — Artículo Decimocuarto: Las asambleas serán presididas por el socio comanditado de más edad que esté presente o, en su defecto, por la persona que la misma asamblea designe, por mayoría absoluta. — Para participar los socios comanditarios cuyas acciones estén representadas por títulos al portador o nominativos no endosables, deberán depositar dichos títulos o un certificado con los requisitos del artículo 238 del decreto-ley registrado como Ley número 19.550, con la antelación prevista en la citada norma. — Se aplicarán los artículos 238 segunda parte, 73 y 249 del mencionado decreto-ley. — Artículo Decimoquinto: Toda cesión de capital comanditado, requerirá el consentimiento previo y expreso de una asamblea extraordinaria, con quórum del setenta por ciento del capital social, en primera o segunda convoactoria y mayoría del setenta por ciento de los votos que puedan emitirse válidamente con relación al tema, excluidos los del socio que pretende ceder su parte. — Si la cesión no es autorizada en cualquiera de los supuestos que anteceden, el socio comanditado podrá retirarse de la sociedad; este retiro sólo tendrá por efecto la disolución parcial de la sociedad. — La liquidación parcial será practicada por el Consejo de Administración con intervención del socio saliente.

— Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas de la materia. — El cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — El remanente de las ganancias realizadas y líquidas se destinará a remunerar a los administradores, con las limitaciones del artículo 261 del decreto-ley registrado como Ley número 19.550, y a los síndicos; a constituir reservas facultativas siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, y a remunerar al capital mediante la distribución de dividendos, en dinero efectivo o en acciones, a prorrata de los aportes integrados por cada socio. — Artículo Decimoséptimo: El fallecimiento o declaración judicial de incapacidad de uno o más socios comanditados no producirá la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre él o los socios comanditados sobrevivientes y capaces y los socios comanditarios. — Los derecho habientes del socio premuerto o incapacitado podrán, dentro de los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, unificando al efecto su representación, solicitar su incorporación a la sociedad en el lugar del causante o incapaz. — El pedido será resuelto por una asamblea general extraordinaria, para la que se requerirá quórum del setenta por ciento del capital social y mayoría del setenta por ciento de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — En el caso de que no sea admitida la incorporación, se producirá la disolución parcial de la sociedad. — La liquidación parcial será practicada por el Consejo de Administración. — Artículo Decimoctavo: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el Consejo de Administración, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. Y prosiguen diciendo los comparecientes que autorizan al Consejo de Administración, para que actuando en la forma prevista en el articulado que antecede, gestione la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas y solicite la inscripción pertinente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, pudiendo allanarse o no a las modificaciones que la autoridad administrativa o la judicial indiquen. — En este estado los comparecientes hacen constar que en la asamblea celebrada el seis de setiembre de mil novecientos setenta y tres por resultar de aplicación la segunda parte del artículo 284 del Decreto-Ley registrado como Ley número 19.550 en función de lo dispuesto en el artículo 299, inciso 2º del mismo decreto-ley, fueron designados para integrar la Comisión Fiscalizadora y aceptaron sus designaciones los siguientes síndicos: por el Grupo I: Titular, Contador Carlos Baredes; suplente, doctor León Guillermo Dávila; por el Grupo II: Titular, doctor José Santiago Schuster; suplente, Contador Luis Antonio Eguivar, y por el Grupo III: Titular, Contador Manuel Werner; suplente, Contador Roberto Guillermo Pérez Martínez. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí. Doy fe. — Inés Braga Menéndez. — Por escritura Nº 303 del 2 de noviembre de 1971, pasada ante la Escribana Braga Menéndez del Partido de Vicente López el socio comanditado de Pecerre, Sociedad en Comandita por Acciones, Juan Carlos Barzi cedió a Leiser Madanes su capital solidario de trescientos pesos. Por la misma escritura los socios comanditarios señores Manuel Madanes, Matildo Matrajt de Madanes y José Ber Gelbard, confirmaron la escritura de constitución de la sociedad. — Por escritura pública 193 del 29 de agosto de 1973, pasada ante la Escribana Braga Menéndez del Partido de Vicente López, el doctor Carlos Abelardo Garber confirmó la escritura de constitución de la sociedad declarando para quien había actuado en calidad de gestor de negocios. — Por escritura Nº 36 del 22 de marzo de 1973, pasada ante el registro de la escribana Inés Braga Menéndez del Partido de Vicente López se resolvió la modificación del consejo de administración por renuncia del señor Miguel Madanes designándose en su reemplazo al señor Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, resolviéndose asimismo la modificación del domicilio social quedando el actual en la calle Pacheco de Melo 2138, P. B., Depto. D, de Capital Federal, en consecuencia quedan modificados los art. 2º, 14º y 15º del contrato social dejándolos redactados de la siguiente manera: Segunda: La sociedad se denominará "Pecerre Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en Pacheco de Melo 2138, PB, Dpto. D, de Capital Federal. — Décima Cuarta: Quedan designados administradores los señores Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, Pablo Madanes y Fernando Gelbard, quienes en caso de muerte, renuncia, remoción, incapacidad o impedimento transitorio o permanente, serán reemplazados en forma prevista en la cláusula décima sexta del presente. — Décima Quinta: Los administradores actuarán en forma conjunta, como cuerpo colegiado que se denominará "Consejo de administración" — Sus decisiones serán registradas en un libro de actas rubricado, que deberá ser firmado por todos los actuantes y adoptadas por mayoría, salvo cuando se trate de actos de disposición de bienes sociales, los que requerirán el acuerdo unánime de los tres administradores. — La firma social estará a cargo de los administradores de esta única manera: Cualesquiera de los señores Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli y Pablo Madanes siempre en forma conjunta con el señor Fernando Gelbard, en la misma forma, de sus eventuales reemplazantes designados de conformidad con la cláusula 16. — La delegación de la firma social no será válida ni obligará a la sociedad, salvo los poderes especiales que otorgue por escritura pública, para actos expresa, concreta y taxtivamente determinados debiendo transcribirse en la escritura de mandato el acta que contenga la resolución pertinente. — Les queda terminantemente prohibido conferir mandatos de carácter general, con la sola excepción de lo que tengan por exclusivo objeto instituir apoderados para actuaciones judiciales ante cualquier fuero o jurisdicción.

Buenos Aires, 17 de enero de 1974.

Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 2.096,25 e.15|2 Nº 56.972 v.15|2|74

Mouialce

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONFIRMACION CONTRATO social. — "Mouialce" S. C. A. — Escritura número cuatrocientos cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Celia Albizu de Mouillerón, de cincuenta y seis años, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos diecisiete, de la Policía Federal; viuda en segundas nupcias de don Benito Rodolfo Moullerón, domiciliada en la calle Colombres ochocientos ochenta y siete de la Capital Federal, y doña Emma Esther Albizu, de cincuenta y dos años argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número cero setenta y un mil trescientos diez; divorciada de sus primeras nupcias de don Santiano Cena, domiciliada en el mismo lugar que la anterior compareciente; de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sí, haciéndolo además doña Celia Albizu de Mouillerón en su carácter de administradora judicial de la sucesión de su señor esposo, don Benito Rodolfo Mouillerón, que se tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil número doce a cargo del doctor Horacio B. Arias, Secretaría número veinticuatro, de la doctora Nilda E. Fernández Rodriguez; como lo acredita con los Autos Judiciales, de fechas seis y veintiséis de setiembre del corriente año en la que la designan administradora judicial y la autorizan especialmente para este otorgamiento, los cuales en testimonio tengo a la vista para este acto, agregando los mismos como cabeza de esta escritura y copiados en sus partes pertinentes dicen así: Testimonio: Buenos Aires, setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Autos y vistos: Agréguese y atento lo pedido a fojas veinticinco vuelta, desígnase administradora judicial de esta sucesión, a la cónyuge supérstite Celia Albizu de Mouillerón, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaria.... Horacio B. Arias. — En once de setiembre de mil novecientos setenta y dos, compareció ante el Actuario Celia Albizu de Moullerón, quien previo juramento que prestó en legal forma dijo que aceptaba el cargo... Nilda E. Fernández Rodríguez. — Testimonio: Buenos Aires, setiembre veintiséis de mil novecientos setenta y dos. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, autorízase a la administradora judicial de estos autos Celia Albizu de Mouillerón a firmar la escritura pública confirmatoria de la constitución de la sociedad "Mouialce, Sociedad en Comandita por Acciones"... Horacio B. Arias. — Nilda E. Fernánde de Rodriguez. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En tal virtud las comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, vienen por el presente como únicos titulares a confirmar la constitución de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "MOUIALCE", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, cuyo capital social actualmente asciende a la suma de pesos cuarenta mil y que fuera constituida por escritura pública de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal don José Antonio Basso (hijo) al folio tres mil ochocientos veintinueve del Registro doscientos veinticinco a su cargo, de cuyo testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio bajo el número dieciocho al folio trescientos cincuenta y uno del Libro doscientos treinta y siete de Contratos Públicos, con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres; y su posterior modificación otorgada por escritura pública de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el mencionado escribano don José Antonio Basso al folio doscientos noventa y uno del Registro a su cargo, en la cual el señor Santiago Cena se retiró de la sociedad en su calidad de socio comanditado y cedió todos los derechos y acciones que tena en la misma, inclusive su calidad de socio comanditado a la señora Cecilia Albizu de Mouillerón, cuyo testimonio se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio.

— Que a la fecha doña Celia Albizu de Mouillerón y la Sucesión de don "Benito Rodolfo Mouillerón", revisten la calidad de socios comanditados como lo acredita la documentación prerrelacionada, y doña Emma Esther Albizu, juntamente con la nombrada doña Celia Albizu de Moullerón y la sucesión de don "Benito Rodolfo Moullerón", el de socios comanditarios poseedores de la totalidad del capital social suscripto e integrado de pesos cuarenta mil, representado por cuotas sociales y acciones que se me exhiben en este acto, doy fe; distribuido en las siguientes proporciones: Capital comanditado: Pesos un mil quinientos, correspondiéndole a la Sucesión de don "Benito Rodolfo Mouillerón", la suma de pesos quinientos, y a doña Celia Albizu de Mouillerón pesos un mil. — Capital comanditario: Pesos treinta y ocho mil quinientos, correspondiéndole a la Sucesión de don "Benito Rodolfo Mouillerón", la suma de pesos treinta y dos mil ciento sesenta; a doña Celia Albizu de Mouillerón, pesos tres mil, y a doña Emma Esther Albizu, pesos dos mil trescientos cuarenta. — Todo lo precedentemente relacionado es conforme a los originales que he tenido a la vista para este acto doy fe. — Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas a la fecha por la sociedad. — En este estado las comparecientes doña Celia Albizu de Mouillerón y doña Emma Esther Albizu, manifiestan: Que convienen modificar el contrato de la sociedad en lo que respecta a la cláusula duodécima en la siguiente forma: Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por doña Celia Albizu de Mouillerón, a quien se la designa gerente de la misma. — Y en el ejercicio de sus funciones gozará de las más amplias facultades para realizar los negocios sociales. — La asamblea de socios podrá por la mayoría del artículo vigesimosegundo, designar cualquier otro gerente en remplazo de la nombrada o designar a un tercero para que actúe conjunta o separadamente. — Leida que les fue

a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello notarial. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Santiago Cena, argentino, casado con Cédula de dentidad número 1.412.720; doña Celia Albizu, viuda de primeras nupcias con don Benito Rodolfo Mouillerón, titular de la Cédula de Identidad número 2.208.417, argentina y don Julio E. Spiritoso, soltero, con Cédula de Identidad número 663.929; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por escritura pasada ante el autorizante, al folio 3.829 del presente Registro 225, a su cargo, quedó constituida entre ellos y don Benito Rodolfo Mouillerón, una sociedad comercial bajo la denominación de Moulalce, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en esta Ciudad, en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, primer piso, revistiendo el señor Mouiellerón, el señor Cena y la señora Albizu de Mouillerón, el carácter de socios solidarios y el señor Spiritoso en representación de un grupo de capitalistas inferior a diez, cuyo nombres se reservaba, teniendo la sociedad, una duración de noventa y nueve años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones de compraventa, permuta, importación, exportación, representaciones y consignaciones, sobre toda clase de bienes, muebles, inmuebles, automotores y productos agrícolas y ganaderos, pudiendo realizar cualquier otra operación financiera o inmobiliaria. — El capital de la sociedad quedó fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, de los cuales ciento cincuenta mil pesos corresponderían al capital solidario aportado por los socios en partes iguales en efectivo y tres millones ochocientos cincuenta mil pesos el capital comanditario, aportado e integrado por la transferencia de la sociedad de bienes inmuebles. — De lo que se tomó razón bajo el número 18 al folio 151, del libro 237 de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que de acuerdo a lo convenido entre los presentes y con el consentimiento de la totalidad del capital comanditario que representa el señor Spiritoso se autorizó el retiro del socio solidario, don Santiago Cena y la cesión de los derechos y obligaciones que este último tiene en la sociedad a favor de la socia solidaria, doña Celia Albizu de Mouillerón. — Y el señor Cena, dice: Que como consecuencia de la autorización citada, viene por la presente con el consentimiento del señor Spiritoso, representante del capital comanditario, a confirmar su retiro de la sociedad "Moulalce, Sociedad en Comandita por Acciones", a cuyo efecto cede y transfiere en favor de doña Celia Albizu de Mouillerón, todos los derechos y acciones que tenía en la misma, e inclusive su calidad de socio solidario, renunciando también al cargo de gerente qu ele fuera acordado por el artículo duodécimo del contrato social. — Esta cesión se realiza por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria en dinero en efectivo a su satisfacción en mi presente, de que doy fe, por cuya cantidad le otorga recibo en forma y le transfiere todas las acciones y derechos que le correspondían en la sociedad, manifestando que nada tiene que reclamarle a esta última y dándose por satisfecho con la suma recibida. — Y la señora Celia Albizu de Mouillerón y el señor Spiritoso, manifiestan: Que convienen en modificar el contrato de sociedad en lo que respecta a la cláusula duodécima en la siguiente forma: Artículo Duodécimo: La sociedad será administrada por don Anastasio Juan Braessas, a quien se le designa Gerente de la misma. — Y en el ejercicio de sus funciones, gozará de las más amplias facultades para realizar los negocios sociales. — La Asamblea de Socios podrá por la mayoría del artículo vigesimosegundo designar cualquier otro gerente en reemplazo del nombrado o designar a un tercero para que actúe conjunta o separadamente. — Presente don Anastasio Juan Braessas, soltero, argentino, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien enterado de su nombramiento, acepta el cargo de su nom- Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — S. Cena. — Celia Albizu de Mouillerón. — A. Braessas. — Julio E. Spiritoso. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 291, del Registro 225, a mi cargo, doy fe. — Para la cesionaria expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, número: Serie A 010.633.905 y Serie A 010.633.906, los que sello y firma en Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: Funciones — Moulalce. — Judicial — Julio. Vale. — Hay una firma: José Antonio Basso. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, que la precedente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — La Plata, 8 de noviembre de 1972. — Sellado bajo el Nº 2.176.844 al 845. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 2.176.845. — La Plata, 9 feb. 1973. — Hay un sello y una firma: Alberto Rubén Berterretche, escribano, Delegación La Plata.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 817,50 e.15|2 Nº 37.301 v.15|2|74

La Zaida

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR escritura de fecha 18 de enero de 1972, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, doña María Antonieta Giannetto, cede, vende y transfiere a favor de Alejandro Aníbal Cichero Fitré cinco cuotas de capital colectivo por valor de $ 500, Ley 18.188, que tiene y le corresponde en la razón social de "LA ZAIDA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Enmendado. Giannetto. E| líneas: Colectivo. Todo vale. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.15|2 Nº 57.190 v.15|2|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Rotamund

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número Quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: el señor Roberto Petti, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Laura Sofía Cecilia Olivari, nacido el 5 de marzo de 1936, agente de viaje, con cédula de identidad número 3.235.363, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 846, Capital Federal; la señora Laura Sofía Cecilia Olivari de Petti, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Petti, nacida el 18 de febrero de 1936, comerciante, con cédula de identidad número 4.313.682, domiciliada en Avenida Roque Sáenz Peña 846, Capital Federal; y el señor Javier Julio Sequeiros, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Ratto, nacido el 25 de noviembre de 1935, con cédula de identidad número 3.091.846, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Córdoba 679, Capital Federal; vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes dicen: Que teniendo en cuenta la vigencia del Decreto-Ley 19.550, han resuelto modificar el contrato social, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la referida ley, conviniendo que en lo sucesivo la sociedad se rija por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ROTAMUND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social y domicilio legal en la Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 3º, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del turismo en la República Argentina y en el extranjero, venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales, y aéreos, organización y excursiones y viajes, reservas de hoteles, organización de turismo en cualquier parte del mundo, representación de turismo y de líneas terrestres, marítimas, fluviales y aéreas, venta de artículos inherentes al turismo y viajes de toda otra actividad afín a la turística. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en 30 años a partir del 1º de septiembre del año 1965, fecha del anterior contrato. — Cuarta: El capital social será de Veintiún mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cien cuotas de Diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Roberto Petti, 800 cuotas, o sea $ 8.000,00; la señora Laura Sofía Cecilia Olivari de Petti, 800 cuotas o sea $ 8.000,00; y el señor Javier Julio Sequeiros, 500 cuotas, o sea $ 5.000,00, integradas en bienes cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios señores Roberto Petti y la señora Laura Sofía Cecilia Olivari de Petti. La gerencia y administración de la sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de los dos gerentes, quienes actuando indistintamente cualquiera de ellos, en forma individual obligarán a la sociedad con su firma, a continuación del sello social. — Sexta: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el gerente podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas en el presente contrato. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaran a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el 31 de agosto deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el qué se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 8 días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asamblea de Socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 o|o) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado dirigido a su último domicilio conocido, con una anteiación no menor a treinta (30) días. Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuara, le será abonado dentro de un plazo no mayor a doce (12) meses por los adquirentes. El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobara falta grave, dolo o fraude y otro delito en la administración de los bienes sociales podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearan ingresar a la sociedad se les abonará el haber que le corresponde del socio saliente a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de doce (12) meses. — El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libros que hubiere, más las utilidades no distribuidas, o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimasegunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Decimatercera: La liquidación será practicada por el gerente o una tercera persona, designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, al realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimocuarta: Cualquier tipo de divergencia que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimaquinta: La presente sociedad, se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo 369. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Raspado: 1935 — Decreto — Gaerz — de — suscriptas — la señora — Olivari — Sequeiros — 500 — dos gerentes — actuar — previstas — libros — socios — anualmente — inventario — absoluta — cinco — que — 20 o|o Primera — alguna — causantes - plazo - disolución - dos - del - Decreto — que — Vale. — Roberto Petti — L. S. C. O. de Petti — Javier Julio Sequeiros — Hay un sello y una firma — M A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 1,202 del Registro número 21 de esta Capital a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas copias fotostáticas de la matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal expido el presente documento que es copia fiel, doy fe de la documentación precedentemente transcripta. — Raspado: argentino — domiciliado — Olivari de Petti — dicen — siguientes — reservas — marítimos — turismo — la señora Laura Sofía — Cantidad — extrañas — inspeccionar — Octava — 31 — consideradas — capital — 5 o|o — ciento — 20 o|o — compra — corresponda — activo — todas — divergencias — amigables — Decreto — cuestiones — establece — sello — Vale. — Entrelíneas: en especulaciones. Vale.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 517,50 e.15|2 Nº 57.188 v.15|2|74

Lanús y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instanciaen lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Mil Ochocientos Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos se-

tenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Andrés Pol Casal, nacido el 9 de febrero de 1937, casado, español, comerciante, titular de la cédula de identidad número 4.270.708, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 954, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Rodolfo Guillermo Lanús, nacido el 7 de enero de 1935, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.149.274, domiciliado en Tucumán 1610 de esta ciudad, y don Henry Antonio Ferrando, nacido el 31 de agosto de 1924, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.458.092, domiciliado en Teniente General Donato Alvarez 3678 de esta ciudad, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LANUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se constituyó por contrato privado de fecha 30 de junio de 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2794, al folio 403 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la cesión de cuotas, que se documentó mediante escritura del 2 de octubre de 1968 pasada al folio 1571 ante el Escribano Federico Camauer e inscripta bajo el número 3150, al folio 464 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: don Andrés Pol Casal hace cesión y transferencia, a favor del consocio don Rodolfo Guillermo Lanús, de la totalidad de las Trescientas treinta y tres cuotas que le corresponden en la referida Sociedad, por su mismo valor nominal o sea la suma de Tres Mil Trescientos Treinta pesos que declara haber recibido antes de ahora, por lo que le otorga carta de pago, transmitiéndole todos los derechos que a las cuotas relacionadas tenía. — Por su parte, los señores Lanús y Ferrando, acepta el primero la cesión, y el segundo da su conformidad y agregan: Que han resuelto adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550/72, por lo que se modifican los artículos Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Noveno, según se consigna a continuación: Primero: La sociedad se denomina y girará bajo el nombre de Lanús y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real y legal en esta ciudad, calle Tucumán 1610, piso segundo, o donde más adelante se fije. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de Diez Mil pesos, totalmente suscripto e integrado, dividido en cuotas de 10 pesos cada una, que los socios integran en las siguientes proporciones: 666 cuotas de 10 pesos cada una, o sea 6.660 pesos el señor Lanús y 334 cuotas, o sea 3.340 pesos el señor Ferrando, constituyéndose la Sociedad por el término de 10 años, a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, efectuada el 6 de octubre de 1965. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, compra y venta, su administración e intermediación arriendos, y/o locaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. — Sexto: el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que los socios tratarán en reunión anual realizada dentro de los 60 días de dicha fecha. — Todas las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. — Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Podrán asimismo los socios reunirse por citación fehaciente de cualquiera de ellos en los domicilios constituidos, con anticipación de 10 días. — Noveno: En caso de disolución — por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Presente a este acto doña María del Carmen Rivas de Pol Casal, cónyuge del cedente, titular de la cédula de identidad número 4.209.373, con su mismo domicilio, hábil y de mi conocimiento doy fe, dice: que presta su expreso consentimiento a la cesión aquí instrumentada. — El Autorizante hace Constar que retiene en este acto la suma de Treinta y tres pesos con treinta centavos en concepto de impuesto de sellos, importe que será ingresado a la Dirección General Impositiva en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Andrés Pol Casal. — R. G. Lanús. — H. A. Ferrando. — María del C. de Pol Casal. — Ante mí: J. Ceriani Cernadas. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio dos mil cuatrocientos setenta y seis, del Registro Notarial número Ochenta y ocho, de mi adscripcion, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, en dos sellos de Actuación Notarial: el número quince millones noventa y tres mil cuatrocientos veinticuatro y el presente, que firmo y sello, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Juan Cruz Ceriani Cernadas. Escribano. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.- e.15|2 Nº 57.155 v.15|2|74

Casa Nervión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 12 de setiembre de 1973, el socio Manuel Comojo, vende, cede y transfiere las 15.000 cuotas que tenía en la Sociedad "CASA NERVION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor del Sr. Emilio Alfredo Santi, quedando distribuidas la totalidad de las cuotas que ascienden a 30.000 pesos ley en partes iguales entre el último nombrado y el socio restante, Sr. Antonio García.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.- e.15|2 Nº 57.323 v.15|2|74

Consur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Adalberto Ragonese, argentino, nacido el 23 de marzo de 1942, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.728.303, con domicilio en la calle Santa Fe 2283 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, casado, de profesión Maestro Mayor de Obras, Cristina Isabel Osimani, argentina, nacida el 14 de febrero de 1942, titular de la Libreta Cívica Nº 4.268.909, con domicilio en la calle Santa Fe 2283, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, casada, de profesión Perito Mercantil, y Jesús Blanco, argentino, nacido el 13 de abril de 1943, titular de la Libr. de Enrol. Nº 7.745.737, con domicilio en la calle Arenales 1661, 4º Piso, Departamento "D", de la Capital Federal, casado, de profesión Maestro Mayor de Obras, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CONSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arenales 1661, 4º Piso, epartamento "D", de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente como así establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años, contados a partir del 1º de noviembre de 1973. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras y comerciales vinculadas directamente a los fines sociales, pudiendo gravar, comprar, vender, solicitar créditos, intervenir en licitaciones públicas, y todo tipo de obras de ingrenieria blicas o privadas, importar, exportar, concertar todo tipo de operaciones en Bancos del país o del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco Nacional de Desarrollo. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una que quedan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Señor Adalberto Ragonese doscientas cuotas de capital que representan veinte mil pesos, Jesús Blanco doscientas cincuenta cuotas de capital que representan veinticinco mil pesos, y Cristina Isabel Osimani, cincuenta cuotas de capital que representan cinco mil pesos, según inventario que de común acuerdo firman las partes por separado y que forma parte del presente — Manifestando expresamente que en cuanto a la cantidad y valores asignados a los bienes aportados han sido conformes a facturas probatorias para la determinación de los costos, declarando bajo juramento tal manifestación de acuerdo a lo que dispone el Artículo 51 de la Ley 19.550. — Quinta: La Dirección, Administración y firma social será ejercida por los socios cuyos datos personales figuran en el exhordio del presente contrato, señores Adalberto Ragonese, Cristina Isabel Osimani y Jesús Blanco, individual o indistintamente, quienes en este acto quedan designados como gerentes, pudiendo realizar todos los actos y contratos que consideren necesarios a los fines sociales, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, la firma social no podrá ser comprometida por los gerentes en operaciones ajenas al objeto social, ni en garantía o avales a terceros. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, automáticamente se incorporará en calidad de socio a la representación legal del socio fallecido o incapacitado, que en caso de pluralidad deberán unificar la personería, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. — En caso de no querer incorporarse a la sociedad, la misma continuará con los negocios sociales pagando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte correspondiente a éste, a cuyo fin se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaracion de incapacidad, el importe resultante será abonado de la siguiente manera: en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos a la fecha de producido el evento. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas o partes de ellas a terceros extraños a la sociedad, siendo necesario el consentimiento unánime de los otros socios. — En caso de venta de las mismas, los otros socios tendrán prioridad de compra en proporción al capital aportado. — Octava: De común acuerdo y unanimidad de todos los socios podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Al 30 de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios, y de las utilidades líquidas y realizadas previa, deducción del 5 o/o y hasta completar el 20 o/o del capital en concepto de reserva legal, serán distribuidas en forma proporcional a las cuotas integradas, soportándose las pérdidas en su caso en la misma proporción. — Décima: Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas ad-hoc. — Decimoprimera: En caso de disolución y liquidación; como asimismo todo aquello no previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 19.550 y partes pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Decimosegunda: Si se suscitaran diferencias, las mismas serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo los socios domicilios especiales en los reales mencionados en el exhórdio, donde se tendrá por válida toda notificación que derive del presente. — Firmando las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1973. — Firmado: Adalberto Ragonese, Jesús Blanco, y Cristina Isabel Osimani. — "Consur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Inventario General al 1º de noviembre de 1973. — Cláusula 4ª del Contrato Social. — Activo. — Créditos. — Documentos a Cobrar: Antunes Dos Santos, Sebastián Plau 855, Lanús, Pcia. de Bs. As. — 11.000.—; Norberto Viqueira, Luján 445, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. — 10.000.—, 21.000.—. — Bienes de Uso: 1 Mezcladora marca "Dassam" número 002, mod. F. B., motor 3/4 H. P., marca "Fogel" Nº 1.362 — 2.600.—; 1 mezcladora marca "Dassam" Nº 003 mod. F. B., motor 3/4 H. P., marca "Fogel", Nº 1.369 — 2.600.—; 1 Guinche marca "Dassam" Nº 029, Mod. G. M., motor 3 H. P., marca "Fogel". Nº 1.031 — 4.200.—; 1 Moledora Mezcladora, marca "Raz", mod. U-18, Nº 1.086, motor 5 H. P., marca Argemo, Nº 8.637 — 6.000.—; 1 HHormigonera marca "Massa" motor 2 H. P., — 3.500.—; 100 m2. Madera de pino, de 1" x 6", el m2 a $ 80.—, 8.000.—; 60 Mts. lineales de tirantería de pino 3" x 3", el metro lineal a $ 23.—, 1.380.—; 1 Lote de herramientas varias — 720.—, 29.000.—. Total del Activo — pesos 50.000.—. Pasivo. — Capital Social: Jesús Blanco Cuenta Capital — 25.000.—; Adalberto Ragonese, Cta. Capital — 20.000.—; Cristina Isabel Osimani, Cta. Capital, 5.000.—, 50.000.—. Total del Pasivo, pesos 50.000.—. Firmado: Adalberto Ragonese, Jesús Blanco, y Cristina Isabel Osimani. — Certifico: que las cifras del presente inventario general, reflejan fielmente el aporte de capital de la firma "Consur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a la documentación comprobatoria (Facturas y recibos), y explicaciones e informaciones que a mi requerimiento me han suministrado. — Dejo expresa constancia que los bienes de uso han sido valuados a los precios actuales de plaza para bienes de igual naturaleza y estado de conservación. — Firmado: R. Luis Cicco, Contador Público Nacional, Tº XXVII, Fº 45, C. P. C. E., Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 513,75 e.15|2 Nº 57.334 v.15|2|74

Sedaric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Airse, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, entre el señor Daniel Jorge Nayguz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Srugo, industrial y comerciante, nacido el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, con cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y seis mil trescientos once, expedida por la Policía Federal, con domicilio en calle Santiago del Estero número doscientos setenta y siete de la Capital Federal de veintiocho años de edad, y Ricardo Roberto Boquete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Lucero, industrial y comerciante, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Santiago del Estero número doscientos setenta y siete de la Capital Federal, de treinta y siete años de edad, ambos contratantes hábiles para ejercer el comercio y la industria, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del presente contrato, y en forma subsidiaria, complementaria y concurrente, por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las normas contenidas en los Codigos Civil y Comercial, y que se conformen con su naturaleza jurídica. — Primera: Constitución, Denominación y Domicilio. — Queda constituida es este acto la sociedad que se denominará "SEDARIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal para todos os efectos en calle Santiago del Estero número doscientos setenta y nueve de la Capital Federal, ello sin perjuicio de establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será la compraventa y toda operación mercantil relacionada con la industria textil, compra a mayorista e industriales de lanas, sedas, y toda clase de telas confeccionadas y estampadas, y ventas al público y al comercio minoristas de las mismas mercancías, operaciones de estampados y tramado, industrialización de hilados, teñidos, preparación de telas, y todo cuanto se relacione con la industria y el comercio textil. — Tercera: Capital Social: El capital social lo cosstituye la suma de trescientos mil pesos, dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por ambos socios, en la siguiente proporción: Daniel Jorge Nayguz, diez y siete mil cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de ciento setenta mil pesos, y Ricardo Roberto Boquete, trece mil cuotas, de diez pesos cada una, o sea la suma de ciento treinta mil pesos, quedando así integrado la totalidad del capital social. — Cuarta: Plazo de Durasión: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Quinta: Dirección, Administración y Gerencia: Todas estas funciones estarán a cargo de ambos socios, en forma conjunta, quienes quedan instituidos de todas las facultades propias de dichos cargos, para admisistrar y disponer de todos los bienes sociales, celebrar toda clase de actos y contratos, todo con la única limitación de no disponer de la firma para negocios ajenos al objeto social ni para extender garantías o fianzas ajenas al objeto social. — Podrán extender toda clase de poderes con facultades de administracion disposición y para representar en juicios y ante las autoridades administrativas de cualquier organismo del estado nacional o provinciales y autoridades municipales. — Usarán sus firmas personales con el sello de la denominación social. — Sexta: Balance y Aprobación: Anualmente al treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance de los negocios sociales, que quedará automáticameste aprobado dentro de los cinco días de ser presentado, sino es objeto de observación por cualquiera de los socios. — Séptima: Deliberaciones: La sociedad llevará un libro de actas y las decisiones se aprobarán por simple mayoría de votos, teniendo cada cuota un voto, salvo aquellas decisiones en que las normas legales exijan unanimidad de votos, en que así se actuará — Octava: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Practicado el galance, constituidas las reservas que pueden disponer

las normas legales, las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, al igual que las pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: Obligaciones de los Socios: Los socios tienen la obligación expresa de dedicar toda su actividad personal, su eficacia y tiempo normal disponible y buena voluntad, al buen manejo de los negocios sociales, y no podrán dedicarse personalmente a explotar la misma actividad industrial o comercial en forma extraña y paralela a la sociedad. — Décima: Disolución y Liquidación: En todo caso de disolución y liquidación de acuerdo con la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, artículos noventa y cuatro y ciento uno, la misma estará a cargo de ambos socios, o en su caso de sus herederos. — A tal fin se procederá al cobro de todos los créditos en favor de la sociedad, a la realización de todos sus bienes, y a la cancelación de todas las obligaciones pendientes, distribuyéndose el remanente en proporción al capital aportado. — Undécima: Renuncia: Toda duda, interpretación o divergencia, que se produzca entre los socios, con relación a este contrato, será resuelta por el Juzgado ordinario que corresponda, renunciando las partes al procedimiento de árbitros arbitradores, amigables componedores, que por cualquier circunstancia pudiera corresponder. — Décimo Segunda: Aporte del capital: Ambos socios efectúan el aporte del total del capital social, en mercancías de su exclusiva y común propiedad, propias de la finlidd social, y asimismo los socios pretan su más expresa conformidad con los valores correspondientes que surgen del inventario que firman por separado como parte de este contrato. — Declaran y aceptan que la propiedad de las referidas mercancías, la incorporan a la sociedad de acuerdo con el porcentaje de sus respectivos aportes de capital. — Décima Tercera: Opción de los Socios. — Sin perjuicio del término de diez años fijado para la duración de este contrato, cada uno de los socios tendrá la opción y facultad, para que una vez cumplido un período de dos años del plazo social, y cada vez que posteriormente se cumpla un período igual, solicitar la liquidación de la sociedad con sesenta días de anticipación al vencimiento del período bianual en forma fehaciente. — Si así no lo hiciera deberá entenderse que ha aceptado la continuación del plazo pactado. — Décima Cuarta: Toda situación no prevista en el presente contrato será resuelta de acuerdo con las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de las normas de dos Códigos Civil y Comercial, en su caso. — Bajo los catorce cláusulas que anteceden, ambos socios dejan formalizada la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y en prueba de ello firman el presente y autorizan al doctor Juliano Borobio, para que en su nombre y representación, proceda a cumplir todos los actos necesarios, presentar el contrato, pagar los impuestos, solicitar publicación, pedir y retirar testimonios, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal — Sobre raspado "treinta". — Vale. — Inventario que forma parte del contrato social de "Sedaric, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Las partes convienen en que el presente inventario forma parte del contrato social de "Sedaric, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del mismo, y reiteran que ambos socios efectúan el aporte total del capital en mercaderías de su exclusiva propiedad, y en las proporciones establecidas en la cláusula tercera del referido contrato. — Artículos ciento cuatro, ciento cinco y ciento siete, cloque algodón estampado, tres mil novecientos metros, importan un total de ochenta y ocho mil pesos. — Artículos ciento diez y siete y ciento diez y ocho, gabardina algodón estampado, dos mil metros, importan un total de cuarenta y cinco mil pesos. — Artículo ciento once, fibrana y polyester, dos mil metros, importan un total de treinta y cinco mil pesos. — Artículo ocho mil cuatro y ocho mil doscientos cincuenta y cinco, un mil quinientos metros, importan un total de cuarenta y ocho mil pesos. — Artículos ciento ocho, ciento nueve y ciento diez, tres mil doscientos metros, importan un total de cuarenta y ocho mil quinientos pesos. — Instalaciones, cuatro estanterías de madera, importan veinte mil pesos. — Una caja fuerte "F. Meller" patente ciento once mil doscientos doce, nueve escritorios, cuatro armarios, dos mesas, un montacarga, un escritorio de contabilidad con máquina de escribir Ruf cuatrocientos setenta y ocho y fichero, tres máquinas de escribir "Olivetti" treinta y siete mil ciento trece, ciento veintidós mil trescientos setenta y tres, y "Lexicon" ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintinicinco, y dos máquinas de calcular "Olivetti", treinta y siete mil ciento setenta y tres y setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, todo libre de gravamen, prenda, embargos, que importan un total de quince mil quinientos pesos. — Como consecuencia, el valor total incorporado en bienes es de trescientos mil pesos. Cláusula aclaratoria del Inventario que forma parte del Contrato Social de "Sedaric Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios componentes Daniel Jorge Nayguz y Ricardo Roberto Boquete, según el contrato social firmado el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, y de acuerdo con lo dispuesto por artículo cincuenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de común acuerdo proceden a dejar constancia en el contrato de los antecedentes que justifican la valuación aceptada por las partes como aportes a la sociedad, y según surge del Inventario oportunamente firmado, de acuerdo con lo siguiente: Artículos ciento cuatro, ciento cinco y ciento siete, cloqué algodón estampado, tres mil novecientos metros, que importan un total de pesos ochenta y ocho mil. — Artículos ciento diecisiete y ciento dieciocho, gabardina algodón estampado, dos mil metros, que importan un total de pesos cuarenta y cinco mil. — Artículo ciento once, fibrana y poliéster, dos mil metros, que importan un total de pesos treinta y cinco mil. — Artículos ocho mil cuatro y ocho mil doscientos cincuenta y cinco, creppe rayón bondeado, un mil quinientos metros, que importan un total de pesos cuarenta y ocho mil. — Artículos ciento ocho, ciento nueve y ciento diez, fibrana poliester, tres mil doscientos metros, que importan un total de pesos cuarenta y ocho mil quinientos. — Al respecto se deja constancia que los antecedentes que justifican la valuación aceptada por las partes de acuerdo al artículo cincuenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, surgen de las facturas de compra números veintitrés mil dieciesiete, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, y número veintitrés mil dieciocho, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, por las cuales los Sres. Ricardo Roberto Boquete y Daniel Jorge Nayguz compran a Ramgel S. A. C. I. F. a precios y condiciones de plaza todos los artículos que se han detallado. — Instalaciones: cuatro estanterías de madera, importan veinte mil pesos. — Una caja fuerte F. Meller, patente ciento once mil doscientos doce — nueve escritorios — cuatro armarios — dos mesas — un montacargas — un escritorio contabilidad con máquina de escribir Ruf. 478 y fichero — tres máquinas de escribir Olivetti — treinta y siete mil ciento trece, ciento veintidós mil trescientos setenta y tres, y Lexikon, ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco y dos máquinas de calcular Olivetti, treinta y siete mil ciento setenta y tres y setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, todo libre de gravamen, prenda, embargo que importan un total de pesos quince mil quinientos. — Con respecto a estos bienes se deja constancia que la valuación en cuanto a sus antecedentes surgen de la factura número veintitrés mil dieciséis de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres de la firm aRamgel S.A.C.I.F., a favor del señor Ricardo Roberto Boquete, por compra de dichos artículos. — La cancelación de todas las mencionadas facturas surge de los recibos oficiales de Ramgel S.A.C.I.F. números siete mil ciento cincuenta y tres, siete mil ciento cincuenta y cuatro, y siete mil ciento cincuenta y cinco, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. Buenos Aires, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Daniel Jorge Nayguz — Ricardo Roberto Boquete.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 892,50 e. 15|2 Nº 57.401 v. 15|2|74

Fratelli Narice

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Fratelli Narice, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número ochocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Miguel Juan Narice, que dice ser casado con doña Aurora Josefina Tonelli, argentino, empleado, de sesenta años de edad, con libreta de enrolamiento número 587.025; don Armando David Narice, que expresa ser casado con doña María Manuela Giménez, argentino, empleado, de cincuenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento 587.078, ambos domiciliados en Avenida Santa Fe número 5228 de esta Ciudad y don Ernesto Enrique Pulenta, que manifiesta ser casado, argentino, Contador Público Nacional, de veintiocho años de edad, con libreta de enrolamiento número 61.907.686, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 1015, también de esta Ciudad, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FRATELLI NARICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio Social: El domicilio se fija en avenida Santa Fe 5228, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Actividades Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración primaria de frutos productos y subproductos derivados de la agricultura y la ganadería; bebidas y productos vitivinícolas y de la alimentación, artículos para la construcción de la madera, plásticos, químicos, industriales y metalúrgicos y comerciales, por la compra y venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, como asimismo el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en $ 3.000.— (pesos ley 18.188, tres mil), dividido en 300 cuotas de $ 10.— (pesos ley 18.188 diez) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Juan Narice, 100 cuotas; Armando David Narice, 100 cuotas, y Ernesto Enrique Pulenta, 100 cuotas. — Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 50 o o de sus respectivas suscripciones. — El saldo de la integración lo completarán dentro del plazo de dos años contados desde hoy. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado u oficial del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: Resoluciones y reuniones de socios: Los socios tienen un voto cada uno y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y firmadas por los socios. — Octava: Fiscalización: Está a cargo de los socios que tendrán acceso a todos los libros de contabilidad y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Novena: Balances y distribución de utilidades y pérdidas. — Los balances anuales se realizarán al 30 de junio de cada año y serán sometidos a consideración de los socios. Transcurridos treinta días corridos y no siendo observada dicha documentación, se dará por aprobada. — Una vez deducido el importe correspondiente a la Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o del Capital Social, las utilidades y|o pérdidas líquidas y realizadas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. — Décima: Cesión de Cuotas. — La cesión de cuotas entre socios o a terceros, se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Décimo primera: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios juntos con los herederos podrán modificar el Contrato Social incorporándolos a la sociedad o liquidar a los herederos el haber correspondiente en la siguiente forma, que también rige para el caso de retiro de uno de los socios: se realizará un balance a la fecha del retiro, deceso o declaración de incapacidad y el importe de su capital, más las ganancias o menos las pérdidas y el saldo de su cuenta particular, se le abonarán en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente en plaza. — Décimo segunda: La disolución y la liquidación estará a cargo de todos los socios, siendo de aplicación lo prescripto por los artículos contenidos en la Sección XII y XIII de la Ley 19.550. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el contrato social de "Fratelli, Narice, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Modificación de Contratos Sociales: "Fratelli Narice, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número mil trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Miguel Juan Narice, que dice ser casado con doña Aurora Josefina Tonelli, argentino, empleado, de sesenta años de edad, con libreta de enrolamiento número 587.025; don Armando David Narice, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Manuela Jiménez, argentino, empleado, de cincuenta y siete años de edad, con libreta de enrolamiento 587.078, ambos domiciliados en avenida Santa Fe número 5228 de esta Ciudad, y don Ernesto Enrique Pulenta, que manifiesta ser casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 6.907.686, Contador Público Nacional, de veintiocho años de edad, domiciliado en avenida Juan B. Justo 1015, también de esta Ciudad, todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en el carácter de socios gerentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Fratelli Narice, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura de fecha 6 de julio de 1973, pasada al folio 2644 de este mismo Registro, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, y dicen: Que vienen por la presente a modificar la cláusula cuarta del Contrato Social de la citada sociedad, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La producción y elaboración de bebidas y productos vitivinícolas y de la alimentación; b) La compraventa, importación y exportación de dichos artículos y el ejercicio de consignaciones y representaciones sobre los mismos. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil y comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social." — Y los comparecientes declaran asimismo que se mantienen en plena vigencia y vigor los demás artículos del Contrato Social. — Leída que les fue la presente escritura se ratifican del contenido de la misma firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. J. E. Soldano Deheza, escribano. — Certifico que el presente es fotocopia auténtica y Primer Testimonio de su matriz que pasó al folio 43.30E del Registro de Contratos Públicos Nº 234. — J. C. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 671,25 e. 15|2 Nº 57.405 v. 15|2|74

Talleres Artigas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ciento treinta y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Marta Belenda, empleada, argentina, soltera, nacida el 19 de febrero de 1940, con Libreta Cívica número 3.367.599, domiciliada en la calle Viel número 448, planta baja, departamento B, y don Luis Roberto Artigas Belenda (hijo), argentino, casado, corredor de seguros, nacido el 14 de julio de 1936 con Libreta de Enrolamiento número 4.230.891, domiciliado en la Avenida San Juan número 3472, primer piso A, ambos de Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Y convienen por el presente acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los nombrados comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social de "TALLERES ARTIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Viel número 448, planta baja B, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, de establecer sucursales, agencias o filiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos metalúrgicos de cualquier clase, trabajos de mecanización y|o reparación por cuenta propia o de terceros. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000.—), dividido en quiinentas cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, y es suscripto e integrado en efectivo por los socois, por partes iguales, es decir, doscientos cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—), por cada uno de ellos, respectivamente. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los socios, señorita Dora Marta Belenda y señor Luis Roberto Artigas Belenda, hijo, quienes tendrán el uso de la firma social individual e indistintamente y las facultades que les acuerda el artículo 157 de la Ley número 19.550, sin limitación alguna. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento del socio restante, que siempre tendrá prioridad para su adquisición. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario cualquiera de ellos, para tratar o resolver todo asunto relacionado con la marcha de la sociedad, debiendo hacerlo por lo menos una vez por año en reunión citada por cualquiera de los gerentes para considerar el balance general, dentro de los ochenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por la ley una mayoría especial o unanimidad. — Todas las resoluciones y decisiones que se adopten se asentarán en un libro de Actas, debidamente rubricado, que se llevará a tal efecto y todas las notificaciones se harán por carta certificada con aviso de retorno. — Novena: Serán causales de disolución de la sociedad las comprendidas en los incisos primero, quinto, séptimo y octavo del artículo noventa y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y por la incapacidad probada o el fallecimiento de cualquiera de los socios, — Décima Primera: Producida la disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes o uno de los socios en caso de incapacidad o fallecimiento del otro socio, o por quienes éstos nombren. con las facultades necesarias para la consecución de tal fin, revistiendo el carácter de "liquidadores", quienes procederán a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsarán el remanente a cada socio o a sus herederos, en proporción a ssu aportes de capital. Décima Segunda: En caso de dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios durante la duración del contrato social o al tiempo de su disolución y|o liquidación, y entre los herederos o sus representantes, de socios fallecidos o incapacitados, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y éstos nombrarán a un tercero antes de laudar, para el caso de discordia, y el fallo que se dicte sera inapelable, renunciando a recurrir a los tribunales ordinarios, salvo el caso de hacer cumplir el fallo dictado. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — D. M. Belenda. — L. R. Artigas Belenda. — Ante mí: M. T. Acquarone. — Está mi sello: María T. Acquarone, escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio cuatrocientos cincuenta y siete del Registro sesenta y seis de Avellaneda a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad y su correspondiente inscripción expido este primer testimonio en tres sellos notariales de un peso cada uno, numerados correlativamente del 9.775.784 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María T. Acquarone. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen Dora Marta Belenda, empleada, argentina, soltera, nacida el 19 de febrero de 1940, con Libreta Cívica número 3.867.599, domiciliada en la calle Viel número 448, planta baja, departamento "B" de la Capital Federal y don Luis Roberto Artigas Belenda, (hijo), argentino, casado, corredor de seguros, nacido el 14 de julio de 1938, con Libreta de Enrolamiento número 4.280.891, domiciliado en la Avenida San Juan número 3472, primer piso "A" de la Capital Federal, personas capaces, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y expresan: Primero: Que con fecha 20 de agosto de 1973 celebraron un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Talleres Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura de esa fecha, bajo el número 138 en este mismo Registro y protocolo a mi cargo. — Segundo: Que vienen por la presente a rectificar la declaración efectuada en dicha escritura referente a la cláusula cuarta que queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una que es suscripto íntegramente por los socios por partes iguales, es decir doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos, integrando el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo y por partes iguales, obligándose a integrar el resto en dinero efectivo por partes iguales y a un año de plazo. Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — D. M. Artigas. — R. Artigas Belenda. — Ante mí: M. T. Acquarone. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 587 del Registro número 66 de Avellaneda, a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en un sello notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. T. Acquarone. — Hay un sello. — Entre líneas: el cincuenta por ciento. — Vale

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 607,50 e.15|2 Nº 57.432 v.15|2|74

Portofino

SOCIEDAD
D. RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1973, los señores Luis Rippel, de 61 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Bulnes 1930, Capital Federal, L. E. Nº 1.273.974; Aníbal Pérez, de 57 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1910, Capital Federal, L. E. Nº 1.291.969, y la señora Sara H. de Rippel, de 58 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Bulnes 1930, Capital Federal, C. I. Nº 908.157, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de febrero de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida "FORTOFINO, S. R. L.". — Tendrá su domicilio legal en la calle Junín 675, Capital Federal, o donde los socios lo convengan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos textiles y afines y la confección de todo tipo de prendas de vestir, ya sea por cuenta propia o de terceros, así como la importación y exportación de todos ellos. — Tercera: El plazo de duración será de diez años a contar del 1º de febrero de 1973, pudiendo prorrogarse si así lo resuelven los socios por mayoría de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, así suscriptas: Luis Rippel, cuatro mil por valor de cuarenta mil pesos; Sara H de Rippel, quinientas cuotas por valor de cinco mil pesos, y Aníbal Pérez, quinientas cuotas por valor de cinco mil pesos. — Estas son integradas con bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios por separado, que forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes han sido adquiridos a valores de plaza, encontrándose los comprobantes respectivos en poder de la sociedad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Luis Rippel, a quien se designa como Socio Gerente. — En caso de ausencia o impedimento transitorio del Socio Gerente, ejercerán sus funciones el señor Aníbal Pérez y la señora Sara H. de Rippel, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. La dirección técnica estará a cargo del socio Aníbal Pérez, quedando los socios facultados a realizar todos los actos de control, tanto en el aspecto comercial como en el técnico, que estimen necesarios siempre que no entorpezcan el buen funcionamiento de la sociedad. — Sexta: El Socio Gerente, señor Rippel, individualmente y la señora Sara H. de Rippel y el señor A Pérez, conjuntamente en caso de ausencia o impedimento transitorio de aquél, puede en nombre de la sociedad ejercer y ejecutar aun aquellos actos para los cuales se necesitarán poderes especiales por lo prescripto en el Art. 1.881 y 708 del Código de Comercio. — Podrá firmar toda clase de documentos públicos y privados, comprar, vender, gravar, hipotecar bienes muebles e inmuebles, aceptar bienes en pago, transigir en juicios y absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Podrá actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales y las Municipales. — Podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, de créditos, ya sean oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales u otro tipo de entidad de crédito que creyere conveniente, principalmente con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, con especial sujeción a sus estatutos y reglamentos y obtener préstamos estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, garantías personales o reales. — Podrá novar, renovar o extinguir obligaciones, cobrar y percibir en nombre de la sociedad, firmar y revocar poderes generales y especiales, representar a la sociedad en juicios ante todos los fueros, instancias y jurisdicciones, incluyendo el fuero laboral, transando judicial o extrajudicialmente. — Podrá también representar a la sociedad ante los organismos laborales y previsionales. — Podrá comprar y vender a los precios y en las condiciones que creyere convenientes, aceptando o dando garantías comunes, prendarias, hipotecarias, fijando o aceptando plazos. — Podrá locar, arrendar, transigir locaciones a título oneroso de bienes muebles e inmuebles en cualquier plazo o condición. — Queda expresamente entendido que todas estas facultades son meramente enunciativas y en ningún modo limitativas ya que el Gerente podrá realizar toda clase de actos o gestiones tendientes al mejor logro de los fines sociales. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas, garantías, avales o negociaciones ajenas al objeto social. — Séptima: El 31 de enero de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, confeccionándose de acuerdo a las normas técnicas en uso. — Estos documentos se tendrán por aprobados automáticamente si no son observados por los socios, dentro de los 30 días a contar de la fecha de cierre del ejercicio, mediante telegrama colacionado. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 o|o del capital social. — El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio señor L. Rippel, el 40 o|o; a la señora S. H. de Rippel, el 10 o|o, y al socio señor A. Pérez, el 50 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: La sociedad podrá disolverse, además de por las causas establecidas, por la ley 19.550, cuando la mayoría del capital societario así lo resuelva. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio, los herederos, que deberán unificar su representación en una sola persona ,podrán formar parte de la sociedad si así lo resuelven los socios por mayoría de capital. — Si no se acepta su incorporación, los socios que se hayan opuesto quedan obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal. — El importe de la cuota capital se pagará a los herederos no admitidos en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera de ellas a los 90 días a partir de la resolución de los socios. — Para el caso de que sean los herederos los que resuelvan no continuar en la sociedad, se les liquidará sus cuotas en la misma forma pero sin interés alguno. — Undécima: En caso de divergencia entre los socios, ella será sometida a un tribunal arbitral integrado por tres socios de la Cámara de Comerciantes a la que esté afiliada la sociedad, cuya resolución será inapelable, debiendo los socios darle fiel cumplimiento. — Duodécima: Cuando los socios, por mayoría de capital, estimen conveniente y oportuno, la sociedad se transformará en sociedad anónima. — De conformidad, firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados. — Cláusula adicional. — Los socios convocarán a reuniones cada vez que lo estimen necesario a fin de interiorizarse de la marcha de los negocios sociales. — Las decisiones se tomarán por mayoría, debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación de no menos de tres días. — Los acuerdos serán asentados en el Libro de Actas. — Fdo: Luis Rippel. — Aníbal Pérez. — Sara H. de Rippel. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Luis Rippel, Aníbal Pérez y la señora Sara Horman de Rippel, declaran: Que por documento de fecha 27 de marzo de 1973, celebraron una sociedad de Responsabildad Limitada bajo el rubro de "Portofino, S. R. L.", cuyo contrato se encuentra pendiente de inscripción. — Que de acuerdo a las observaciones formuladas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y en cumplimiento del artículo 160, de la ley 19.550, venimos a modificar la cláusula tercera del contrato social reemplazándola por la siguiente. — Tercera: El plazo de duración será de diez años, a contar del 1º de febrero de 1973, pudiendo prorrogarse por unanimidad de los socios. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut supra. — Fdo: Luis Rippel. — Aníbal Pérez. — Sara H. de Rippel. — Inventario General al 1º de marzo de 1973 de "Portofino, S. R. L. — Materias primas: 1.061,52 m. rayón cuadros, 10.509,04; 221,20 ms. rayón escoces, 1.437,80; 2.122,50 ms. nylon, Art. 800, 21.225; 334,80 ms. tafeta poliamidica, 2.578,16, 35.750. — Máquinas: 1 máquina eléctrica para cortar telas, marca Eastman, modelo 625, de 10 " Nº 6 c, 173.35, made in Usa, nueva, completa c|accesorios, motor sin Nº 12.800. — Muebles y útiles: 1 armario metálico, 2 puertas de 1,50 x 1,80 ms., con tesoro, 600; 1 sillón giratorio metálico, tapizado en cuero, 400; 1 silla recta metálica tapizada, 450, 1.450. — Total, 50.000. — Certifico que los bienes y valores consignados, resultan de las facturas que tuve a la vista, extendidas por "Amanetel, S. A.", del 23 de enero por $ 11.946,84. — "Textil Maipú, S. R. L.", del 1º de febrero por $ 21.225.—. "E. Schussel y Cía., S. R. L" del 21 de febrero por $ 2.578,16. — "Moisés Lazulie, S. A.", del 25 de enero por $ 12.800.— Amoblamientos San Patricio, del 3 de febrero por $ 1.450.—. Todas las fechas indicadas corresponden al año en curso 1973. — Para su presentación al Registro Público de Comercio, extendiendo el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de marzo de 1973. — Hay una firma ilegible. — Inventario al 1º de marzo de 1973. — General: Materias Primas. — Telas, $ 35.750.—. Máquinas: 1 máquina Eléctrica Eastman, 12.800. — Muebles y útiles; 1 armario metálico, 600.—; 1 sillón Giratorio, 400; 1 silla metálica, 450.—, 1.450, $ 50.000. — Fdo: Luis Rippel. — Aníbal Pérez. — Sara H. de Rippel. — Hacer manifestación. — Señor Juez Nacional de Comercio. — Tomás Aníbal Pérez, en su carácter de socio de "Portofino, S. R. L.", constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1910, Capital a V. S. digo: Que por ese Juzgado y Secretaría tramitó el pedido de inscripción del contrato de la referida sociedad. — En la redacción del mismo, por un error figuró como Aníbal Pérez, cuando en realidad mi verdadero nombre y apellido es Tomás Aníbal Pérez. — Por ello, solicito de V. S. se tenga presente lo expuesto por Ser. Justicia. — Fdo. Tomás A. Pérez. — Raspado: reeta metálica, vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 618,75 e. 15|2 Nº 57.479 v. 15|2|74

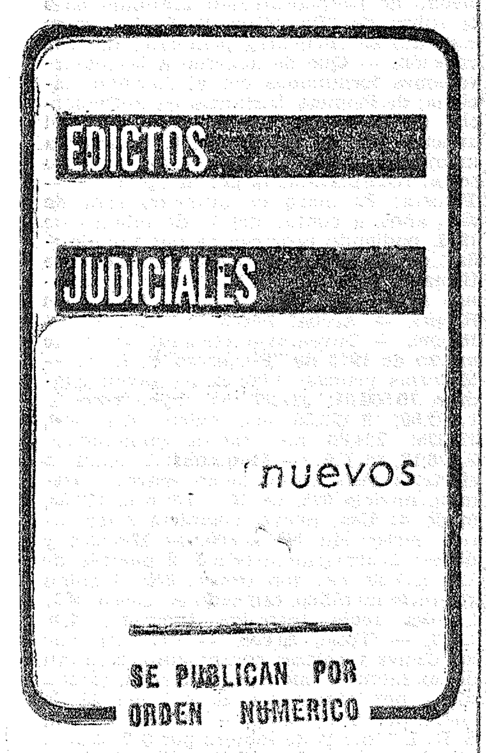
Sociedad Auxiliar de Industrias Metalúrgicas S.A.D.I. Metal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de noviembre de 1973, pasada al Folio 1.286, del Registro Nº 579 de Capital Federal, doña Elvira Luisa Chiesa de Comazzi y don Ersilio Comazzi, han donado con efecto retroactivo al 1º de julio de 1973, a don Augusto Francisco Honorio Albornoz, las 266 cuotas y 4.734 cuotas de ca-

pital de las que eran titulares, respectivamente, en "SOCIEDAD AUXILIAR DE INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.D.I. METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Constituyendo las 366 cuotas la totalidad de su haber en la sociedad, la señora Chiesa de Comazzi se desvincula de la misma, habiendo resuelto los socios reformar el artículo cuarto del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, integradas en la siguiente proporción: Cinco mil cuotas el señor Ersilio Comazzi; cuatro mil ochocientas sesenta y ocho cuotas el señor Manuel Romero; cinco mil ciento treinta y dos cuotas el señor Roberto Romero, y cinco mil cuotas el señor Augusto Francisco Honorio Albornoz".
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 32,50 e. 15|2 Nº 58.145 v. 15|2|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS CASAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.485 v. 19|2|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45. —e. 15|2 N 58.539 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIXTO POCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.459 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría N 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA GOLDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.463 v. 19|2|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ELBA ALLARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.594 v. 19|2|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO ARCURI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.642 v. 19|2|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIONISIO RODRIGUEZ BUENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.545 v.19|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARDAVILA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.457 v. 19|2|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PALAZZO de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.464 v. 19|2|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a HORACIO DEL PILAR BOGARIN, a estar a derecho en autos "Delucchi de Bogarín s|venia supletoria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 52,50 e. 15|2 Nº 58.566 v. 18|2|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO SEGUNDO MANZANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.461 v.19|2|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.565 v.19|2|74

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KOROSTISCHEVSKY de MOGILEVSKY o BERTA KOROSTISCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 15|2 Nº 58.465 v.19|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.466 v.19|2|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.644 v.19|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RANIERI de LABOZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.553 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA OROZCO de IANNONE y de BOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.482 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TOBELEM y MARIANA BERTERREIX de TOBELEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.481 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ROSA COCCO Vda. de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.478 v.19|2|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO PASCUAL OPRINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.467 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a ALFONSO ENRIQUE BERMUDEZ MONTAÑA para que comparezca a estar a derecho en autos "Bermúdez Montaña Alfonso Enrique s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
— Carlos Raúl Ponce, secretario.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
$ 26,25 e. 15|2 Nº 58.504 v.15|2|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GODOY de FIORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 63.— e.15|2 Nº 58.497 v.19|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSEVERINO o FRANCISCO JOSE SANSEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.588 v.19|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NICOLETTI o NICOLETTE de SOLEZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.587 v.19|2|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LISARDO MANUEL TORRADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.641 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CASTOR LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.487 v.19|2|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO EVARISTO GENERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.602 v.19|2|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a don DEMAGIO GAMALERIO en autos "Serrano de Gamalerio Tomasa E. s|Autorización para vender" para que concurra a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero siete de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 52.50 e.15|2 Nº 58.468 v.18|2|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM GARBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.15|2 Nº 58.599 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretardía Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MILAGRO ALZABET de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56.25 e.15|2 Nº 58.516 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ARCO o ANTONIO DARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero seis de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.490 v.19|2|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENSADO de SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. —Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.559 v.19|2|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZAMBRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 57,60 e.15|2 Nº 58.603 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ITZCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.560 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA EISENSTEIN de RINGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.600 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KITAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.434 v.19|2|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLOME COVACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Guillermo A. Blanch, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.462 v.19|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de PEDRO ANDRES MAGLIARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.491 v.19|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52 a cargo del doctor Guillermo Mercado, cita a herederos y acreedores de don MANUEL CANDIDO FONTAN CORREA. — Publíquese por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 67,50 e.15|2 Nº 58.586 v.19|2|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA WYNNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.460 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRISORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.458 v.19|2|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica que en los autos: "ORZECHOWSKA de URBAN, ZYSLA s|Información", se ha presentado doña Zysla Orzechowska de Urban solicitando el cambio de nombre por el de Susana Orze de Urban. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 22,50 e.15|2 Nº 58.470 v.15|2|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUSTAFA ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.579 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por un día al Sr. ENRIQUE STUDZINSKY, a fin de que comparezca en los autos "Studzinsky Enrique s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e. 15|2 Nº 25 v. 15|2|74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos: "CERGO S. A. C. I. F. e I. s|cancelación", ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9|11|72, por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819, vencimiento el 28|11|72, por $ 8.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17|11|72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17|11|72, por $ 2.609,40; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28|11|72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.000; y pagaré número 40303, vencimiento el 6|12|72, por pesos 5.103,80; librados por Safrar S. A. F. A. de A. C. I. y F. a favor de Cergo S. A. C. I. F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330, piso 1º, Buenos Aires. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.237,50 e. 15|2 Nº 58.544 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días a FRANCISCO GULIK a estar a derecho en los autos "Italia S. A. c|Maiolo, Bruno s|ejecutivo". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30 e. 15|2 Nº 58.597 v. 18|2|74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días la quiebra de "FLORES AIDA S.R.L.", Exp. Nº 1.249. Es síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 27 de junio 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al artículo 107 de esa ley.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario
e. 15|2 Nº 26 v. 21|2|74

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a JORGE WALTER JALIL a fin de que dentro de los cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en autos "Riera y Cía. S. C. A. y otros s|quiebra", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60 e. 15|2 Nº 58.633 v. 18|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en los autos "SALADINO, SALVADOR s|quiebra", se ha presentado el fallido solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 37,50 e. 15|2 Nº 58.632 v. 18|2|74

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a JESUS ARAUJO, en el juicio Nuevo Banco Italiano c|Araujo, Jesús s|ejecutivo, por una vez, para que dentro de 3 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 26,25 e. 15|2 Nº 58.538 v. 15|2|74

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por una vez a los Sres. CESAR EVELIO DIGHERO y OSVALDO ANIBAL DIGHERO, en autos Nuevo Banco Italiano c|Dighero, César E. y otro s|Prep. Vía Ejecutiva, para que dentro de tres días comparezcan a tomar la intervenrión que les corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 30 e. 15|2 Nº 58.537 v. 15|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "ARMENDARIZ MARTIN Y PABLO E.", que fue decretada el día 31 de diciembre de 1974. Prohíbase hacer pagos o entregas de los bienes de los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 9 de abril de 1974. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 18 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Domingo Angel Vázquez, con domicilio en la calle Pueyrredón 1935, 3er. pis, Dto. "A", Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Enrique Fernández Pillado.
e. 15|2 Nº 27 v. 21|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS RAIZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Sergio A. Villamayor, secretario.
$ 45. —e. 15|2 Nº 58.540 v. 19|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CANABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.619 v. 21|2|74

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de PELLIZA o PELLIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.620 v. 21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.077|73, caratulada "Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, s|denuncia", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a LEONARDO ANTONIO COTTOGNO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, febrero 4 de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.15|2 Nº 28 v.21|2|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ALFONSO REGUEIRO, C. I. Nº 7.896.162 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.020 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.
e.15|2 Nº 29 v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VIVES, C. I. Nº 8.757.833 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.802 del Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo declarará rebelde. — (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.
e.15|2 Nº 30 v.21|2|74

PROVINCIAS

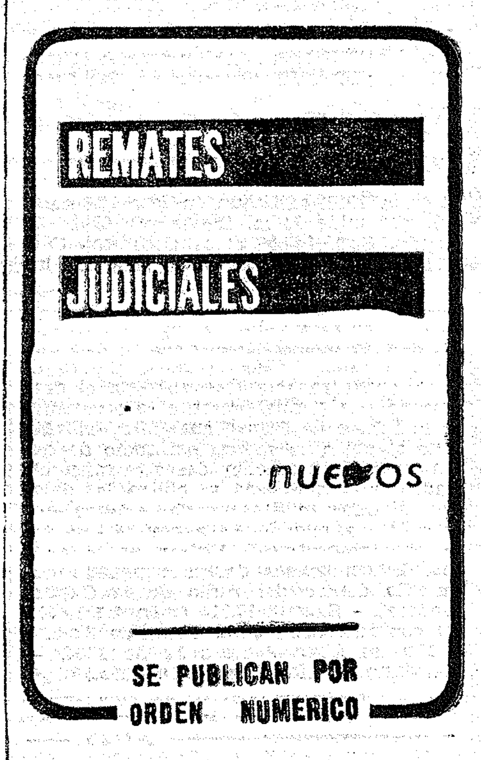
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SALOMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.136|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.15|2 Nº 31 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ANDRES LAFARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.828|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.15|2 Nº 32 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANTONIO JUAN STINZIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.980|73, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.15|2 Nº 33 v.21|2|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: "JOVEN JOSE y otro c|RODRIGUEZ R., s|ejecución hipotecaria" (Exp. 22.077|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de febrero de 1974, a las 16.30 hs.: Un inmueble en terminación ubicado en Del Viso, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As., calle Belgrano e Sócrates y Díaz Colodrero. Mide: 10 mts. fte. N.E. por 27.50 mts. — Sup. 275 mts. cs. — Nom. Catastral: Circ. III, Sec. E, Mza. 39d, Parc. 6. Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: Para el caso de contienda judicial deberá entregarla desocupada. Base: $ 925. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 146,25 e.15|2 Nº 58.654 v.19|2|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FONDO POPULAR HIPOTECARIO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S. A. c|GRILLO, JORGE EDUARDO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.095), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 20 de febrero, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento 2º piso, unidad 6 del edificio Virrey del Pino 2439. Sup. total 61,62 m.c. Porcentual 5,14 o|o. Le corresponde el uso exclusivo de la unidad complementaria III en el 7º piso y entrepiso, con una sup. total de 1,06 m.c. Deuda por expensas a agosto 1973: $ 372,15. Deuda O.S.N.: $ 480,60. Deuda Municipal: $ 565,32. — Cláusula contrato mutuo hipotecario: 5: "...en el caso de subasta judicial prevista en este art. en los avisos respectivos se anunciará la venta del inmueble libre de ocupantes y con ofrecimiento de entregar el bien en esas condiciones al que resulte comprador, de inmediato a la oblación del precio de adquisición", y 9: "durante la vigencia del crédito hipotecario queda prohibido al prestatario, salvo autorización expresa y previa de la sociedad acreedora, otorgada por escrito, dar el bien hipotecado en arrendamiento en todo o en parte, ni ceder o facilitar su uso, cualquiera sea el título que se invoque o en cualquier forma que afecte la disponibilidad del inmueble como libre de toda ocupación, debiendo habitarlo con su familia exclusivamente, declarando en este acto que ése es el destino que le tiene asignado y que no existen inquilinos u otros ocupantes". El departamento se encuentra ocupado por el demandado según informa el martillero

a fs. 93. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. — Base: $ 35.562,15 (m$n. 3.556.215), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 315.- e.15|2 Nº 58.763 v.19|2|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "TARCHINI, ALDO y otros c|TROCCOLI, VICENTE, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.296), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 20 de febrero, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Cláypole, Pdo. de Alte. Brown, calle Alcorta 1918, edificado en lote 12, manz. 29, que mide 22 m. frente por 43 m. 30 fondo. Sup. 952,60 m.c. Catastro: Circ. III, Sec. F, Mz. 252, Parc. 12a. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Cláusula 10ª del contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se compromete y obliga por este acto a no arrendar la finca motivo de esta escritura mientras subsista el gravamen que por la presente se constituye y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte a la misma así como de que en caso de ejecución del gravamen citado se compromete y obliga a dejar completamente desocupada la finca, circunstancia que se hará constar en los edictos respectivos". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. - Base: $ 17.318 (m$n. 1.731.800), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 213,75 e.15|2 Nº 58.762 v.19|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos caratulados: "SIUR S.R.L. c|AVROBLESKY HALINA CELINA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.685, que el martillero Oscar César Zicaro, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado sobre dos lotes en el cuartel primero del partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión característica 74-95-68 como Nros. 1 y 26 de la quinta 86 los que son parte del lote Nº 5 que cita su título con las siguientes medidas: Lote Nº 1: Frente ruta nacional Nº 202 metros 7,50 en esquina con la calle Chile, ochava 4,26 mts. y sobre la misma 23 mts. en su contrafrente 10,50 mts. y 23,07 mts. sobre el otro lado. Sup. total 237.37 m2. Lote Nº 26 frente ruta nacional numero 202 metros 10,50 igual que su contrafrente, y en su linde con el lote número 1 mide metros 23.07 y en el otro costado 23,15 mts. Total sup. aprox. 242,55 m2. Sobre ambos lotes propiedad de 3 dormitorios, living comedor, baño y cocina, patio. Sup. cubierta aprox. 90 m2. Base $ 13.548,84. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo pagadero en efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por la deudora. Visitarse: Lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 236,25 e.15|2 Nº 58.568 v.19|2|74

ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SAGUIER CASTEX Y ASOCIADOS S. A. c|PEREZ OSCAR FELIPE y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 40.678, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 21 de febrero de 1974, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 2666 entre Ricardo Gutiérrez y Rubén Darío de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. Inscripción del dominio: al folio 134 del año 1959 de Vicente López. Medidas: 10 m. de frente al NE. por 32,50 m. de fondo. Superficie: 325 m2. Designación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 32, Parcela 3. El inmueble se encuentra ocupado, tal como surge de autos. Días de visita: 19 y 20 de febrero de 1974, de 13 a 16 horas. Base $ 39.373,32. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
$ 202,50 e.15|2 Nº 58.576 v.19|2|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día en el juicio "CABELLO OSVALDO R. c|BIANCO JUAN ANTONIO s|ejecutivo", Expediente Nº 30.895, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., rematarán en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor el día miércoles 20 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una sierra marca "Fundimac" Nº 311, motor Nº 16.923 y una picadora de carne eléctrica marca "MP" Nº de máquina 124, motor 8425. En el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.564 v.15|2|74

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el Juicio: "VERDE PERFECTO y Otros c|TRES MARES S. C. A. s|ejecución hipotecaria" Expte. 31.558", que el martillero Juan Bellini, rematar el 15 de marzo 1974, hora 15, en la Corporación Rematadores, calle Perú 27, Cap., Un terreno con sup. aprox. de 592 m2, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1928 (e) calles Vte. López y Guido, Cap.; c|todo lo plantado, adherido, clavado y edificado en el suelo, desocupado, c|planta baja y primer piso hormigón armado, segundo piso parcialmente ejecutado, encofrado y armadura, c|acero torcionado y 3 subsuelos para cocheras: sup. Hº A-3.000 m2 aprox.. c|planos aprobados por la Municip. de la Ciudad de Bs. As., Expte. 57.546|68, proyectado edificio torre de 15 pisos, azotea y subsuelos. Visitarlo los días 5 al 14 de marzo 1974, de 15 a 18 hs. Se adeuda por O. S. N. al año 1970 $ 207,80 y Municipalidad año 1970 $ 939,34 y p|pav. $ 222.74 — Con exclusión de la cochera Nº 9. 2da. Planta (b). — Venta Ad Corpus. — Base $ 110.969,60 al cont. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y abonar el 5 o|oo p. estampillado de Ley.
Buenos Aires, febrero uno de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 225.— e.15|2 Nº 58.466 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "BANCO NACION c|DUHALDE, PATRICIO y otra s|ejecutivo", que el Martillero Marcial Comerón rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el día 21 de Febrero de 1974 a las 16 horas, la propiedad ubicada en la Avenida Juan B. Alberdi 3515, Planta Baja unidad Nº 3, entre las de Dolores y Bañadero de esta Capital, el que se compone de: patio, living-comedor con placard y baño completo, 1 habitación de 4,50 x 4; cocina y comedor diario. 1 baño de servicio; escalera interna en el living-comedor a 1 dormitorio de 4 x 4 con balcón a patio y 1 habitación en terraza. Superficie propia 100 m2 (aproximadamente). La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Días de visita: días hábiles de 14,30 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos ($ 9.846,66) al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión y 5 o|oo sellado de ley, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 101.25 e.15|2 Nº 58.503 v.19|2|74

Nº 28

Juzg. Nac. de Prim. Inst. Esp. en lo Civil y Comerc. Nº 28, comunica por un día en el juicio "RAHMAN, JOSE c|SOLARI FRANCISCA R. de s|Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 984, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de Febrero de 1974 a las 9 hs., en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 hs.: Tres secadores de cabello (2 marca Hawfa y 1 sin marca). — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1974. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 37,50 e.15|2 Nº 58.489 v.15|2|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CONZA MARIA ESTHER s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.340 18|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 13|2 Nº 58.260 v. 15|2|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 13|2 Nº 58.266 v. 15|2|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. —e.14|2 Nº 58.334 v.18|2|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO MOISES LEVY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e. 13|2 Nº 58.262 v. 15|2|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO GONZALEZ BOSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 13|2 Nº 58.269 v. 15|2|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e. 13|2 Nº 58.178 v. 15|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILA DEL CARMEN BRAVO AGUILAR DE CORTINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.371 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MAZZONI de VENAGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 13|2 Nº 58.309 v. 15|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 13|2 Nº 58.257 v. 15|2|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL ARDITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.401 v.18|2|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIVIO SANTOS GERONIMO CABRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.392 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.326 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BRUNI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.327 v.18|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
45.— e.14|2 Nº 58.349 v.18|2|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CALAUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.420 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría N 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO ERNESTO BONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.335 v.18|2|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ROSARIO FRANCISCO MACRINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Elsa Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.455-v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO FUENTES.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.444 v.18|2|74

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AGUSTIN LEPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.13|2 Nº 58.176 v.15|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANIDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25. e.13|2 Nº 58.166 v.15|2|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BAREDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.13|2 Nº 58.237 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO RAMON QUEIROS, o QUEIROZ, o QUIROS o QUIROZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.14|2-Nº 58.405-v.18|2|74

Nº 11

Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.13|2 Nº 58.250 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ACOSTA DE PONS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.367-v.18|2|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH ESTHER FRIEDMAN DE ROSEMBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.424 v.18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RIDER de LACH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.423 v.18|2|74

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BRIZUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.338-v.18|2|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos "Confort, S.R.L., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente número 46.482, cítese a los señores OMAR FEDERICO ZEC y ELIDA NORMA GUIDI para que contesten el traslado conferido en estas actuaciones, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.12|2 Nº 23 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTES EMILIO CASTRO, S.A.C.I.", expediente Nº 46.005. Síndico, Ismael Smaluk, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 10 de abril de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de junio de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.12|2 Nº 22 v.18|2|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretara Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS RIEGO MASEDA de PEÑA o REMEDIOS REGO de PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.14|2-Nº 54.710-v.18|2|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2al 4|1 de 1974.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.13|2 Nº 58.263 v.15|2|74

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACQUES COHEN ARAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — J. Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.427-v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ELVIRA VEIRA de BOLGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — J. Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.14|2-Nº 58.381-v.18|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA LAPATA de LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.328-v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFRASIA GARCIA o GARCIA CARBALLO de GONÇALVEZ PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.13|2 Nº 58.186 v.15|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SEGHEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.13|2 Nº 58.268 v.15|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FISCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.13|2 Nº 58.270 v.15|2|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITTORIO DONATO o VITTORIO DONATO MARIA SPATOLA y de MARIA o de MARIA ANUNZIATA SICA de SPATOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50. e.13|2 Nº 58.289 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE SALVADOR BERNAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.13|2 Nº 58.248 v.15|2|74

Juzgado Civil 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DEL ALAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.456 v. 18|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO REUSMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.437 v. 18|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE TRIFOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.240 v.15|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES DAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.336 v 18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA AURORA MARIA MASSONE de BAIGORRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.242 v.15|2|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MOLINARO de SCLAUSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.203 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ISMAEL PINTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.402 v. 18|2|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA STANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.201 v.15|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN RICIOPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.168 v.15|2|74

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS MON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 70,20 e.13|2 Nº 58.169 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FELIX DI LAUDO. — Publíquese, tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Horacio. C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.166 v.15|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO DE LA IGLESIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.318 v. 18|2|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BALMACEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 14|2 Nº 58.365 v. 18|2|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LOPEZ de IBRAHIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.346 v 18|2|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL BERTRAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.320 v 18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.285 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ELENA GIMENEZ ZAPIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.228 v.15|2|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO EMILIO CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.183 v.15|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO SANTIAGO JULIO NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.438 v. 18|2|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FOLLINO de BORGHELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.315 v. 18|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA SIGNORELLI de LA BIANCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.13|2 Nº 58.281 v.15|2|74

Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO TRIPICCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.249 v.15|2|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PUZZI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.317 v 18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARON CHINKIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1973. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.333 v.18|2|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ADELA SCHENONE de PERGOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.380 v.18|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILINO MUÑOZ.
El presente edicto deberá publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.14|2 Nº 58.352 v.18|2|74

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLIVE RAUL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.441 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA MOUESCA LILZALDE de ZAVAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.409 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER KURZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.410 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO VALENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 12|2 Nº 58.033 v. 14|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.272 v.15|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR RAUL MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.454 v.18|2|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BERNARDEZ de PIÑERO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.13|2 Nº 58.220 v.15|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA CANTERA de ARGUISSAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.347 v.18|2|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NITARSKI o NITARSKY y MARIA KRASICKI o KRASICKI de NITARSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.379 v.18|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.378 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO GUIMARAES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e.13|2 Nº 58.256 v.15|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 12|2 Nº 58.116 v. 14|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|Pérdida de documentos" que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés emitidos en la Ciudad de Buenos Aires a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por la suma de 2.500 dólares estadounidenses cada uno y con fechas de vencimiento el 30-VI-71; 30-IX-71; 31-XII-71; 31-III-72; 30-VI-72; 30-IX-72; 31-XII-72; 31-III-73; 30-VI-73; 30-IX-73; 31-XII-73; 31-III-74; 30-VI-74; 30-IX-74; 31-XII-74; y con igual lugar de emisión a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por 3.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-71; por 2.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-72; por 1.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-73 y por 625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-74, autorizándose el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación en el caso de los documentos vencidos, o fuese a la vista y desde la fecha de vencimiento para equellos en que éste fuere posterior a dicha fecha de publicación, y siempre que, en todos los casos, no se deduzca oposición. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.462,50 e.31|1 Nº 57.310 v.20|2|74

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la existencia de la quiebra de SALVADOR JUAN CARLOS, decretada con fecha 28 de octubre de 1971. Síndico: Julio Verdini, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Depto. "i", que se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 27 de marzo de 1974, a las 12 horas; los interesados deberán peticionar ante el síndico la verificación de sus créditos dentro de los veinte días a contar de esta publicación.
Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e. 12|2 Nº 7 v. 18|2|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por un día a la SUCESION DE NICOLAS STATHARAKOS, CONSTANTINO STATHARAKOS, STAMATIOS STATHARAKOS y CAYETANO AGLIANO, para tomar intervención dentro de los cinco días, en los autos "Statharakos y Cía. S.R.L., su quiebra su inc. de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 12|2 Nº 8 v. 18|2|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días, la quiebra de SELECCIONES SUR de Jorge Alvarado. Es síndico el Sr. Miguel Reisfeld, con domicilio constituido en Yerbal Nº 6019. Se señala el día 7 de mayo, a las 14 horas. Hágase saber a los acreedores que deben solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 28 de febrero, y al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la Ley número 19.551, los días 18 de marzo y 15 de abril. — Publíquense edictos como está ordenado y ofíciese al Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 12|2 Nº 10 v. 18|2|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de GORSA CUE S. A. C. e I., que actúa como síndico la señora Raquel Carmen Galindo, con domicilio constituido en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, 1º Se señala la audiencia el día 11 de junio, a las 14 horas. — 2º Hácese saber a los acreedores que deberán solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 8 de marzo. Se hace constar que estos edictos deberán ser publicados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 12|2 Nº 11 v. 18|2|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "SAMUEL G. BLAKE UBIOS (BLAKE TRAVEL OPERATOR)". Síndico: J. J. Fernández Palacios; domicilio: Belgrano 225, 5º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de marzo de 1974, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.12|2 Nº 13 v.18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "RABE e HIJO FEDERICO RABE y JOSE CARLOS RABE, s|quiebra". Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — ...Fíjese el día 20 de marzo próximo, a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de crédito dispuesta en el auto de fs. 56, debiendo publicarse edictos por el término y en los diarios allí designados.
Buenos Aires, febrero 1º de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.12|2 Nº 16 v.18|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA, I. y C. S.C.A. y otros". Síndico, Eduardo Schmilovich; domicilio, Paraguay 435 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de abril de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 7 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.12|2 Nº 20 v.18|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PEREZ ALFREDO E.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de febrero de 1962. Síndico: Francisco Kovacevich, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41/42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 18 de marzo de 1974, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Jorge Vallejos Meana, secretario.
$ 243,75 e.11|2 Nº 57.828 v.15|2|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, a cargo del doctor Horacio Miguel Oyuela, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, comunica por cinco días en los autos caratulados "DISTRA, S.C.A., y HORACIO GLIOMIA, su quiebra", que: Habiéndose decretado en estado de falencia al socio solidario de la fallida y atento al estado de autos y no existiendo fondos en esta quiebra, de conformidad al Decreto-Ley 19.551|72, publíquense edictos sin cargo por el término antes mencionado en el "Boletín Oficial", debiendo cumplir con los mismos requisitos del autos de quiebra que da cuenta la fs. 47. Fíjase la junta para el día 23 del mes de abril del año 1974, a las 13 horas, para que los acreedores del socio solidario de la quebrada, señor Horacio Gliomia, que se creyeron con derecho, concurran a la misma a los efectos de la verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Hágase saber que la sindicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 220 con respecto a la persona precedentemente indicada, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.12|2 Nº 21 v. 18|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, en exhorto del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 15, en turno de feria de la Ciudad de Mendoza, se dispuso la publicación por cinco días del edicto que se transcribe: "Edicto Judical. Juez Decimotercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, hace saber y notifica acreedores e interesados, orden autos Nº 56.142, "CIA. FORESTAL, IND. Y AGROPECUARIA, C.O.F.I.N.C.O., Soc. Anón., por quiebra", las siguientes providencias: Mendoza, 6 de febrero de 1969... I) Declarar en estado de alerta a la Soc. "Compañía Forestal Industrial y Agropecuaria, C.O.F.I.N.C.O., Soc. Anón." ...Fijar como fecha de cesación de pagos en forma provisoria el veinticuatro de diciembre de 1968. ...Retener la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, a cuyo objeto ofíciese al Octavo Distrito de Correos y Telecomunicaciones en la forma de estilo. Intimar a todos los que posean documentos y bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, en término y bajo apercibimiento de ley. Prohíbese efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ley. ...Procédase por el Síndico a la ocupación de todos los bienes de la fallida, con intervención del Oficial de Justicia en sustitución del actuario. Decretar la inhibición general de la fallida, a cuyo efecto deberá oficiarse en la forma de estilo. (Fdo.): Eduardo Macía, Juez. — ...Mendoza, diciembre 24 de 1973. ...Desígnase la fecha cuatro de abril de 1974, a las nueve horas, en los cuales los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días, haciéndose conocer estado de la quiebra y las disposiciones de los artículos 95, incisos 1, 3, 4, 5 y 7 y 96, incisos 1 y 2, y nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, fíjase la fecha veintinueve de abril de 1974, a las nueve horas, en los estrados del Juzgado, la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará el acuerdo cuando éste sea propuesto por el deudor, que se realizará con los que concurran. Gírense los exhortos solicitados. A los fines pertinentes habilítese la feria de enero, pasen al Juzgado de Turno. (Fdo.): Fernando Romano, Juez. — Se hace conocer que el Síndico es el Dr. Roberto D. Herrera, con domicilio legal en Pasaje San Martín, local 47, Mendoza. — ...Mendoza, 3 de enero de 1974. — Doctor Marcelo A. R. Guevara, Juez. — José M. Hidalgo, Secretario de Feria. — Cinco publicaciones en el Boletín Oficial, sin cargo, art. 97, Ley 19.551".
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.
e.12|2 Nº 24 v.18|2|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos: "PENACCA, JUAN s/Cancelación de letra", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Téngase presente lo manifestado... decrétase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza a continuación: Letra de cambio adquirida por Juan Penacca con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2930 de la Capital Federal, con fecha 16 de octubre de 1973, en el Nuevo Banco Italiano, Casa Central, procedente del Banco de Galicia, Nº 77.400 por un valor de pesos diez mil ($ 10.000) firmada y endosada por Donap S. A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 6º de la Capital Federal, emitida en Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1973 con vencimiento el 14 de abril de 1974. El girado que debe hacer el pago es el Banco de Galicia siendo el agente colocador el Nuevo Banco Italiano; el lugar de pago de la letra es en Buenos Aires, Banco de Galicia siendo la persona a la cual se deberá efectuar el pago el Sr. Juan Penacca. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo, Juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 1.237,50 e.13|2-Nº 58.224-v.7|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORNES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 56,25 e.13|2-Nº 58.177-v.15|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TARANTO y JUAN CARLOS TARANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 56,25 e.13|2-Nº 58.167-v.15|2|74

Nº 45

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por diez días a WALID MARIA PAUL ANDRE KHALED y EDITH ZORAIDA MOLINARI DE BORGES para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Requejo, Rodolfo Orentino c|Khaled, Walid M. s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 60.— e.14|2 Nº 58.339 v.15|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|10|73	VEFA, Oscar Alfredo (a) "Cachito"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|10|73	GALVAN, Juan Carlos (a) "Carlos o Chino"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	ENTRECONI, Mabel	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	GOMEZ, Camilo Antonio	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	BAEZ, Mario	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	ROCCARO Ramón	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|10|73	ENTRECONI, Beatriz	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	31|10|73	MAZZEI, Carmen Beatriz	30	Robo en grado de tentativa, etc.
2	105	Pablo M. Tapia	18|9|73	SANTILLAN, Alberto	5	Hurto automotor
2	105	Pablo M. Tapia	18|9|73	FERNANDEZ, Norberto	5	Hurto de automotor
2	105	Pablo M. Tapia	5|10|73	GUETAS, Nelly Amanda	30	Malversación
2	105	Pablo M. Tapia	15|10|73	DACOSTE, Susana ABDALA de	30	Falso testimonio
2	105	Oscar A. Carvajal	24|8|73	ZARACONDEGUY, Jorge Enrique	5	Defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	6|9|73	DIAZ, Leopoldo Alfredo	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|10|73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	5|10|73	GUILLEM ETCHEVES, Nicomedes Juan	5	Infrac. Ley 13.944
6	118	Ismael E. Sicardi	16|10|73	"Moreno" PELAES, R. Enrique, Pojomosvki, Héctor E., SOSA, José Luis, DANTE, Oscar A.	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	8|10|73	MUÑOS MEONIS, Abdon Roberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19|10|73	PEREZ, Ernesto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19|10|73	RODRIGUEZ, Alberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	22|10|73	BURLINI, César	5	Infrac. Ley 13.944
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	22|10|73	LEZCANO. Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 18.143
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19|10|73	VELAZQUEZ, Juan Ramón	5	Hurto de automotor
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19|10|73	MANSILLA, Norberto	5	Hurto de automotor
12	135	Enrique J. De Schuttere	22|10|73	PROCOFIO, Raúl Eugenio	5	Hurtos reiterados
			5|10|73	FERNANDEZ, Ramón	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|10|73	POPE GUERRIERO, Genaro Gregorio	30	Defr. prend. e/perj. de J. B. Torres
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|10|73	BONA, Alberto Emilio	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26|10|73	VALLEJOS, María Cristina	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	29|10|73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 9.064
14	143	Emilio Goyena	10|10|73	DUPRE, Alicia	5	Hurto - C. 10.509
14	143	Emilio Goyena	22|10|73	LOFIEGO Osvaldo	5	Defraudación - C. 10.425
14	143	Emilio Goyena	19|10|73	ROJAS, Carlos	5	Robo - C. 10.524
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5|10|73	GARCIA, Enrique Dimas	5	Defraudación y estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29|9|73	BAVARO, Ricardo Fortunato	5	Estafa y defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29|10|73	MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25|10|73	GONZALEZ, Carlos	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25|10|73	FONTAN, Roberto	5	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	1|10|73	GIRALDEZ, José A.	30	Falsificación documento - C. 11.243
15	146	Juan Bautista Sejean	28|9|73	FERNANDEZ, Prudencia	30	Hurto y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	24|9|73	STEIMBRECHER, Carlos	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	12|9|73	MENDEZ, Liberato Angel	30	Homicidio, art. 79 C.P.
16	147	Carlos L. Lopez Correa	4|10|73	ALLENDE, Miguel o ALTAMIRANO Miguel A.	5	Rapto y violación
16	147	Carlos L. Lopez Correa	3|10|73	ROMERO, Luis María	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	17|10|73	FRUTOS, Zulema Beatriz	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	15|10|73	SALGUERO, Irma Isabel	30	Malversación de caudales
19	157	José Alberto Seyahiar	10|10|73	HAION, David Marcos	5	Estafa - C. 10.576
21	163	Alfredo A. Müller	10|10|73	TIBI, Juan Antonio	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	22|10|73	HIDALGO, Jorge	5	Robo y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	21|8|73	CANTOR, León y Sonia KLEIZER de	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	14|8|73	MASSI, Mario Eduardo, Héctor Raúl y Silvio Néstor	5	Quiebra
22	127	Osvaldo Iuspa	1|10|73	EIZENSZLAS, Samuel Eliezer	5	C. 258, violación y corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	27|9|73	MORELLI, Miguel Angel	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 268
22	127	Osvaldo Iuspa	25|9|73	SICONE, Juan	5	Robo de automotor
22	127	Osvaldo Iuspa	15|10|73	RIOS, Félix Gonzalo	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 201
22	127	Osvaldo Iuspa	19|10|73	FRANCIS, Julio o ALFARO Francisco	5	Robos
22	148	Jorge D. Lopez Bolado	28|9|73	DIB, Carlos oJsé	5	Robo - C. 266
22	148	Jorge D. Lopez Bolado	18|10|73	TORTORELLI, Genaro	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 252
23	139	F. G. Nieva Woodgate	22|10|73	KEUCHEKIAN, Gaspar	30	Hurto reiterado
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23|10|73	ROMERO, Celia RAINGO de	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	31|10|73	MAC DONELL, Ricardo	30	Estafa
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19|10|73	GIMENEZ, Julio César	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19|10|73	ABELLEIRA, Roberto Oscar	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	22|10|73	POLIDANO, Carlos	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5|10|73	TREVISIAN, Jorge Alfredo	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	23|10|73	PUGA, Manuel	30	Estafas reiteradas y hurto
24	112	Eduardo Raúl Gerome	24|10|73	HARAMBURU, Francisco J.	30	Malversción de caudale spúblicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	29|10|73	ROSSI, Adalberto Julio	30	Tentativa de hurto
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	PIEROTTI, Nicomedes Luis Alberto	5	Defraudación prendaria - C. 35.329
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	DOMINGUEZ, Luis Celedonio	5	Defraudación prendaria - C. 35.330
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	VAZQUEZ, Carlos	5	Defraudación prendaria - C. 35.329
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25|10|73	GODOY, Rafael	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	22|10|73	HANDEN, Alí	5	Defraudación prendaria - C. 36.285
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	GONZALEZ, Irma Juana LEDESMA de	5	Defraudación prendaria - C. 35.398
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	KLAB, David	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	INFANTE, José Luis	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	RAGUST, Gladys Albertina	5	Defraudación prendaria - C. 36.306
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	DIAZ, Aída del Valle	5	Defraudación prendaria - C. 36.368
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	MORELLI, María Josefa MAGGIO de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29|10|73	ARAMBURU, Emilio	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30|10|73	LOPEZ BALBUENA, Ublandina	5	Defraudación prendaria - C. 35.385
26	155	Abel Bonorino Pero	26|10|73	DAMSKY, Isaac Auugsto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	31|10|73	MONZON, Marciano	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	30|10|73	ESMORIS, José Agustín	5	Defraudación prendaria
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	28|9|73	REGUERA, Francisco	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	10|10|73	BECERRA, Carlos Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	26|10|73	OESES, Laura u OSES Laura	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	25|10|73	MARTINEZ, Arnesto Alberto	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	25|10|73	CANCLINI, Néstor Pedro	30	Tentativa de robo
27	124	Mario Gustavo Costa	18|10|73	GOMEZ, Héctor Néstor	30	Privación ilegítima libertad
29	136	Modestino Pizarro Miguens	2|10|73	CALELLO, Alberto Boris	30	Falsif. de documento privado
29	152	Edgardo F. Pace	24|10|73	MIRANDA, Juan Carlos	5	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	4|9|73	KOCH, Julián	30	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	1|10|73	LABELLA, Edilberto Ignacio	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	21|9|73	GUZMAN, Manuel Napoleón	30	Falsificac. de instrumentos púb.
31	119	Guillermo P. De Paoli	21|9|73	POSO, Herberto Abelo	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	4|10|73	FRANSOY, Jorge Pablo	30	Defraudaciones reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	28|9|73	GARAY, Carlos Justo Germán	30	Estafa - C. 583

e. 15|2 Nº 823 v. 21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	11/9/73	MEDINA, Pedro	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	10/8/73	GINES, Luis, GARALLO Alderete	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	7/ /73	WIERNICKI, Alberto Pedro	5	Malversac. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	28/8/73	RODRIGUEZ, Héctor	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/9/73	QUARANTA, Adalberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	7/9/73	PRINCIPI NELO, Fernando	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5/9/73	VIRGILIO, Valiente	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5/9/73	RAMOS, Andrés	30	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/9/73	SOSA, Pedro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	19/9/73	DURAN, Benigna CORIA	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	12/9/73	ALVAREZ, Hugo Alberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	10/9/73	HILDEGART, Magdalena Babeta Denfel	5	Malversación
3	108	Ricardo José Galli	7/9/73	PROVENZA, Héctor Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	6/9/73	GOMEZ, Carlos Humberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/9/73	MORALES, Juan Héctor	5	Defraudación C-40.288
4	111	Omar Alberto Facciuto	17/9/73	SANTOS de DEMARTINO, Zulema Esther	5	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	19/9/73	REPOLI, Domingo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12/9/73	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12/9/73	CORDOBA, Roberto Aristóbulo	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	11/9/73	MALTEZ, Manuel Alfredo	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11/9/73	ACEVEDO, Raúl	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11/9/73	CAMINO, Angélica Trinidad	30	Encubrimiento
6	117	Alicia F. Baumgartner	6/9/73	VILLALBA, Regina Valentín	30	Hurto y defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	7/9/73	AGUADO, Ernesto	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7/9/73	YANOVSKY, Sofía ERENFRID de	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7/9/73	YANOVSKY, Saúl	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7/9/73	HERLICH, Daniel	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	11/9/73	PELAEZ, Rodolfo Enrique	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11/9/73	SOSA, José Luis	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11/9/73	DANTE, Oscar Alberto	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/9/73	CASUCCIO, Héctor	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	13/9/73	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	18/9/73	PERDOMO, Luis	5	Atent. y resist. autoridad, robo Hurto y asociación ilícita
8	123	Norberto Roffo	19/8/73	FUENTES, Emilio M.	5	Defraudac., falsific. inst. Público
9	128	Jorge M. Müller	17/9/73	BIZZOTTO, Miguel Angel	5	Incum. deberes de asist. Flia.
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	13/9/73	BONATTO, Pedro F.	5	Estafa
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	4/9/73	VERON, Juan Carlos	5	Estafa
12	135	Enrique J. De Schuttere	13/9/73	ROBOTTI, Norberto Francisco	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
12	135	Enrique J. De Schuttere	13/9/73	DIRISIO, Julio Rubén	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
13	138	Roberto Bergalli	7/9/73	DUARTE, Inocencia	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	10/9/73	VELAZQUEZ, Candelario Primo Carmelo	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	14/9/73	PIRIZ, José	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/9/73	PASCUAL, Pedro Roberto	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12/9/73	TOSCANO, Osvaldo	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14/9/73	GALASSO, Pascual	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/9/73	BALTI, Enrique	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/9/73	JUDASIN, Boris	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio Bernardo J. Maier	27/8/73	GUERCHENOFF, Julio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	28/8/73	MELGAR, Juan Carlos	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	3/9/73	ALVAREZ, Francisco	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12/9/73	AGUADA, Eduardo	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12/9/73	VIGO, Filemón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	6/9/73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	30	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	13/9/73	CORDERO, Rubén	5	Robo y hurto
16	147	Carlos L. López Correa	21/9/73	GONZALEZ, Mario	5	Violación y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18/9/73	ESTEBAN, Ricardo Julián	5	Extorsión
16	147	Carlos L. López Correa	14/9/73	GUNINI, Héctor Osvaldo Dante	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	14/9/73	GARCIA, Oscar	5	Lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/9/73	VEGA, Alberto Salvador	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/9/73	CASTILLO, Elvira Delicia	30	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Sevahiar	14/9/73	SERRAO, Francisco	5	Defraudación C-7.133
19	157	Jorge Alberto Sevahiar	14/9/73	GORLA, Carlos Alberto	5	Defraudación C-7.133
20	160	Jaime Montoro	14/8/73	FIAD, Nagib Semi Geraige	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alen	30/8/73	LOSTER, Juan	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	13/9/73	ANTELO, Carlos	5	Robos
21	165	Jorge M. Baltar	10/9/73	SEZINO L. O., MANZANARES, A. O. y LUNA, J. G.	5	Estafa
22	127	Osvaldo Iuspa	3/9/73	LAZZARI, Norberto	5	Infrac. Ley 13.944 C-204
22	148	Jorge D. López Bolado	6/8/73	SEGOVIA, Mafalda del Carmen	5	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	12/9/73	KEUCHAKIAN, Gaspar	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	21/8/73	MOSOVICH, Juan Carlos	30	Falsificac. de documento
23	158	Juan J. Magdaleno	6/9/73	EYHERABIDE CARTOLANO, José Carlos	30	Infrac. Art. 170 C. P.
23	158	Juan J. Magdaleno	13/9/73	OYOLA, Enrique Héctor	30	Hurto de automotor
24	112	Eduardo Raúl Gerome	13/9/73	NOGUEIRA, Ricardo Daúl	5	Extorsión C-41.023
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27/8/73	BERMANN, José Alberto	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27/8/73	VARELA, Hugo Escar	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	21/9/73	PENA, Héctor Edmundo	30	Infrac. Art. 204 C. P.
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/8/73	ORTIZ, Roberto Manuel	5	Hurto C-35.232
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	BOSCO, Juan C	5	Defraudac. y falsificac. C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	HARISPE, Luis María	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	LOPEZ DURAN, Ademar Javier	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	RICHIERI, Luis Pablo	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	NEVE, Héctor Julio	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	PIANO, Héctor	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/73	MARZIALI o MARZILANI, José Aníbal	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/8/73	MASTROCELLO, Agustín Roberto	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/8/73	BOROBIO, Nelly Elsa	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/8/73	GRIPPO, Osvaldo Enrique	30	Extorsión
26	134	Cándido A. Mariño	13/9/73	SALOMON, Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10/9/73	BOTTI, Gerardo	30	Defraudación
27	106	Mario Gustavo Costa	4/9/73	FERNANDEZ, José	30	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/9/73	FIGUEROA, Guillermo Samuel	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/9/73	RODRIGUEZ, Dora Alicia	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	6/9/73	GUEVARA, Walter	30	Hurtos reiterados
30	164	Héctor Grieben	12/9/73	JASKILEVICH, Raúl	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	12/9/73	BERGER, Alfonso Julio	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	7/9/73	LOPEZ, Jorge Raúl	5	Defraudación
31	115	Alfredo A. Bretón	24/8/73	RIZIN, Elías	30	Encubrimiento
31	115	Alfredo A. Bretón	4/9/73	VIILLENA, Pedro Manuel	30	Hurto
31	115	Alfredo A. Bretón	2/8/73	TASSO, Osvaldo Rubén	30	Defraudaciones reiteradas
31	115	Alfredo A. Bretón	6/9/73	SUELDO, Oscar Rubén	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/73	VEGA, José Manuel	30	Hurto

e.15/2 Nº 919 v.21/2/74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	4|9|73	IÑIGUEZ, María Cristina	30	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	4|9|73	SANTILLAN, Juan José	30	Robo
1	102	Roberto J. Calandra	4|9|73	ROMERO, Eduardo	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañ	8|8|73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. a la Ley 13.944
2	8	Enrique A. Clapera	14|8|73	GARCIA, Miguel Isaías	5	Tentativa de defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	21|8|73	BLARDONE, Luis	5	Quiebra
2	105	Oscar A. Carvajal	14|8|73	SEGOVIA, Alberto	5	Robo y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	31|7|73	MERCADAL, María Esther	5	Infrac. art. 263 C.P. - C. 40.664
2	107	Pablo M. Tapia	4|9|73	MORALES, Olga Gloria	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	13|8|73	VERA, Roberto Manuel	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	21|8|73	OJEDA, Ricardo Alfredo	5	Defraudación - C. 31.655
3	108	Ricardo José Galli	16|8|73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	16|8|73	CHAVES, Celia	5	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	21|8|73	MONTARTE, Ernesto	5	Falsific. de instrumento público
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|8|73	TORRISI, José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|8|73	RAMIREZ, Gregorio	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|8|73	LUPO, Alberto José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	29|8|73	BIASOLI, Luis Néstor	5	Insolvencia fraudulenta
6	118	Ismael E. Sicardi	21|8|73	RUSSO, Eduardo Humberto	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	21|8|73	CASTIGLIONE, P. R.; COLUCCI, E. A.; TINK, D. M.; PACHECO UBIÑA, R.; COELHO BATTLE, E.; VISSO, A. y RAVITZ, R. M.	5	Fals. y uso de doc. bancaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|8|73	TAPIA, Cristina	5	Robo - Art. 164 C.P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4|9|73	COZZA, Roque	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|8|73	SANCHEZ, Roberto Angel	5	Robo
8	125	Ruben R. Alliaud	24|8|73	SORIA, Ruben	5	Hurto
9	126	Horacio R. Dodds	7|9|73	LOAYZA, Juan	5	Rapto
9	126	Horacio R. Dodds	23|8|73	RODRIGUEZ, Hugo Alberto	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	24|8|73	RAMIREZ, Angel Ricardo	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	10|9|73	ECHEVARRIA, Juan Domingo	5	Incumplimiento deberes asist. flía.
9	128	Jorge M. Müller	7|9|73	OVIEDO, Tomás Enrique	5	Hurto de automotor
9	128	Jorge M. Müller	27|8|73	MAZZINI, Julio Lorenzo	5	Incumplimiento deberes asist. flía.
10	129	Diego Peres	23|8|73	BAL, Angela	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	8|8|73	COUCE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	30|7|73	ACUÑA, Javier Ignacio	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	29|8|73	MERVICH, Víctor Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	29|8|73	ROMANO, Juan Agustín	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	13|8|73	CHAVES, Angel Marcos	30	Robo
13	138	Roberto Bergalli	14|8|73	FERNANDEZ, Manuel Sancho	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13|8|73	EPSTEIN, Mauricio David o Moisés David	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	30|8|73	GORDON, Mauricio; DUNAYEVICH, Mario Arnoldo y ESCOLAR, Pablo	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	24|8|73	OLLATTAGUEURRE, Haroldo Liber	30	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	3|9|73	KIDD, Juan Carlos Alcides	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	30|7|73	CHURIN, Juan Alberto	5	Robo - Causa 8369
14	143	Emilio Goyena	14|8|73	GONZALEZ SAMANIEGO, Balbina	5	Hurto - C. 10.307
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21|8|73	RUIZ, Alejandro	5	Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8|8|73	AMAYA, Héctor Natalio	5	Estafa
16	147	Carlos L. López Correa	23|8|73	VERA, Justo Santa Cruz	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	24|8|73	CHURQUINA, Lorenzo	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	30|8|73	OBDULIA PONCE, Gladys	5	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	22|8|73	RIOA, José Manuel	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	4|9|73	MARTINEZ, Héctor Manuel	5	Robo c/pobl. y e/bda. e/gr. de ttva
17	151	Guillermo F. Madueño	24|8|73	SCHILIRO, José	30	Falso testimonio
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14|8|73	LEDESMA, Humberto Lindolfo	30	Robo, priv. ilegal de libertad
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14|8|73	GUARRERA, Salvador	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	20|8|73	VEGA, Narciso Aldo	5	Estafa - Causa 10.497
18	154	Jorge A. Reyes	20|8|73	FERNANDEZ, Bartolomé Villegas	30	Lesiones, art. 92 C.P.
18	154	Jorge A. Reyes	27|8|73	TENENBAUM, Jaime	30	Defraudación - C. 10.588
18	154	Jorge A. Reyes	24|8|73	VIEILA, Alvaro José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	13|8|73	BRIZUELA, Francisco	30	Robo, abuso de armas y lesiones
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6|9|73	ZUCCHI, Camila Carlota	5	Encubrimiento de robo - C. 10.523
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6|9|73	GORGA, Domingo	5	Encubrimiento de robo - C. 10.523
20	162	Jorge Pérez Alen	3|8|73	WAIDATT, Lucas Gabriel	30	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	8|8|73	MORENO, José Luis	5	Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	6|8|73	RIOS, Rodolfo Artemio	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	14|8|73	DUARTE, Alfredo Carlos	5	Hurto y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	13|8|73	QUINTIN, Meneses	5	Lesiones
23		Juan J. Magdaleno	21|8|73	MOSOVICH, Raquel	30	Falsific. de documentos
23	139	F. G. Nieva Woodgate	28|8|73	ATHANASSIER, Nicolás	30	Secuestro extorsivo
23	139	F. G. Nieva Woodgate	3|9|73	GANSBURG, Jacobo	30	Estafa y falsificación
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23|8|73	GUZMAN, Juan Alberto	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	20|8|73	MARQUEZ, Salvador Francisco	30	Hurto
23	139	F. G. Nieva Woodgate	27|8|73	BARANDA, Carlos Lázaro	30	Quiebra fraudulenta
25	161	Héctor Vozzi	14|8|73	MATEO, José Luis	30	Estafa - S. 10.527
26	134	Cándido A. Mariño	8|8|73	LUTZ, Néstor Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	29|8|73	GONZALEZ, José Eduardo	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	20|8|73	OREJA, Valentín Gustavo	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	27|8|73	SENIOW, Basilio	30	Disparo de arma y lesiones
26	155	Abel Bonorino Pero	13|8|73	AFNAIN, Isaac	30	Infrac. art. 175, inc. 4º, C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	30|8|73	SALAFIA, Francisco	30	Quiebra - S. 10.633
26	155	Abel Bonorino Pero	4|9|73	HERNANDEZ, Tulio Romeo	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	31|8|73	ROMERO, José Crisanto	5	Hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	27|8|73	MANOS, Pablo Alberto	30	Infrac. art. 292, C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	29|8|73	GURGONE, Luis Francisco	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	24|8|73	MAÑA, Juan Eduardo	30	Malvers. de caudales público
26	155	Abel Bonorino Pero	23|8|73	MILAN, Juan Pedro (a) "Pepe"	5	Robos
26	155	Abel Bonorino Pero	22|8|73	DAMADO, Omar	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	14|8|73	RODRIGUEZ, Victor Alejandro	30	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	13|8|73	GORNICKI, Ivonne Anita ROSSI de	30	Malvers. de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	13|8|73	CUDUGNELLO, Carlos Roberto	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	21|8|73	AGOSTINO, Atilio Domingo	5	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	21|8|73	CABALLERO, Hugo	5	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	22|8|73	VARELA, Jorge	5	Quiebra fraudulenta
30	109	Jorge A. Ravazzani	30|8|73	WARDEN, Mariano Ludovico	5	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	22|8|73	VALDEZ, Cecilio Lino	5	Hurto
30	164	Héctor Grieben	6|8|73	RIZZOLO, Juan	5	Falsificación de documentos
31	119	Guillermo P. De Paoli	9|8|73	MADEL, Juan Antonio	30	Estafas
31	119	Guillermo P. De Paoli	13|8|73	GALLEGOS, Ernesto	30	Defraudación - C. 474
31	119	Guillermo P. De Paoli	10|8|73	ARGUELLES, Carlos Joaquín	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10|8|73	TORRISI, Guido	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	27|8|73	PONS, Rafael	30	Falso testimonio
31	119	Guillermo P. De Paoli	22|8|78	MERCURI, Antonio	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	16|8|73	OLIVERA, Elba B. de	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16|8|73	STAJCER, José R.	30	Defraudación

e. 15|2 Nº 818 v. 21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24|9|73	LOPEZ, Héctor Julio Ramón	30	Infracción Ley 18.944
1	102	Roberto J. Calandra	25|9|73	LUNA, Juan	30	Robo calificado
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|9|73	ROCHA, José Horacio	5	Incumpl. deberes de asist. familiar
1	103	José L. Méndez Villafañe	24|9|73	BATAGLIA, Dante Horacio	5	Priv. ilegal lib. daño y lesiones
5	114	Juan C. Fontenla	28|9|73	MONSERRAT, Marco Antonio	5	Robos reiterados
5	114	Juan C. Fontenla	2|10|73	MINNITI, Domingo Pablo	5	Homicidio Art. 79 C.P.
5	116	Norberto J. Quantín	2|10|73	CORREA, Pedro Francisco	3	Aborto
5	116	Norberto J. Quantín	2|10|73	SANCHEZ, Julio Oscar	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	17|9|73	TUESSO, A. N. (a) "Tato" y AYALA R. P.	5	Robo, abuso de armas y lesiones
7	120	Armando Alfredo Caccuri	24|9|73	BUSTOS, Matilde del Carmen	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|10|73	AGUIRRE, Guillermo (a) "Willy"	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1|10|73	AGUIRRE, Mabel	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|9|73	BELLANOLO o FISCHER o SWIZER, Pablo	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10|10|73	SYCZ, Juan	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	13|9|73	SANTOS, Ciro	5	Robo
8	125	Rubén R. Alliaud	17|10|73	DE MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	17|10|73	VIZCARRA, José Ricardo		Lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	25|9|73	LARRAURA, Osvaldo Victorio	30	Incumpl. deberes de asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	27|9|73	MACCIO, Enrique Natalio	30	Rapto, corrupción, violac. y lesion.
9	126	Horacio R. Dodds	24|9|73	ORONA, Oscar Eduardo	30	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	20|9|73	DIAZ, Osvaldo Pedro	30	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	128	Jorge M. Müller	24|9|73	DOVATO, Oscar	5	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	24|9|73	BARBALACO, Antonio	5	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	12|9|73	GUECHOFF, Jorge	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	25|9|73	SALVATIERRA, Roberto José	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	20|9|73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3|10|73	WALAS, Valentín Pedro	5	Robo
10	129	Diego Peres	3|10|73	LOPEZ, Olga Gloria	30	Hurto
10	129	Diego Peres	5|10|73	NOIR, Damián Augusto	5	Homicidio - Sumario 34.144
10	129	Diego Peres	5|10|73	PANTAROTTO, Raúl Alberto	5	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17|10|73	MATACERA, Antonio y Alfonso	5	Defraudación
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	9|10|73	GOMEZ, Selso Esteban y Julio Selso	30	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	15|10|73	LOPEZ IGLESIAS, Alvaro	30	Hurto de automotor - C. 36.604
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	3|10|73	FERNANDEZ, Juan Carlos	5	Robo reiterado
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24|9|73	SANTONI, Joaquín Armando	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24|9|73	LEDESMA, Jorge	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24|9|73	DIAZ, Ramón	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	21|9|73	MARENCO, Alejandro Luis	5	Lesiones Arts. 90 y 91 C.P.
13	138	Roberto Bergalli	1|10|73	PALAZZO, Piero	30	Robo en perjuicio de "Asociación Cultural It. Cristóforo Colombo"
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24|9|73	HOFFMAN, Walter Raúl	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25|9|73	MARTINEZ, Antonio Pilar	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1|10|73	GONZALEZ, Norberto Gonzalo	30	Malversac. de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1|10|73	CENTANNI, Silvia Gladys PERFILIO de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	4|10|73	BREGA, Luis Mario	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|9|73	SOSA, Julio Ricardo	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	12|9|73	FARIAS, Nancy Raquel	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	19|9|73	LISNYCZYJ, Vladimiro	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|9|73	VALLIN, Roberto José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	11|10|73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	5	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	17|10|73	TOMASELLO, Carlos Eduardo	5	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	10|10|73	APARICIO, Segundo	5	Hurto - C. 10.508
14	143	Emilio Goyena	11|10|73	DE GOES, Raúl	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	8|10|73	SOTO MENESES, Simón	5	Homicidio - C. 10.470
17	151	Guillermo F. Madueño	4|9|73	SASTRE QUINTEROS, Carlos Lidoro	30	Malversación
17	151	Guillermo F. Madueño	28|9|73	IVANOFF, Juan	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	11|10|73	LOPEZ, Félix	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	24|9|73	ESTEVEZ, José Luis	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	3|10|73	DEL VALLE FRAMCO, Leonel	30	Defraudación prendaria
17	153	E. R. Hernández Agramonte	28|9|73	HEREDIA GIMENEZ, Angel	30	Estafa
17	153	E. R. Hernández Agramonte	25|9|73	CORISO, Jorge (a) "Jorge Duggan"	30	Hurtos reiterados
18	154	Jorge A. Reyes	18|9|73	LOPEZ, José María	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3|10|73	BIGOGLIO, Miguel Angel	30	Infracción Art. 135 C.P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	18|9|73	LORENZO, Domingo Alberto	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|10|73	SUAREZ, Cristóbal	5	Robos reiterados - C. 11.154
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|10|73	GONZALEZ, Enrique	5	Robos reiterados - C. 11.154
20	162	Jorge Pérez Alen	2|10|73	CAIERO, Juan Luciano	30	Malversación de caudales públicos
20	162	Jorge Pérez Alen	10|9|73	SARDI, Pablo Alberto	30	Hurto
20	162	Jorge Pérez Alen	10|10|73	GOMEZ, Ernesto Antonio	30	Hurto - C. 10966
23	139	F. G. Nieva Woodgate	7|9|73	TORRES, Nicolás	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	21|9|73	SANTIAGO, Alberto Manuel	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4|10|73	BELOCOPITT, Julio Natan	30	Malversación de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	17|10|73	LOFEUDO, Fidel Sebastián	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	16|10|73	FERRARI, Luis Silvio	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	28|9|73	PULETTI, Antonio	5	Defraudación - C. 40.107
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4|10|73	ZALDARRIAGA, Roberto Alejandro	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4|10|73	KAMIAN, Eduardo Carlos	30	Defraudación prendaria
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|10|73	MALDONADO, Oscar Lorenzo	5	Estafa reiterada
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|9|73	TABOADA o RABUADA, Amado Mario	5	Defraudación - C. 35.009
25	145	Carlos L. M. Bourel	3|10|73	PUGA, Manuel	30	Estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	24|9|73	VAZQUEZ, Turulio	30	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	24|9|73	GARCIA VAZQUEZ, Marcial	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1|10|73	REMOTTI, Angel Juan	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	8|10|73	PEREYRA, Luis César	5	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	28|9|73	GONZALEZ, Carlos Alberto	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	1|10|73	MILAN SOUZA, Oscar Ramón	5	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	21|9|73	FIGUEROA PEÑA, Luis	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	25|9|73	REYNOSO, Leonides	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	24|9|73	BETHERCOURT, Juan Ramón	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	124	Mario Gustavo Costa	12|z9|73	ROCHA.Gerónimo Armando	30	Defraudación C. 18.056
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2|10|73	CABRERA, M. R. o CABRERA, R. M. o PORRA, H.	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	17|9|73	ZABALETA, Miguel (a) "El Cantor"	30	Robo
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|8|73	OLIVARES, Ismael Pedro	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|8|73	ARROYO, Osvaldo Esmar	30	Estafa reiterada
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	16|8|73	MARCHINI, Lineo	30	Malversación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|8|73	RUBAJA Jorge A. y Marta R. RAIZMAN de	30	Estafa - C. 34.666
28		Práxedes M. Sagasta	14|9|73	CASAL NUOVO, Agustín	30	Defraudación
28		Práxedes M. Sagasta	27|9|73	PERRETTI, Eduardo Pedro	30	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	19|9|73	PUERTO, Yolanda Lidia FACCIOLI de	5	Defraudación prendaria
30	109	Jorge A. Ravazzani	19|9|73	COULOMBIE, Héctor Pedro	30	Falso testimonio - C. 28.744
30	164	Héctor Grieben	20|9|73	REALE, Genoveva Massimino	5	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	4|10|73	FRIAS, Luis Raúl	5	Defraudación

e.15|2 Nº 820 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación e emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	5|10|73	RUGGIERO, Roque	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	1|10|73	MATTIA, Alejandro Javier	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	2|10|73	FERNANDEZ, Cándido (Rep. Legal CADIME S.A.)	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	8|10|73	GAGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	25| 9|73	ROCHA, Jorge Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	10|10|73	MARASCO, Alfredo Héctor	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	25| 9|73	YARROUGE, Nélida	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	25| 9|73	ZILBERGLEJT, Rubin	5	Infracción Art. 302 C.P.
1	2	Jorge Pisarenco	28| 9|73	MACEDRA, Carlos Omar	5	Infracción Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	30| 8|73	MANTERO, Jorge Héctor	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	30| 8|73	IGLESIAS, Arturo	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	11| 9|73	BERISTAIN, Carlos Roberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	28| 8|73	ROSENFFET, Héctor Jorge	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|10|73	FORLENZA, Roberto M. y MOLINA, Manuel J.	30	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|10|73	DERGAM, Horacio Aníbal	30	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	13| 9|73	DEPAOLI, Emilio	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	28| 9|73	ANZORENA, Orlando	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	13| 9|73	ALORI Sarfiel Harold	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	20| 9|73	CASTRO, Marta Susana	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	21| 9|73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	17| 9|73	HERNANDEZ, Héctor Julio	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	19| 9|73	LOPEZ TORRES, María Antonia F.	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	10| 9|73	SOUTO, Jorge	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	17| 9|73	GRIMALDI, Mauricio	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	11| 9|73	DIAZ, Norma Beatriz CORNEJO de	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	10|10|73	CAUDILLA, Silvia Lucia GONZALEZ de	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	3	Federico G. Fauzón	9|10|73	PASCUAL, Juan José		Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	24| 9|73	FERREYRA, Eduardo Luque	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	20| 9|73	ROSSANO, Norma L. PRIETO de y ROSSANO F. A.	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 9|73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	20| 9|73	MARIN, Sebastián Angel	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 9|73	TELLO DE MENESES, Oscar Tomás	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	25| 9|73	PALOMO, Diego	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	28| 9|73	SZARFER, Marcos A.	5	Infracción Art. 302 C.P.
2	4	Fernando Basso Craig	28| 9|73	RODRIGUEZ MAULEON, Cecilia	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8| 8|73	STARPOLI, Francisco José	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30| 7|73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10| 8|73	GOLNER, Gregorio	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4| 8|73	MARINAS, Angel y VELAZCO	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30| 8|73	IRIBARREN, Marcelo	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|10|73	FRANCO, Salvador José	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|10|73	CHEUNG MAN CHUN	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|10|73	KWONG LEUNG	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|10|73	FRIAS, Luján Hortensia	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15|10|73	HAMUE, Victor Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	3|73	AIMERIC, Titane	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9| 8|73	CABILLA, Alfredo Francisco	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3| 9|73	RUIVAL, Daniel Lázaro	5	Infracción Art. 302 C.P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3| 9|73	RIVERO, Héctor	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	11|10|73	YEMAL, Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	1|10|73	TORRES, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|10|73	DE OHANESSIAN, María del BROSSIAN	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	17| 9|73	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	9|10|73	HECHEN, René	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|10|73	KURKEN ABAMIAN, Jorge	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|10|73	PEREIRO, Irene	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|12|73	RENDE, Oscar Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|12|73	IRIARTE, José María	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|12|73	LUCERO FUNES, Guillermo Ruperto	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|10|73	BUSTOS, Eduardo Manuel	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	16|10|73	MARTINEZ, Graciela	5	Infracción Art. 302 C.P.
4	8	Humberto W. Medrano	28| 9|73	GALLARDO, Mario Ostaldo u Osfaldo	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	16|10|73	RUBINSTEIN, Jorge Luis	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	17|10|73	OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	11|10|73	RANDAZZO, Angel	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	8|10|73	POLIDANO, Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	9	Carlos Borinsky	3|10|73	GONZALEZ CASTELLU, José María	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Carlos Borinsky	18| 9|73	KAIRUZ, María Renée VERA de	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Carlos Borinsky	18| 9|73	QUINTANA, José Antonio	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Carlos Borinsky	13| 9|73	LAUDANI, Héctor Mario	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20| 7|73	GIANONE, José	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20| 7|73	SIGAL, Carlos	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26| 7|73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	VAZQUEZ, José Benigno Joaquín	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	FACCHINETTI, Bruno	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	31| 7|73	la firma JORGE SCALI	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	FRIDEMBERG, Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	FERNANDEZ DIZ, José	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12| 7|73	GROSSE Alberto	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12| 7|73	LANDSMANN, Fanny	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20| 7|73	FRETCHEL, Eduardo	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	4| 9|73	DEL VALLE DIAZ, Elbra	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Héctor T. Alvarado	10|73	CASARES, Luis	5	Infracción Art. 302 C.P.
5	10	Héctor T. Alvarado	25| 9|73	GARCIA, Joaquín Delicio	5	Infracción Art. 302 C.P.
6	11	Daniel Galdiz	27| 6|73	ROSSI, Domingo Ambrosio	5	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	17| 7|73	LOPEZ, Damby José Daneri	5	Infracción Art. 302 C.P.
6	11	Daniel Galdiz	17| 7|73	PETROZZINO, Roberto	5	Infracción Art. 302 C.P. C-5178
6	11	Daniel Galdiz	16| 7|73	NEME, Alberto Fernando	5	Cheques sin fondos - C-4744
6	11	Daniel Galdiz	17| 7|73	GLIKSMAN, León	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H4860
6	11	Daniel Galdiz	6| 7|73	DEL GIUDICE, Fiorangel	5	Cheques sin fondos - C-4377
6	11	Daniel Galdiz	20| 9|73	BLANCO Luis y GARZONI, Jorge José	5	Cheques sin fondos - C-4335
6	11	Daniel Galdiz	2|10|73	SUCASAS, José Luis	5	Contrabando - C-5453
6	11	Daniel Galdiz	27| 9|73	MARTIN, Bernardo y AZUL, Adolfo	5	Contrabando - C-5423
6	11	Daniel Galdiz	17| 9|73	VAZQUEZ, Eduardo Ramón	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5157
6	11	Daniel Galdiz	21| 9|73	MENTA, Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5072
6	11	Daniel Galdiz	21| 9|73	GARCIA MENDEZ, Héctor Manuel	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5076
6	11	Daniel Galdiz	21| 9|73	SPINELLI, Héctor Humberto	5	Infracción Art. 302 C.P. C-H5166
6	12	Fernando L. Ochoa	5|10|73	SARCANSKY, Jaime	5	Infracción Art. 302 C.P.
[illegible]	12	Fernando L. Ochoa	15|10|73	DIAZ, Daniel	5	Infracción Art. 302 C.P.

e. 15\|2 Nº 821 v. 21\|2\|74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Citación o emplazamiento
1	1	Raúl O. Lascano	15/10/73	PESSATTI, Pablo Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/10/73	LO STIMOLO, Liborio José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	11/10/73	DIZENHAUS, Alfredo Ricardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/10/73	MIEDNIK, Elías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/11/73	PASCUAL Y MURO, Jesús María	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30/11/73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/10/73	SANTANA, Inés Haydée	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	17/10/73	SOTOLANO, Daniel Jesús	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/10/73	CORTIÑA, Adolfo Manuel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	/70/73	LENCERIA BURMEL, MIGUEZ y ALDECOA y otros	5	Ejecución fiscal
1	2	Jorge Pisarenco	29/10/73	URCOLA, Adolfo Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	SEIJO, Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	BARONCINI, Zulema	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/11/73	VILLAREAL, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/11/73	CASTRO, Ricardo José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	CESAREC Esteban	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	NOBLE, Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29/11/73	FERINI, Martha M.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	MAINA, Sara Ofelia	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	MERLINI, Carlos	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	22/10/73	BLASCO, Elena	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	BARBEITO, Dora	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	OTTAVIANO, Hector J.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/9/73	REDRUELLO, Julio Alfredo	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	4/10/73	CASTRO, Estela Maris	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	TORRES, Horacio R.	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/10/73	PIRIS, Ascención	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	POMBO GIL, Juan Raúl	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	TAVERNA, Ricardo	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/10/73	TARIFA, Carlos	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/10/73	ACERBO, Antonio Alberto	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	31/10/73	ALONSO, Omar	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/11/73	FERRARI, Elisa Mosovich de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/11/73	ARIAS, Hugo Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	16/11/73	TAIIER, Rodolfo Angel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/9/73	HAROLD, Alori Sarfiel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/10/73	SINGER, Abraham	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/9/73	MAGLIO, Oscar y GARGAGNO, José Pascual	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/73	RECCIANI, Rubén Horacio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/7/73	PETRONE, Adolfo José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	DANERI, Ricardo Juan	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	MINERVINO, Enrique Alfredo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/10/73	GIANVITTORIO, Roberto Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	30/10/73	SMITH, Mariano Cartago	5	Causa 9.440
2	4	Fernando Basso Craig	26/10/73	NATANSON, Isidoro y Edith Dora GOMEZ de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13/11/73	GOMEZ, Carlos Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13/11/73	BERON, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	CARMUEGA, Hector Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	MALECEK, Jose Enrique	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	TOLENTI, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/11/73	RODRIGUEZ, Oscar Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/10/73	CHEDIT, Nabih Jorge	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/11/73	MONTICELLI, Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/11/73	TATEOSIAN, Pedro	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/11/73	BESCA, Nisca INI de	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/11/73	ROSSO, Omar Sebastián	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/73	BASS, Mario	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/73	DEL PERCIO, Oscar Alejandro	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/73	PEDROZA, Ramón	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	/10/73	SVELTIZA, Isaac y GARCIA, Alfredo Manuel	5	Ejecución fiscal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/73	BUIATTI, Rubén	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7/12/73	COZZA, Roque Juan Antonio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/12/73	Representante Legal de "VESTIMAR, S. R. L."	5	Infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/10/73	OMODEI, Alberto A.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/11/73	MARI, Néstor Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/11/73	FANTINI, Pedro Carmelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/10/73	SANTALLA, Mariano Eduardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29/10/73	MACRI, Mario Albino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20/10/73	FISSORE, Heriberto Samuel	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21/11/73	BARRIOS DEL VALLE, Teodora	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	HABERKORN, Herman	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	ESSWEIN, Alberto Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/73	YEMAL, Raquel BENATAR de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23/11/73	LOBOS, José Florentino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/10/73	SORIA, Manuel Liborio	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/11/73	DESIPIO, Antonio Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	AVILA, Francisco Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/11/73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	EL AIN, Amin	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13/11/73	KENIG, Noe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/11/73	SUKIENNIK, Abraham Nejemías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/11/73	FERNANDEZ, Hector José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/11/73	CARMAZI, Francisco Marcelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	23/11/73	ATHANASOPOULOS, Constantino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/11/73	BIONDO, Miguel Felipe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/11/73	IBRAHIM, Julio César	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	31/10/73	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/73	PRIETO RAUL René	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/11/73	Rte. Legal de Tornadores, S. A. LUIS ROMANO	5	Infrac. Ley 11.275
5	10	Héctor T. Alvarado	12/11/73	ZINNERMAN, Israel León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	31/10/73	FRAJLICH, León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	5/9/73	GUELER, Matilde SUTZ de	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.826
6	11	Daniel Galdiz	19/10/73	GARCIA MENDEZ, Eugenio Francisco	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.076
6	11	Daniel Galdiz	14/11/73	YABRA, Mario	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.277
6	11	Daniel Galdiz	2/11/73	TOMAS, Miguel	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.756
6	11	Daniel Galdiz	30/10/73	LENTINELLO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.231
6	12	Fernando L. Ochoa	2/11/73	Soc. gerente Rep. Legal de SEDERIA REDMON S.R.L.	30	Infrac. Ley 11.275
6	12	Fernando L. Ochoa	27/11/73	KATZ, Bernardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	18/12/73	GUARINO, Rubén Edgardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6/12/73	BERROJALVIS, Osmar Bartolomé	5	Infracción al Art. 302 C. P.

e.15/2 Nº 822 v.21/2/74

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

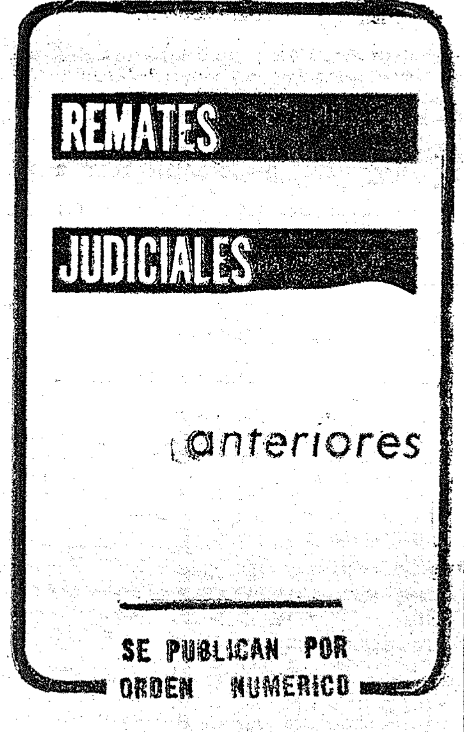
Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	11/7/73	CARBALLO, Osvaldo Jesús	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/7/73	HALEPIAN, Nilda Magdalena	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	GRILLO, Alberto Luis Juan	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	13/7/73	SILVERA Hermenegildo	5	Causa 45/73
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	MASRI, Jaime Victor	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/7/73	PICCOLO Nicolás	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/7/73	MORON, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/7/73	LAMBRUSCHINI, Osvaldo	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 229/72
1	1	Raúl O. Lascano	30/7/73	LEDESMA, Jesus Maria	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/8/73	LAJMANOVICH Salomon Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/7/73	SEMERIA, Angel Pascual	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/7/73	ROCCIOLINO, Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/7/73	VILLARINO NADAL Miguel Angel	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/7/73	VIETO, Joaquin Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/7/73	CROCITTO, José Rafael	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/7/73	SORRENTINO, Sergio Humberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/7/73	CASTAGNETO, Juan José	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/7/73	PEREZ, Alberto Candelario	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	1/8/73	MAC de WAINTRAUB Sofia o Szyfra	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/7/73	SAJA, Fermina WALLINGRE de	5	Infracción a la Ley 11.725
1	2	Jorge Pisarenco	30/8/73	BORINI, Juan Domingo	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/73	LAJMANOVICH, Salomon Enrique	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 194/72
1	2	Jorge Pisarenco	27/9/73	BARRENECHEA, Jorge Adolfo	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5/9/73	MONCALERO, Juan Ramon	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/9/73	DE CASTRO, Santiago Vicente	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/9/73	BILLERI, Joaquín	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/73	CHICO, Mario Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/8/73	CATTONAR, Armando Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/8/73	CACERES, Domingo Sergio	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/8/73	AZPEITIA, Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/8/73	MILANESI, Domingo Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	10/8/73	BELLINI Lucia Teresa AVERZA de	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	3/7/73	LEGORBURU, Severo Celestino Julian	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24/7/73	KANIUCKI, Enrique	5	Infracción a la Ley 11.725
2	3	Federico G. Fauzón	3/8/73	CASSAB, Matilde	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	6/8/73	LENTINELLO Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	3/8/73	PEREIRO GRAÑA, Augusto	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	3/8/73	KORETZKY, Mauricio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	26/7/73	LANGLEBEN, Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/8/73	PUNGITORE, José Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7/8/73	BRANDARIZ, Carlos Alberto y FORNO, Horacio Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	12/7/73	MIKAELIAN, Arturo Nichan	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/73	LUBOWSKY, León	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/8/73	URRETARAZU Haroldo Ignacio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/8/73	JECKE, Otto Evie	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	27/8/73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/8/73	PARDON, Alcira Mercedes BENASI de	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/8/73	GALAN, Miguel Angel	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/8/73	PALOMO, Rafael	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/8/73	LUCIONI, Jorge	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/8/73	GALLO Nicolás Atilio	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/7/73	MIASCOVSKY, David	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/7/73	SOLANO, Oscar Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/8/73	PITOCHI América Elba VILLATA de	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/7/73	ORMAECHEA, Alejandro R.	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/73	ERLITZ Leopoldo	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/7/73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29/8/73	MIROPOLSKI, Isaac	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/8/73	FRESL, Oton	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/8/73	LAJMANOVICH, Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/8/73	MONETA, Luis	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/8/73	MARTINEZ, Miguel	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	DAUZ, Isidoro Benito	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	LOPEZ, Rodolfo Jaime	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	DAUZ, Raquel Ferreyra	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/73	CONSTELA, Marcelo	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/73	SZCZAPOWY Pinkus	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/8/73	DOLCE, Gianmarco	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/8/73	AYERBE, Tomas Rafael	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	PIZARRO, Adolfo Ezequiel	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	CONDE, Mario Diaz	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	PARTNELL, Alex	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	MARTINEZ, Juan Carlos	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	24/8/73	PAbESSI Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/8/73	JUAN Pedro Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4/7/73	KOSTOFF, Alicia Beatriz CARPINTERO de	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/7/73	VILA, Felipe	5	Infracción a la Ley 11.725
5	9	Carlos Borinsky	1/8/73	BUZZEIRO, Oscar	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/8/73	RAMOS, Rubén	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/8/73	PONS, Pedro	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23/8/73	TORTI Juan	5	Control de cambios
6	10	Albrané H. Malcervelli	20/8/73	BRUNO, José	5	Infracción art. 302 C. P.
6	10	Albrané H. Malcervelli	22/8/73	PALMA BELTRAN, Carlos Alberto	30	Infracción art. 302 C. P.
6	10	Albrané H. Malcervelli	7/8/73	SOUTO Rubén Norberto	5	Infracción art. 302 C. P.
6	10	Albrané H. Malcervelli	27/8/73	METTA Moisés	5	Infracción art. 302 C. P.
6	10	Albrané H. Malcervelli	27/8/73	SAIEG, Nélida	5	Infracción art. 302 C. P.
6	10	Albrané H. Malcervelli	27/8/73	SAIEG, Jacinta	5	Infracción art. 302 C. P.
6	11	Daniel Gaidiz	8/8/73	BOLZAN Armando Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5338
6	11	Daniel Gaidiz	1/8/73	Presidente directorio "ZETA SPORT S. A."	5	Infracción a la Ley 11.725
6	11	Daniel Gaidiz	24/7/73	BIANCHI, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. H. 5071
6	11	Daniel Gaidiz	24/7/73	ABRIOLA, Antonio Angel	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. H. 4965
6	11	Daniel Gaidiz	24/7/73	KAMINSKY, Mario	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. H. 4947
6	11	Daniel Gaidiz	25/7/73	QUELLER Matilde SUTZ de	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. 4826
6	11	Daniel Gaidiz	25/7/73	COSTA, Juan José	5	Infracción art. 302 C. P.
6	11	Daniel Gaidiz	29/8/73	MUÑOZ, Sixto FERNANDEZ	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5305
6	11	Daniel Gaidiz	3/9/73	FINQUELSTEIN, Pablo	5	Cheques sin fondos - C. 3242
6	12	Fernando L. Ochoa	6/9/73	FAZZINI, Orlando Vicente	5	Infracción art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	23/8/73	KLIMOVSKY, Moisés	5	Infracción art. 302 C. P.

e.11/2 Nº 817 v.19/2/74

NOTA: Por error de imprenta en la publicación de los presentes edictos sintetizados, efectuada en las ediciones del 11 y 12/2/74, figuró en el encabezamiento que las personas citadas debían presentarse en los juzgados en lo Criminal de Instrucción, cuando correspondía decir: Juzgados en lo Penal Ecoómico.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "CASTIÑEIRAS de LOPEZ ROCA PILAR y otros c|BENITO ALFONSO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27.714), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de esta Capital Federal, el día 21 de febrero de 1974, a las 16 y 30 horas, la propiedad sita sobre el Río Luján, localidad de Dique Luján, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sobre margen Sudoeste, entre los canales Arias y Villanueva. Superficie de una hectárea, ocho áreas y noventa y cinco centiárea, la fracción de terreno individualizada y descripta de sobre el Río Luján y pertenece catastralmente a la Sección I. Islas. Más datos en el expediente. Se encuentra desocupada. Podrá visitarse lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. Base $ 39.600. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 febrero de 1974. — Ricardo Heldenreich, secretario.

$ 191,25 e.14|2 Nº 58.429 v.18|2|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "FIORITO COMERCIAL S.R.L. c|LOPEZ JOSE s|ejecutivo", Expediente Nº 11.744, que el martillero Martín M. Boneo (Callao 906, piso 4º "H", T.E. 41-7152, rematará el próximo 19 de febrero de 1974, a las 15 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital un lote de terreno baldío, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, Barrio San José, designado como el lote 12 de la Manzana 2ª. Superficie 333 m2. Desocupado. Base 380 pesos ley 18.188. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá cnstituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario

$ 135.— e.14|2 Nº 58.354 v.18|2|74

Nº 17

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "BISIGNANO NORA ILDE y otros c|INVERSORA PORTEÑA S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.193), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Cuba Nº 83 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas de terreno son diez metros de frente por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados. El inmueble se encuentra ocupado y se ha comunicado a sus inquilinos de acuerdo al artículo 35 de la Ley Nº 20.625. Se puede visitar lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. La venta será al contado y con la base de $ [illegible]. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 269,58 e.14|2 Nº 58.428 v.18|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, comunica por tres días en el juicio "JACKANNIE S. C. A. c|ELISAVETSKY MARCOS y otro s|ej. hipotecaria", Exp. Nº 21.123, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el martes 19 de febrero a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un departamento designado con la letra "I", Unidad Nº 10, piso 1º perteneciente a la propiedad calle Deán Funes Nº 913|15, Capital, entre las calles Estados Unidos y Carlos Calvo, con la siguiente distribución: Hall, living y comedor, balcón, cocina, pasillo, antecámara, dos dormitorios y baño instalado. — Superficie 83,47 mts2. — Porcentual 11,79o|o. — Según acta de constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el departamento se encuentra desocupado. — Base pesos 21.861,10. — Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Cláusula del Contrato de Mutuo: En caso de ejecución los deudores se obligan a dejar el inmueble hipotecado libre de todo inquilino, intruso u ocupante de cualquier naturaleza, quedando autorizado el Juez de la ejecución para hacer efectivo el desalojo del deudor ejecutado y|u ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilic en la Capital Federal y abonar el 5 por mil sellado de ley. — Visitarse los días 15, 16 y 18 de febrero de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 247,50 e.13|2 Nº 58.296 v.15|2|74

Nº 18

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 35, comunica por tres días en los autos "PIRRONE CARMELO y Otros c|INVERSORA PORTEÑA S.C.A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 21.750) que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará el día 21 de Febrero de 1974 a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Cuba Nº 81, de la localidad de Loma Hermosa, Partido de San Martín hoy Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote Nº 13 de la fracción Nº 167, que mide Veintidós metros cincuenta centímetros de frente por Treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, siendo su superficie total de Setecientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado por el señor Marcelo Molina con contrato, y se ha comunicado al inquilino de acuerdo al artículo 35 de la Ley Nº 20.625. — Se puede visitar Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17 horas. — La venta será al contado y con la base de $ 7.000,00. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 213,75 e.14|2 Nº 58.430 v.18|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos caratulados "COMPAÑIA ARGENTINA DE VIVIENDAS FAMILIARES SIUR S. A. c|D'ANGELO CARLOS JOE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 16.598, que el Martillero Oscar César Zicaro rematara el día 18 de Febrero de 1974 a las 14 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, compuesto de living comedor, dormitorio, baño y cocina. Sup. cubierta total aprox. 40 m2. La misma se encuentra deshabitada y en avanzado estado de construcción, sobre terreno ubicado en la calle Reconquista entre las de Suecia y San Antonio. — Mide en su frente y contrafrente 10 m por 20 m de fondo. — Sup. total 200 m2. — Base: $ 21.583,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo pagadero en efectivo. — Visitarse: directamente todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 180.— e.14|2 Nº 58.567 v.18|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a cargo de la Dra. Aydée Caceres Cano, en autos: "ALIBERTI JOSE c|GONZALEZ MANUEL R., s|ejec." (Expte. Nº 31.302), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 16 de febrero a las 9 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una máquina registradora marca National, s|Nº a la vista, eléctrica; 50 (cincuenta) mesas para bar, tapa de fórmica, estructura de metal, pintada de negro; 50 (cincuenta) sillas estructura de metal pintada de negro, tapizadas en cuerina color rojo; uan heladera mostrador con vitrina, marca EBAC, s|Nº visible, de acero inoxidable; 4 (cuatro) ventiladores de pared marca Diaci, s|Nº a la vista. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 97,50 e.14|2 Nº 58.341 v.15|2|74

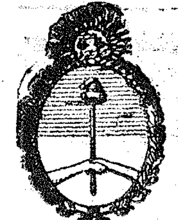
JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos: "CORRALES JACINTO c|LOPEZ HECTOR, s|ejec. prend." (Expte. Nº 138.194), comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 15 de febrero a las 17 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2046: Un automotor usado, marca Valiant Gran Turismo, modelo año 1966, tipo sedán 4 puertas, color azul metalizado, motor Nº 678.109, patente C-060.411, con el costado izquierdo totalmente chocado, guardabarros chocados, con las dos puertas, guardabarros y parabrisas desarmado, con radio, techo abollado, sin rueda de auxilio, sin batería, faltan asientos y una rueda completa, sin funcionar. Se exhibe todos los días hábiles de 16 a 18 hs., en la calle Pasco 1362, de la localidad de Témperley (Pcia. de Buenos Aires). — Base: $a. 13.338,13. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. —

$ 112,50 e.14|2 Nº 58.518 v.15|2|74



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

3ª SECCION

COMERCIALES Y CIVILES

Buenos Aires, viernes 15 de febrero de 1974

NUMERO 22.854

AÑO LXXXII

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A. LEVIN E HIJOS
S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Avenida Corrientes 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
2º Consideración de la actualización de los valores contables conforme al Decreto Ley 19.742|72 y su inclusión en el Balance General al 31 de octubre de 1973.
3º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 del Decreto Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|73, en la situación prevista en el Art. 261 del Decreto Ley 19.550, último parágrafo (texto sustituído por Decreto Ley 20.468).
6º Consideración de la propuesta de capitalización parcial del saldo de revalúo, Decreto Ley 19.742|72, por $ 970.000.
7º Aumento del capital social.
8º Designación de directores y síndicos — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar el Art. 238 del Decreto Ley 19.550|72.

$ 506.25 e.15|2 Nº 57.717 v.21|2|74

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en su domicilio de Lavalle 381, 6º piso, Of. 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1973.
2º Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742.
3º Remuneración de los directores.
4º Determinación del número de directores y su elección. Designación de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.577 v.21|2|74

ASGROW ARGENTINA S.A.I.C
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1973. — 2º Elección de directores titulares y suplentes. — 3º Elección de síndicos, titular y suplente. — 4º Responsabilidad de directores y síndicos, Artículo 234, Inc. 3º de la Ley 19.550 y aprobación retribución al director gerente. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 243.75 e.15|2 Nº 58.496 v.21|2|74

"B"

BOKORSA S.A.C.I.F. e I.
Registro 42.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.
2º Aumento capital social.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.589 v.21|2|74

BENELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 17.477

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545, 7º, Capital, para tratar

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Art. 234, Inc. 1º Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º Remuneración al síndico.
4º Designación número directores. — Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.622 v.21|2|74

"C"

CONSTRUCCIONES FUTURO S.A.C.F. y M.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, relativos a los ejercicios clausurados el 31|12|71 y 31|12|72.
2º Determinación del número de directores a elegir y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.548 v.21|2|74

CIELO AZUL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5|3|1974, 18 horas, en Libertador 7522, Capital, para tratar: 1º Consideración Doctos. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio finalizado 30|4|1973. — 2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.606 v.21|2|74

CIERRELANDIA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Sarmiento 2626, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Com. ejercicio número cinco al 31|10|73. — 3º Elección síndicos titular y suplente. — 4º Distribución honorarios al Directorio en exceso, Art. 261 Ley 19.550. — 5º Aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio.

$ 150 e.15|2 Nº 58.505 v.21|2|74

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES
Protección Recíproca y Gremial

Estimado consocio:

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 48 del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a usted a participar de la Asamblea Social Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento Nº 2533, el día 28 de febrero de 1974, a las 21 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio Nº 61, 1º de enero al 31 de diciembre de 1973.
2º Renovación de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Estatuto Social, debiendo elegirse en consecuencia y por terminación de mandato: un presidente, un secretario, un tesorero y cinco vocales titulares, por el término de dos (2) años y un vicepresidente y diez vocales suplentes, por un (1) año, respectivamente.
3º Elección de tres revisores de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Social.
4º Elección de tres árbitros arbitradores, de acuerdo al artículo 39 del Estatuto social.
5º Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
6º Fijación de la cuota social de los socios activos de Cien pesos mensuales.

Contando con el concurso de su presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.

Buenos Aires, febrero de 1974. — Esteban J. Bianchi, presidente. — José de Dios, secretario.

Estatuto Social: Art. 46. — Las resoluciones de la Asamblea se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, es decir, activos y activos vitalicios con excepción de lo determinado en el Art. 46 del presente Estatuto. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la Asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos sus resoluciones serán válidas.

$ 30.— e.15|2 Nº 58.469 v.15|2|74

CIMAGUE S.A.C.I.F. y A.

Se convoca a Asamblea Gen. Ordinaria para el 26 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de Salta 252, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 324, inc. 1º de la Ley 19.550 del Ejer. 31|10|1973. — 2º Elección del Directorio y sindicatura para el Ejer. 1973|74. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.560 v.21|2|74

COMPAÑIA NAUTICA RIO LUJAN S.A.C.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las diecinueve horas, a celebrarse en la sede social calle Tucumán 1711, piso 10º, Dpto. C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 276.— e.15|2 Nº 58.631 v.21|2|74

"CH"

CHIMKO S.A.
Registro 45.759
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA

1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.
2º Aumento capital social.
3º Remuneración Directores y síndicos.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.590 v.21|2|74

"D"

D'ARLINGTON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora
Uruguay 263, 4º piso, Capital Federal
Registro Nº 33.328

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en el supuesto que fracasare la primera, en Uruguay 263, 4º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Elección de síndic titular y suplente. — 3º Justificación del llamado a asamblea fuera de término. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.15|2 Nº 58.561 v.21|2|74

CONCESION Nº 303

DISMEDIC
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 23 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede de Thames 1146, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Adecuación de los Estatutos a la ley vigente.

3º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.15|2 Nº 58.605 v.21|2|74

"F"

FINKEL
S.A.I.C. y A.
Corrientes 2565, P. 7, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Corrientes 2565, P. 7, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración firma del acta. — 2º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado al 31 de octubre 1973. — 3º Renovación Directorio. — 4º Elección síndicos titular y suplente. — 5º Distribución honorarios en exceso al directorio, art. 261, Ley Sociedades 19.550. — 6º Ratificación compromiso no distribuir dividendos en efectivo superior al 10 o|o s|capital. — 7º aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio.

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.506 v.21|2|74

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
N. 4969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 17 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 536, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y sus Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 27º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos. — Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un máximo de $ 400.000,— valor nominal.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente Certificado Bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 412,50 e.15|2 Nº 58.604 v.21|2|74

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º, del Decreto-Ley 19.550|72.

3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto-Ley 19.742|72.

4º Aumento de Capital dentro del quíntuplo.

5º Remuneración de Directores y Síndico.

6º Fijación del número de Directores y Síndicos y su elección.

7º Consideración de la garantía a prestar por los Directores. — El Directorio.

$ 375 e.15|2 Nº 58.645 v.21|2|74

"G"

GINESA
S.A.I.C.

Cítase Asamblea General Ordinaria de 28 de febrero de 1974, en Ayacucho 454, Capital, 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta. — 2º Considerar documentos Ejercicio Nº 12, finalizado 31|10|1973. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Nombrar Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.636 v.21|2|74

"I"

IMDABUL
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 38.018
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, 5º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración Directorio y síndicos, superior al 25 o|o de las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 337,50 e.15|2 Nº 58.486 v.21|2|74

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS S.A.
Registro Nº 4021

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, hora 16, en Suipacha 268, piso 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del Art. 234 del Decreto-Ley 19.550|72 al 31 de octubre de 1973.

2º Revalúo Contable - Decreto-Ley 19.742|72.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y sindicatura.

5º Elección directores titulares, suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.612 v.21|2|74

"L"

LIANEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las diecisiete horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973. — 2º Elección de directores titulares, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.502 v.21|2|74

LAMSON PARAGON S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12.30 horas, en su sede social Otamendi 534, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación del revalúo contable practicado de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 19.742|72.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

4º Consideración de las remuneraciones y honorarios a los directores, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973, $ 321.016, a raíz de la pérdida del ejercicio. Artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72.

5º Aprobación actuación Directorio y síndicos.

6º Fijación del número y elección de directores titulares.

7º Remuneración del Contador certificante del Balance General del ejercicio al 31 de octubre de 1973 y designación del Contador que certificará los balances correspondientes al ejercicio a vencer el 31 de octubre de 1974.

8º Determinación del número de síndicos de la Comisión Fiscalizadora y elección de miembros titulares y suplentes por un año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones o los correspondientes certificados bancarios en la sede de la sociedad, calle Otamendi 534, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 11.30 horas y de 14 a 17 horas hasta el día 20 de febrero de 1974 a las 17 horas.

$ 562,50 e.15|2 Nº 58.630 v.21|2|74

LIBRERIAS FAUSTO S.A.C.I.
Registro Nº 13.988
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Corrientes 1316, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos al 31|10|74, Art. 347 Código de Comercio. — 2º Remuneración del Directorio y la Sindicatura. — 3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.15|2 Nº 58.578 v.21|2|74

"O"

ORENTEIRO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 17.30 horas, en Republiquetas 1515, Capital, para tratar: 1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social. — 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.609 v.21|2|74

O R E N T E I R O
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 5|3|1974, 16 hs., en Republiquetas Nº 1515, Capital, para tratar:

1º Consideración doctos. Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados 30|6|1972 y 30|6|1973.

2º Distribución utilidades.

3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.607 v. 21|2|74

"P"

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en Sarmiento 999, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital dentro del quíntuplo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.623 v. 21|2|74

"R"

R E N A C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Aciconistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

2º Elección de Directores Titulares, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.501 v. 21|2|74

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 15,30 hs., en Libertador Nro. 7522, Capital, para tratar:

1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e. 15|2 Nº 58.606 v. 21|2|74

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, 5|3|1974, 14 hs., en Libertador 7522, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados al 31|12|72 y 31|12|1973.

2º Distribución utilidades.

3º Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.610 v. 21|2|74

"S"

SEMPERE Y COHEN S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José E. Uriburu 249, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Ratificación de honorarios de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Fijar número de Directores y elegirlos. Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e. 15|2 Nº 58.624 v. 21|2|74

"T"

TRICOT ALTMARK
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 45292
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Canning 268, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550. Primer Ejercicio, al 31 de octubre de 1973

2º Elección del Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.488 v. 21|2|74

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL
S. A. C. I. F. I. A.
Reg. Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Belgrano 3856, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución especial de Directores y Síndicos, conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.

4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e. 15|2 Nº 58.563 v. 21|2|74

TOMAS DEVOTO Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de Avda. de Mayo 580, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fuera del plazo legal.

2º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º y 2º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 243,75 e. 15|2 Nº 58.554 v. 21|2|74

T A R A F A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 41.907

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Rivadavia 4433, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores (Art. 7 de los estatutos sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e. 15|2 Nº 58.549 v. 21|2|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|2|74 (16 págs.)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS

Nuevas	(Pág. 1)
Anteriores	(Pág. 7)

TRANSFERENCIAS

Nuevas	(Pág. 5)
Anteriores	(Pág. 14)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos	(Pág. 5)
Anteriores	(Pág. 15)

AVISOS VARIOS

Anteriores	(Pág. 15)

LEY

DE LA

NAVEGACION

UN FOLLETO DE 96 Págs.

precio del ejemplar $ 6.2

★

PRECIO ESPECIAL A REVENDEDORES

Y REPARTICIONES OFICIALES

ADQUISICIONES:

Avda. SANTA FE 1659

LUNES a VIERNES de 12.45 a 17

★

EDICIONES:

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Romeo Brenta, vende a Carmen Leonor Pérez de Brenta, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en el Mercado Buenos Aires, AVENIDA CANNING Nº 1143, PUESTO 17, Capital. — Domicilio de las partes y Reclamos de Ley, en la calle Ramsay Nº 1870, Capital.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.553 v.21|2|74

El señor Walter Atilio Pacheco vende al señor Roberto Payero el negocio sito en la AVDA. SAN MARTIN 2072, Capital Federal, dedicado a la venta de art. de perfumería y limpieza. — Reclamos y oposiciones de ley en la calle Juan B. Alberdi 2838, Capital Federal.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.592 v.21|2|74

"B"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8823, Capital, avisa: Rubino Eugenio Martín Prados y Emiliano Cuevas Rodríguez, venden a Pablo Bojosian negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y vinos y cervezas envasadas", sito en la AVDA. BELGRANO Nº 3334, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.531 v.21|2|74

"C"

Natalio Souza, martillero, notifica que Julián L. López, vende su bar sito en la calle CALDERON DE LA BARCA 2801, Capital, a los señores Juan J. Rioz y José Rioz. — Oposiciones de ley en las oficinas del martillero, M. Acosta 162, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 75.— e.15|2 Nº 58.584 v.21|2|74

"E"

Salón de Belleza "Gerad" S. R. L. Representada por Antonio Niccoló: Vende el fondo de comercio ubicado en la calle ECUADOR Nº 1421, Cap., a la Srta. Rita Vidal Albarracín. — Reclamo de Ley y domicilio de partes: Tacuarí 1769, Cap. Buenos Aires, 12 de febrero de 1974.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.495 v.21|2|74

"M"

María Inés Cascio de Russo y Alfredo Norberto Cascio, avisa que vende a Constantino Ernesto Vesprini, el negocio de Fiambrería sito en la calle MIRALLA 13, Capital. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.611 v.21|2|74

"Z"

Manuel Dorado, José Mario Gómez y Etelvina J. Sosa, con domicilio en la calle ZABALA 2552, Capital, avisan que: venden a Alvarez y González S. C., representada en este acto por el Sr. Juan A. González, su garaje de la calle ZABALA 2552, Capital. — Reclamos Ley domicilio de partes, Zabala 2552, Capital.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.483 v.21|2|74

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"C"

COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE CARNES

S. A. C. I.

AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 30 de enero de 1974 resolvió elevar el capital social de $ 500.000 disponiendo la emisión de tres series de cien mil acciones cada una de clase "A" cinco votos ordinarias al portador de un peso v|n. por un total de trescientos mil pesos, con lo que el capital social queda en $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Por resolución del 1º|2|74 el Directorio llama a suscribir a los actuales tenedores de acciones en la proporción del 150 o|o de sus tenencias hasta el día 27 de febrero de 1974 en Florida 32, Of. 10, Capital Federal. La suscripción se hará a la par y al contado en el momento de ejercer los derechos. Los valores a entregar corresponden a las series número tres, cuatro y cinco; acciones número doscientos mil uno a quinientos mil inclusive. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.15|2 Nº 57.512 v.19|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|2|74.

CERAMICA FAVA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General se aumentó el capital en $ 160.000,—; en consecuencia el Directorio resuelve la emisión de las cuatro series restantes de acciones de $ 10,— cada una. — El Presidente.

$ 78,75 e.15|2 Nº 58.637 v.19|2|74

"F"

FRONTERA NORTE S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunicamos que se emitieron las series de acciones 45ª a 58ª por $ 140.000 y 59ª a 100ª por $ 420.000. — El Directorio.

$ 45.— e.15|2 Nº 58.530 v.19|2|74

"J"

JOSE RAMON AREAN Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por reunión del Directorio realizada el 20 de noviembre de 1973 se ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias, valor $ 10 c|u, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 56,25 e.15|2 Nº 58.536 v.19|2|74

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

S. A. I. C.

PRORROGA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

v$n. 4.912.753

Se comunica a los señores accionistas que se prorroga hasta el día 30 de abril de 1974, la suscripción cuya oferta pública y cotización fuera autorizada por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente, resuelta por la Asamblea Ordinaria del 15 de octubre de 1973, por v$n. 4.912.753, en acciones ordinarias clase "B", de idénticas características a las que están en circulación. 1. Derecho de suscripción: Contra Cupón Nº 39 de las acciones ordinarias, a razón de una nueva acción por cada tres que posean, sin distinción de clase. El Cupón Nº 39 carecerá de valor una vez cerrado el período de suscripción. 2. Precio y forma de colocación: Al valor nominal de un peso ($ 1) por acción, pagadero totalmente al contado al suscribir. 3. Período de suscripción: Desde el 21 de diciembre de 1973 al 30 de abril de 1974 en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Ltdo., y Supervielle de Buenos Aires Société Générale S.A., de 12 a 16 horas, en las oficinas del Agente de Bolsa, señor José María Lacoste, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2º, Capital Federal, de 12 a 16 horas, y en las oficinas de Jabón Federal S.A., sita en Avda. Int. J. Crovara 48, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (T.E. 652-0902), de 9 a 13 horas. 4. Condiciones: Las condiciones de la oferta figuran en la Reseña Informativa cuyas copias se pueden obtener en las firmas emisoras y|o colocadoras. Oferta pública autorizada por Acuerdo Nº 2162 de fecha 30 de noviembre de 1973, de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. De acuerdo con los Contratos de Préstamo celebrados con el Banco Nacional de Desarrollo, la sociedad se ha comprometido a no distribuir dividendos en efectivo, superiores al 10 o|o. 5. Dividendo: Gozarán de dividendos, a partir del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1973. 6. Entrega de Títulos: Se entregarán Títulos definitivos que llevarán adherido el Cupón número 41, por cuanto el Cupón Nº 40 será utilizado para satisfacer el dividendo y Revalúo del ejercicio 1973. 7. Sobrante de suscripción: El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción. 8. Fracción de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 9. Acciones Ordinarias en circulación: Período entre el 11 de agosto de 1973 y el 6 de febrero de 1974. Cantidad de acciones negociadas: 1.962.026. Precio de cierre máximo de cotización: $ 1,24 el 27 de setiembre de 1973. Precio de cierre mínimo de cotización: $ 0,86 el 8 de noviembre de 1973. Precio de cierre al 6 de febrero de 1974: $ 1,05. Cupón Nº 39: Período entre el 19 de diciembre de 1973 y el 6 de febrero de 1974. Cantidad de Cupones negociados: 3.454.059. Precio de cierre máximo de cotización: $ 0.03 el 26 de diciembre de 1973. Precio de cierre mínimo de cotización: $ 0.01 el 20 de diciembre de 1973. Precio de cierre al 6 de febrero de 1974: $ 0,014. Leyes número 19.061 y Nº 19.652. Los titulares de depósitos provenientes del régimen establecido por la Ley Nº 19.061 y su modificación dispuesta por la Ley Nº 19.652, pueden suscribir este ofrecimiento con el 100 o|o de los fondos ocumulados a su orden, hasta la concurrencia con el límite según Resolución General número 1.477|72 de la Dirección General Impositiva. — Buenos Aires, febrero de 1974. — El Presidente.

$ 596,25 e.15|2 Nº 58.628 v.19|2|74

"R"

R O L D E X

S. A. C. I.

Paraguay 1528, 8º "A", Buenos Aires

Se comunica que el Directorio en sesión del 5|10|73 resolvió la emisión de las series 3ª a la 10ª por un valor nominal de $ 83.000 en acciones ordinarias, de un voto por acción, al portador, valor nominal $ 10 cada una. La integración se hará en efectivo dentro del año de la suscripción. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia por un plazo de 30 días a partir de la última publicación de este edicto (art. 194, Decreto Ley 19.550|72). — El Directorio.

$ 135.— e.15|2 Nº 58.493 v.19|2|74

"S"

SATURNO COLOR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, este Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias de diez pesos cada una, con derecho a un voto, por un total de doscientos mil pesos. Siendo su integración al contado y en efectivo. En consecuencia se invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo legal. — El Directorio.

$ 90.— e.15|2 Nº 58.601 v.19|2|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES SANTA BARBARA
Sociedad Anónima (Registro Nº 13.033)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 9 horas, en Suipacha 1120, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550; Ejercicio al 31|10|73. — 2º Fijación del número de directores, su designación, remuneración y garantías que deberán prestar por sus gestiones. — 3º Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Depósito de Acciones: Según Art. 238 de la Ley 19.550, horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

$ 225.— e.11|2 Nº 57.979 v.15|2|74

A. P. GREEN ARGENTINA
S.A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 39º Ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1974, a las 9.30 horas, en la sede social, Avda. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración del Revalúo Contable según Decreto-Ley 19.742.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de resultados y anexos, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.

4º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Consideración del pago de un dividendo en acciones y en efectivo.

5º Capitalización primera cuota del "Saldo de Revalúo" - Decreto-Ley 19.742.

6º Aumento del capital y consideración de la emisión de acciones liberadas, de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos 4 y 5.

7º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año.

8º Fijación de la remuneración del Contador certificante por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973 y designación del Contador que certificará los balances del ejercicio en curso.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Avda. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta el 15 de febrero de 1974, a las 17 horas, como plazo máximo.

$ 552,50 e.11|2 Nº 57.390 v.15|2|74

ATENAS DE DIMOPULOS HNOS. S.A.C.I.F.I.
Chile 1837, Tel.: 38-7912, 37-6377|9994

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en su sede social de la calle Chile 1837, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º a) Consideración de los documentos que cita el Apartado 1º) del art. 247 de la Ley 19.550|72.
b) Distribución de las utilidades.

2º a) Consideración de la remuneración de los Directores.
b) Determinación del número de Directores, elección de los mismos.
c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 243,75 e.13|2 Nº 58.211 v.19|2|74

ARATA HERMANOS
Sociedad Anónima, Molinera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 643, 4º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º del Decreto-Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio económico Nº 11, cerrado el 30|11|1973.

2º Determinación de los honorarios al Directorio y al síndico y de las remuneraciones a los directores-gerentes.

3º Capitalización parcial del saldo del revalúo Ley 17.335 y distribución de utilidades.

4º Aumento del capital y emisión de acciones.

5º Fijar el número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

6º Designar síndicos, titular y suplente, para el próximo ejercicio.

7º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de enero de 1974. El Presidente.

$ 337,50 e.11|2 Nº 57.834 v.15|2|74

ATECO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local social de la sociedad calle Bmé. Mitre 311, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cierre del Registro de Asistencia de accionistas a la Honorable Asamblea y apertura de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente.

3º Quórum.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1973.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

7º Clausura de la Honorable Asamblea y del Registro de Asistencia de accionistas. — El Directorio.

$ 375.— e.14|2 Nº 58.396 v.20|2|74

ARGENTEC
S.A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 4 de marzo de 1974, a las 18 horas, en el local de Parpissien Nº 2060, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación contable correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 30 de abril de 1971, 1972 y 1973. Regularización contable de la empresa. — 2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio. — 3º Elección de un síndico titular y de uno suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.11|2 Nº 57.860 v.15|2|74

ABLOOM
S. A. C. I. A. M. y F.
Bmé. Mitre 1773, 6º piso, of. 608, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974 a las 19,30 horas, en Bmé. Mitre 1773, 6º, 608, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31|10|73. — 2º Elección de directores para el nuevo ejercicio. — 3º Elección de Síndicos titular y suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.13|2 Nº 58.508 v.19|2|74

A. MELLINO
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 29.803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Amancio Alcorta 2178, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4º Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.297 v.19|2|74

ANET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1974 a las dieciséis horas, en Maipú 864, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º Decreto-Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1973. — 2º Fijación y elección de directores por un año. — 3º Designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.11|2 Nº 57.904 v.15|2|74

AMERICAN ENG. COMPANY S.A.C.I.
Avda. Pte. Julio A. Roca 733, Buenos Aires Nº 29.857

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 17 horas, en la Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (ejercicio 31|12|1973) y destino de sus resultados.

2º Aprobación remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de directores y su elección. Designación de síndicos, titular y suplente y de los accionistas que han de firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.13|2 Nº 58.233 v.19|2|74

AMERICAN ENG. COMPANY
S.A.C.I.
Avda. Pte. Julio A. Roca 733.
Buenos Aires
Nº 29.857

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 17 horas, en la Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la sociedad. Su disolución anticipada.

2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.232 v.19|2|74

A. P. GREEN ARGENTINA
S.A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1974, a las 10.30 horas, en la sede social, Avda. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Cambio de la denominación social de la Compañía y modificaciones del Estatuto Social.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Avda. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta el 15 de febrero de 1974, a las 17 horas, como plazo máximo.

$ 300.— e.11|2 Nº 57.709 v.15|2|74

AMBELSA
S.A.I.C.F.I.
Ceretti 3231 - Capital
Exp. Nº 21.213

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.389 v.20|2|74

AUTOBAT
S.A.C.I.
Expediente Nº 18.934

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de 11 de Septiembre 1630, 7º C. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.

3º Aumento del capital.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|2 Nº 58.348 v.20|2|74

"B"

BECKACITE
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 28|II|74, a las 17 horas, en 25 de Mayo 293, para: 1º Reforma del Art. 4º Estatutos, aumento capital social de $ 1.000.000 a $ 2.641.960, capitalización saldo por Actualización Contable Ley 19.742 (capitalizable) y emisión de acciones por $ 1.641.960. — 2º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 228.— e.14|2 Nº 58.404 v.20|2|74

BECKACITE
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|II|1974, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, B. A., para: 1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar acta. — 2º Aprobar Revalúo Contable seg. Decreto-Ley 19.742. — 3º Considerar documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejerc. 31|X|73. — 4º Aprobar Remuneración Directorio (Art. 261, inc. 3º Ley 19.550). — 5º Elegir directores y síndicos. — 6º Aprobar actuación Directorio. — El Directorio.

$ 246.— e.14|2 Nº 58.403 v.20|2|74

BIO-QUI
S.A.I. y C.
Especialidades Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en el local social de la calle Sarmiento número 1542, piso 3º, oficina 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 2º Consideración de la segunda actualización contable de la Ley 19.742 y su destino, con arreglo a lo dispuesto por los Arts. 9º y 12º de la misma. — 3º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 14º ejercicio económico cerrado el 31|10|73. — 4º Fijación de la remuneración al Directorio. — 5º Fijación de la remuneración al síndico. — 6º Distribución de las utilidades del Balance General al 31|10|73. — 7º Designación de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550 referente al depósito previo de las acciones para asistir a la Asamblea.

$ 387,50 e.12|2 Nº 58.126 v.18|2|74

BIENESTAR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera & Comercial
Viamonte 1487 5º "C"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la sede social Viamonte 1487 5º "C" Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243.75 e.12|2 Nº 58.041 v.18|2|74

BORINQUEN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 15 hrs., en el local de la calle Lezica Nº 3955, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto de la Sociedad. — Adecuación al Decreto Ley Nº 19.550|72. — 2º Autorización al Presidente para gestionar la aprobación de las reformas del Estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio con facultades expresas y amplias de aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades. — 3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|12 Nº 58.226 v.19|2|74

BORINQUEN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Febrero de 1974, a las 11 hrs., en el local de la calle Lezica Nº 3955, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la actualización contable practicada según Decreto Ley Nº 19.742|72. — 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, y Resultados Acumulados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1973. — 3º Consideración del destino de las utilidades. — 4º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y de los síndicos titulares y suplentes. — 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.229 v.19|2|74

"C"

COMERCIAL LE MANS
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de febrero de 1974 a las 9 horas en 25 de Mayo 347, 6to. piso, oficina 612, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de todos los artículos del Estatuto de la Sociedad, por adecuación ley 19.550 y sus modificaciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.13|2-Nº 58.254-v.19|2|74

CASA CORTI
S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Pueyrredón 690, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 234, inc. 1º) Decreto-Ley 19.550|72 del ejercicio al 31|10 de 1973.

2º Remuneración Directores, Art. 261, Decreto-Ley 19.550|72.

3º Fijación del número de Directores; proceder a su elección, la de los Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243.75 e.13|2-Nº 58.209-v.19|2|74

COMERCIAL LE MANS
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1974, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle 25 de Mayo 347, 6to. piso, oficina 612, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1973 y distribución de utilidades.

2º Aumento del Capital Social.

3º Fijación del número de Directores y Síndicos y elección de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2-Nº 58.253-v.19|2|74

CALDINOX
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 42.929

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 20 horas, en Maza 183, 1º P., Departamento 5, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Autorización por la Asamblea de Accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Distribución de las utilidades. — 4. Elección de síndicos titular y suplente por un año. — 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.219 v.19|2|74

COPROA
S.A.C.A.F.M. y S.
Registro Nº 20.897

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 385, piso 7º, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo sobre bienes de uso Ley 19.742, inventario, balance general, cuadro de resultados, memoria e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio económico cerrado al día 31 de octubre de 1973.

2º Remuneraciones al síndico y a directores, en sumas superiores para estos últimos a los límites determinados por el Art. 261 de la Ley 19.550.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.11|2 Nº 57.906 v.15|2|74

COMPAÑIA ENVASADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expte. I. G. P. J. 41.346

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Actualización valores contables Decreto-Ley Nº 19.742|72 correspondiente al período anual 1º|11|72 al 31|10|73.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, con absorción de la pérdida mediante afectación "Saldo Decreto-Ley número 19.742|72" (capitalizable). Informe de la Comisión Fiscalizadora y remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio al 31 de octubre de 1973.

4º Elección del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Las acciones y|o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 20 de febrero de 1974, inclusive, en Carabelas 344, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2-Nº 58.283-v.19|2|74

CASA RUBBER
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 26.360

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en el local administrativo y comercial de la sociedad calle Azcuénaga 250, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234 Ley 19.550, Inc. 1º, por el Ejercicio Económico Nº 5 cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Retribuciones al Directorio y síndico. — 3º Destino del saldo de utilidades. — 4º Aumento del capital hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dentro del margen autorizado por el Art. 6º del Estatuto Social. — 5º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores titulares por dos años. — 6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 318,75 e.12|2 Nº 58.149 v.18|2|74

CAPRI FILM
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Deán Funes 928, de Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 234 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Distribución de utilidades y consideración de Retribución al Directorio en exceso sobre lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.298 v.19|2|74

CREDITO CASEROS
Sociedad de Crédito para Consumo S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la decimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de marzo de 1974, a las 20,30 horas, en el local de la calle Caseros 2971, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causa de la convocatoria fuera de término.

2º Consideración de Revalúo Contable de Activos Ley 19.742, incluido en el Balance General al 30 de junio de 1973.

3º Absorción de la pérdida acumulada al 30 de junio de 1973, artículo 9º de la Ley 19.742.

4º Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550, para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.

5º Elección de dos directores titulares.

6º Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.

7º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 213,75 e.13|2 Nº 57.820 v.15|2|74

C R O I X
S.A.C.I.F.I.C.A.
Expte. Nº 42.647

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74, a las 20 horas, en Estados Unidos 873, Capital, para tratar ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73. 2º Designación Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.14|2 Nº 58.339 v.20|2|74

C A C E R
S.A.I.C.F.I.A.M.

Convócase a Asamblea General Especial para el día 4 de marzo de 1974, a la hora 19, en Doblas 148, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del acta de Asamblea del 23 de octubre de 1972.

3º Elevación del capital autorizado a $ 1.500.000. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.330 v.20|2|74

C.A.S.A.N.T.O.
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 21.268
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Guevara Nº 465, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc 1º Ley 19.550/72, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 3º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos. — 4º Consideración del Revalúo Ley 19.742 y de su destino. — 5º Aumento del capital social. — 6º Tratamiento de las mayores amortizaciones por Revalúo Ley 19.742 en el ejercicio 1972/73. — 7º Fijación del número de directores y su designación. — 8º Elección de síndicos titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 262.50 e.12|2 Nº 58.118 v.13|2|74

CLAENZ
S.A.C.I.F. e I.
Arismendi 2526 - Cap. Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1974, a las 19 horas, en el local de la calle Arismendi 2526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicios cerrados el 31|12|72 y 31|12|73, respectivamente. — 2º Elección de directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplente. — 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.75 e.14|2 Nº 58.361 v.20|2|74

C O R V E T
S.A.C.I.A.M.F.I.C
Registro Nº 15.062
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1974, a las 20 horas, en la calle Rivadavia 2195, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550. 2º Aprobación revalúo contable Ley Nº 19.742. 3º Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 4º Retribución de honorarios Directorio. 5º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.353 v.20|2|74

CERRO DE PASCO
S.A.C.I.F.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, en Avda. San Martín 7035, 6º piso, Depto. 14, Capital Federal, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Síndico, por ejercicio económico cerrado 30|9|73.
2º Distribución de resultados.
3º Elección de Directores. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243.75 e.14|2 Nº 58.449 v.20|2|74

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
Compañía Financiera, Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 559
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, el día 27 de febrero de 1974, a las diez horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos que impidieron celebrar la asamblea en término.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso Decreto Ley 19.742|72.
4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de los Síndicos correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
5º Remuneración de Directores y Síndicos.
6º Destino del saldo de utilidades del ejercicio.
7º Determinación de las garantías que otorgarán los Directores electos.
8º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección.
9º Fijar el número de Síndicos Titulares y de Síndicos Suplentes y proceder a su elección.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados que acrediten su depósito en Bancos con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 487.50 e.13|2 Nº 57.911 v.19|2|74

CONDUCTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 42.452

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la sede social de Tres Arroyos 238, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973. 2º Consideración de las remuneraciones del Directorio sobre el límite fijado por el artículo 261, Ley 19.550; honorarios Comisión de Vigilancia y distribución de utilidades. 3º Elección de Directores, Organo de Fiscalización y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 248.75 e.14|2 Nº 58.436 v.20|2|74

CREDITO PARQUE
S.A.C.I.F.
Expte. Nº 1.775
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 21 horas, en Cuenca 3315, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 2º Distribución de utilidades. 3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.75 e.14|2 Nº 58.372 v.20|2|74

"CH"

CHECHIK
S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Ramón L. Falcón 4721 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1973.
2º Elección de nuevo directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.
5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 — e.13|2-Nº 58.170-v.19|2|74

"D"

DOCE DE MAYO
S.C.A.A.C.I.E.

Se hace saber que el administrador señor Julio Félix Penna convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Rivadavia 986, 6º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del aumento de capital social y emisión de 25.200 acciones comanditarias al portador valor nominal $ 252.000 y llamado de suscripción de 15.913 acciones comanditarias al portador, valor nominal $ 159.130, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 7|2|74. — El Administrador.

$ 235.— e.14|2 Nº 58.400 v.20|2|74

DENISON
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Santa Fe 846, oficina 315, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Convocatoria fuera de término ejercicio Nº 3. — 2º Documentación artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30|4|73, honorarios directores, síndicos y distribución de utilidades. — 3º Fijación número de directores y elección directores y síndicos. — 4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.

$ 168.75 e. 14|2 Nº 58.381 v. 16|2|74

DEAR
S.A.C.I.A.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a raíz de haber sido solicitada por un accionista, a celebrarse el día 9 de marzo de 1974, en la calle Lavalle 1362, piso 4º, oficina 8, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventario y balance de los ejercicios transcurridos que correspondan.
2º Informe sobre la situación actual y marcha de las operaciones sociales, deudas fiscales y previsionales, y en su caso, responsabilidad de los directores y síndicos.
3º Adecuación del estatuto social a las disposiciones de la Ley 19.550.

La asamblea se reunirá a las 10 horas, en el lugar indicado. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 723, piso 7º, oficina 49, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 393,75 e. 11|2 Nº 57.749 v. 15|2|74

DALMINE SIDERCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.150)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974, a las 11 horas en Leandro N. Alem 592, 2º piso, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Programa de expansión industrial de la sociedad; 2º Consideración de modificaciones a la emisión de acciones preferidas por veinticinco millones de pesos de valor nominal, en cuanto a establecer su rescate y cambiar condiciones de emisión. Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 150.— e. 11|2 Nº 57.970 v. 15|2|74

DILEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1974, a las 18 horas, en el local social, Billinghurst 132 (P.B. "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — 2º Motivos de la convocatoria fuera de término. — 3º Remuneración especial otorgada al señor presidente del Directorio. — 4º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3. — 5º Distribución de las utilidades del Ejercicio. — 6º Remuneración a directores y síndicos. — 7º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — 8º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 243.75 e.12|2 Nº 58.066 v.18|2|74

DELTA INDUSTRIAL
S. A.
Celulósica, Forestal y Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Delta Industrial S. A. C. F. y C. en segunda convocatoria, el 28 de febrero de 1974 a las 11,30 horas en el domicilio legal, Cangallo 328, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre la prosecución del proyecto industrial de la sociedad.
2º Resolución, integración o reducción del capital social, y en su caso, reforma de los estatutos y su adaptación al Decreto-Ley 19.550.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 — e.13|2-Nº 58.311-v.15|2|74

DELTA INDUSTRIAL
S. A.
Celulósica, Forestal y Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas de Delta Industrial S. A. C. F. y C. en segunda convocatoria, el 28 de febrero de 1974 a las 10 horas en el local social Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración fecha convocatoria, memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|73.
2º Consideración de la actuación de los directores y síndicos y remuneraciones.
3º Designación de los miembros del Consejo Asesor Forestal, de los síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.75 — e.13|2-Nº 58.310-v.15|2|74

"E"

E L I M O R
S.A.I.F.C.I.A.
Expte. Nº 30.546
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, en Tinogasta 3010, 5º piso, Dto. 9, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración doc. art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550|72, ejercicio 31|10|73. 2º Remuneración Directores art. 261 Dto. Ley 19.550|72. 3º Honorarios Síndico. 4º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.363 v.20|2|74

E X E L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, en Juan B. Justo 1420, Beccar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del Síndico e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73.
2º Honorarios Directores y distribución de utilidades.
3º Garantía Directores.
4º Designación de los miembros Directorio, Síndico titular y suplente.
5º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281.25 e.14|2 Nº 58.344 v.20|2|74

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PURPURA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27|2|74, a las 20.30 horas, Azcuénaga 1988, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación doc. art. 347, C.C., al 31|7|73; distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 58.337 v.20|2|74

ESTE Y PORCEL
S.A.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en Rivadavia 1232, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º del Dto. Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.212 v.19|2|74

EL TROPERO
S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas para el día 20|2|74 a las 20 hs., en Garay 492, p. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31|12|73.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 150 — e.13|2-Nº 58.175-v.19|2|74

ESTABLECIMIENTO FINESCHI
S. A. C. I. F.
Registro Nº 40.672
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 20 horas en Corrientes 1250, 7º "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973.
2º Autorización por la asamblea de accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el art. 261 de la Ley número 19.550.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 225 — e.13|2-Nº 58.238-v.19|2|74

PMC ARGENTINA
S. A. Comercial,
Industrial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria para el 27|2|74, a las 15 horas, en Diag. Norte 1185, piso 6, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la actualización contable dispuesta por el Decreto-Ley 19.742 y su incorporación a los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31|10|73.

2º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º del Decreto-Ley 19.550 (ejercicio 31|10|1973).

3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por directores en ejercicio de funciones especiales.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Destino de las utilidades, aumento del capital social para permitir la capitalización del saldo de revalúo Decreto-Ley 19.742 (Art. 9º).

6º Fijación del número de directores y su elección.

7º Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 363,75 e.14|2 Nº 58.435 v.20|2|74

"F"

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
Expediente Nº 8.354

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Avda. Juan B. Justo 965.

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución del saldo a cuenta nueva por capitalización en acciones ordinarias clases A, B y C.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.357 v.20|2|74

FANAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72.

2º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al 21º ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1973.

3º Consideración honorarios Directorio y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Capitalización Saldo Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72.

6º Aumento de capital social y emisión de acciones.

7º Consideración Regularización Impositiva Ley 20.532 y destino.

8º Fijación del número de Directores titulares y su designación, con dos suplentes, por un año. Elección Presidente. Determinación garantía Directores.

9º Elección Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

10º. Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

$ 543,75 e.14|2 Nº 58.432 v.20|2|74

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Inscripción Nº 2787

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1974 a las 9 horas, en Chile 301, para considerar:

1º La designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Los documentos de los Arts 62 a 66 del Decreto-Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.

3º Aprobación Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742, correspondiente ejercicio cerrado 31|10|73.

4º Aumento capital social Art. 188 por capitalización parcial revalúos contables Decreto-Ley 17.335 y Decreto-Ley 19.742.

5º Distribución de utilidades.

6º Remuneración de directores en exceso Art. 261 y remuneración de síndicos.

7º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 318,75 e.12|2 Nº 58.085 v.18|2|74

FARMASA
Farmacéutica Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de Avda. del Libertador 6796, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora al 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio en cuanto a la clase de acciones emitidas.

4º Consideración del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72.

5º Capitalización de la 2ª cuota del saldo del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72.

6º Aumento del capital social y emisión de acciones.

7º Elección de directores y Comisión Fiscalizadora.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 375.— e.12|2 Nº 57.901 v.18|2|74

FERELLO PINTURAS
Sociedad Anónima
Comercial
Juan B. Alberdi N 5801 - Capital
Tel. 68-4572

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas 22 enero 1974 8 horas, local social, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balance Ejercicio 1973, cerrado 31|10|73.

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente por vencimiento del mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.005 v.18|2|74

FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA.
S.A.I.C.
(en liquidación)
Gascón 106 - Capital

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en calle Gascón 106, Capital, el 1º de marzo de 1974, hora 9.30 a efectos de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario y balance del patrimonio social al 31 de agosto 1973, Art. 103, Ley 19.550.

2º Informe de los liquidadores, gerente y síndico.

3º Aprobación y ratificación proyecto liquidación.

4º Facultades especiales de los liquidadores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.13|2 Nº 28.184 v.19|2|74

FRAL
S.A.C.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, en Maipú 327, 6º C, Capital, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas, en segunda convocatoria, Art. 237 de la Ley 19.550, a los efectos de considerar:

1º Los documentos del Inc. 1º del Art. 234 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Retribución en exceso de directores. — 3º Elección de directores por el término de dos años. — 4º Elección del órgano de fiscalización y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.13|2 Nº 58.284 v.19|2|74

FLAVIA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1974, a las 10 horas, en San Martín 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30|9|73.

2º Fijación de la Garantía de directores por su gestión.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.301 v.19|2|74

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 2683, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 2º Consideración de la segunda actualización contable de la Ley 19.742 y su destino, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 9º y 12 de la misma. — 3º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 19 ejercicio económico cerrado el 31|10|73. — 4º Distribución de utilidades. — 5º Consideración de la renuncia presentada por un director. — 6º Designación de Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.007 v.18|2|74

GRISINES SAVIO
S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Charlone 55, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 31|10|1973;

2º Retribuciones conforme Art. 261 Ley Nº 19.550 y del síndico;

3º Elección de síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.11|2 Nº 57.968 v.15|2|74

"H"

HOTEL CORONADO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.108

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 1365, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos de los Arts. 62 a 66 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973 y destino de las utilidades.

2º Garantía de directores.

3º Elección de directores, síndicos y fijación de su retribución.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.11|2 Nº 57.526 v.15|2|74

HILANDERIA SUD AMERICANA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1974, a las 16 horas, en Córdoba 679, piso 1º, Oficina 105, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma y adecuación del Estatuto Social a las normas de la Ley 19.550.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.11|2 Nº 58.002 v.15|2|74

HERRAJES MORON
S.A.C.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Camarones 3054, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informes del síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.

5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.13|2 Nº 58.172 v.19|2|74

"I"

INTERLUX
S.A.C.I.F.I. y A.G.
Registro Nº 24.666

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en la sede social de la calle Thames 878, Capital Federal, para considerar:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31|10|73.

2º Determinación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección síndico titular y síndico suplente, y/o Comisión de Vigilancia.

4º Adecuación de los Estatutos Sociales a las disposiciones de la Ley 19.550.

5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.147 v.18|2|74

IOSFAR
S.A.C.I.F.I.
Alberto Einstein 364, Capital
Nº de Registro 35.777

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1974, a las nueve horas, en Alberto Einstein 364, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $250.000,—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 181,25 e.11|2 Nº 57.834 v.15|2|74

IMAI
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1974, a las 16 horas, en el local social de la calle Miró 1672, Capital Federal, tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Designación del Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para refrendar el acta.

$ 261,25 e.11|2 Nº 57.880 v.15|2|74

"J"

JOSIMA
Sociedad Anónima
Industrial Comercial,
Financiera, Inmobiliaria
& Agrícola Ganadera
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas en la sede social Cabrera 3865. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.12|2 Nº 58.042 v.18|2|74

JUAN TOMASELLO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera de
Transportes Marítimos,
Fluvial y Terrestre

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974, a las 9 horas, en el local de Lavalle 437 6º piso "D" Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo dispuesto en la Asamblea del 27|11|72, referido al aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 247.— e.12|2 Nº 58.095 v.18|2|74

JOHN DEERE ARGENTINA
S.A.I. y C.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Monasterio 1595, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable Ley Nº 19.742.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1973 y gestión del Directorio en dicho período.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Honorarios y remuneraciones del Directorio y Sindicatura.

5º Fijar el número y elección de Directores y Síndicos.

6º Aumento de capital, capitalización revalúo contable Ley 19.742.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (art. 34 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 337,50 e.11|2 Nº 57.552 v.15|2|74

JOBAS
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 43.105

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Avda. Sáenz 899 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 2º Remuneración directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplente por un año. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 168,75 e.13|2 Nº 58.221 v.19|2|74

"K"

KURSAAL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en California y Luna s|Nº, para tratar:
1º Aprobación resolución Directorio del 14|11|1973.
2º Consideración Balance General al 31|12|1972.
3º Cambio destino emisión acciones series 51 a 80, $ 300.000,—.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Distribución de utilidades.
6º Ratificación puntos 19 y 19, 20 y 21 de de los acuerdos del Banco Nacional de Desarrollo del 18|09|73 y sobre calificación $ 130.000,—.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.11|2 Nº 57.559 v.15|2|73

"L"

LUXE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
e Inmobiliaria
Expediente 30.539

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Nazca 1909, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1973.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.026 v.18|2|74

LABORATORIOS OTTO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear Nº 624, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Reforma de estatuto para adecuarlo al Decreto-Ley 19.550|72.

El Directorio.

$ 112,50 e. 11|2 Nº 57.918 v. 15|2|74

LABORATORIOS OTTO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear Nº 624, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de las renuncias del Síndico Titular y Síndico Suplente. — 3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 131,25 e. 11|2 Nº 57.919 v. 15|2|74

LEMSA CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.I.F.
Reg. Nº 25.536

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Lavalle 2446, 5º, 45, Capital Federal para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el art. 34, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|73.
2º Designación del nuevo Directorio, por finalización del mandato de los actuales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.11|2 Nº 57.491 v.15|2|74

LUIS LASSERRE Y CIA.
S.A.C.I.F.I.
Expte. Nº 7.522

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22|2|74 a las 8 horas, en calle Alsina 1666, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y suplente, retribuciones. 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.397 v.20|2|74

"M"

MASSALIN & CELASCO
S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.518

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local social, calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1351 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 31 ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Consideración del Revalúo de la Ley Nº 19.742, correspondiente al 30 ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1972.
3º Consideración del Revalúo de la Ley 31 ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Consideración de la fecha de cierre de ejercicio.
5º Aprobar las remuneraciones al Directorio, según art. 261, Decreto-Ley número 19.550.
6º Fijar las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
7º Fijar el número de directores (titulares y suplentes) y síndicos y elección de los mismos, todos por un año.
8º Fijar garantías para el desempeño de los directores.
9º Designar dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

El Directorio.

$ 487,50 e. 11|2 Nº 57.859 v. 15|2|74

MELWI
Nº 19.742, correspondiente al 31 ejerci-
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Santa Fe 846, oficina 315, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Convocatoria fuera de término, ejercicio número 3. — 2º) Documentación artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31|7|73, honorarios Directores, Síndicos y Distribución de Utilidades. — 3º Fijación número de Directores y Elección Directores y Síndicos. — 4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 168,75 e. 11|2 Nº 57.880 v. 15|2|74

MINERA SANTA MONICA
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5|3|1974 a las 19 horas, en Paraná 851, piso 10, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del art. 234, dto. ley 19.550, ejercicio cerrado al 31|10|73.
2º Aumento de Capital Social.
3º Remuneración Directores art. 261, Ley 19.550.
4º Designación Directores y Síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — El vicepresidente.

$ 206,25 e.12|2 Nº 58.150 v.18|2|74

M O N Z A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 40.118

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1974 a las 10.30 horas, en Chiclana 3833, para considerar:
1º La designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º Los documentos de los Art. 62 a 66 del Dec.-Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.
3º Aprobación revalúo contable Dec.-Ley 19.742 correspondiente ejercicio cerrado 31|10|73.
4º Aumento capital-social art. 188 por capitalización parcial revalúo contable Dec.-Ley 19.742.
5º Distribución de utilidades.
6º Remuneración de Directores en exceso art. 261 y remuneración Síndicos.
7º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 318,75 e.12|2 Nº 58.084 v.18|2|74

MORON METALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera y Mandataria
Registro Nº 11.695

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1974 a las 8 horas, en Lavalle 1578, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1973. — 3º Remuneraciones Directores y honorarios especiales. — 4º Elección de Síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e.12|2 Nº 58.112 v.18|2|74

MITCHELL'S TRAVEL ORGANIZATION
S. A.
De Viajes, Mandatos
y Representaciones F. y C.

Buenos Aires, 31 de enero de 1974.
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 1974, a las 11 horas, en Córdoba 657, 9º piso, oficina 92, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración elementos del artículo 234, Ley 19.550, al 31 de octubre de 1973.
2º Asignación a Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 206,25 e. 11|2 Nº 57.915 v. 15|2|74

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
S.A. Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Paraguay 610, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1973.
2º Revalúo Ley 19.742.
3º Retribución a directores y distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.13|2 Nº 58.225 v.19|2|74

MATTIAZZI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local sito en la calle Viamonte Nº 1592, piso 10 "E", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.366 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 38

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 12 horas, en O'Higgins 2858, Capital, paar tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 234, inciso primero, Decreto Nº 19.550 al 31 de octubre de 1973 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y órgano de fiscalización.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.322 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 38

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 11 horas, en O'Higgins 2858, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 9 del Estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.323 v.20|2|74

MERCUSA
S.A.I.C.F.I.
Arenales 1473 - Capital
Expediente Nº 20.068

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.388 v.20|2|74

MONAR
S.A.I. y C.
Registro 25.738

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 179, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos y demás efectos ejercicio cerrado al 31|10|1973 Art. 234, Ley 19.550.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.14|2 Nº 58.385 v.20|2|74

"N"

NECOCENTRO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera
Registro Nº 36.451

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en la sede social Lautaro 122, Capital. — En caso de falta de quórum

quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día, a las 10 horas en la misma sede social a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración doc. art. 234, inc. 1º y 2º de la Ley 19.550, ejercicio al 31|10|1973. — 2º Aumento de Capital Social. — 3º Actualización Contable, Ley 19.742. — 4º Retribuciones conforme art. 261 de la Ley Nº 19.550. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 206,25 e. 11|2 Nº 57.867 v. 15|2|74

NYJAL

S. A. C. I.

Fernández 1957 - Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Ucacha 1551, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1973.

2º Elección de nuevo Directorio y nuevos Síndicos

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.

5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300 e.13|2 Nº 58.171 v.19|2|74

"O"

O R L Y

S. A. C. I. F.

San Juan 937 - 13º A

Nº 17.118

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74 a las 19 horas, en Billinghurst 1451, 6º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado 31|10|73. — Destino de resultados. — 2º Aumento de capital. — 3º Elección Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 246 e.13|2 Nº 58.172 v.19|2|74

OSTILIO BOCCI

S. A. Ind., Com.,

Inmob. y Financ.

Registro Nº 9.606

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo a las 16 horas, en Maipú 471, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|73.

2º Actualización Contable Ley 19.742, de ejercicio 30|11|73.

3º Capitalización parcial del saldo capitalizable de la Actualización Ley 19.742.

4º Distribución de utilidades.

5º Honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.

6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la "Comisión Fiscalizadora".

7º Remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado al 30|11|73 y designación del Contador Certificante, Titular y Suplente, que certificará los Balances del ejercicio iniciado el 1º|12|73.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación, en la Sede Social, Maipú 471, 5º piso, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 14 a 16 hs. hasta el día 7 de marzo de 1974 a las 16 horas.

$ 412,50 e.13|2 Nº 58.251 v.19|2|74

"P"

PROPILEO

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial

e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la sociedad Avenida del Libertador 4408, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1973.

2º Elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e.14|2 Nº 58.452 v.20|2|74

FUMARIN

Sociedad Anónima Industrial,

Comercial y Financiera

Registro Nº 45.107

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Febrero de 1974 a las 14 horas, en la sede social Ciudad de la Paz 2341, Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 15 horas, en la misma sede a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 234, Inc. 1º y 2º de la Ley 19.550, ejercicio al 31|10|1973; 2º Aumento de Capital Social; 3º Actualización Contable Ley 19.742; 4º Retribuciones conforme art. 261 de la Ley 19.550; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.11|2 Nº 57.868 v.15|2|74

PINGO PAMPA

S. A. C. I. F. I. A. y de M. S.

Registro Nº 36.457

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1974, a las 16 horas, en Sarmiento 580, Pº 2º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1973

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.12|2 Nº 58.053 v.18|2|74

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Decreto Ley Nº 19.742|72.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1º, Decreto Ley Nº 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

3º Consideración de la capitalización del saldo por actualización contable Decreto Ley Nº 19.742|72.

4º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de nueve Directores por el término de un año.

7º Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 337,50 e.13|12 Nº 58.180 v.19|2|74

"R"

RIOQUIMICA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 27 de febrero de 1974 a las 10,30 horas, en Reconquista 657, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento liquidadores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.11|2 Nº 57.991 v.15|2|74

RECTIMOTOR

S. A. Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974 a las 19.30 horas, en la calle Bauness 2940, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1973.

2º Destino de las utilidades y remuneraciones del directorio y síndico.

3º Elección de directores y de síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 225.— e.11|2 Nº 57.504 v.15|2|74

RADRIZZANI HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1974 a las 11 horas, en General Hornos 1720, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973.

2º Destino de las utilidades y remuneración del Directorio y Síndicos.

3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.11|2 Nº 57.877 v.15|2|74

R. y S. GRANDIO

Sociedad Anónima

Registro Nº 11.244

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 11 horas, en Suipacha 1120, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información sobre los Artículos 31, 32 y 33 de la Ley 19.550; 2º Documentos que cita el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550; Ejercicio al 31|10|73; 3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Depósito de Acciones: Según Art. 238 de la Ley 19.550: Horario de atención: de Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 y de 14,30 a 18,30 horas. — El Directorio.

$ 206,25 e.11|2 Nº 57.977 v.16|2|74

ROSA LIBERTADOR

Sociedad en Comandita

por Acciones

En liquidación

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 642, piso 1º, oficina 127 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance final de liquidación, estado de resultados e informe del Síndico al 26 de diciembre de 1973, distribución final y gestión de los liquidadores.

2º Designación de los responsables que serán depositarios de los libros y documentación de la Sociedad.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974.

Comisión Liquidadora.

$ 375.— e. 11|2 Nº 57.832 v. 15|2|74

ROBERTO BERLINGIERI

S. A. C. I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 9,30 horas, en la Sede Social, calle Hipólito Yrigoyen 1620, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causa de celebración fuera de término.

2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.

3º Actualización contable Decreto-Ley 19.742|72 al 30|9|73.

4º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º, del Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio Nº 36, que finalizó el 30 de setiembre de 1973, y aprobación de la gestión del Directorio.

5º Determinación de los honorarios a los Directores.

6º Determinación de los honorarios a los Síndicos Titulares y Suplentes.

7º Determinación del número de Directores para el ejercicio Nº 37, al igual que su elección.

8º Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes.

9º Designación del Contador certificante de los Estados Contables que deben remitirse a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el curso del ejercicio, por el período 1º de octubre de 1973 al 30 de setiembre de 1974 y determinación de sus honorarios.

10º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1973, percibidas por $ 133.350 en exceso de los límites fijados por el Art. 261 del Decreto-Ley 19.550|72

11º Consideración de la absorción de la pérdida final del ejercicio utilizando el saldo de Revalúo Contable Ley 17.335 (Art. 21).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1620, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 9 a 12 y 15 a 17 hs. sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El vencimiento del plazo de entrega se opera el 6 de marzo de 1974, a las 17 horas.

Al poner en consideración los puntos 6º y 8º del Orden del Día, la totalidad de las acciones en circulación tendrán derecho a 1 voto.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 712,50 e.13|2 Nº 58.209 v.19|2|74

RIOQUIMICA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Buenos Aires, 31 de enero de 1974.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria, el 27 de febrero de 1974, a las 10 horas en Reconquista 657, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1973.

2º Honorarios del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 206.25 e. 11|2 Nº 57.990 v. 15|2|74

"S"

S A N I A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 15 horas, en la sede social calle Corrientes 1955, Piso 8º, depto. "P", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1973.

2º Designación de tres Directores Titulares y un Suplente.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Aumento del capital autorizado de $ 400.000 a $ 2.000.000 y suscripción de $ 1.600.000 de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.12|2 Nº 58.127 v.18|2|74

SANTO DOMINGO DE GUZMAN

S.A.F.I.

Expte. Nº 10.783

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de febrero de 1974, a las 11 horas, en Tres de Febrero 1700, Capital, para tratar

1º Consideración actualización contable, Ley 19.742.

2º Consideración documentos artículo 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1973. Distribución utilidades.

3º Aprobación gestión Directorio, durante ejercicio.

4º Remuneración Directorio y Síndico.

5º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974.

El Directorio.

$ 225.— e.11|2 Nº 57.993 v. 15|2|74

SUDARSKY SAIONZ

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial,

Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Hortiguera 45, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|73. — 3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º Elección miembros integrantes del Directorio. — 5º Consideración llamado a Asamblea fuera de plazo. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.208 v.19|2|74

"T"

THOMPSON—KOCH

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1973, a las 16 horas, en nuestros escritorios, calle Reconquista 657, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Resultados Acumulados e Informe del Síndico al 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 57.992 v.18|2|74

TAMBRE

S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea Ordinaria: 6 de marzo 1974, 19 hs., en Lavalle 538. ORDEN DEL DIA: Designación dos accionistas firma acta; Lectura art. 251 a 254, Decreto-Ley número 19.550|72; Moras en convocar; Consideración asuntos indicados en inc. 1º 2º y 3º, art. 234, Decreto-Ley 19.550|72, ejercicio cerrado 31|7|72 y 31|7|73: Garantías directores y sindicatura plural. Buenos Aires, febrero 5 de 1974.

El Síndico Titular.

Nota: La Asamblea Ordinaria funcionará con la mitad más uno de los accionistas; pasada una hora se considerará segunda convocatoria y funcionará con los accionistas presentes. — Se les recuerda a los mismos el depósito de sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación.

$ 300.— e. 11|2 Nº 58.001 v. 15|2|74

TAMBRE

S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea Extraordinaria: 6 marzo 1974, hora 16,30 en primera convocatoria y hora 17,30 en segunda convocatoria, en Lavalle 538. ORDEN DEL DIA: Designación dos accionistas firma acta. Lectura art. 251 a 254, Decreto-Ley número 19.550|72. Consideración estado económico, financiero, administrativo, contable y legal societario en todos sus aspectos hasta la fecha; eventual distribución ilícita de dividendos y posibles fraudes en perjuicio de la sociedad; análisis integral de la gestión del directorio y sindicatura hasta la fecha; acción social de responsabilidad.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974.

El Síndico.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea. (art. 238, Decreto-Ley 19.550|72).

$ 243,75 e. 11|2 Nº 58.000 v. 15|2|74

TELUS

S.A.C.I.F.I.C.

Exp. Nº 24.537

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 13 horas, en Sulpacha 552, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art 234, apartado 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973. — 2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 150 e.12|2 Nº 58.082 v.18|2|74

TALLERES

PETROMETALURGICOS I.P.A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

N 35.698

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las 19 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 250, piso cuarto, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — 2º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 57.463 v.20|2|74

TERBOLARES DEL SUD

S. A.

Agropecuaria e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en su local social Avenida de Mayo 981, oficina 525, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre pasado.

2º Determinar el número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio y designar a los accionistas que habrán de ocupar los respectivos cargos, por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, así como los suplentes y un Síndico Titular y otro suplente por un año.

3º Fijar la garantías que deberán formalizar los Directores de conformidad con el artículo séptimo del Estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 26 de enero de 1974.

El Directorio.

$ 375.— e. 11|2 Nº 57.292 v. 15|2|74

TRANSPORTES FLORESTA

S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1974, a las 16 hs., en nuestra sede, Lacarra 111, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la presentación en concurso de acreedores de la empresa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.379 v.20|2|74

TAICA

S.A.I.C.I.F.

Registro Nº 7.097

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 22|2|74, hora 15, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, efectos considerar documentos Art. 234, inciso 1º Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 93,75 e. 14|2 Nº 57.825 v. 15|2|74

TELUS

S.A.C.I.F.I.C.

Exp. Nº 24.537

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 14 horas, en Sulpacha 552, Capital Federal, para considerar:

1º Adecuación Estatutos Sociales a la Ley 19.550. — 2º Aumento del capital Social. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 131,25 e.12|2 Nº 58.081 v.18|2|74

TURDERA

S. A. I. C. I.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 22.328

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 hs., en Ayacucho 1337, 4º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 2º Autorización por la Asamblea de accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Distribución de las utilidades. — 4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente por un año. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 225 e.13|2 Nº 58.217 v.19|2|74

TRAFLUEM

COMPAÑIA ARMADORA

S. A. C. I. I. A. F.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1974, en San Martín 50, 7º piso, Capital, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|10|1973. — 3º Ratificación remuneraciones abonadas al Directorio y Síndico. — 4º Determinación del número de Directores, designación de los mismos y de Síndicos, Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.265 v.19|2|74

"V"

VIDOR ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 26.381

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores accionistas:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias y legales, informamos a los accionistas, que el Directorio y los Accionistas que representan el cinco por ciento del capital social han resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de febrero de 1974, a las 15 horas, en el local de Florida 229, piso 10, Of. 1012, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la propuesta de concordato resolutorio, efectuada en los autos Vidor Argentina, S.A.I.C. s|quiebra, Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, consistente en el pago del 100 o|o de los créditos en cuatro anualidades sin interés, en cuotas del 10 o|o, 20 o|o, 30 o|o y 40 o|o.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Presidente.

$ 337,50 e. 11|2 Nº 57.914 v. 15|2|74

"W"

WOLF GLUCKMAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Expte. 28.238

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1974 a las 20 horas, en Cangallo 1357, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos de los arts. 62 a 66 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1973.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 58.025 v.18|2|74

"Y"

Y T A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Expte. 35.857

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de febrero de 1974 a las 20 horas, en Olazábal 3929, 3º piso, Depto. 16, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos de los arts. 62 a 66 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio de 1973.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 58.027 v.18|2|74

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

B. Meijide, M. Público, avisa que la señora Obdulia Gilardotti de Poza vendió al señor Argentino A. Fusco, su negocio de fiambrería sito en ALBARRACIN Nº 1734. — Reclamos de ley y domicilios de partes, Jujuy 727, Capital.

$ 75.— e.14|2 Nº 58.316 v.20|2|74

Hijos de Rogelio Rodríguez y Angel P. Ribas, balanceadores y Mart. Públicos (rep. por Roberto R. Rodríguez), con oficinas en la calle Uruguay Nº 328, Piso 1º, Dpto. "2", T. E. 40-6994; avisan que Fernando Rodríguez, Aurelio Simoncelli y Eduardo Folgueira venden a Adriano Cuenya, José Duis Redondo y Emilio Fuertes, el negocio de Café, Casa de Lunch sito en la AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 894 ESQ. OLAYA Nº 1099, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 150.— e.11|2 Nº 57.891 v.15|2|74

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, matrícula 11.079, oficinas en Bmé. Mitre 853, 1er. piso, Capital, T.E. 49-5079 y 7183, avisan que "Bar Sportsman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a José Pérez, Miguel Alvarez, Luis Rodríguez, Juan José Menossi, José Couceiro, José Luis Freire, Serafín Quiroga y Cía., el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y siete mesas en acera, sito en esta Capital Avda. CABILDO 849. Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 168,75 e.12|2 Nº 58.078 v.18|2|74

Vello, González y Cía., representado por Julio Vello, Martillero Público, con oficinas en la calle Moreno 1297, 3º "J" de esta ciudad, avisan que Olleros Soc. de Resp. Ltda., propietaria del fondo de comercio dedicado a la explotación de Confitería y Bar, sito en la AVDA. LIBERTADOR 4964|6, ceden la totalidad de las cuotas de capital a los señores Hugo Santiago Contreras, Hugo Molezzi, Adolfo López e Ignacio Domínguez. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficina.

$ 150.— e.11|2 Nº 57.927 v.15|2|74

Manuel Carreño, martillero público, Av. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Rubén Néstor Flores vende a Andrés Antonio Cattáneo, el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la AVENIDA LAS HERAS Nº 2564, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 93,75 e.14|2 Nº 58.375 v.20|2|74

Hijos de Rogelio Rodríguez y Angel P. Ribas, balanceadores y Mart. Públicos (rep. por Roberto R. Rodríguez), con oficinas en la calle Uruguay Nº 328, Piso 1º Dpto. "2", T. E. 40-6994, avisan que José Enrique Ricardo Domínguez Gil vende a Sr. Gonzalo Samalea, el negocio de Hotel sito en AGUILAR Nº 2438, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 112,50 e.11|2 Nº 57.892 v.15|2|74

Schaer y Brion, representada por Norberto Pablo Schaer, Martillero Público, con oficinas en la Av. Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal, hace saber que Elvira Constanza Arini de Ciriano y Martha Inés Ciriano de Farrando venden a Leonardo Corbo el negocio de Panadería y Fábrica de Masas denominado "La Florida", sito en la AVENIDA GAONA Nº 3767|69, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 131,25 e.11|2 Nº 57.981 v.15|2|74

Schaer y Brion, representada por Norberto Pablo Schaer, Martillero Público, con oficinas en la Av. Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal, hace saber que Sabino Cosmea, Ezequiel Cosmea y Jesús María Cosmea venden a Juan Antonio Peña Vilar el negocio de Panadería y Fábrica de Masas denominado "La Argentina", sito en la AVENIDA NAZCA Nº 1476|80, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 131,25 e.11|2 Nº 57.982 v.15|2|74

Juan Carlos Albandoz, martillero público, oficinas Salta 596, piso 6º, oficina 5, avisa al comercio que Carlos A. Novoa vende a Jorge Julio Rego el noventa y nueve por ciento del negocio de Restaurant y Parrilla, denominado "La Manija", ubicado en la calle AVDA. DEL TRABAJO 4812, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 131,25 e.12|2 Nº 58.076 v.18|2|74

Juan A. Giardini, martillero público, avisa: Panos Lapachian vende libre de toda deuda su negocio de Despensa, sito en AV. FRANCISCO BILBAO 2898 esquina calle PILLADO a la señora Isabel Dolores Vizcarra. Precio de venta pesos 5.000,00. — Reclamos de ley. Pillado 832, Capital Federal.

$ 132.— e.12|2 Nº 58.159 v.18|2|74

Por cinco días avisa al comercio que los señores Francisco Agustín Rodríguez, Angel Ortega y Susana Moreno de Moras venden su negocio de Fiambrería, Rotisería y Artículos Envasados en General, sito en la AVENIDA GENERAL MOSCONI número 3465, a la señora María Carmen Sobrado, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 112,50 e.12|2 Nº 58.164 v.18|2|74

Al comercio: Luis Manjon Gallego, en nombre y representación de "Taska Baska S.R.L." (en formación) vende a Feliciano Paredes Arranz, María Antonia Vitta de Zanzottera, Pedro Martínez Viniegra y Armando Velasco el negocio de Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, AVENIDA DE MAYO 1377, Capital, quienes quedan autorizados por el vendedor a girar bajo el rubro de "Taska Baska S.R.L.". — Reclamos Ley 11867 en Escribanía Amelia Pérez, Montevideo Nº 527, piso 9º, ofic. 19 Capital Federal.

$ 150.— e.12|2 Nº 55.033 v.18|2|74

Isaac W. Lerner martillero público, "Blas Inmobiliaria" Libertad 434, P.B., of. 1, comunica: Que María Esther Ael de Barrancos vende su negocio de Ventas de Golosinas, Cigarrillos, Artículos de Tocador, Librería, Juguetes, Plásticos y Artículos de Limpieza, sito en AGÜERO 1262, Capital, a Guillermo Litvak. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 93,75 e.13|2 Nº 58.643 v.18|2|74

"B"

Estudios Imaco, con oficinas Paraguay 609, Piso 3º F, Cap., y representados en este acto por el Martillero Público Gustavo T. Tepper, avisa: Carlos Tomás Gatti vende a Ernesto Sisto su negocio de Venta de Artículos de Limpieza y Cigarrillos sito calle BONPLAND Nº 821, Cap., libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 112,50 e.11|2 Nº 57.878 v.15|2|74

Antonio Rábade, Martillero Público con oficinas en la calle Bermúdez 2950, Capital Federal, T. E. 566-7497, avisa que Vicenta Rojo Vda. de Escola, vende su negocio de Librería, quiosco y artículos de limpieza. sito en la calle BERMUDEZ Nº 2281, Capital Federal, a Mateo Makianich y Norma Azucena Makianich, libre de todas deudas y|o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio partes, en mis oficinas.

$ 131,25 e.11|2 Nº 57.964 v.15|2|74

"C"

Schaer y Brion, representada por Norberto Pablo Schaer, Martillero Público, con oficinas en la Av. Alvarez Jonte Nº 4385, Capital Federal, hace saber que María Luisa García de Correa vende a Francisco González el negocio de Panadería. Fábrica de Masas, venta de Helados y elaboración y expendio de productos de Graham y Centeno, denominado "Pereyra", sito en la calle CASTRO BARROS Nº 973|75. Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 131,25 e.11|2 Nº 57.980 v.15|2|74

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Salvador José Lista vende a Ricardo Alberto Poretti negocio: "Panadería Mecánica", calle CABEZON número 3065|67. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 75.— e.12|2 Nº 58.012 v.18|2|73

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: José Torres vende a los señores Manuel Benigno Souto, Modesto Francisco Souto, Jorge Benigno Lois y Oscar Antonio Lois negocio "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y similares" calle CORRIENTES número 3961|63. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 131,25 e.12|2 Nº 58.010 v.18|2|74

El escribano Francisco José del Castillo, hace saber por cinco días de conformidad a la publicidad dispuesta por la Ley 11.867 de Transferencia de Fondos de Comercio, exigida por el artículo 107 del Decreto-Ley 19.550, que los socios actuales de "Días Neves Hermanos", Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio social en CONCORDIA 2219, Cap. Federal y objeto, fabricación y venta de tapones de corcho y lo relacionado con la industria corcho taponera y la importación y venta de pescado congelado, procederán según lo resuelto el 24|10|73, a disolver la sociedad sobre la base del balance al 31 de agosto de 1973, distribuyéndose parcialmente un bien inmueble que se transferirá por adjudicación a María Luisa Ambrosio de Neves y Mirta Cristina Neves y Ambrosio. domicilio Nazca 3322, Capital Federal. — El socio señor José Francisco Dias Neves, domicilio Concordia 2219, Capital Federal, tomará a su cargo exclusivo el activo y pasivo social. — Reclamos de ley: Sarmiento 1118, 8º piso. Capital Federal.

$ 300 — e. 13|2 Nº 58.307 v. 19|2|74

Benjamín López y Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Pueyrredón 225, 2º piso, Of. 18, Capital Federal, avisa que la Sociedad Inmobiliaria Ideal, S. A., vende al señor Juan Carlos Correali, el Hotel Familiar de su propiedad, sito en la calle CORDOBA 4674, Cap. Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 112,50 e. 13|2 Nº 58.300 v. 19|2|74

"D"

Ricardo Suppa, martillero público por Suppa Conde, S.R.L., comunica que Motel Bronfentrinker vende a Juana Celia Portnoy su fiambrería de DONATO ALVAREZ Nº 1931, locales 2, 6 y 7. — Reclamos de ley, Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ 93,75 e.11|2 Nº 57.935 v.15|2|74

"B"

Se hace saber por cinco días que Gustavo Teodoro Tepper vende a Ernani Forastieri, las oficinas comerciales e inmobiliarias denominadas "Teyco Comercial e Inmobiliaria, ubicadas en BULNES 264, capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en Bulnes 264.

$ 93,75 e.14|2 Nº 58.358 v.20|2|74

"G"

Humberto Mannina Páez, martillero público titular de la Inmobiliaria Las Vegas, con oficinas en Lope de Vega Nº 698, avisa que Francisco Nicolás Corral, Manuela Plata de Mena, y Héctor Alfredo Yaccofani venden su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle GAONA Nº 1733, libre de toda deudas y gravámenes al señor Rolando Norberto Mancilla Juárez y a doña María Graciela Giménez. Constituyendo domiilio, las partes, en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.383 v.20|2|74

"I"

Osvaldo Destito, de la firma Moya, Destito y Cía., martillero público, avisa: Antonio Veiga Vigo vende a Jorge Adelmo Arregui negocio de despacho de pan, sito en la calle JERONIMO SALGUERO 1433, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas, calle Rivadavia 1342, 1º, Capital.

$ 75.— e.11|2 Nº 57.821 v.15|2|74

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero público, con oficina en General Artigas Nº 1067, Capital, avisa al comercio que: Ubalda López de Roca, vende libre de toda deuda o gravamen a Rogelio Jesús Castiñeira Corzón, negocio de Despacho de Pan y venta de comestibles afines, calle JUAN MARIA GUTIERREZ Nº 2631, Capital. — Reclamos de Ley oficina del martillero, sus domicilios.

$ 112,50 e. 13|2 Nº 58.241 v. 19|2|74

"L"

Organización Iglesias S. A. C. I. F. I. A. M. S., representada por el señor Plácido Iglesias, martillero público nacional, con oficina en Avda. Callao 449, 5º piso, "A" de Capital Federal, T. E. 46-9060, comunica que con su intervención, los señores Gustavo Adolfo Iriarte, José María Iriarte, Daniel Carlos Iriarte y Carlos Alberto Iriarte venden libre de todo pasivo a los señores Oscar Pedro David Sánchez, José María Sánchez y Alejandro Pereyra, el negocio de panadería y fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de Grahan, centeno y similares, denominado "Cristóbal Colón", sito en la calle LAVALLE Nº 3455, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.421 v.20|2|74

Juan Carlos L. Saporiti, escribano adscripto al Registro Nº 165, comunica que doña Aurora Julia León vende a doña Elma Lilián Farías el negocio de hotel denominado "Santa Inés", sito en la calle LA RIOJA Nº 723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 93,75 e.11|12 Nº 57.845 v.15|2|74

"M"

El doctor Eliazar Raúl Malimovca, con oficinas en Sarmiento 1586, p. 5º, "B", comunica que "Giulio", S.R.L., vende su negocio de bar denominado "Fort Laramie", sito en MONTEVIDEO 207, de esta Ciudad, a los señores Félix Lorenzo Bretón, Miguel Angel Innella y Fernando Domingo López. — Reclamos términos ley, en nuestras oficinas.

$ 112,50 e.11|2 Nº 57.837 v.15|2|74

Alejandra Jovanovic de Vukicevic avisa disolución al 31 de diciembre de 1973, sociedad colectiva que tenía con José Antelo, propietaria negocio pizzería, sito en MONTEVIDEO Nº 806, Capital Federal, a quien vendió su parte social y quien continúa en la explotación del negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes. Montevideo 806, Capital.

$ 112,50 e.11|2 Nº 57.875 v.15|2|74

Eduardo Carlos Magno, martillero público, Juan B. Alberdi 4623, Cap., avisa que Juan Loreto Bernik vende a Oscar José Caeiro su negocio de gomería y anexos, calle MORETO 196. Cap.; domicilio de partes y reclamos de Ley en n|oficina.

$ 75.— e.14|2 Nº 58.350 v.20|2|74

"N"

Humberto Mannina Páez, Martillero Público, con oficinas en Avda. Lope de Vega Nº 698, avisa que Juan Carlos Cometa vende libre de todo pasivo embargos e inhibiciones, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle NAZCA Nº 1967|69, a la señora Carolina Lucía Lombardo constituyendo domicilio en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones de ley.

$ 131,25 e.14|2-Nº 58.384 v.20|2|74

Lorenzo Cabrera, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rosario Nº 628, planta baja, "B" T. E. 90-3072, avisan: Que doña Dolores Blanco vende a don Severino Camean Campaña su negocio de despacho de pan, sito en la calle NAZARRE números 3771|75. — Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 131,25 e.11|2 Nº 57.885 v.15|2|74

Amelio y Cía. Rep. por Héctor García Mart. Púb., avisa que Vicente J. Greco, vende a Zenobia E. Diaz, su negocio de Fiambrería y Desp. Bebidas envasadas y quiosco, sito en NEUQUEN Nº 1586, Cap. Libre de deudas y grav. — Recl. de Ley en n| of. San Juan 3000 de esta Capital

$ 75.— e. 13|2 Nº 58.259 v. 19|2|74

"P"

Carviz S.R.L., con oficinas en Arenales 2812, P.B. "B" representada por el martillero público Omar M. A. Spinelli (matrícula 693), avisa que Salvador Andrés Zuccotti vende a Hardo Carlos Scutiero la estación de servicio YPF, ubicada en PADILLA 1090 esquina Avenida JUAN B. JUSTO 2802, de Capital Federal. Reclamos de ley a las partes en Avenida San Juan 3528, Capital.

$ 150.— e.14|2-Nº 58.331 v.20|2|74

Rodolfo Pedro Frasca, Martillero Público, comunica que el Sr. Daniel Gil Blanco transfiere su negocio de Fiambrería y Rotisería, sito en PAVON 2107, Cap., al señor Manuel del Río Rodríguez. Reclamos y oposiciones de ley y domicilios de las partes en Avda. Boedo 1698. Capital.

$ 93,75 e.14|2-Nº 58.332 v.20|2|74

Angel Dimeo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Cangallo 2384, Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Carlos Ferreiro Domínguez vende libre de toda deuda al señor Antonio Peña Dobarro negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en PARAGUAY Nº 2088, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 131,25 e.12|2 Nº 58.011 v.18|2|74

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Baldomero Ogando Barrientos y Fredesminda Sanda de Ogando venden a José Horacio Sánchez Balza Despensa de Comestibles, PARAGUAY Nos. 4595|99 esquina THAMES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 144.— e.12|2 Nº 58.009 v.18|2|74

Bernardo Glimberg, martillero público, matrícula Nº 1.615, con oficinas en la calle Ayacucho 467, piso 3º, avisa que: Belma Nelly Gutiérrez Vda. de Cueva vende a María Ermelinda Fernández de Badín, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, calle POLA 1057, libre de deudas, gravámenes y prendas. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 131,25 e.11|2 Nº 57.907 v.15|2|74

"R"

Alvidi, S.A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. representada por el martillero público Omar Antonio Arbeleche, oficinas en la Avenida de Mayo Nº 1229, 1º, "B" Capital Federal, T. E. 37-1236, avisan que "Restaurant El Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "El Plata", Sociedad Anónima (e.f.), el negocio de restaurante, despacho de bebidas y venta de helados, denominado "El Plata", sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1057, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2 Nº 57.989 v.15|2|74

"S"

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Salvador Juan Bautista Bermúdez y Cándido Canosa Rodríguez venden a Marcos Rosario Yarlone y Jorge Leonardo Formaro el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SUAREZ Nº 202|06 esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas. El presente edicto rectifica el Nº 53.890, publicado con fecha 27|12|73 al 3|1|74.

$ 150.— e.14|2-Nº 58.374 v.20|2|74

"V"

Magliola Inmobiliaria, representada por el señor Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. — Balanc., oficinas Alvarez Jonte 4409. "A". Capital, avisa: Héctor Maximino Marques, vende a Dalcio Ricardo Forconi, libre de deudas, Carnicería, calle VIRREY DEL PINO 2685, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas Domic. part.

$ 93,75 e. 13|2 Nº 58.305 v. 19|2|74

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AMERICAN DYNAMIC S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, con fecha 21 de enero de 1974, resolvió la emisión de $ 400.000 en acciones ordinarias nominativas, a la par, clase "C", 1 voto, divididos en 40 series compuestas cada una por 1.000 acciones de $ 10. La integración deberá efectuarse 50 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo dentro de los 120 días de la misma. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los treinta días a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso. — Lugar de suscripción: Dr. J. F. Aranguren 1437, Capital Federal.

El Directorio.

$ 123,75 e.13|2 Nº 58.179 v.15|2|74

ARGENIA S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 18 de febrero de 1974, contra presentación del upón Nº 6, se pagará el dividendo del 10 % (diez por ciento) en efectivo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973. Horario de caja, 14 a 16.30 horas, en el local social, calle Lima 229, Capital.

El Directorio.

$ 90 e.13|2 Nº 58.230 v.15|2|74

"B"

BAYTEL Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Con domicilio en Lavalle 421, 2º piso, Cap. Fed., hace saber que la Asamblea Extraordinaria del 30 de agosto de 1973, resolvió la reducción del capital social, con efecto al 31|3|1973, de $ 10.961.913.— a $ 5.032.913.—, o sea en $ 5.929.000.—, conforme a lo prescripto en el Art. 203 del Decreto-Ley 19.550|72. Los reclamos de ley deberán efectuarse en Lavalle 421, 2º piso, Cap. Fed. El objeto social es explotación de hoteles. — El Directorio.

$ 150.— e. 12|2 Nº 58.107 v. 18|2|74

"C"

COLUMBIA Sociedad Anónima de Seguros Nº de Inscripción: 1.449

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 18 de febrero de 1974, en la sede de esta sociedad, calle Cangallo Nº 690, dentro del horario de 12 a 17 horas, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 22 de las acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto) el dividendo del 29,988 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1973 y aprobado por las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 31 de octubre de 1973.

Simultáneamente y con el mismo cupón, se efectuará la entrega del 0,0601 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), correspondientes a la capitalización de la Reserva Especial Resolución número 2.190 y la distribución del 0,0174 o|o por capitalización del "Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 (otras sociedades); 0,0008 o|o por capitalización del capital por Revalúo Contable D. Ley 17.335|67 (Acciones otras sociedades); 1,0892 o|o por capitalización del 25 o|o de la reserva "Capital por Revalúo Contable" D. Ley Nº 17.335|67; 0,0208 o|o por capitalización del "Saldo por actualización contable (participación en otras sociedades) y el 10 o|o por capitalización parcial de la reserva "Saldo D. Ley 19.742|72".

Los nuevos títulos que se entreguen serán definitivos, llevarán adherido el cupón Nº 23 y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1973.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la reglamentación en vigencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 315.— e. 14|2 Nº 58.419 v. [illegible]

SOLONY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que el directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias y nominativas con derecho a un voto por un valor de un millón doscientos mil pesos. — La integración se efectúa en forma inmediata y pagadera al contado en el acto de suscripción. — El derecho de preferencia establecido en el artículo 6º del estatuto podrá ser ejercido en el local de la calle Quintana 591|95, Capital Federal, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que se efectúa a tal fin, en el Boletín Oficial

El Directorio
$ 168,75 e.14|2 Nº 58.394 v.18|2|74

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria
Florida 234 - Buenos Aires

Pago de Dividendo. Acciones Preferidas 24 o|o Anual.

Se comunica a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 18 de febrero de 1974, se pondrá a disposición contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 24 o|o en efectivo, a prorrata temporis, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — El pago será efectuado de lunes a viernes en: Capital: Banco Río de la Plata - Departamento Títulos, Cangallo 541, de 12 a 16 horas. — Córdoba: Mercado de Valores de Córdoba, Rosario de Santa Fe 231, piso 1º de 14 a 18 horas. — Rosario: Mercado de Valores de Rosario, Córdoba 1402, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Mendoza: Mercado de Valores de Mendoza, Sarmiento 165, de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 360.— e.11|2-Nº 57.994-v.15|2|74

CERAMCOR
S.A.C.I.F. e I.

El Directorio de la Sociedad comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28/9/1973 se resolvió el aumento del capital social de $ 20.000 a $ 100.000, en acciones ordinarias al portador de 5 votos, de v$n 10 cada una y la correspondiente emisión de acciones las que se encuentran numeradas del 2.001 al 10.000.

El Directorio.
$ 78,75 e.13|2 Nº 58.182 v.15|2|74

CERRO OTTO
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 25 series de acciones ordinarias clase B de 1 voto por acción, valor nominal $ 1.—, Series 101 al 125 al portador, de $ 10.000.— cada serie.

Con esta emisión, el capital emitido queda elevado a la suma de $ 1.250.000. —

El Directorio
$ 101,25 e.13|2 Nº 58.187 v.15|2|74

"E"

ENERCO
S.A.I.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir la serie Nº 5, en acciones ordinarias al portador de 5 votos, valor nominal $ 100.— por un total de $ 10.000.— a los efectos que con el saldo de la cuarta serie de $ 4.000.— que hace un total de $ 14.000.— se destine al pago en acciones liberadas por igual importe que fuera aprobada por la asamblea ordinaria del 30|4|73. Se invita a los accionistas a concurrir al domicilio de la empresa, Alsina 1476, piso 7º, of. 26, para percibir esos dividendos contra presentación de las láminas respectivas. Horario: 15-17 hs.

El Directorio
$ 123,75 e.13|2 Nº 58.290 v.15|2|74

"F"

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento de capital social y emisión de $ 1.000.000.— en acciones ordinarias al portador: $ 288.676.— clase A, $ 245.174.— clase B y $ 466.150.— clase C. — Avda. Juan B. Justo 965.

El Directorio
$ 78,75 e.14|2 Nº 58.356 v.18|2|74

FURBIA
S.A.C.I.F. y M.
Registro Nº 34699

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea del 31|10|73 la asamblea general ordinaria resolvió el aumento del capital autorizado a $ 550.000.— Al mismo tiempo, por resolución de la citada asamblea y del directorio se resuelve emitir 100.000 acciones clase A 1 voto ($ 100.000) distribuyendo hasta ese importe parte de la reserva facultativa. Sede de atención: Cnel. Apolinario Figueroa 575, Capital Federal.

El Directorio
$ 112,50 e.13|2 Nº 58.267 v.15|2 74

"G"

GRAN HOGAR
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, de $ 10.- valor nominal cada acción siendo las series de $ 1.000.— cada una, o sea un total para las 16 series de $ 16.000.—, las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción en dinero efectivo.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el estatuto.

El Directorio
$ 123,75 e.14|2 Nº 58.395 v.18|2 74

"I"

INDUNOR
S.A.C.I.F.I.F.
Avda. L. N. Alem 896, 7º P.

El Directorio comunica a los accionistas que en sesión del 22 de agosto de 1973, y a resultas del aumento del capital social a $ 17.550.000.— aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1973, resolvió la emisión de 2.550.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1.— cada una por un total de $ 2.550.000.—, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1973 aplicable: $ 1.050.000.— a pago de dividendos y $ 1.500.000.— para capitalizar valores provenientes de la actualización contable, Ley 19.742, según aprobación de la Asamblea Extraordinaria del 24|4|1973.

El Directorio.
$ 123,75 e| 14|2 Nº 58.418 v. 18|2|74

INDUNOR
S.A.C.I.F.I.F.
Avda. L. N. Alem 896, 7º P.

El Directorio comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 24|4|73, aprobó capitalizar el saldo de Revalúo Contable, Ley 19.742 por la suma de $ 1.500.000.— en acciones al portador de 1 voto y de $ 1.— cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1973, autorizando al Directorio a emitirlas dentro de estas características aplicables a la Capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 19.742 y de la emisión para el pago del dividendo del 7 o|o, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 24|4|1973.

El Directorio.
$ 112,50 e. 14|2 Nº 58.417 v. 18|2|74

INDUNOR
S. A. C. I. F. I. F.
Av. L. N. Alem 896 - 7º Piso

El directorio comunica a los accionistas que la asamblea ordinaria del 28 de mayo de 1973, aprobó el aumento del capital social de $ 15.000.000.— a $ 17.550.000.— representado por 17.500.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.— delegando en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones a emitirse, dentro de las características aprobadas por la Asamblea Extraordinaria del 24|4|73.

El Directorio
$ 112,50 e.14|2 Nº 58.416 v.18|2|74

"L"

LABORATORIOS TAURO
S.A.C.I.F.
Registro Nº 31.117

Comunícase a accionistas la emisión de $ 40.000.— en acciones ordinarias de 5 votos al portador. De ellas $ 20.000.— se ofrecen en suscripción a la par y al contado y en proporción a tenencia durante período 14|2|74 al 28|2|74 inclusive (Art. 6º estatutos), $ 10.000.— por capitalización de la cuota de revalúo y $ 10.000.- en pago de dividendo ejercicio 30|6|72 y se hallan a disposición de accionistas en proporción tenencias a partir de primera publicación en sede social de 10 a 17 hs.

El Directorio
$ 101,25 e.13|2 Nº 58.206 v.15|2|74

LEMON
S.A.C.A.F. e I.

Comunícase la emisión de las series Nº 2 a 5 de $ 20.000 cada una, por un total de $ 80.000 representados por 8.000 acciones ordinarias, al portador de 5 votos por acción, valor nominal $ 10.— cada una. Llámase a suscripción del capital emitido debiendo realizarse la integración en dinero en efectivo en el acto de la suscripción, ejerciéndose el derecho de preferencia dentro de los 30 días de efectuada la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 78,75 e.13|2 Nº 58.275 v.15|2|74

"N"

NUEVOS RUMBOS
S.A.T.A.C.I.F.I.
Registro Nº 27.702

Comunícase a los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 2|1|74, elevóse el Capital de la Sociedad de $ 114.000.— a $ 570.000.—, emitiéndose 456.000 acciones nominativas de $ 1.— y un voto por acción. — Los señores accionistas podrán suscribir y abonar estas acciones con el saldo a su favor de las cuentas "Aporte para futuro Edificio" y "Reserva Contractuales" cubriendo el saldo en efectivo hasta el 30|6|74

El Directorio.
$ 156,60 e. 14|2 Nº 58.439 v. 18|2 74

"P"

PASTEKI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto: a) La emisión de las series números 81 a 100 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, por un valor total nominal y conjunto de $ 100.000.— con destino al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973; b) El pago del dividendo del 50 o|o del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973, en la siguiente forma: la mitad mediante la emisión de acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1973, a los actuales tenedores y a razón de una acción por cada cuatro de su tenencia; y la otra mitad con pagarés de terceros. — El pago se efectuará a partir del 10 de marzo de 1974, y hasta el 29 de marzo de 1974, de lunes a viernes de 16 a 18 horas, en Avda. Corrientes 544, 5º piso, contrafrente, Capital.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974.

El Directorio.
$ 180.— e. 14|2 Nº 58.364 v. 18|2|74

FREN COR
S.A.C.I.
Registro Nº 46.378

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general ordinaria del 18|12|1973, se resolvió la emisión de las series 31 a 75 inclusive de acciones ordinarias, al portador de clase "B", 1 voto por acción, valor nominal de cada serie $ 10.000, por un total de $ 450.000.— elevándose el capital social en consecuencia a la suma de $ 750.000.— Derecho de preferencia que deberá ser ejercido por los accionistas tenedores en la proporción de 1,5 acción nueva por cada una de tenencia, a la par y con la integración total al contado en el momento de la suscripción, dentro de los 15 días de vencida la última publicación.

El Directorio
$ 123,75 e.13|2 Nº 58.304 v.15|2|74

"Q"

5 2 9
S. A. Com., Agrop., Fin., Inmob., Mandataria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por reunión de directorio del 23 de marzo de 1973, se resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A con derecho a 5 votos por un total de $ 100.000.—. Ejercicio de derecho de preferencia por el término de ley. Integración en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.
$ 78,75 e. 14|2 Nº 58.343 v. 18|2|74

"T"

TRIESTE AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Expte. 33.876-69

Se comunica que el Directorio emitió acciones de la Sociedad por $ 25.000.— valor nominal, proveniente de la actualización contable, Decreto-Ley 19.742|72, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de octubre de 1973.

El Directorio.
$ 67,50 e. 14|2 Nº 58.359 v. 18|2|74

TIAFRA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Gaona 4483 - Capital

Se comunica por treinta días el extravío del título correspondiente a cien acciones ordinarias al portador de esta sociedad clase "B" de un voto por acción y valor nominal un peso, con la siguiente identificación: Cantidad de títulos: uno; cantidad de acciones del título: cien; número de título: treinta y tres; serie: sexta; número de las acciones: 50.501 al 50.600. Se ha dispuesto la suspensión de efectos de las referidas acciones (Artículo 754 del Código de Comercio). — El Directorio.
$ 787,50 e. 29|1 Nº 57.200 v. 8|2|74

"V"

VIVIENDAS CREDITO LINIERS
S. A.
de Ahorro y Préstamo

Se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 29 de octubre de 1973 resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 200.000.— emitiéndose $ 50.000.— en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos, y $ 150.000.— en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto. — De esta emisión se destinan $ 33.140.— para cancelar el dividendo pendiente de ejercicio anterior y $ 158.285.— del ejercicio cerrado el 30|3|73, quedando para su colocación entre los accionistas $ 8.575.— a prorrata de sus tenencias.

El Directorio
$ 123,75 e.13|2 Nº 58.216 v.15|2|74

VINISA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición $ 116.779 en acciones ordinarias Clase "A" con derecho a un voto $ 61.846.— y $ 30.327 — en acciones preferidas Clase "C" sin derecho a voto, correspondientes a la capitalización del saldo de revalúo Ley 19.742 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973.

El Directorio
$ 90.— e.13|2 Nº 58.313 v.15|2|74

AVISOS VARIOS
ANTERIORES

"R"

RADIO UNIVERSIDAD Y CANAL 10

Radio Universidad y Canal 10 SRT, Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, S.A., llaman a licitación pública para el equipamiento de:

Una cadena de cámara vidicón transistorizada (normas argentinas) incluido tubo, lente, cables, control remoto, repuestos y plaqueta de extensión.

Sistema de proyección de slides (2 tambores) con lente. Mínimo 36 slides, control remoto, cables y repuestos.

Un multiplexer. Tres entradas y una salida a prismas o espejos.

Un pedestal soporta cámara, multiplexer y proyector de slides.

Un proyector profesional. 16 mm óptico y magnético con pedestal. Lente de 3".

Un kit de repuestos, slides y film de prueba para audio e imagen.

Dos cámaras Orthicón 4 1/2" con tubo, nuevas o reacondicionadas. Una de ellas con lente zoom no menor de 200 mm y el resto lentes convencionales. Sus pedestales y monitores de control.

Grabadores-reproductores profesionales para radiodifusión: (monoaurales a cartucho) sus accesorios.

Grabadores a cinta, profesionales, portátiles de audio.

Se pueden realizar ofertas parciales.

Apertura: 15 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Entrega de ofertas: Hasta una hora antes del plazo fijado para la apertura en Oficina de Auditoría Interna de los SRT, Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba.

Entrega de pliego de condiciones: Oficina de Auditoría Interna de los SRT, Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba. Tel. 36528, de 7 a 13.30 hs. y en Radiocentro Tonal S.R.L., Rivadavia 717, noveno piso, Tel. 30-0916 y 34-6881, Buenos Aires.

Precio del pliego: 100 pesos.
$ 65.25 e.13|2 Nº 58.308 v.15|2|74

"U"

UNION TALLERISTAS TEXTILES

Convócase a elecciones a todos los afiliados a la Unión Talleristas Textiles, para el día 31 de marzo de 1974, dentro del horario de 8 a 18 horas, en sus respectivos locales.

Gregorio Helman. — Juan Ubeira.
$ 18,75 e.13|2 Nº 58.312 v.19|2|74

FRANQUEO A PAGAR